



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3

FECHA HECHOS 31 05 2013
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 04 06 2013
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 16 03 2018
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS - UNIDAD VIDA - HOMICIDIOS CULPOSOS - MANIZALES - FISCALIA 13

CONTRA :

Pedro Jose Girabdo Garcia
NORBERTO ZULUAGA OCAMPO Y OTROS
Miguel Angel Lopez Morales

DENUCIANTE (s)

VÍCTIMA (s) :

MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES (lesionado)
Julian Andres Osorio Avila (acciso)

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 170016000060201301013

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No.

ZIND 001
7 SAU

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO**

No. Expediente CAD	170016000060	2013	01013
	Dpto	Mpio	Ent
	U. Receptora	Año	Consecutivo

INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	31-05-2013	Hora:	2	1	4	3
--------------	--------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
FISCALÍA DE ASIGNACIONES.-

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 31 M 05 A 2013 Hora 2134 Servidor contactado _____
 Ministerio Público enterado _____ NO. _____

3. DELITO

1. LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
2.
3.
4.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

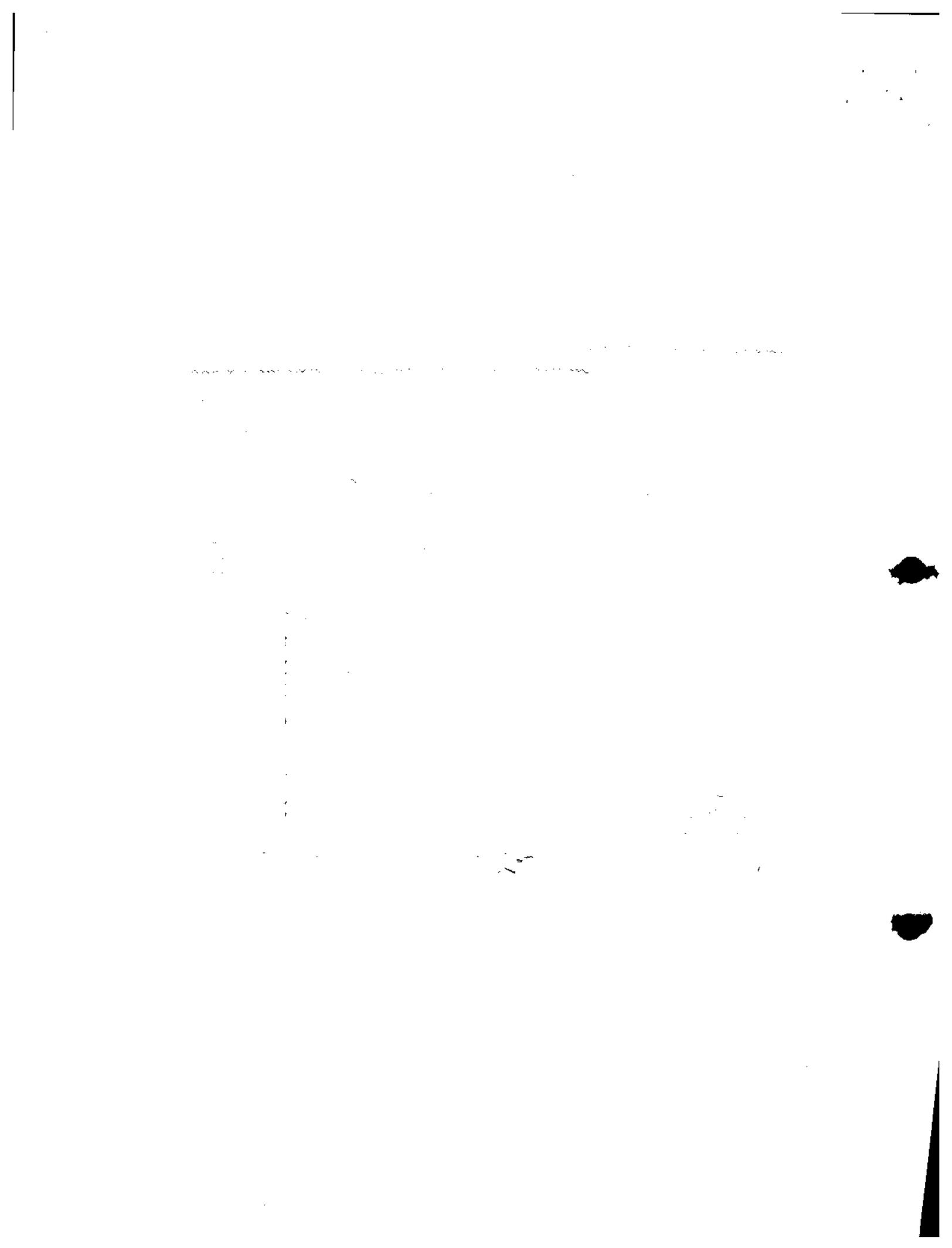
Dirección CALLE 38 # 27-54
 Barrio VILLANUEVA Zona URBANA
 Localidad 10 Vereda _____
 Características VIA DE DOBLE SENTIDO VIAL zona residencial

Handwritten notes and signatures:
 04-JUN-2013
 16:45
 S/E
 [Signature]

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

El día 31-05-13, en la calle CALLE 38# 27-54, siendo las 21:43 horas, ocurrió accidente de tránsito tipo colision, donde se vio involucrado los siguientes vehiculos y personas asi: -

VEHÍCULO 1: TIPO MOTOCICLETA como AKT como PLACA YSM49C como SERVICIO PARTICULAR como MODELO 2013 como COLOR BLANCO como MOTOR 162FMJKE013259 Y CHASIS N° 9F2B31507DE201405 como CON SOAT NUMERO AT 1324 1508001130055000 CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 04-03-2014 EMPRESA SEGUROS LA PREVISORA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LOPEZ MORALES JORGE ANDRES cómo C.C1053764507 DE MANIZALES CALDAS como CONDUCTIDA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES como DE CC 1053764509 NATURAL Y RESIDENTE EN MANIZALES CALDAS EN EKL BARRIO SAMARIA como FECHA DE NACIMIENTO 12-02-95 como EDAD 20 AÑOS como GRADO DE ESCOLARIDAD BACHILLERATO como HIJO DE SIN DATOS como OCUPACION EMPLEADO como ESTADO CIVL SOLTERO como TELEFONO 3132620553 como QUIEN RESULTO LESIONADO PRESENTANDO TRAUMA EN TEJIDOS BLANDOS Y LACERACIONES EN MANO DERECHA Y PIE DERECHO SIENDO DEJADO EN OBSERVACION MEDICA punto.



TRIPULANTE LESIONADO VEHICULO N° 1 : SEÑOR JULIAN ANDRES OSORIO DAVILA coma CC 1053794878 DE MANIZALES CALDAS coma DE 23 AÑOS DE EDAD NATURAL DE MANIZALES CALDAS coma ESTADO CIVIL SOLTERO coma GRADO DE ESCOLARIDAD BACHILLERATO coma RECIDENTE EN EL VILLANUEVA EN LA CALLE 38 # 38-40 coma FECHA DE NACIMIENTO 08-05-89 coma OCUPACION ESTUDIANTE coma TELEFONO 3113344299 coma QUIEN RESULTO LESIONADA PRESENTANDO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO TRAUMA EN TEJIDOS BLANDOS Y DIVERSAS LACERACIONES EN AMBOS EXTREMIDADES QUEDANDO HOSPITALIZADO punto

VEHÍCULO 2: TIPO AUTOMOVIL coma AUTOMOVIL DE MARCA HYUNDAI ATOS coma PLACA STO936 coma SERVICION PUBLICO coma MODELO 2011 coma COLOR AMARILLO coma MOTOR G4HCAM111003 coma DE CHASIS MALAB51GABM584479 coma CON SOAT N° AT 1329 26689391 1 coma DE FECHA DE VENCIMIENTO 07-032014 EMPRESA DE SEGUROS DELESTADO coma DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CONSTANZA JARAMILLON OCHOA Y CONDUCIDO POR **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, DE CC 10237418 DE MANIZALES coma NATURAL Y RECIDENTE EN MANIZALES EN CAR 33 #10A-26 BARRIO BIOSQUE coma FECHA DE NACIMIENTO 27-12-57 coma DE 57 AÑOS DE EDAD coma GRADO DE ESCOLARIDAD BACHILLER coma OCUPACION CONDUCTOR coma ESTADO CIVIL CASADO coma TELEFONO 3213201392 coma QUIEN RESULTO ILESO DEL ACCIDENTE punto

VEHÍCULO 3: TIPO CAMIONETA DE MARCA MAZDA coma B2200 coma COLOR ROJO MONTANA coma SERVICIO PUBLICO DE NUMERO DE CHASIS B2200-02349 coma MOTOR NUMERO F2-744041 coma MODELO 1993 coma DE PROPIEDAD DE **GIRALDO GARCIA PEDRO JOSE** DE CC10275514 DE MANIZALES coma DE 46 AÑOS DE EDAD NACIDO EL DIA 29-01-67 coma DE GRADO DE ESCOLARIDAD BACHILLERATO RECIDENTE EN LA CARRERA 13 NUMERO 13-39 BARRIO CAMPO HERMOSO coma QUIEN ERA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO QUIEN RESULTA ILESO punto

HECHOS: LA MOTOCICLETA O VEHICULO N°1 EN MENCION SE MOVILIZABA SOBRE LA CALLE 38 con carrera 27 EN SENTIDO HACIA LA FUENTE EL CUAL PIERDE EL CONTROL Y COLISIONA CON EL VEHICULO N°3 QUIEN SE ENCONTRABA ESTACIONADO SOBRE LA CALLE 38 coma ASI MISMO LA MOTOCICLETA REVOTA Y COLISIONA CON EL VEHICULO NUMERO 2 ESTADO .DE LA VÍA BUENO coma RECTA coma CLIMA HUMEDO coma CARACTERÍSTICAS N° 1 PENDIENTE coma CON ILUMINACION ARTIFICIAL coma UNA CALZADA coma DOS CARRILES coma ZONA RESIDENCIAL coma

CAUSA PROBABLE VEHICULO N° 1 (157) OTRAS TRANSITAR SIN LA DEVIDA PRECAUCION **PISO HUMEDO**

Capturado? NO X Fecha D M A Hora: _____
Lugar de Reclusión: NO

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____

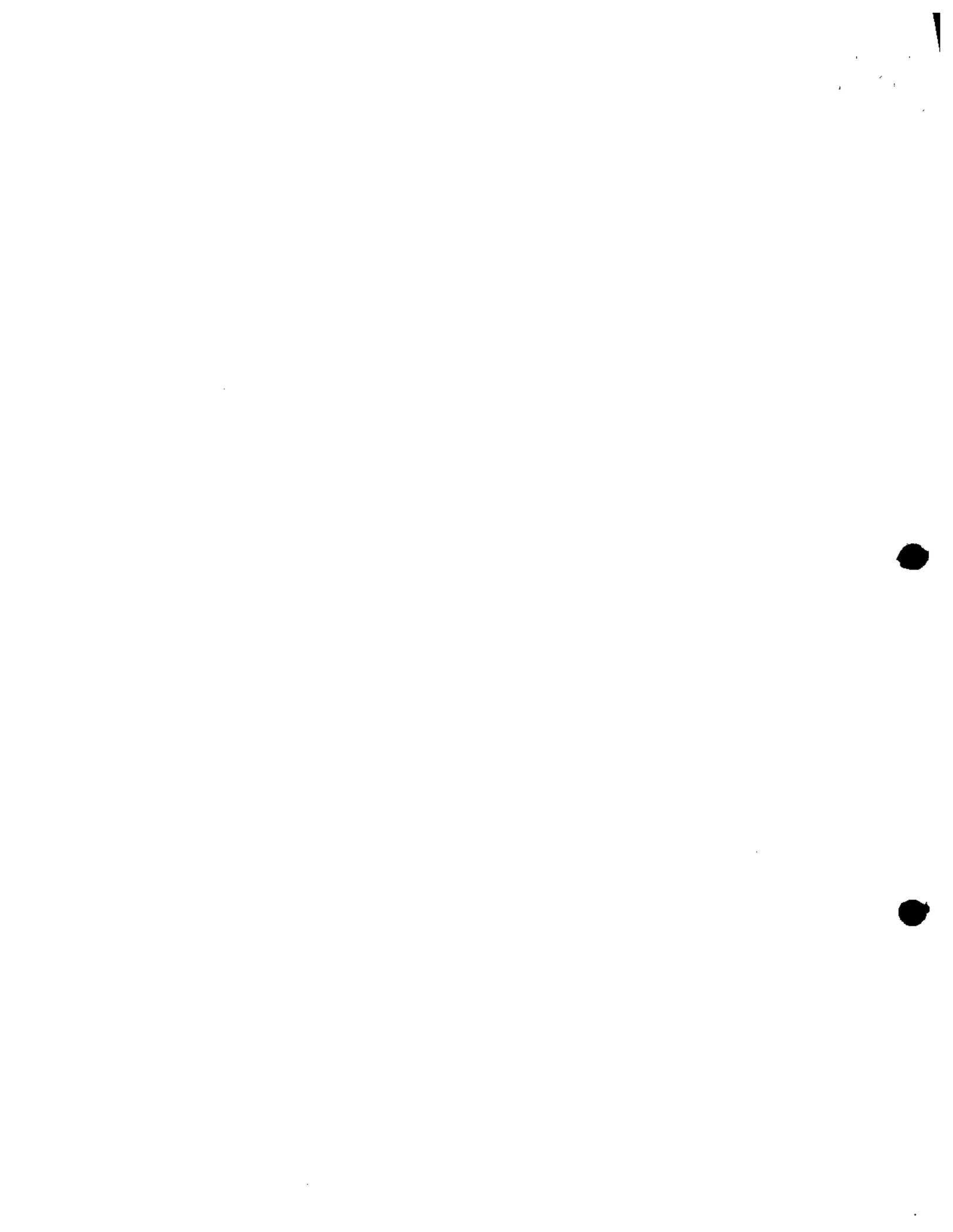
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Características morfo cromáticas: _____



6. DATOS DEL LESIONADO VEHICULO N° 1 (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No _____ de _____

Edad: Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

Características morfo cromáticas: _____

6.1 DATOS DEL LESIONADO VEHICULO N° 1 (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfon _____

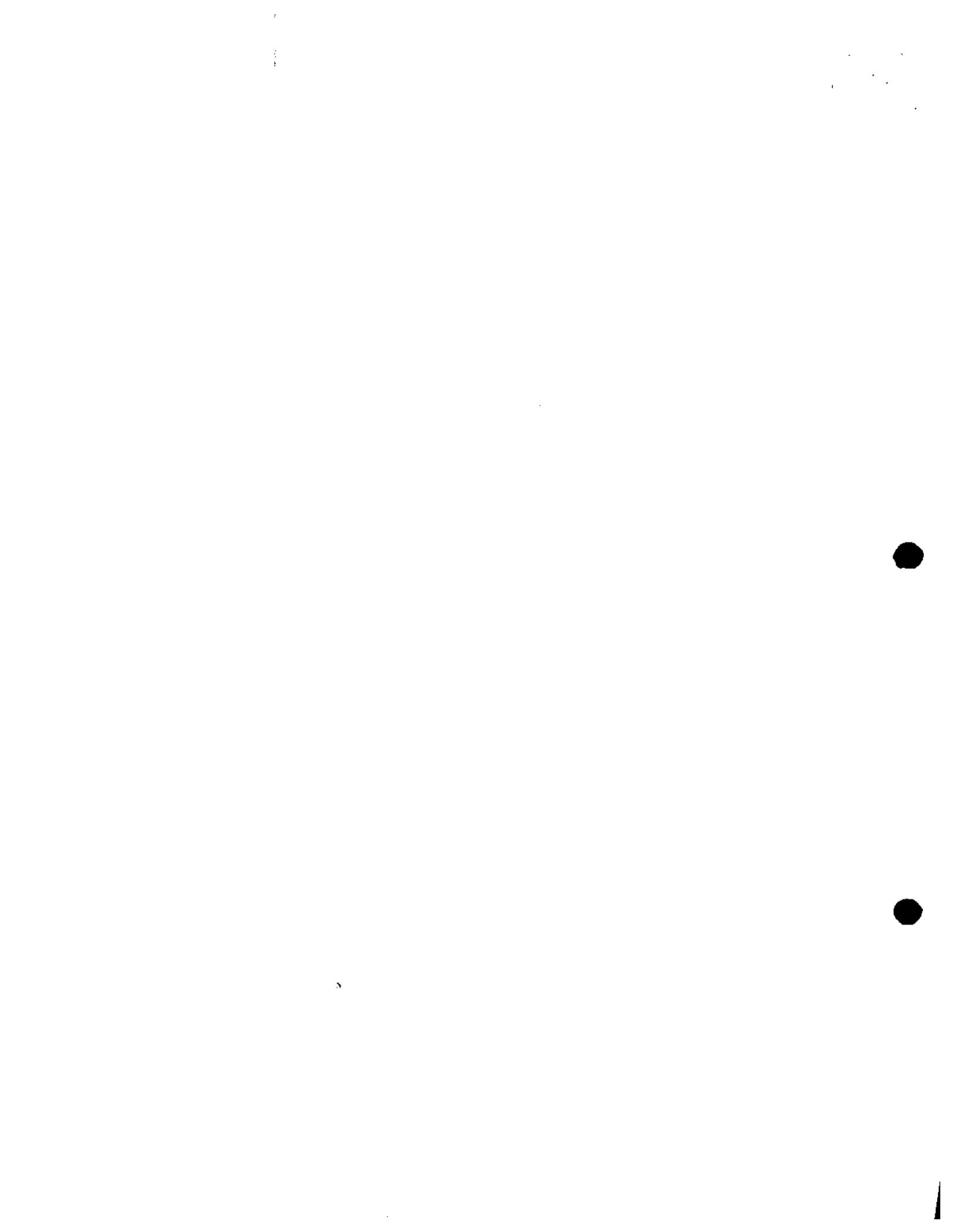
Relación con el indiciad _____

Características morfo cromáticas: _____

6.2 DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7. DILIGENCIAS ADELANTADAS



1. INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO.
2. OFICIO DE PRESENTACION A MEDICINA LEGAL.
3. DILIGENCIAMIENTO DEL REPORTE PARA LA ATENCION POR EL SOAT.
4. INMOVILIZACION DEL VEHICULOS
5. COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES

8. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS:

VEHICULOS INMOVILIZADOS PENMDIENTE PARA PERITAJE PARQUEADERO JV PARKING curva del kumis

9. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
MAZDA	CAMIONETA	ROJO	PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA	MZP252
HYUNDAI AKT	Automóvil MOTOCICLETA	AMARILLO BLANCO	CONSTANZA JARAMILLO OCHOA JORGE ANDRE LOPEZ MORALES	ST0936 YSM49C

6. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

7. ANEXOS

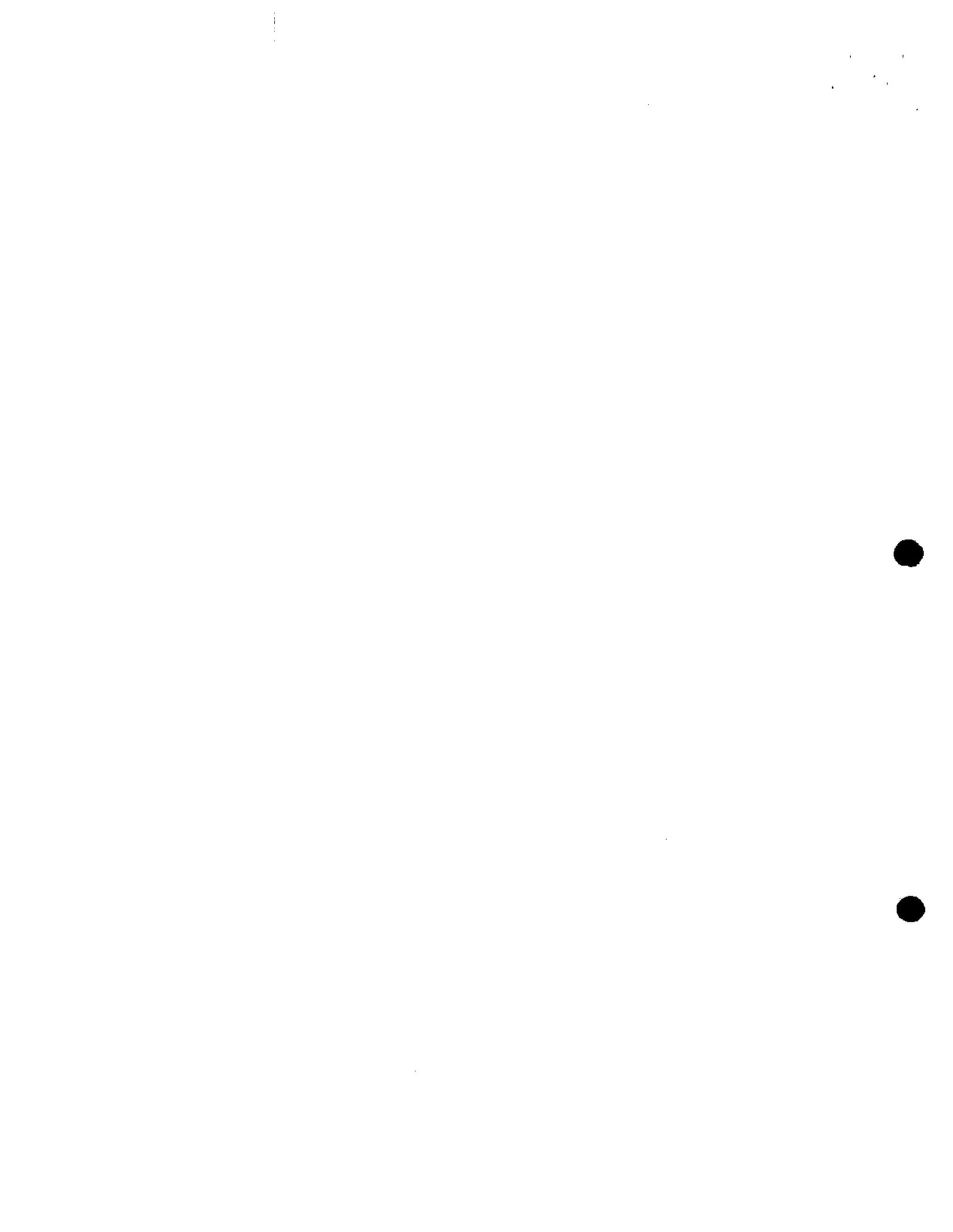
INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO
 COPIAS DOCUMENTOS VEHÍCULOS Y CONDUCTOR.
 COPIA SOLICITUD VALORACION MEDICO LEGAL.

8. SERVIDOR DE POLICÍA TRÁNSITO

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
POLICIA NACIONAL	92995	POLICIA TRANSITO	ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL DAZA

7.

Firma,



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CALDAS
 MUNICIPIO DE MANIZALES
 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO
 INFORMANDO ACCIDENTE DE TRANSITO

CIUDAD: Manizales FECHA: 31 Mayo 2013

El suscrito POLICIA DE TRANSITO hace constar que el día 31 del mes de Mayo del año 2013 siendo las 22:30 horas, fue atendido caso de accidente de tránsito en el sector cll 38 + 23-54 Villa nueva

Conductor: Miguel Angel Lopez Morales
 No de Identificación: 1053764509 expedido en: Manizales
 Residente en: cll 11 Nucleo 3 Apto 404 Villapalar Teléfono: 3218563095
 en el cual resultó lesionado(s) los señores(as) que se relacionan a continuación:

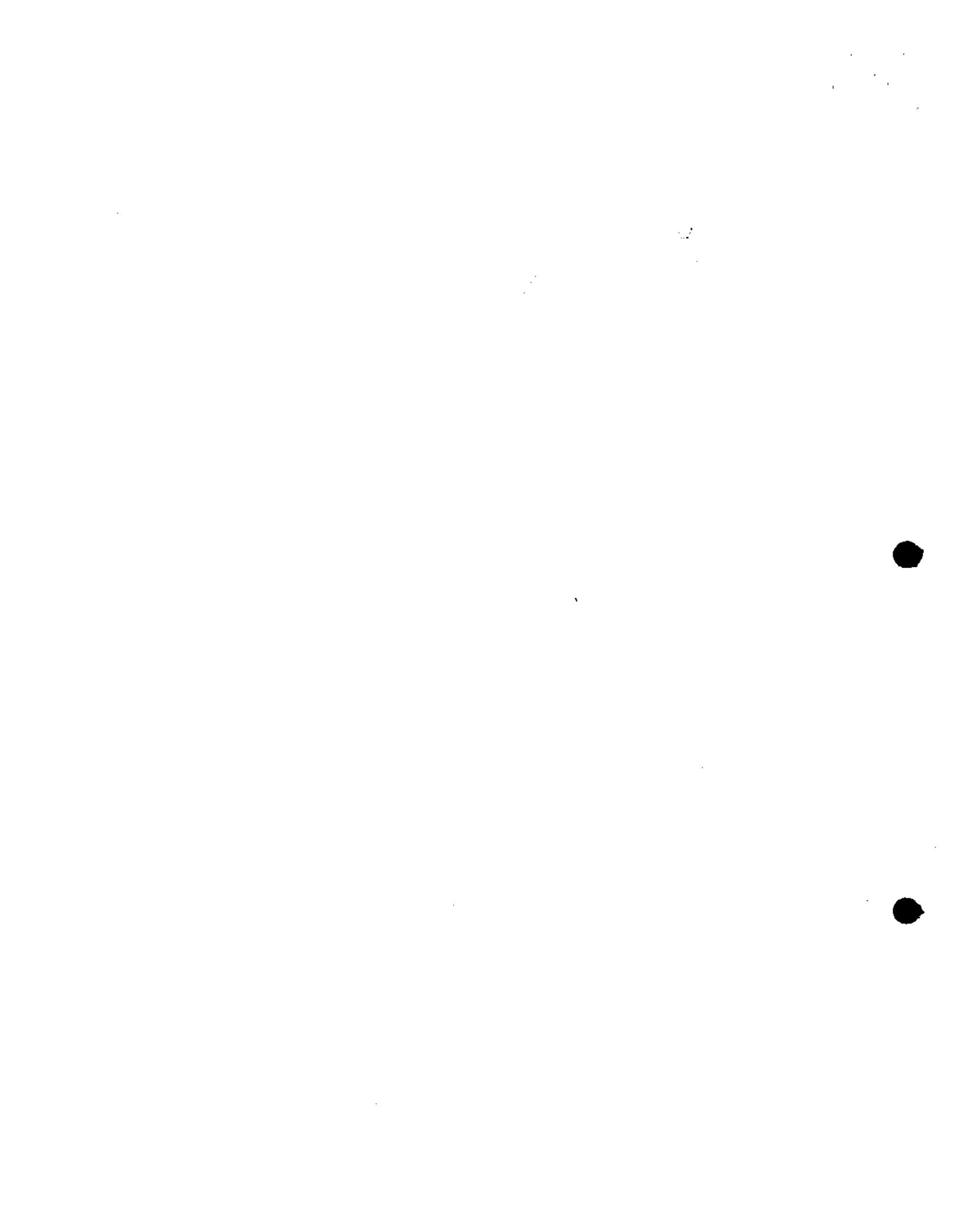
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION	DIRECCION
Miguel Angel Lopez Morales	1053764509	Manizales	cll 11 Nucleo 3, Apto 404 Villapalar
Julian Andres Osorio Davila	Indocumentado	Manizales	cll 38 + 38-43 Villa nueva
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/

IDENTIFICACION DEL VEHICULO
 Marca: AKT Tipo: Motocicleta
 Placa: YSM 490 Poliza No: AT 1324-150 800/130 05500

CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE: Accidente de Tránsito entre una motocicleta y dos Vehículos en el cual resultan lesionado los ocupados de la motocicleta Siendo trasladados a la clinica de la presentación

Lo anterior se expide con el fin de ser presentado ante la IPS para el respectivo cobro a la Compañía de Seguro Obligatorio.

Funcionario de policía de tránsito:
 APELLIDOS Y NOMBRES: Pt Anstocabal Robinson
 CEDULA DE CIUDADANIA: 9926621 DE Villamaría Caldas
 FIRMA Y CODIGO: [Firma] Campo 3. Tránsito





INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A

1. OFICINA: 1 7 0 0 1 0 0 0

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS (1), CON HERIDOS (2), SOLO DAÑOS (3)

SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES



República de Colombia
Ministerio de Transporte

3. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE (1), CAÍDA OCUPANTE (4), ATROPELLO (2), INCENDIO (5), VOLCAMIENTO (3), OTRO (6)

3.1 CHOQUE CON: VEHICULO (1) SEMOVIENTE (3), TREN (2) OBJETO FIJO (4)

3.2 OBJETO FIJO: MURO (01) INMUEBLE (06), POSTE (02) HIDRANTE (07), ARBOL (03) VALLA, SEÑAL (08), BARRANDA (04) FARIMA, CASETA (09), SEMAFORO (05) VEHICULO ESTACIONADO (10)

4. LUGAR: CL 38 # 27-34

4-1. LOCALIDAD O COMUNA: 10

5. FECHA Y HORA: 31 05 2013
DÍA MES AÑO

5. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR: 6.1 ÁREA: URBANA (2), RURAL (1), RESIDENCIAL (1), INDUSTRIAL (2), COMERCIAL (3), ESCOLAR (1); 6.2 SECTOR: DEPORTIVA (3), INTERSECCIÓN (02), VIA PEATONAL (03), PASO ELEVADO (04), PASO INFERIOR (05), PASO A NIVEL (06); 6.3 ZONA: MILITAR (2), PASO DE VIA TRAMO DE VIA (01), VIA PEATONAL (03), PASO ELEVADO (04), PASO INFERIOR (05), PASO A NIVEL (06)

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A RECTA (1), CURVA (2), B PLANO (1), PENDIENTE (2), C CON BERMAS (1), CON ACERAS (2); 7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO (1), DOBLE SENTIDO (2), REVERSIBLE (3), CICLOVIA (4); 7.3 CALZADAS: UNA (1), DOS (2), TRES (3); 7.4 CARRILES: CUATRO O MAS (4), VARIABLE (5); 7.5 MATERIAL: UNO (1), DOS (2), TRES (3), CUATRO O MAS (4), VARIABLE (5); 7.6 ESTADO: BUENO (1), CON HUECOS (2); 7.7 CONDICIONES: EN REPARACIÓN (3), HUNDIMIENTOS (4), DERRUMBES (5), PARCHEO (6), RIZADO (7), INUNDADA (8); 7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A CON (1), SIN (2), BUENA (3), MALA (2); 7.9 CONTROLES: AGENTE (1), SEMAFORO (1), OPERANDO (1), INTERMITENTE (2), CON DAÑOS (3), APAGADO (4); 7.10 VISUAL DISMINUIDA POR: ZONA PEATONAL (1), LINEA DE PARE (2), LINEA CENTRAL (3), LINEA DE BORDE (4), LINEA DE CARRIL (5), OTRA (6), REDUCTOR VELOCIDAD (7), NINGUNA (8)

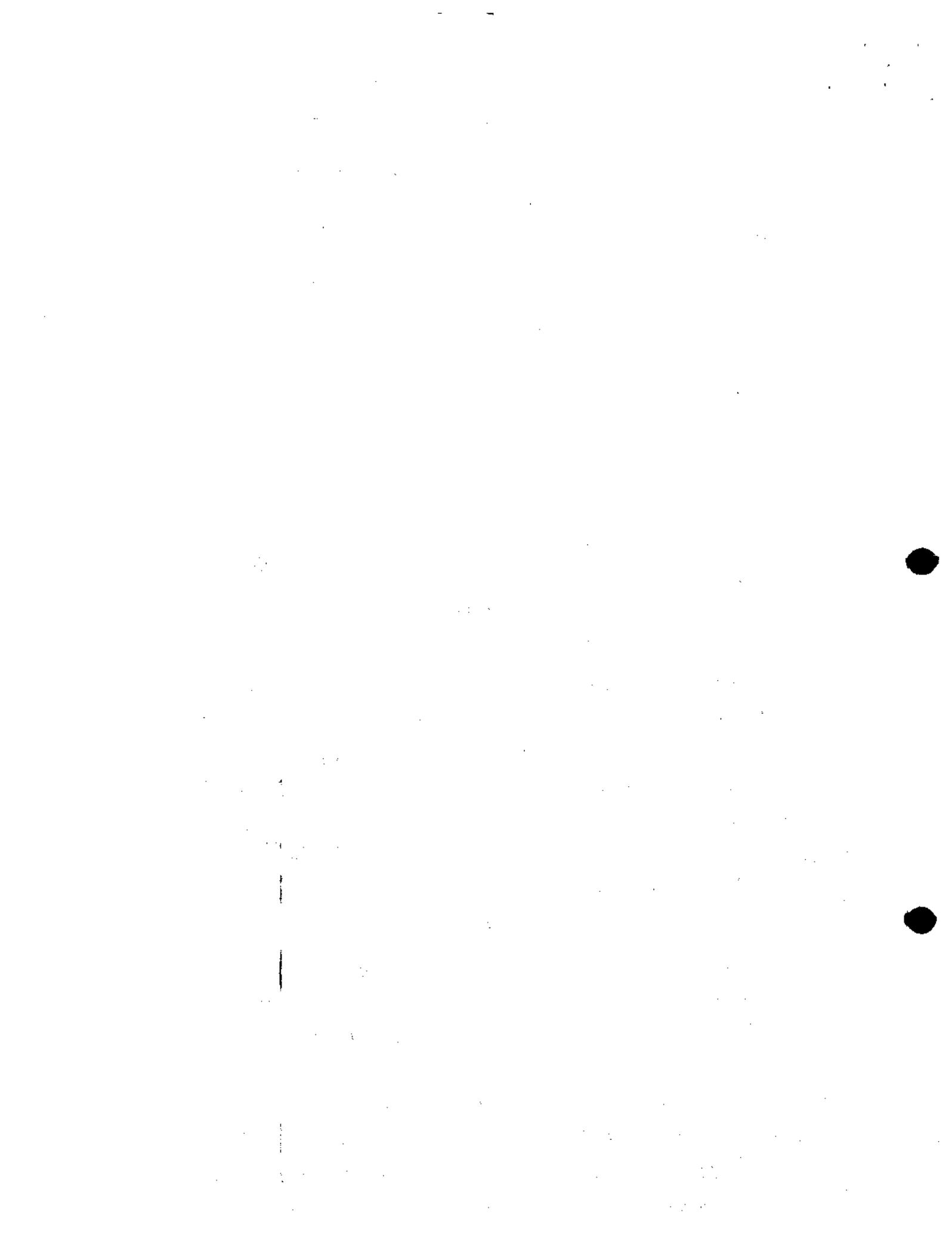
8. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: Miguel Angel Lopez Morales, CC 1003764509, NACIMIENTO 12/02/95, SEXO M, MUERTO (1), HERIDO (2); DIRECCIÓN DOMICILIO: Cl 11 Nucleo 3 Apto 404 Villa Pilar, Ciudad: Manizales, Teléfono: 3218362095; LICENCIA No: 718527993-4, CATEGORIA: A2, VCTO: 02092213001, SI (1), NO (2); HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN: clinica de la presentación; SE LLEVO A EMBRIAGUEZ (1) NEGATIVO (1), GRADO: CASCO (1), SI (1), NO (2); EXAMEN DE DROGA: (2) POSITIVO (2), NO (1); 8.2 VEHICULO: PLACA Y151M4910, MARCA AKT, LINEA AK 100, MODELO 2013, CARGA TONS. 2, No. PASAJEROS 2; COLOR: Blanco, EMPRESA: Curpa del Kumis; INMOVILIZADO EN: Curpa del Kumis; A DISPOSICIÓN DE: Ferialia Asignaciones; SEGURO OBLIGATORIO NO (1), PÓLIZA No. AT1324-15080011305000, COMPANIA ASEGURADORA: Previsora, VENCIMIENTO: 04/03/14; 8.3 PROPIETARIO: Lopez Morales Jorge Andres, CC 1053767501; 8.1 CONDUCTOR: Darberto Zuluaga Ramo, CC 10237418, NACIMIENTO 27/12/92, SEXO M, MUERTO (1), HERIDO (2); DIRECCIÓN DOMICILIO: Cra 33 # 10A-26 Barque, Ciudad: Manizales, Teléfono: 3213201392; LICENCIA No: 8018130-3, CATEGORIA: C1, VCTO: 02071811001, SI (1), NO (2); HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN: SE LLEVO A EMBRIAGUEZ (1) NEGATIVO (1), GRADO: CASCO (1), SI (1), NO (2); EXAMEN DE DROGA: (2) POSITIVO (2), NO (1); 8.2 VEHICULO: PLACA ST01936, MARCA Hyundai, LINEA ATOS, MODELO 2011, CARGA TONS. 5, No. PASAJEROS 5; COLOR: Amarillo, EMPRESA: Flota de Puro SA; INMOVILIZADO EN: Curpa del Kumis; A DISPOSICIÓN DE: Ferialia Asignaciones; SEGURO OBLIGATORIO NO (1), PÓLIZA No. AT1329-26689391-1, COMPANIA ASEGURADORA: Seguros del Estado, VENCIMIENTO: 07/03/14; 8.3 PROPIETARIO: Jaramillo Ochoa Cortezara, CC 30320631

FIRMA Y C.C.

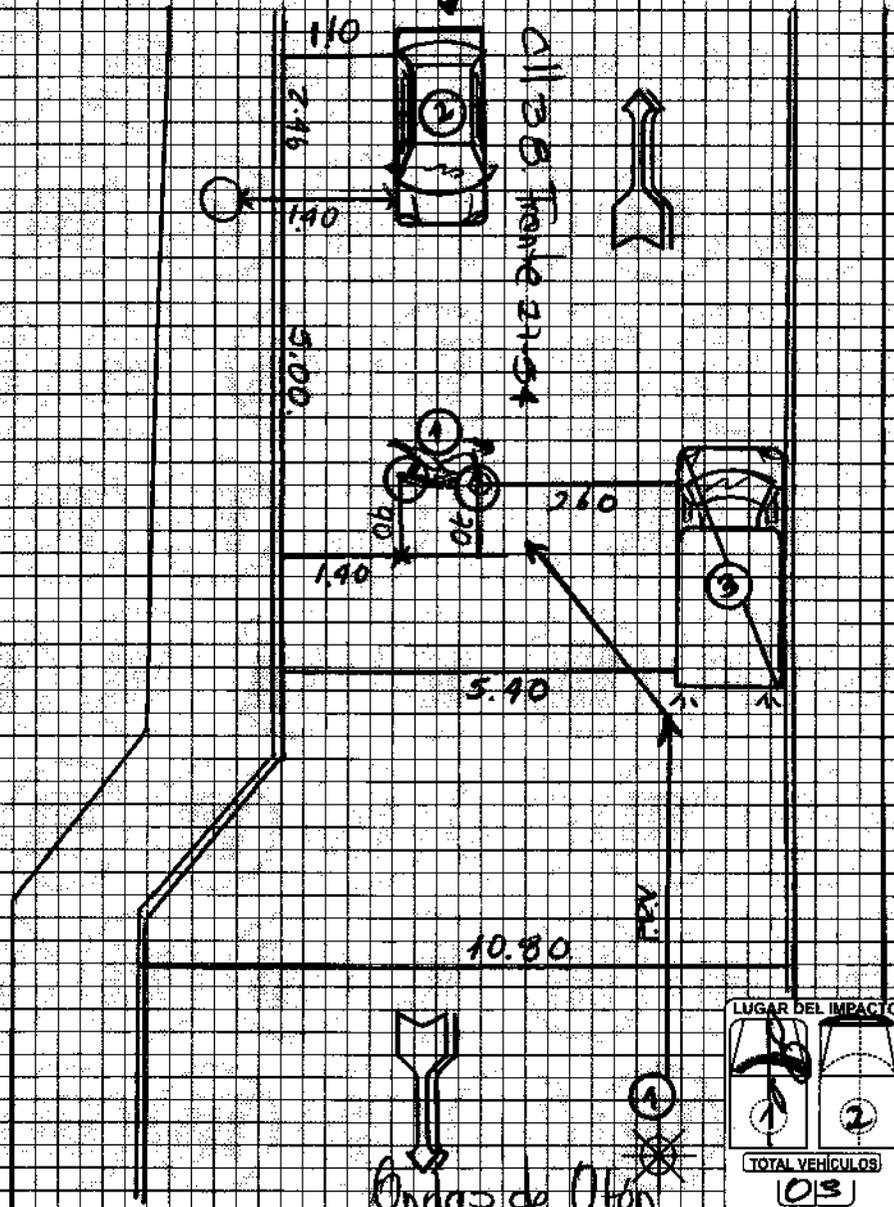
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

FIRMA Y C.C.

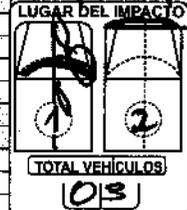


Vilamario

9. CROQUIS



HUUELLA DE FRENADO		
No.	Mts.	Cm.



VICTIMAS		No.
181 CONDUCTOR	<input type="checkbox"/>	2
PEATON	<input type="checkbox"/>	
PASAJERO	<input type="checkbox"/>	
182 PEAD	<input type="checkbox"/>	
MASCULINO	<input type="checkbox"/>	
FEMENINO	<input type="checkbox"/>	2
183 GRAVEDAD	<input type="checkbox"/>	
MUERTO	<input type="checkbox"/>	
HERIDO	<input type="checkbox"/>	
TOTAL VICTIMAS INCL. CONDUCTORES	<input type="checkbox"/>	
MUERTOS	<input type="checkbox"/>	
HERIDOS	<input type="checkbox"/>	02

10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES

VICTIMA No. 1	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE Julian Andres Osorio Davida	NACIMIENTO DIA MES AÑO 08/03/89	DOC. CC	IDENTIFICACION No. 1053794818
DIRECCION DOMICILIO Cll 38 # 38-40		CIUDAD Mles.	TELÉFONO 3113344299	VEH. No. A
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN Clinica de la Presentacion		SE LLEVO A EXAMEN DE:	EMBRIAGUEZ DROGA	GRADO CASCO
		<input type="checkbox"/> NEGATIVO	<input type="checkbox"/> POSITIVO	<input type="checkbox"/> SI

11. TESTIGOS	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELÉFONO	CIUDAD

12. HIPOTESIS	VEHICULO No. 1	COD. HIPOTESIS 95	VERSION COND. Conducir sin la debida precaucion.

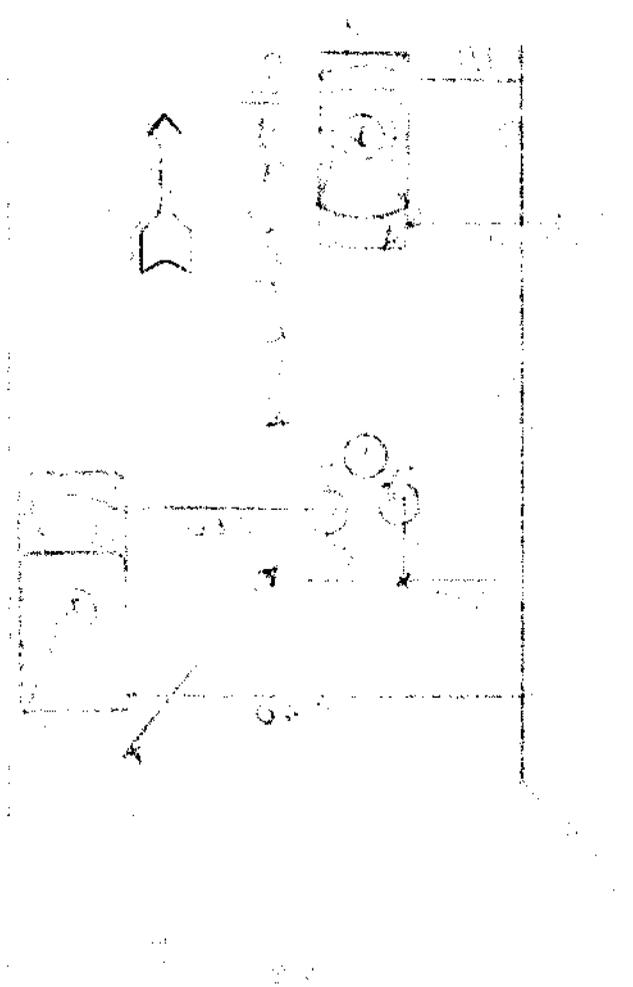
13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS Informe Ejecutivo, orden a ML, copia de los documentos.

NOMBRES Y APELLIDOS Andrezabal Robinson	PLACA 92995	CORRESPONDIO
FIRMA	ENTIDAD policio.	

FIRMA

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE



Technical drawing showing a mechanical assembly, possibly a pump or engine component, with various parts and dimensions indicated.

Technical drawing showing a mechanical assembly, possibly a pump or engine component, with various parts and dimensions indicated.

Technical drawing showing a mechanical assembly, possibly a pump or engine component, with various parts and dimensions indicated.



CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

SECRETARIA DE TRANSITO PERTENECE AL INFORME DE MUNICIPIO DE MANIZALES ACCIDENTE CON FORMULARIO No. 02

9. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS										VEHICULOS		
8.1. CONDUCTOR		1er. APELLIDO	2do. APELLIDO Y NOMBRE			DOC.	IDENTIFICACION No.		NACIMIENTO	SEXO	9.4 CLASE	
Pedro Jose		Giraldo	Garcia			CC	10275914		27/01/69	M	F	9.4 CLASE
DIRECCION DOMICILIO										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
CR 13 # 13-39 Campo Hermoso										AUTOMOVIL		
CUIDAD										No. <input type="checkbox"/>		
Miler										BUS		
TELEFONO										No. <input type="checkbox"/>		
3167453305										BUSETA		
MUERTO										No. <input type="checkbox"/>		
1										CAMION, FURGON		
HERIDO										No. <input type="checkbox"/>		
2										CAMIONETA		
CINTURON										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
SI										CAMPERO		
1										MICROBUS		
NO										No. <input type="checkbox"/>		
2										TRACTOCAMION		
GRADO										No. <input type="checkbox"/>		
CASCO										VOLQUETA		
SE LLEVO A BEODEZ										No. <input type="checkbox"/>		
1										MOTOCICLETA		
NEGAT.										No. <input type="checkbox"/>		
1										M. AGRICOLA		
EXAMEN DE: DROGA										No. <input type="checkbox"/>		
2										M. INDUSTRIAL		
POSIT.										No. <input type="checkbox"/>		
2										BICICLETA		
LINEA										No. <input type="checkbox"/>		
MODELO										MOTOCARRO		
CARGA TONS.										No. <input type="checkbox"/>		
No. PASAJEROS										No. <input type="checkbox"/>		
2										TRACCION ANIMAL		
EMPRESA										No. <input type="checkbox"/>		
INMOVILIZADO EN:										No. <input type="checkbox"/>		
A DISPOSICION DE:										No. <input type="checkbox"/>		
Fiscalia Asignaciones										No. <input type="checkbox"/>		
SEGURO OBLIGATORIO										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
SI										No. <input type="checkbox"/>		
NO										No. <input type="checkbox"/>		
POLIZA No.										No. <input type="checkbox"/>		
AT1306 Jfs 1382 S.										No. <input type="checkbox"/>		
COMPANIA ASEGURADORA										No. <input type="checkbox"/>		
Cdpatrio										No. <input type="checkbox"/>		
VENCIMIENTO										No. <input type="checkbox"/>		
15/09/17.										No. <input type="checkbox"/>		
8.3 PROPIETARIO EL MISMO CONDUCTOR										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
1er. APELLIDO										No. <input type="checkbox"/>		
2do. APELLIDO Y NOMBRE										No. <input type="checkbox"/>		
DOC.										No. <input type="checkbox"/>		
IDENTIFICACION No.										No. <input type="checkbox"/>		
8.1. CONDUCTOR										No. <input type="checkbox"/>		
1er. APELLIDO										No. <input type="checkbox"/>		
2do. APELLIDO Y NOMBRE										No. <input type="checkbox"/>		
DOC.										No. <input type="checkbox"/>		
IDENTIFICACION No.										No. <input type="checkbox"/>		
NACIMIENTO										No. <input type="checkbox"/>		
DIA MES AÑO										No. <input type="checkbox"/>		
M										No. <input type="checkbox"/>		
F										No. <input type="checkbox"/>		
DIRECCION DOMICILIO										No. <input type="checkbox"/>		
CUIDAD										No. <input type="checkbox"/>		
TELEFONO										No. <input type="checkbox"/>		
MUERTO										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
HERIDO										No. <input type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
CINTURON										No. <input type="checkbox"/>		
SI										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
NO										No. <input type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
GRADO										No. <input type="checkbox"/>		
CASCO										No. <input type="checkbox"/>		
SE LLEVO A BEODEZ										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
NEGAT.										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
EXAMEN DE: DROGA										No. <input type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
POSIT.										No. <input type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
LINEA										No. <input type="checkbox"/>		
MODELO										No. <input type="checkbox"/>		
CARGA TONS.										No. <input type="checkbox"/>		
No. PASAJEROS										No. <input type="checkbox"/>		
EMPRESA										No. <input type="checkbox"/>		
INMOVILIZADO EN:										No. <input type="checkbox"/>		
A DISPOSICION DE:										No. <input type="checkbox"/>		
SEGURO OBLIGATORIO										No. <input type="checkbox"/>		
SI										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
NO										No. <input type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
POLIZA No.										No. <input type="checkbox"/>		
COMPANIA ASEGURADORA										No. <input type="checkbox"/>		
VENCIMIENTO										No. <input type="checkbox"/>		
8.3 PROPIETARIO EL MISMO CONDUCTOR										No. <input type="checkbox"/>		
1er. APELLIDO										No. <input type="checkbox"/>		
2do. APELLIDO Y NOMBRE										No. <input type="checkbox"/>		
DOC.										No. <input type="checkbox"/>		
IDENTIFICACION No.										No. <input type="checkbox"/>		
9.5. SERVICIO Y NACIONALIDAD										No. <input type="checkbox"/>		
OFICIAL										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
PUBLICO										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
PARTICULAR										No. <input type="checkbox"/>		
3										No. <input type="checkbox"/>		
DIPLOMATICO										No. <input type="checkbox"/>		
4										No. <input type="checkbox"/>		
EXTRANJERO										No. <input type="checkbox"/>		
5										No. <input type="checkbox"/>		
9.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL										No. <input type="checkbox"/>		
SI										No. <input type="checkbox"/>		
1										No. <input type="checkbox"/>		
NO										No. <input checked="" type="checkbox"/>		
2										No. <input type="checkbox"/>		
LUGAR DEL IMPACTO										No. <input type="checkbox"/>		
TOTAL VEHICULOS										No. <input type="checkbox"/>		
03										No. <input type="checkbox"/>		

12. CAUSAS PROBABLES	VEHICULO No.	COD. CAUSA	VERSION COND:
	VEHICULO No.	COD. CAUSA	VERSION COND:

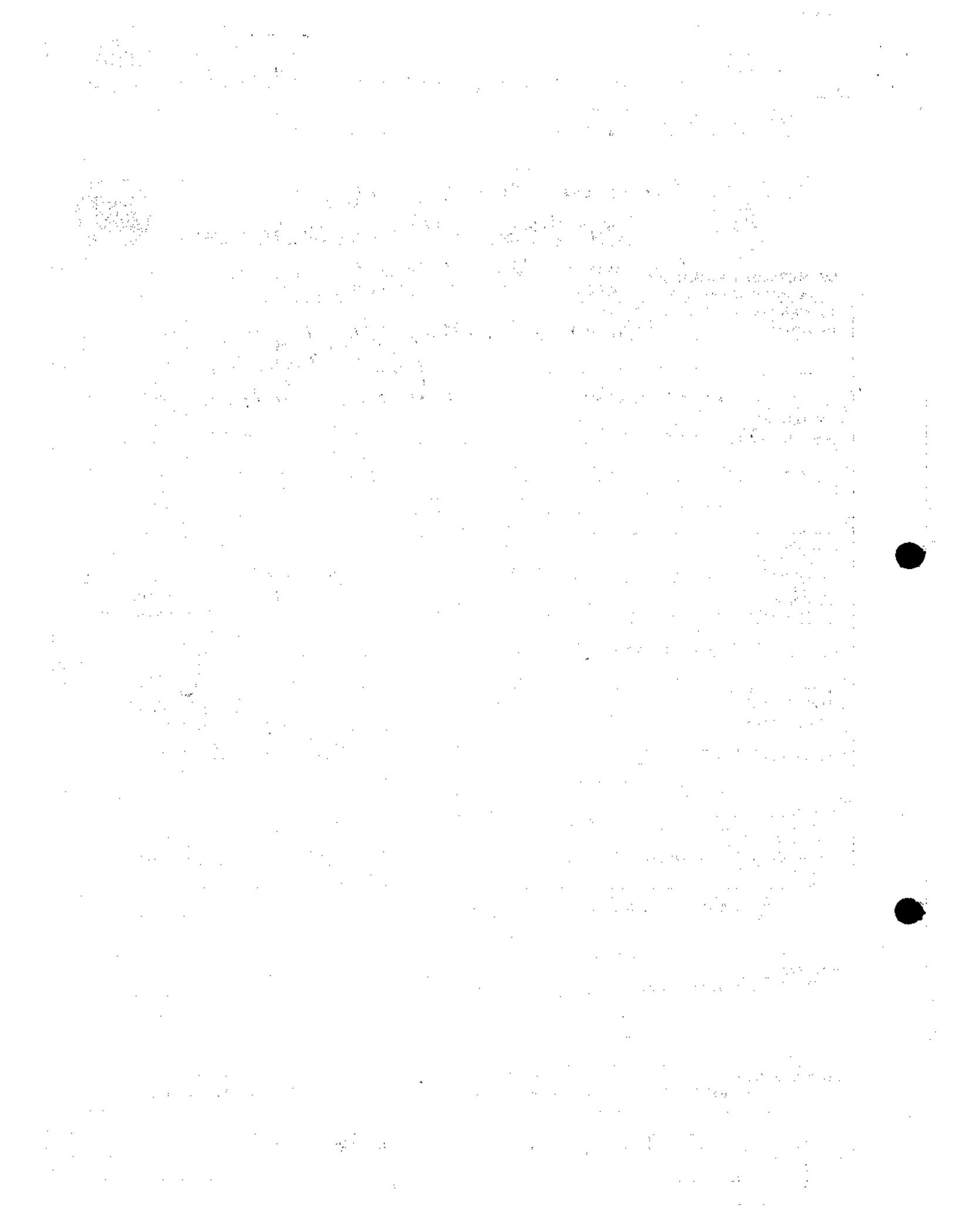
13. OBSERVACIONES:

14. ANEXOS Informe Ejecutivo, Reporte Medico Fotowupia de los daonidos

NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	CORRESPONDIO
Firma	ENTIDAD	
Pt Arvizabal Robinson	92-995	
	policia	

FINA Y C.C.

FINA Y C.C.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 REGIÓN TRES EJE CAFETERO
 DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
 ESTACION POLICIA DE TRANSITO

Manizales— Caldas, 31 Mayo de 2013

ASUNTO : Solicitud reconocimiento medico legal

AL : Señor (a) Doctor
UNIDAD MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Manizales Caldas

De manera comedida me permito solicitar, le sea practicado el Reconocimiento Medico Legal a las siguientes personas con el fin de determinar lo siguiente:

1. Lesiones que presenta.
2. Posible causa de la lesión.
3. Incapacidad definitiva o parcial.
4. Presencia o no de secuelas.
5. Las demás que se desprendan de las anteriores.

N.	Nombres y Apellidos	Identificación	Edad	Clinica de atención
1	Miguel Angel Lopez Morales	1053764509	20	Clinica presentacion
2	Julian Andres Quintero Davila	1053794838	23	Clinica presentacion
	/	/	/	/
	/	/	/	/

Esta(s) persona(s) fueron atendida(s) en la secciones de Urgencias de los Hospitales y Clínicas anteriormente relacionadas, toda vez que se encuentran involucradas en accidente de tránsito ocurrido el día 31 mes 05, del año 2013 hora 12:30 Sitio del accidente. all 38 + 27 - 37, Barrio Villanueva

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Robullero Aníbal Robinson
Intendente OSPINA HOYOS RUBEN DARIO
 Placa 50574

Miguel Angel Lopez
 1053764509



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CALDAS
 MUNICIPIO DE MANIZALES
 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO
 INFORMANDO ACCIDENTE DE TRANSITO

CIUDAD: Manizales FECHA: 31 Mayo 2013

El suscrito POLICIA DE TRANSITO hace constar que el día 31 del mes de Mayo del año 2013 siendo las 22 30 horas, fue atendido caso de accidente de tránsito en el sector cll 38 + 23-54 Villa nueva

Conductor: Miguel Angel Lopez Morales
 No. de identificación: 1053764509 expedido en: Manizales
 Residente en: cll 11 Nucleo 3 Apto 404 Villapilar Teléfono: 3218563095
 en el cual resulto lesionado(as) los señores(as) que se relacionan a continuación:

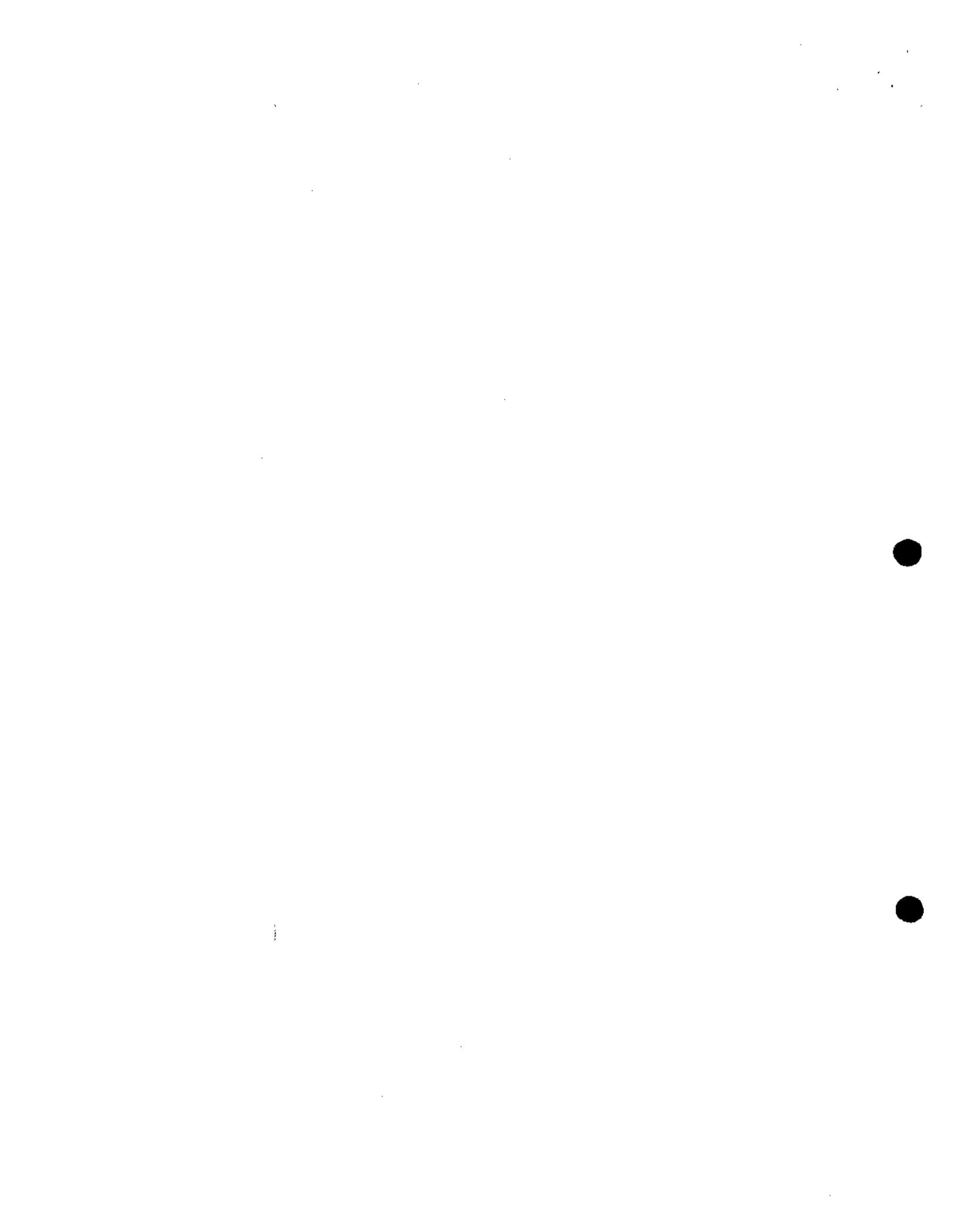
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION	DIRECCION
Miguel Angel Lopez Morales	1053764509	Manizales	cll 11 Nucleo 3. Apto 404 Villapilar
Julian Andres Osorio Davila	Indocumentado	Manizales	cll 38 + 39-40 Villa nueva
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/

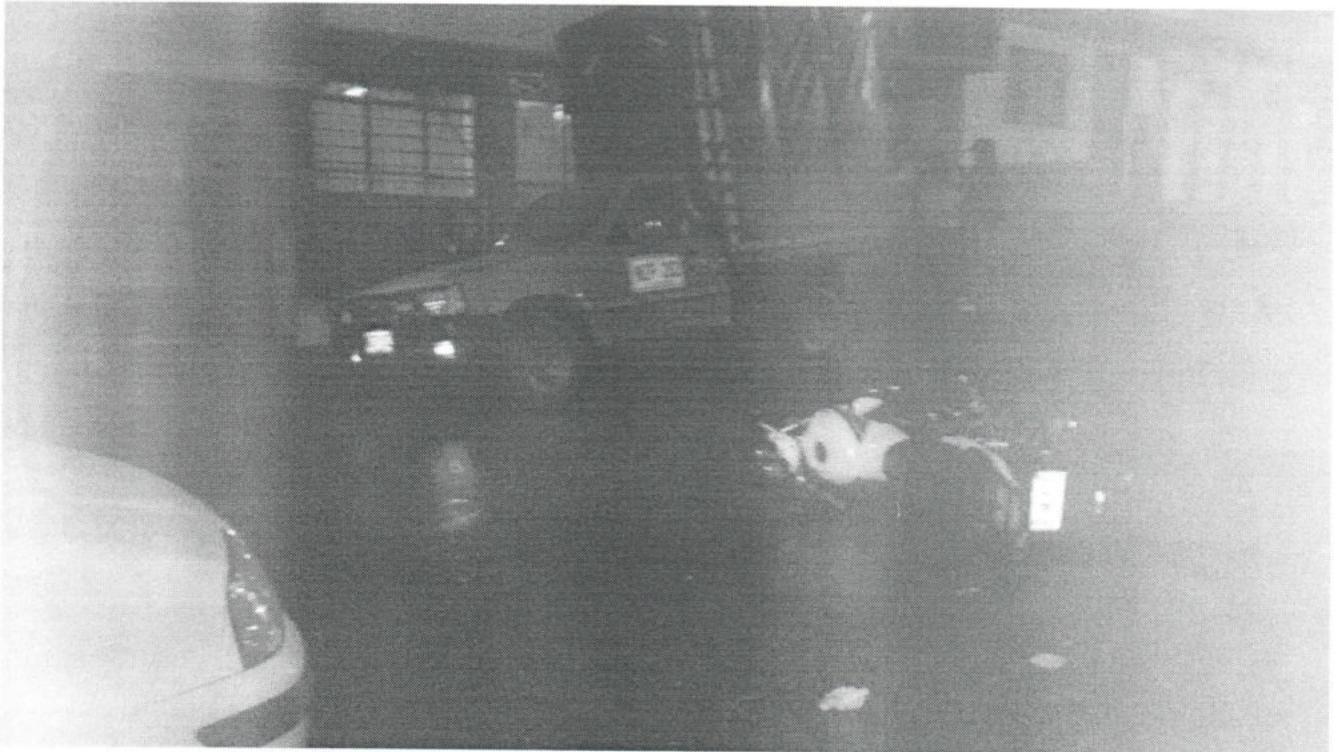
IDENTIFICACION DEL VEHICULO
 Marca: ART Tipo: Motocicleta
 Placa: YSM 490 Poliza No AT 1324 - 150 800 130 05300

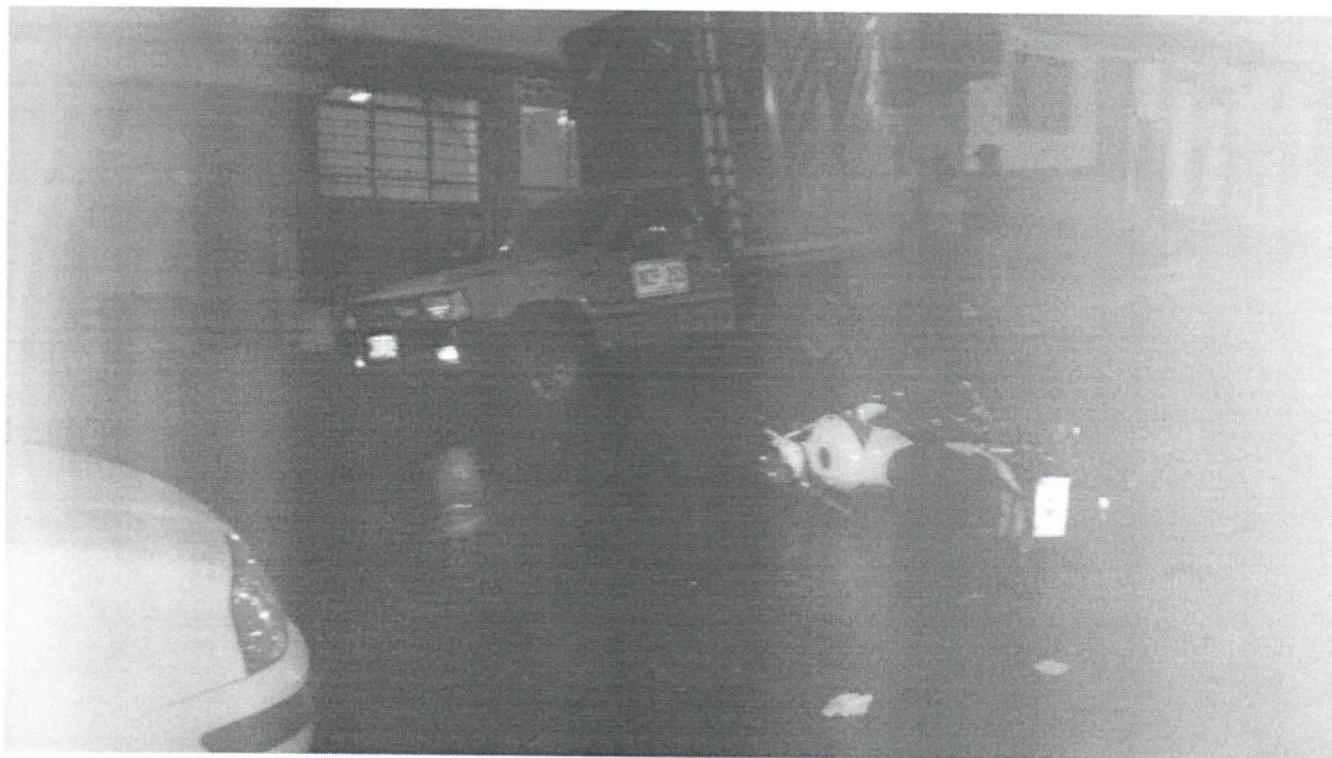
CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE: Accidente de Tránsito entre una motocicleta y dos Vehículos en el cual resultan lesionado los ocupados de la motocicleta Siendo trasladados a la clinica de la presentación

Lo anterior se expone con el fin de ser presentado ante la IPS para el respectivo cobro a la Compañía de Seguro Obligatorio.

Funcionario de policía de tránsito:
 APELLIDOS Y NOMBRES: Pt Aristobal Robinson
 CÉDULA DE CIUDADANIA: 9926621 DE Villamaña Caldas.
 FIRMA Y CODIGO: [Firma] Cam 3 Tránsito







	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 05-06-2013 Hora:

1. CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN.

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. AUDIENCIA PRELIMINAR QUE SOLICITA.

Audiencia	Código	Termino para programarla	Reservada		
			SI	NO	
ENTREGA PROVISIONAL, VEHICULO CAMIONETA, MARCA MAZDA, PLACA MZP252, MODELO 1993, AL SR. PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA, CC. 10.275.514, PROPIETARIO, Y VEHICULO AUTOMOVIL, MARCA HYUNDAI, PLACA STO936, MODELO 2011, AL SR. NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, CC. 10.237.418, AUTORIZADO				XXX	
Delito			Código		
1. LESIONES CULPOSAS			1	2	0

INDICIADO: NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, CC. 10.237.418, TEL. 3213201392

4. SUJETO PROCESAL O INTERVINIENTE QUIEN SOLICITA LA AUDIENCIA.

Unidad	LOCAL DELEGADA ANTE JUZ. PEN. MPALES	Código Fiscal	0 0 0 7	
Nombre y apellido del Fiscal:	GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ			
Dirección:	CARRERA 20 A Nº 21 – 46, EDIFICIO ANTIGUO INURBE	Oficina:	4º NIVEL	
Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES	
Teléfono:	8843643	Correo electrónico:		

Firma,


GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ
FISCAL SIETE

*quilma
junio 6/13*

Manizales, 05de Junio de 2013

Señor
FISCAL SIETE SAC....
Manizales (Caldas)

REF: Expediente No. ...170016000060201301013

PEDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del vehículo con placas MZP 252, respetuosamente me dirijo a usted o a quien haga sus veces, con el fin de solicitarle que me sea entregado el vehículo de las características que a continuación relaciono, y el cual se encuentra involucrado dentro del accidente de tránsito ocurrido el día 31 de Mayo de 2013 en la Calle 38 con 27, a las nueve de la noche Barrio Villa Nueva de la Ciudad de Manizales.

CLASE: Camioneta
PLACAS: MZP 252
MARCA: Mazda Línea B 2200
MODELO: 1993
COLOR: Rojo Montana
MOTOR: F2-744041
CHASIS: B2200-02349
SERVICIO: Público

Es pertinente aclarar, que el antecitado vehículo es utilizado para el servicio público de acarreo y es la única fuente de ingresos para el sustento de toda mi familia.

ANEXOS

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación con gusto la recibiré en: la ... Cel.
3128259513 Manizales

Con toda atención,


PEDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA
C.C No. 10.275.514 de Manizales

TL: 312 8259513

316 745 3305

Manizales, Junio 05 de 2013

Señores
FISCALÍA LOCAL S.A.U
Manizales

Consecutivo:

WILLIAM A. OSORIO ZULUAGA mayor de edad, identificado con C.C. 10'224.456 de Manizales, auxiliar de la Justicia, nombrado perito en el proceso de la referencia, y acogíendome a la normatividad legal establecida para tal fin, comedidamente me permito bajo la gravedad del juramento, rendir el siguiente peritazgo.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255,257, 261 y 275 del Código de Procedimiento Penal me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe, teniendo presente el contenido del artículo 406 del mismo ordenamiento, con relación a que os peritos rinden su informe bajo la gravedad de juramento.

Objetivo de la diligencia

Realizar experticio técnico al vehículo de placas **MZP252** marca **MAZDA** identificándolo y estableciendo todos sus daños, como su funcionamiento.

Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatoria y evidencia física examinados.

Se realizó el día 05 de Junio del 2013 a las 11:30 horas, en el parqueadero Curva del Kumis de este municipio, un estudio pormenorizado del automotor, marca **MAZDA** de **MZP252** estableciendo los daños que posee, como también su estado técnico mecánico, encontrado lo siguiente:

- Tipo de vehículo: **CAMIONETA**
- Marca: **MAZDA**
- Modelo: **1993**
- Placas: **MZP252**
- Servicio: **PUBLICO**
- Color: **ROJO MONTANA**
- Motor: **F2-744041**
- Serie: **B2200-022349**
- Propietario: **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**

Se observó y se detalló los daños que presenta el vehículo. Al igual que su estado técnico mecánico, como también sus sistemas de identificación.

DAÑOS: Rin trasero izquierdo, hoja principal del muelle trasero lado izquierdo, revisión muelle trasero lado izquierdo.

Su sistema mecánico frenos, luces, dirección, espejos, pito se encuentran en buen estado.

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMOTOR

FUNDAMENTO

Este estudio se basa en el hecho de que todo automotor esta provisto de una serie de mecanismos, debidamente sincronizados y adecuados con el fin de desplazar a las personas o carga, a donde desee dirigirse, dicho vehículo debe mantenerse en buen estado de conservación y de funcionamiento.

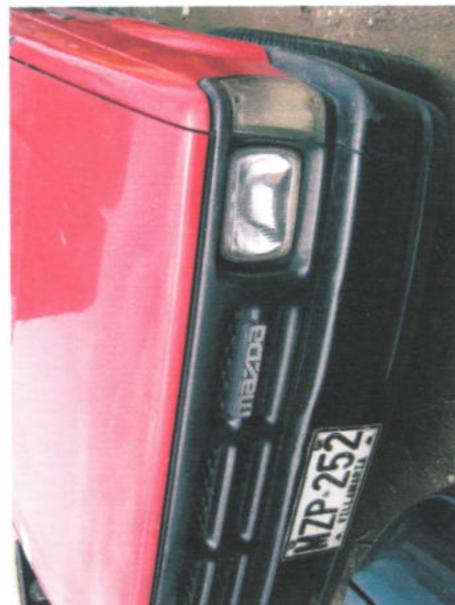
PROCEDIMIENTO

El vehículo materia del experticio se encuentra en buen estado de conservación, debido al accidente presenta los siguientes daños ya mencionados. Con relación al estado de las cubiertas o llantas todas ellas se encuentran en buen estado de conservación, se encuentran en un 85% por 15%.

William Osorio Zuluaga
WILLIAM OSORIO ZULUAGA
C.C. 10.224.456 de Manizales

Anexos: IMPRONTA DE SERIE Y FOTOGRAFIAS.







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10005270505

PLACA MZP252	MARCA MAZDA	LÍNEA B 2200	MODELO 1993
CILINDRADA CC 2.200	COLOR ROJO MONTANA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE GAS-GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PS 1000
NÚMERO DE MOTOR F2-744041	REG VIN N *****		
NÚMERO DE SERIE B2200-02349	REG N	NÚMERO DE CHASIS B2200-02349	RE N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GIRALDO GARCIA PEDRO JOSE		IDENTIFICACIÓN C.C. 10275514	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

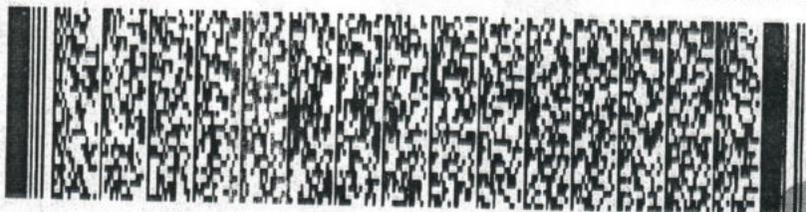
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
02393

I/E FECHA IMPORT. PUERTA
I 25/02/1993 2

ENTREGA A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 13/04/1993	FECHA EXP. LIC. TTO. 19/04/2013	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARIA



LT02001721476

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO



FECHA EXPEDICIÓN		DESDE LAS		HASTA LAS		VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	00 HORAS	DEL	24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2013	04	15	00	DEL	16	2014	04	15

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **GARCIA DE GIRALDO ANGELA ROSA**

TELEFONO TOMADOR: **3167453305**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **CC** No. DOCUMENTO TOMADOR: **24540364**

CIUDAD PRODUCTOR: **MANIZALES** CIUDAD EXPEDICIÓN: **MANIZALES**

CLAVE PRODUCTOR: **42337** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **MANIZALES**

DIRECCION DEL TOMADOR: **CRA 15 NO 17 18**

REEMPLAZA PÓLIZA No. **0**

AT 1306 5454382 3

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO VEHICULOS DE CARGA C	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2200
MODELO 1993	PLACA No. MZF252	LINEA VEHICULO B2200
No. MOTOR F2744041	MARCA MAZDA	No. CHASIS No. SERIE 8229002349
No. VIN. F2744041	TASA RENT 1600	CAPACIDAD TON. 440700
PRIMA SOAT \$ 292733	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 146367	TARIFA 331
<p>AMPAROS POR VICTIMA</p> <p>A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 800</p> <p>B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180</p> <p>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750</p> <p>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y CUIDADO DE VICTIMAS 10</p>		
<p>REEMPLAZA PÓLIZA No. 0</p> <p>5454382 3</p> <p>FIRMA AUTORIZADA</p>		

ORIGINAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 10.275.514

APELLIDO(S)
GIRALDO GARCIA

NOMBRE(S)
PEDRO JOSE



SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	28-05-2010	28-05-2013	C2

NÚMERO DE LICENCIA
17001000-6522363-2

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
MANIZALES-CALDAS (MCPAL)



ESPACIO PARA HUELLA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02000148365

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.275.514**

GIRALDO GARCIA

APELLIDOS
PEDRO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1967**

BOLIVIA

EN SILVANIA (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-1985 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0900100-00099881-M-0010275514-20081017 0004532381A 2 4490003440

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL
11505663

PLACA Nº MZP252	MARCA MAZDA	LINEA B 2200	MOD. O 1993
SERVICIO PITRILJO	COLOR ROJO MONTANA	MOTOR CAS - GASOLINA	
CILINDRAJE 2200	COBUSTIBLE CAS - GASOLINA	IDENTIFICACIÓN PROP. TARIO C 24540364	
LASE AMIONETA	Nº DE MOTOR F2-744041	Nº CONSECUTIVO RUNT 109488889	

Nº DE CONTROL
11505663

PLACA Nº MZP252	CHASIS B2200-02349	NIT 900271449
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA CONVERRY		
FECHA DE EXPEDICIÓN 2012 06 23	FIRMA DEL RESPONSABLE 	
FECHA DE VENCIMIENTO 2013 06 23	Nº CONSECUTIVO RUNT 109488889	



GFR 089

Manizales, junio 4 de 2013

Señores
Fiscalía local SAU
Manizales Caldas

Asunto: Solicitud entrega vehículo

Comendidamente me permito solicitarle la entrega del vehículo de placas STO 936, afiliado a la empresa FLOTA EL RUIZ S.A., propiedad del (a) señor (a) CONSTANZA JARAMILLO OCHOA, identificado (a) con c.c. 30.320.637, conducido por NORBERTO ZULUAGA OCAMPO identificado con c.c. 10.237.418, el automóvil fue inmovilizado por accidente de tránsito, el día 31 de mayo de 2013, a las 22:00 horas, resultado lesionado (a) el (a) señor (a) MIGUEL LOPEZ MORALES, identificado con c.c. 1.053.764.509.

Autoriza para la entrega al señor NORBERTO ZULUAGA OCAMPO identificado con c.c. 10.237.418.

FRECUENCIA 2

Por su colaboración mis agradecimientos,

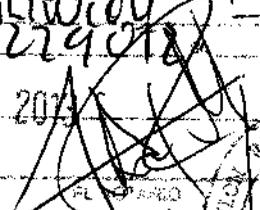

CARLOS A. MENDES R.
C.C. 10.229.072
Representante Legal

RECIBO DE ENTREGA DEL VEHICULO
MANIZALES - CALDAS
2013

EL COLECTIVO QUE FUE INMOVILIZADO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS, EL DIA 31 DE MAYO DE 2013, A LAS 22:00 HORAS, RESULTANDO LESIONADO EL SEÑOR (A) MIGUEL LOPEZ MORALES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.053.764.509, FUE ENTREGADO AL SEÑOR (A) NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, IDENTIFICADO CON C.C. 10.237.418, PARA SU USO PERSONAL.

MANIZALES, JUNIO 4 DE 2013

(Auto) Antonio
Miguel Lopez Morales
10229072
Manizales




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.320.637

JARAMILLO OCHOA

APELLIDOS

CONSTANZA

NOMBRES

Constanza Jaramillo

FIRMA



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1971

JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

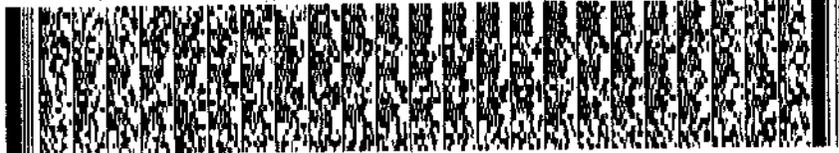
A+
G.S. RH

F
SEXO

11-NOV-1989 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00127588-F-0030320637-20081113

0005922595A 1

4150014045

Manizales, Junio 04 de 2013

Señores
FISCALÍA LOCAL S.A.U
Manizales

Consecutivo:

WILLIAM A. OSORIO ZULUAGA mayor de edad, identificado con C.C. 10'224.456 de Manizales, auxiliar de la Justicia, nombrado perito en el proceso de la referencia, y acogiéndome a la normatividad legal establecida para tal fin, comedidamente me permito bajo la gravedad del juramento, rendir el siguiente peritazgo.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255,257, 261 y 275 del Código de Procedimiento Penal me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe, teniendo presente el contenido del artículo 406 del mismo ordenamiento, con relación a que os peritos rinden su informe bajo la gravedad de juramento.

Objetivo de la diligencia

Realizar experticio técnico al vehículo de placas **STO936** marca **HYUNDAI** identificándolo y estableciendo todos sus daños, como su funcionamiento.

Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatoria y evidencia física examinados.

Se realizó el día 04 de Junio del 2013 a las 09:00 horas, en el parqueadero Curva del Kumis de este municipio, un estudio pormenorizado del automotor, marca **HYUNDAI** de **STO936** estableciendo los daños que posee, como también su estado técnico mecánico, encontrado lo siguiente:

Tipo de vehículo:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Modelo:	2011
Placas:	STO936
Servicio:	PUBLICO
Color:	AMARILLO
Motor:	G4HCAM111003
Serie:	MALAB51GABM584479
Propietario:	CONSTANZA JARAMILLO OCHOA

Se observó y se detalló los daños que presenta el vehículo. Al igual que su estado técnico mecánico, como también sus sistemas de identificación.

DAÑOS: Bomper delantero.

Su sistema mecánico no se pudo constatar por daño en tren delantero.

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMOTOR

FUNDAMENTO

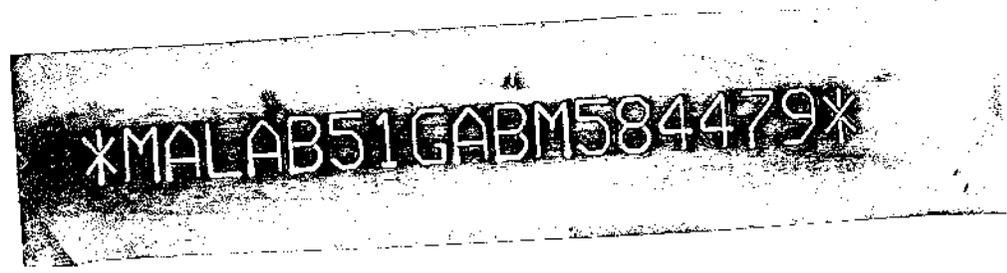
Este estudio se basa en el hecho de que todo automotor esta provisto de una serie de mecanismos, debidamente sincronizados y adecuados con el fin de desplazar a las personas o carga, a donde desee dirigirse, dicho vehículo debe mantenerse en buen estado de conservación y de funcionamiento.

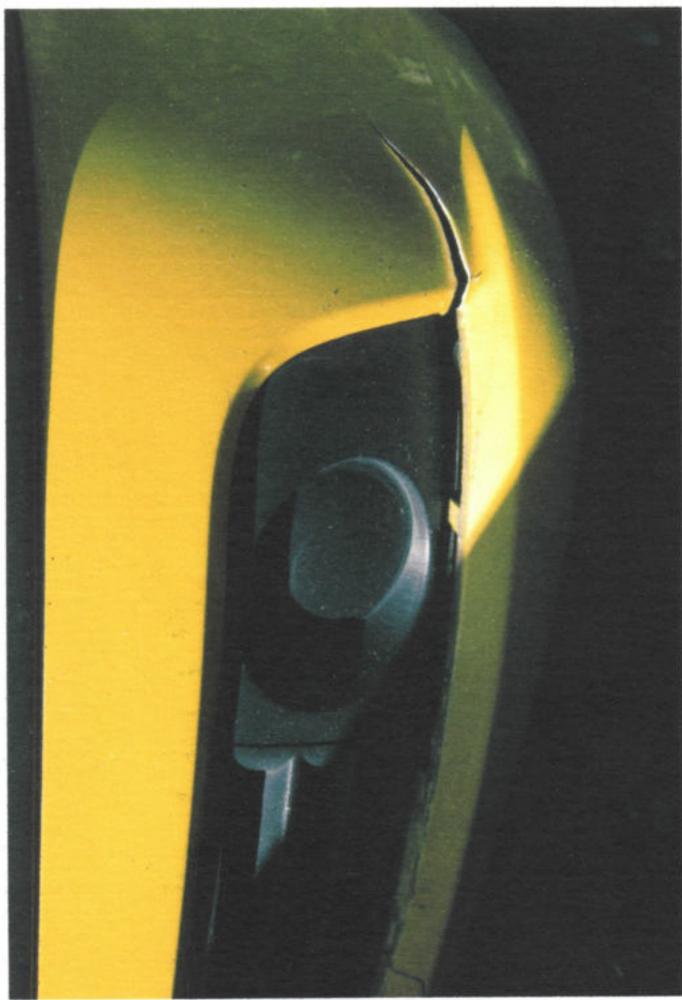
PROCEDIMIENTO

El vehículo materia del experticio se encuentra en buen estado de conservación, debido al accidente presenta los siguientes daños ya mencionados. Con relación al estado de las cubiertas o llantas todas ellas se encuentran en buen estado de conservación, se encuentran en un 85% por 15%.


WILLIAM OSORIO ZULUAGA
C.C. 10.224.456 de Manizales

Anexos: IMPRONTA DE CHASIS Y FOTOGRAFIAS.







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10001556543

PLACA
STO936

MARCA
HYUNDAI

LÍNEA
ATOS PRIME GL

MODELO
2011

CILINDRADA CC
1.000

COLOR
AMARILLO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA
HATCH BACK

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NÚMERO DE MOTOR
G4HCAM111003

REG VIN
N MALAB51GABM584479

NÚMERO DE SERIE
MALAB51GABM584479

REG NÚMERO DE CHASIS
N MALAB51GABM584479

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
JARAMILLO OCHOA CONSTANZA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 30320637

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

55

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTA

352010000189972

I

23/10/2010

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

08/03/2011

08/03/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTO MCPAL MANIZALES



LT02000544377

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.



FECHA EXPEDICIÓN

VIGENCIA

AÑO MES DÍA
2013 03 07

DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2013 03 08

HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2014 03 07

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
JARAMILLO OCHOA CONSTANZA

TELÉFONO TOMADOR
8730944

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
CC No. DOCUMENTO TOMADOR
30320637

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
55

CLAVE PRODUCTOR
550145230

CIUDAD EXPEDICIÓN
MANIZALE

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CALLE 22 NRO 23 33

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MANIZALES

REEMPLAZA PÓLIZA No.

0

AT 1329

26689391 1

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

THOMAS GREG & SONS. INT. BREG. COLOMBIA S. A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CLASE VEHICULO AUTOS DE NEGOCI		SERVICIO PUBLICO		CILINDRAJE / VATIOS 1000	
MODELO 2011	PLACA No. ST0936	MARCA HYUNDAI	LÍNEA VEHICULO ATOS		
No. MOTOR G4HCAM111003		No. CHASIS ó No. SERIE MALAB51GABM584479			
No. VIN. MALAB51GABM584479		PASAJEROS 5	CAPACIDAD TON. 0	TARIFA 711	
PRIMA SOAT \$ 182333	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 91167	TASA RUNT \$ 1600	TOTAL A PAGAR \$ 275100		
AMPAROS POR VICTIMA			HASTA		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			800	SALARIOS MÍNIMOS	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			180	LEGALES	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			750	DIARIOS VIGENTES	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS			10		
 26689391 1			 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 FIRMA AUTORIZADA		

ORIGINAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 10237418

APELLIDO(S)

ZULUAGA OCAMPO

NOMBRE(S)

NORBERTO

SANGRE-RH

O+

FECHA EXPEDICION

02-07-2011

VENCIMIENTO

02-07-2014

CATEGORIA

C1

NÚMERO DE LICENCIA

17001000-8018130-3

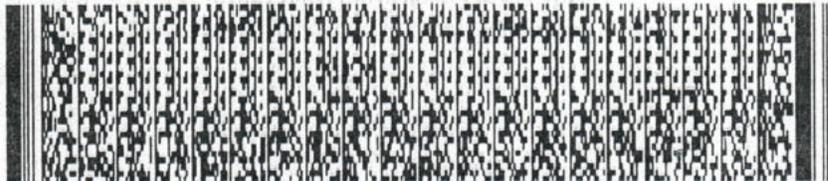


RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**STRIA TTEYTTO MCPAL
MANIZALES**

ESPACIO PARA HUELLA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02000592263

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.237.418**
ZULUAGA OCAMPO

APELLIDOS
NORBERTO

NOMBRES

Norberto Zuluaga

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1957**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

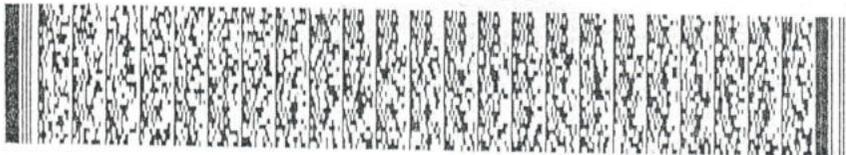
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-OCT-1976 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00207092-M-0010237418-20091231

0019526072A 1

4480515254



ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



TARJETA N°

065194

FECHA VENCE
21/11/2013

PLACA
STO936

TARJETA DE OPERACION

DATOS VEHICULO	CLASE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA HATCH BACK	MARCA HYUNDAI	MODELO 2011
	CLASE COMBUSTIBLE GASOLINA	N° MOTOR G4HCAM111003	NIVEL DE SERVICIOS INDIVIDUAL	CAPACIDAD 5 - 0
DATOS EMPRESA	RAZON SOCIAL FLOTA EL RUIZ S A			N° INTERNO 0799
	SEDE MANIZALES	RADIO ACCION MUNICIPAL		FIRMA FUNCIONARIO DE TRANSITO
	ZONA OPERACION MANIZALES	FECHA EXPEDICION 13/11/2012		<i>[Signature]</i>



CHARTIS®



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

No. Póliza: No. Consecutivo: **11260**

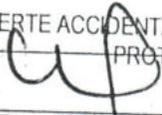
TOMADOR: **FLOTA EL RUIZ S.A**

Vigencia Desde: **21/12/2012** Vigencia Hasta: **21/12/2013**

ASEGURADO: **CONSTANZA JARAMILLO OCHOA**

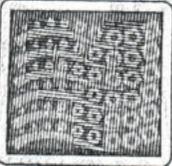
MARCA	MODELO	PLACA	MOTOR	TIPO
HYUNDAI	2011	STO936	G4HCAM11100	TAXI

AMPAROS RCE
 MUERTE Y/O LESIONES PERSONALES - DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
 PROTECCIÓN PATRIMONIAL - ASISTENCIA JURÍDICA
 AMPAROS RCC
 MUERTE ACCIDENTAL - INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - GASTOS MEDICOS
 PROTECCIÓN PATRIMONIAL - ASISTENCIA JURÍDICA

FIRMA: 

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE PÓLIZA NI CERTIFICADO DE SEGUROS: EL MISMO SIMPLEMENTE ACREDITA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO ENTRE EL TOMADOR/ASEGURADO Y CHARTIS.



Nº. DE CONTROL **12151018**

PLACA Nº
STO936

CHASIS
MALAB51GABM584479

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
CDA DE CALDAS LTDA

NIT
890805554

FECHA DE EXPEDICIÓN

2013 03 14

FECHA DE VENCIMIENTO

2014 03 14

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RESPONSABLE

Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
09-OIN-020

Nº. CONSECUTIVO RUNT
112095791

THOMAS GREG & SOHNS NIT 860.000000-3



Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **12151018**

PLACA Nº
STO936

MARCA
HYUNDAI

LINEA
ATOS PRIME GL

SERVICIO
PUBLICO

COLOR
AMARILLO

MODELO
2011

CILINDRAJE
1000

COMBUSTIBLE
GASOLINA

VIN
MALAB51GABM584479

CLASE
AUTOMOVIL

Nº DE MOTOR
G4HCAM111003

IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
C 30320637

PROPIETARIO
CONSTANZA JARAMILLO O.

Nº. CONSECUTIVO RUNT
112095791

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01C670227126 Fecha: 20130227 Hora: 11:10:52 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FLOTA EL RUIZ S A
N.I.T.: 890800300 7
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 12 11-60
DOMICILIO : MANIZALES
TELEFONO COMERCIAL 1: 8824253
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 12 11-60
BARRIO NOTIFICACION: CIUPRE
MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8824253
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

*****INFORMA *****

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIU (VERSION 3.1.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUE ES BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00003415
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE JUNIO DE 1972
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 15 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2.272 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EL 7 DE OCTUBRE DE 1954, CUYO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 3.883 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1954, DEL LIBRO 15, A FOLIO 284, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: FLOTA EL RUIZ LIMITADA.

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO SOCIAL DE LA CIUDADA COMPAÑIA FUE REFORMADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EXTRACTOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS SOCIALES QUE HASTA EL AÑO DE 1972, SE LLEVABAN EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	NOTARIA	FECHA	INSCRIP.	FECHA	LIBRO
-EP. 2.460	2A. MELES	12-XI-54	3.902	18-XI-54	15
-EP. 1.397	2A. MELES	6-VIII-55	4.157	12-VIII-55	16
-EP. 1.369	2A. MELES	19-VIII-55	4.172	3-IX-55	16
-EP. 1.687	2A. MELES	11-X-55	4.216	19-X-55	16
-EP. 1.786	2A. MELES	26-X-55	4.230	7-XI-55	16
-EP. 541	2A. MELES	3-IV-56	4.361	3-IV-56	16
-EP. 598	2A. MELES	10-IV-56	4.368	16-IV-56	16
-EP. 239	2A. MELES	2-II-62	6.393	10-II-62	21
-EP. 2.119	2A. MELES	5-IX-62	6.667	24-IX-62	22
-EP. 647	2A. MELES	18-IV-63	6.935	22-IV-63	22
-EP. 1.106	2A. MELES	30-IV-63	6.961	11-V-63	22
-EP. 1.293	2A. MELES	24-VII-63	7.064	30-VII-63	23
-EP. 992	2A. MELES	22-VIII-64	7.540	4-IX-64	24
-EP. 1.045	4A. MELES	22-IX-64	7.567	24-XI-64	24
-EP. 926	4A. MELES	6-IX-65	8.072	10-IX-65	25
-EP. 435	2A. MELES	20-V-66	8.527	2-VI-66	26
-EP. 835	4A. MELES	12-VII-66	8.605	19-VII-66	26
-EP. 199	4A. MELES	14-II-67	8.901	15-II-67	27
-EP. 342	2A. MELES	27-IV-67	9.065	11-V-67	27
-EP. 536	2A. MELES	16-VI-67	9.166	28-VII-67	27
-EP. 659	4A. MELES	5-VI-68	9.664	12-VI-68	28
-EP. 1.671	4A. MELES	27-XII-68	10.006	7-I-69	29
-EP. 1.312	4A. MELES	21-X-68	10.121	7-IV-69	29
-EP. 1.038	4A. MELES	31-VII-69	10.334	12-VIII-69	30

CERTIFICA:

QUE ADemás DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, REFORMARON EL CONTRATO SOCIAL DE LA CIUDADA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES INSCRITOS EN EL LIBRO IX, QUE A PARTIR DEL AÑO DE 1972, SE LLEVA EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCIÓN	FECHA	
0001215	1972/10/30	NOTARIA CUARTA	MAN	00000501	1972/10/30
0002140	1972/11/27	NOTARIA CUARTA	MAN	00000568	1972/11/29
0000233	1973/02/14	NOTARIA CUARTA	MAN	00000686	1973/02/16
0001751	1974/09/17	NOTARIA CUARTA	MAN	00001998	1974/09/19
0001315	1977/08/30	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00004408	1977/09/23
0001343	1977/09/02	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00004199	1977/09/23
0001387	1977/09/09	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00005676	1978/10/27
0001297	1979/08/29	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00006757	1979/09/06
0002018	1979/09/28	NOTARIA PRIMERA	MAN	00006927	1979/10/23
0001585	1979/10/23	NOTARIA CUARTA	MAN	00006943	1979/10/26
0003322	1979/09/05	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00006972	1979/10/31
0002432	1979/11/21	NOTARIA PRIMERA	MAN	00007071	1979/11/27
0001452	1977/09/16	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00007910	1980/07/02
0001404	1979/09/13	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00007916	1980/07/04
0003426	1979/12/29	NOTARIA PRIMERA	VIL	00008296	1980/10/09
0002112	1980/11/02	NOTARIA PRIMERA	MAN	00008297	1980/10/09
0000889	1981/07/37	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00009526	1981/07/30

Número de operación: 01C670227126 Fecha: 20130227 Hora: 11:10:52 Pagina : 3

0000890	1981/07/27	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00009527	1981/07/30
0000966	1982/08/02	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00011472	1982/09/02
0001122	1982/08/30	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00013473	1982/09/02
0001282	1981/09/29	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00011724	1982/11/02
0001388	1982/10/25	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00011725	1982/11/02
0001683	1982/12/21	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00012096	1982/12/30
0000162	2002/01/28	NOTARIA QUINTA	MAN	00043137	2002/01/31
0000428	2002/03/07	NOTARIA QUINTA	MAN	00013297	2002/03/14

CERTIFICA :

POR INSCRIPCIÓN NO. 9-8628 REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE FECHA 31 DE JULIO DE 1979, SE LLEVA COPIA DEL PROCESO DE SUCESSION DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE RODAS MORALES, ADELANTADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MANIZALES, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1979.

CERTIFICA:

POR INSCRIPCIÓN NO. 9-96817 REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1979, COPIA DEL PROCESO DE SUCESSION DEL SEÑOR FRANCISCO LONDOÑO ZULUAGA, ADELANTADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE MUNICIPAL DE MANIZALES, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1979.

CERTIFICA:

POR INSCRIPCIÓN NO. 9-07908 REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE FECHA 02 DE JULIO DE 1980, SENTENCIA DE ADJUDICACION EN EL PROCESO DE SUCESSION DEL SEÑOR JOSE LONDOÑO TRUJILLO, ADELANTADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES. Y BAJO INSCRIPCIÓN NO. 9-7909 DE FECHA 2 DE JULIO DE 1980 SU ADICION FECHADA 4 DE JUNIO DE 1980.

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1633 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA BAJO INSCRIPCIÓN NO. 9-12096 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1982, LA PRESENTE SOCIEDAD SE TRANSFORMA AL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, BAJO LA DENOMINACION DE "FLÓTA EL RUIZ S.A."

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUETA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2032.

CERTIFICA :

OBJETO: A) LA EXPLOTACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO Y POR CARRETERA; DE PASAJEROS Y CARGA EN TODAS LAS MODALIDADES O VEHICULOS QUE LE ASIGNE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE INTRA O LA PRENDA Y GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA LÍCITA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO TODA CLASE DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS MISMO Y DEDICARSE A OTROS REGIONES COMERCIALES. C) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE PERMITE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, TODA CLASE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMO GASOLINA, A.C.P.M Y DEMÁS QUE AHORA O EN EL FUTURO SE UTILICEN O LLEGUEN A UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, Y

ACTIVIDADES DE TODAS CLASES. LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI EL EMPLEADO EN FOTOCOPIA

COMERCIO DE MANIZALES

1. AUTOMOTRIZ, AJUSTE Y PINTURA, TALLERES PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, GASOLINERAS O SERVICENTROS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, Y EXPLOTARLOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO O A TERCEROS Y A LOS SOCIOS. E) EN LAS GASOLINERAS O SERVICENTROS PODRÁ COMPRAR, VENDER PERMUTAR E IMPORTAR SI EN ESTE ÚLTIMO CASO HUBIERE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, TODA CLASE DE COMBUSTIBLES COMO GASOLINA, A. C. P. M. Y CUALQUIERA OTROS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE AHORA O EN EL FUTURO SE APLICEN O LIGUEN A UTILIZARSE EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. F) MANTENER REPRESENTACIONES Y COMISIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE LOS ANTERIORES ELEMENTOS, ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS, DEPÓSITOS Y ALMACENES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. G) ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA AUTOMOTOR Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS. H) OBTENER, DESCONTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TÍTULOS VALORES, TOMAR DINERO EN MÚTUO, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, NEGOCIOS Y ACTOS JURÍDICOS COMERCIALES O FINANCIEROS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, TOMAR DINERO A INTERÉS O SIN ÉL, Y DARLOS CON ÉL, CON LAS DEBIDAS SEGURIDADES, COMO OBTENER, ACEPTAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROFESTAR, CANCELAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TÍTULOS VALORES, GIROS O CUALQUIERA OTROS NEGOCIOS COMERCIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CON ÉL UNA RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FIN. I) ADQUIRIR O CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES INMUEBLES O MUEBLES, DAR O RECBIR EN HIPOTECA LOS PRIMEROS Y EN PREFERENCIA LOS SEGUINDOS, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. J) ENAJENAR, COMPRAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, AJUSTE Y PINTURA. K) ESTABLECER ENTIDADES FIJALES PARA LA TÉCNIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN, DISTRIBUCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, Y TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE O TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL. L) FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AFINES Y ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR O SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SOCIAL SEA SIMILAR, COMPLEMENTARIA O A FIN A LA PRESENTE Y ESTABLECER CON LAS MISMAS CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN COMERCIAL LÍCITA, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, ARRENDAR Y GRAVAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA O ELEMENTOS DE FABRICACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTORES. M) CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS FINES. N) TRANSPORTAR, DESPACHAR, APORAR Y ENTREGAR TODA CLASE DE REMESAS, MUEBLES O CARGA, GIROS, ETC. O) ESTABLECER SERVICIOS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y HOSPEDAJES PARA PASAJEROS, PARA LOS SOCIOS Y EMPLEADOS DE FLOTA EL RUIZ S.A. O PARA TERCEROS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE DENTRO O FUERA DEL PAÍS, TOMAR EN ARRENDAMIENTO ESTOS ESTABLECIMIENTOS O DARLOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CON EL LLENDE DE LAS FORMALIDADES LEGALES, O ARRENDAR O DAR EN CONSIGNACIÓN O EN DEPÓSITO CUALQUIER CLASE DE MERCANCÍA, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES INTANGIBLES COMO RÓTULOS

Número de operación: 01C670227126 Fecha: 20130227 Hora: 11:10:52 Pagina: 5

COMERCIALES, MARCAS Y PATENTES DE EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA, REPRESENTAR TODA CLASE DE FIRMAS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, EMITIR, INTERVENIR, NEGOCIAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD ACTUANDO COMO SOCIO FUNDADOR O ADQUIRIENDO ACCIONES O CUOTAS SOCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, TOMAR INTERÉS COMO SOCIO FUNDADOR O NO FUNDADOR, EN EL CAPITAL E INTERÉS DE SOCIEDADES, INCORPORARSE EN ELLAS O ABSORBERLAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENTES Y REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD, PARA LOS SOCIOS DE ÉSTA, PARA TERCEROS O PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON LAS CUALES MANTENGA RELACIONES, P. ESTABLECER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO PARQUEADEROS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA EL SERVICIO DE LOS SOCIOS, DE LOS EMPLEADOS DE FLOTA EL RULZ S.A., PARA TERCEROS O PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS BIEN SEA QUE MANTENGA CON ELLAS O NO RELACIONES COMERCIALES. Q) FLOTA EL RULZ S.A. PODRÁ MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, ANTICRESIS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO PARA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA O ACTIVIDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

VALOR	** CAPITAL APORTADO **
	: \$200,000,000.00
VALOR	** CAPITAL SUSCRITO **
	: \$100,000,000.00
VALOR	** CAPITAL PAGADO **
	: \$75,000,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
 QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00038287 DEL LIBRO IX, FUE(RO) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ORTIZ LONDOÑO JAIME	C.C.00007514739
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ALZATE CARDENAS WILLIAM	C.C.00010224720
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MUÑOZ RINCON HERMAN	C.C.00010247917
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GIRALDO ARIAS JAIRO	C.C.00019113586
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GIRÁLDO G WALTHER	C.C.00017194334

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 1998, INSERTA EL 26 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00038287 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MUNOZ RINCON CARLOS ARTURO	C.C. 00010229072
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BALBESTEROS DIAZ JULIO CESAR	C.C. 00010246893
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OSORIO ALZATE LUCERO	C.C. 00030278629
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GONZALEZ DE M. SORANI	C.C. 00030288248
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OCAMPO OSORIO LUIS ENRIQUE	C.C. 00010212057

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1989, INSERTA EL 11 DE OCTUBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00022939 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MUNOZ RINCON CARLOS ARTURO	C.C. 00010229072
SUBGERENTE GIRALDO ARIAS JALBO	C.C. 00019113586

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. HARRA UN SUPLENTE DEL GERENTE O SUB GERENTE EL CUAL TENDRA LAS MISMAS FACULTADES PREVISTAS PARA EL GERENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, EN EJERCICIO DE SU CARGO EL GERENTE TENDRA LA GESTION Y ADMINISTRACION DIRECTA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, FRENTE A LOS ACCIONISTAS, FRENTE A TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y FRENTE A TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. 2) REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTR, SI EXCEDERE DE ESTA SUMA, DEBERA SOMETERLOS A LA CONSTITUCION (APROBACION PREVIA) DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL GERENTE REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN EMITIRSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES A LA SOCIEDAD. 4) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, TALES COMO: COBRARLOS, PROTESTARLOS, GRAVARLOS, ENDOSARLOS, EMBARGARLOS, SOLICITAR SU REMATE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SI FUERE NECESARIO. 5) CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 6)

Número de operación:01C670227126 Fecha: 20130227 Hora: 11:10:52 Pagina : 7

CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUEGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS A NOMBRE Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SIN TENER EN CUENTA PARA ESTE EFECTO CUANTÍA ALGUNA. 8) ADQUIRIR CRÉDITOS Y COMPROMETER ECONÓMICAMENTE LA SOCIEDAD EN AQUELLOS CASOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, SIN SOBREPASAR LA CUANTÍA FIJADA EN EL NUMERAL 2). 9) CELEBRAR O AJUSTAR LOS CONTRATOS EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS O ECONÓMICOS, QUE SE RELACIONEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE DEBAN VINCULARSE A LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SEÑALAR, MODIFICAR O ADICIONAR LAS CUANTÍAS DE LOS MISMOS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00033697 DEL LIBRO IX, FUE(RO) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CORRALES ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	C.C.00010256261
REVISOR FISCAL SUPLENTE ARISTIZABAL DUQUE DARÍO	C.C.00010259207

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA FIRME MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : FLOTA EL RULZ S A
MATRICULA NO. 00003416
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

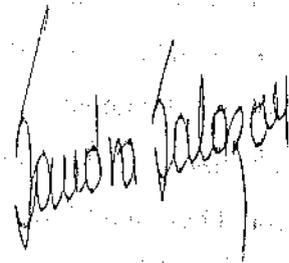
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MAHIZALLS NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI EL EMPLEADO EN FOTOCOPIA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE ADARECE A CONTINUACION, TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Director de Ingeniería y Tecnología Industrial - BSA

FLOTA EL RUIZ S.A.

CONTRATO DE VINCULACION PARA TAXI

En Manizales a los 4 dias del mes de Marzo del año 2011, entre el suscrito Gerente de una parte, quien obra en representación legal de la Empresa de transportes "FLOTA EL RUIZ S.A.", con domicilio en esta ciudad y que en el curso de este contrato se denominará LA EMPRESA AFILIADORA o LA EMPRESA ADMINISTRADORA segun el grado de subordinacion y dependencia para con el propietario / poseedor y su conductor / tenedor y por otra parte

CONSTANZA JARAMILLO OCHOA vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 30.320.637 expedida en MANIZALES quien obra en calidad de CONTRATISTA AFILIADO o CONTRATISTA ASOCIADO segun la forma de vinculacion y la calidad de contratista a la Empresa conforme al la carta de aceptación N° 5728 del 2011/03/04 y que para los efectos de este documento se denominará el TRANSPORTADOR y/o POSEEDOR MATERIAL se ha celebrado el presente contrato de Vinculación contenido en las cláusulas que mas adelante se detallan, para el taxi reseñado con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO : DE AFILIACION CALIDAD DEL CONTRATISTA: AFILIADO

MARCA: HYUNDAI MODELO: 2011 PLACA: STO 936 LATERAL 0799

PROPIETARIO (Licencia de transito) CONSTANZA JARAMILLO OCHOA

POSEEDOR MATERIAL:S/ Compraventa CONSTANZA JARAMILLO OCHOA

TARJETA DE OPERACION N°.

VCTO: //

S.O.A.T. N°.

VCTO: //

CIA:

R.C.C. N°

VCTO: //

CIA:

R.C.E. N°

VCTO: //

CIA:

REVISION TECNICO-MECANICA N°

VCTO: //

CONTRATACION DEL CONDUCTOR y/o TENEDOR: ARRENDATARIO _____ ASALARIADO _____

CONDUCTOR (1):

CONDUCTOR (2):

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA : LA EMPRESA : 1/19 : LA EMPRESA se obliga con EL TRANSPORTADOR a: 1) Expedir la carta de aceptación al taxi de su propiedad y a través de esta otorgar la calidad de "Contratista Afiliado" o Contratista Asociado en respuesta a su solicitud de admisión. y al grado de subordinacion y dependencia para con la Empresa 2) Conforme a su calidad de Contratista celebrar el tipo de contrato de vinculacion con la Empresa bien sea de afiliación o de Administración del taxi, entre este como propietario y/o Poseedor Material del Automotor y la persona jurídica de "FLOTA EL RUIZ S.A." para el cumplimiento del objeto social, concedido por el Estado, en aras de prestar este vital servicio publico para la ciudad de Manizales, y el area conurbada (Decreto 753 de 1.956 ; articulo 365 de Constitucion

quien deberá tener licencia de conducción en la categoría prescrita por las autoridades para la modalidad de taxis. (Art. 2 Nral 14 Dec. 176/2001) Igualmente vigilará y constatará que su(s) conductor (es) asalariados se encuentren **afiliados al sistema de seguridad social**. (Art. 2 Nral 5 Dec. 176 / 2.001). 4) Gestionar y suministrar oportunamente la **tarjeta de operación** con el fin de **legalizar la vinculación** del vehículo ante las autoridades competentes y obtener el permiso que lo autoriza para **prestar del servicio público**, bajo la responsabilidad de la empresa, siempre y cuando el **TRANSPORTADOR** acredite la totalidad de los requisitos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte (Art.2 Nral. 7 Dec.176/ 2001). 5) Cancelar el **contrato de vinculación** con el Transportador al momento de la enajenación, reposición o cambio de servicio o empresa del taxi, previa expedición del correspondiente **paz y salvo** para traspaso, reposición, cambio de servicio o cambio de empresa, conforme a la cláusula novena (9ª) del presente contrato. 6) Brindar directamente o mediante la celebración de contratos u alianzas estratégicas, la ejecución de los **Programas de revisión , mantenimiento preventivo, correctivo y de seguridad personal, contractual y extra-contractual y en actividades conexas y complementarias al transporte tales como** : Contratos de prestación de servicios con Centrales de radio y de Suministros con Talleres, Estaciones de Servicio, Servitecas, Frenotecas, Almacenes de repuestos, Llantas, partes, accesorios y Servicios de lavado, engrase y lubricación, Suministros industriales, contratación de Pólizas de Vida, R.C.C. y R.C.E. con Compañías de Seguros, etc etc. y en desarrollo de los mismos, servir de avalista, deudor solidario y tesorero-pagador de los cobros por estos conceptos en cuentas debidamente separadas del giro normal de la empresa. (Art. 13 Nral. 8 Dec. 172/ 2001 y art. 2 Nral 12 Dec. 176/ 2001). 7) Otorgar el **conduce por viaje ocasional** diseñado por la autoridad competente siempre y cuando el modelo del vehículo no supere dieciocho (18) años de antigüedad (Art.25 Dec.172 / 2001). 8) Expedir a su costa los correspondientes **Paz y Salvos según la destinación y el trámite a adelantar** contemplados en la cláusula novena (9ª) del presente contrato. 9) Implementar directamente o través de contratos, los **servicios de radio comunicación** con el fin de optimizar la prestación del servicio público al usuario, brindar seguridad a los afiliados o administrados . 10 Propiciar y ordenar la vinculación de los taxistas a los **programas oficiales de seguridad, vigilancia, prevención y comunicación**, a través de la central de radio de la empresa o con quien esta tenga contratado dicho servicio. 11 Implementar **programas de reposición** para los vehículos cuyos modelos estén entre más de cinco (5) y menos de veinte (20) años, en los que se contemplen condiciones administrativas, técnicas y financieras que faciliten el acceso. (Art.2 Nral 11 Dec. 176/2001).12 Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, las **pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual R.C.C. y extra contractual R.C.E.**, que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora e implementar y reglamentar el fondo de responsabilidad solidaria. 13) Implementar y desarrollar **revisiones periódicas de mantenimiento preventivo - técnico-mecánicas**, y expedir la calcomanía y el revisado de la empresa que lo acredita para prestar el servicio público de transporte en condiciones de máxima seguridad para los usuarios y ciudadanía en general (Art. 2 Nral 9 y 12 Dec. 176/2001) 14)Implementar la **ficha técnica de mantenimiento** prescrita por el art. 2 Nral 14 del Dec. 176 / 2.001 en la que se registrará el detalle de todas y cada una de las reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos, informados por el Transportador, señalando la fecha, el taller responsable y el costo, con el fin de hacer control y seguimiento a cada sistema del automotor, en aras de brindar un transporte seguro y eficiente. 15) A implementar y vincular a todos los conductores/tenedores en los programas de **medicina preventiva** programados por la empresa (.Art. 2 nral 6 Dec. 176/ 2001) 16) A implementar y vincular a sus conductores en los **programas de capacitación a través del Sena** o de entidades especializadas en formación, eficiencia y profesionalización. Art. 2 nral. 8 Dec. 176/ 2001). 17) Implementar y/o vincular a los propietarios de taxis a **contratos y programas de publicidad** en el interior y exterior del vehículo. 18) Expedir mensualmente uno, dos o tres **extractos de cuentas** , que contengan en forma discriminada los rubros y montos causados, las sumas recaudadas y el saldo deudor por cada concepto. Igualmente deberá llevar planillas y registros de las sumas pagadas por cada concepto al(los) acreedor(es) con los que la empresa tenga alianzas suscritas y/o contratos de servicios o suministros. 19) Expedir oportunamente a su costa la(s) **tarjeta(s) control** para los conductores/ tenedores inscritos, con las condiciones y requisitos establecidas por la Junta Directiva de la empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA : OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR : 1/38 EL TRANSPORTADOR además de ejecutar cabalmente el contrato de transporte con los usuarios en los términos del art. 981 del Co. Cio. bajo la figura del servicio público individual de pasajeros en taxi, se obliga para con la **EMPRESA** a : 1) Solicitar por escrito según el caso " **su vinculación como afiliado** " **afiliación del Vehículo**" a la empresa o la " **vinculación como asociado y la administración total y directa del vehículo** ". 2) Formalizar la vinculación del taxi mediante la firma del " **contrato de afiliación** " o del " **contrato de administración** ", según el caso, sin el cual no podrá ejecutar el contrato de transporte y conservar, renovar u obtener la tarjeta de operación correspondiente, que lo acredite apto para prestar el servicio público de transporte " individual " en la ciudad de Manizales y sus áreas conurbanas. 2-1: Acreditar la **calidad de afiliado**, en virtud del cual no delega en la empresa la facultad de administrar el taxi en todos sus aspectos, ni designar el personal de conductores C.C. art. 991 del Cód. Cio. En su defecto se obliga a acreditar su **calidad de asociado** en virtud del cual delega en la empresa la facultad de administrar directamente el taxi, designar el personal de conductores asalariados, recaudar el producido diario, realizar bajo su responsabilidad los mantenimientos preventivos y correctivos y asumir la guarda y custodia jurídica del automotor. 3) Prestar cabal y eficientemente el "**servicio público individual encomendado**" por concesión expresa del Gobierno Nacional en desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE** suscrito con el (los) usuario(s). En ningún caso podrá prestar servicio público colectivo so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas. Parágrafo art. 23 Dec. 172/ 2001. 4) Acatar en función de " **salvaguardar el servicio público** " como **finalidad social del Estado**, las normas y reglamentos que sobre el particular rigen en la legislación del transporte terrestre automotor y los códigos laboral, civil, penal y comercial. Art. 365 Constitución Nacional. 5) Ofrecer el servicio al usuario, mediante la implementación de un dispositivo luminoso en el interior delantero derecho del vehículo con el aviso de "**libre**" u "**ocupado**". 6) **A contratar libremente con el (los) arrendatario (s) del taxi**, su tenencia bajo **contrato de arrendamiento**, que allegará oportunamente a la Empresa para los registros de ley y a exigirles su afiliación a la seguridad social como conductores independientes. 7) **A contratar libremente con el (los) conductor (es) asalariados** del taxi, su tenencia bajo **contrato de trabajo verbal o escrito** y a cancelar (les) diariamente su remuneración con base a un porcentaje sobre el producido diario pactado o registrado en el acumulador del taxímetro y a **provisionar diaria o mensualmente sus prestaciones sociales** sobre la base de un (1) salario mínimo mensual legal vigente y a cancelar los aportes parafiscales y demás emolumentos salariales, en las fechas determinadas en la Ley laboral y el Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente a afiliar directamente al (los) conductores asalariados al **Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, AFP)**, y

4

a rendir información oportunamente a la Empresa para los registros de ley: **8) A efectuar las reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos** que el taxi requiera, a efectos de garantizar seguridad, comodidad y eficiencia en el servicio de transporte y a reportar a la empresa el detalle de todas y cada una de estas, señalando en el formato previsto para este fin, la fecha, el taller responsable y el costo de cada una, con el fin de hacer control y seguimiento a cada sistema del automotor en el diligenciamiento de la ficha técnica prescrita por el art. 2 nral 14 del Dec. 176 / 2.001. **9) A Presentar el taxi a las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo - técnico-mecánicas**, programadas por la empresa, dentro de los términos señalados y obtener la calcomanía y el revisado de la empresa que lo acredite como apto para prestar el servicio público de transporte en condiciones de máxima seguridad para los usuarios y ciudadanía en general.(Art. 2 nrales 9 y 12 Dec. 176 / 2001.) Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta normatividad. (Art.25 Decr.172/2001 y art. 2 nral 15 Dec. 176/2001.). **10) A obtener y mantener vigente el Seguro obligatorio por accidentes de tránsito (S.O.A.T) en las condiciones señaladas por la legislación del transporte terrestre automotor y las pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual en las condiciones señaladas por la Empresa. 11) A informar de todo accidente acaecido con motivo de la conducción del vehículo, a efectos de anotar el hecho en el registro terrestre automotor, en la carpeta de la empresa y así darlo a conocer oportunamente a la Compañía de Seguros que ampara los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual, para el cumplimiento de las correspondientes coberturas y para las oportunas asistencias jurídicas y penales. 12) Asumir la responsabilidad solidaria emanada de los contratos de afiliación y administración, según el caso, en los términos del artículo 10º y 15º del presente contrato de vinculación. 13) Proveerse en la empresa del respectivo " conduce por viaje ocasional " , cuando sea contratado por el usuario para prestar el servicio fuera del municipio de Manizales o área conurbana y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la autoridad competente. 14) A Mantener actualizada la dirección del domicilio, para efectos de las notificaciones y comunicaciones de la empresa. 15) Mantener el vehículo dotado del equipo de prevención y seguridad conforme a las exigencias del Código Nacional de Tránsito terrestre (Decreto Ley 1344/70). 16) A ostentar en el taxi, los emblemas y colores distintivos de la enseña comercial de la Empresa y a reconocer mensualmente por este concepto la suma del cinco (5%) por ciento de un (1) S..M..M L V , en calidad de cuota de afiliación o rodamiento, destinado a atender los gastos de funcionamiento de la Empresa, tales como salarios, prestaciones y demás emolumentos salariales, arrendamientos, servicios públicos y todos los demás gastos relacionados con el giro u objeto social de la empresa. Este valor será reajustado anualmente en igual porcentaje al I.P.C. determinado por el Gobierno Nacional. 16-1: Para los vehículos administrados directamente por la empresa, el concepto será por Administración mensual del automotor y se pacta en el equivalente al quince por ciento (15%) de su producido bruto. Adicionalmente el asociado autoriza a la empresa para descontar del producido del taxi todos los emolumentos salariales de los conductores asalariados, las pólizas de seguros, así como todos los gastos inherentes a los mantenimientos preventivos y correctivos para mantener el taxi en perfecto estado de funcionamiento. 17) Abstenerse de prestar el servicio público de transporte sin portar la tarjeta de operación y la tarjeta control o con estas vencidas y acreditar por lo menos con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, fotocopia de la totalidad de los documentos exigidos por las autoridades de tránsito y transportes para la obtención y/o renovación de la tarjeta de operación del taxi materia de vinculación o administración. 18) A portar permanentemente la totalidad de los documentos vigentes exigidos por las autoridades de tránsito y transportes, así como el carné de identificación de la Empresa, el carné establecido por el comité de seguridad y el carné de radio operador. (Art. 49 Dec.172/2001). 19) Reponer el automotor por un vehículo nuevo, antes de que su modelo cumpla veinte (20) años de antigüedad, para lo cual deberá vincularse al fondo o reserva para su reposición que reglamente la empresa. (art.2 nral 11 Dec 176 / 2.001) 20) Informar dentro de las 24 horas siguientes por sí mismo o a través del conductor/ tenedor de la suspensión temporal o definitiva del servicio por causas ajenas a su voluntad, atribuibles solo a la alteración del orden público y las razones que así lo justifican, diferentes a las requeridas para los mantenimientos y reparaciones. 21) Asumir la guarda material y custodia jurídica del automotor a instancias de la forma de vinculación con la empresa y al grado de responsabilidad civil contractual y extracontractual inherentes a la misma vinculación. 22) Rescindir, resolver o cancelar el presente contrato al momento de la enajenación, reposición, cambio de servicio o cambio de empresa, del taxi. Art.88 Dec.1344/70. 23) Enajenar, ceder o traspasar el taxi o el denominado cupo, bajo la condición resolutoria de la continuidad de los mismos en el servicio público vinculado a la empresa, so pena de incurrir en causal de incumplimiento o en la sanción por perjuicios compensatorios. 24) Al momento de la transferencia de la posesión y/o propiedad del automotor se obliga a Cancelar el " original " del presente contrato y solicitar el correspondiente paz y salvo para el traspaso del automotor. (art.88 Dec.1344/70.). 25) Inscribir ante la oficina de tránsito donde esté matriculado el automotor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la disposición, entrega o enajenación del taxi, el correspondiente acto, título o contrato que implique la traslación o extinción del dominio (art .88 Dec. 1344 /70. y art. 922 del Co .Cio.). 26) Acreditar la siguiente documentación requerida por las autoridades de Policía y de Tránsito y Transporte, la cual deberá reposar para cualquier evento en la carpeta del vehículo: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, cédula de ciudadanía, pólizas de seguros obligatorio por daños corporales y responsabilidad civil contractual y extra contractual contrato de trabajo del(los) conductor(es) asalariados, contrato de arrendamiento con el (los) tenedores; contrato de afiliación o administración con la empresa y hojas de vida del propietario y conductor o tenedor del taxi, solicitud de admisión, compromiso de ingreso y documento o certificación de retiro de la empresa. 27) En el caso de cambio de servicio para el servicio particular, presentar el vehículo a chequeo para verificar el retiro de los distintivos, emblemas y cambio de color, requisitos sin los cuales no se cancelará el original del presente contrato, ni se expedirá el correspondiente paz y salvo, para la extinción de las obligaciones contraídas. En este caso el paz y salvo se contrae exclusivamente para trasladar el taxi al servicio particular y no se podrá utilizar por el propietario / poseedor, ni por las oficinas de tránsito y transportes, para trasladar el cupo a otra empresa, en virtud de que este paz y salvo tiene connotaciones que vinculan al propietario del cupo o del taxi a las contingencias inherentes al transporte y deberá expedirse para este concepto expresamente, de conformidad con los arts. 8º, 10º y 15º del presente contrato. 28) Acatar la " subordinación jurídica " predeterminada por las normas de la legislación del transporte terrestre automotor y de las normas relacionadas con esta Industria en los códigos de tránsito, de comercio, civil, de procedimiento civil, penal, de procedimiento penal, y demás disposiciones relacionadas y no relacionadas en el contrato de vinculación, absteniéndose de incurrir en actos o omisiones que den lugar a sanciones administrativas o contravencionales por parte de las autoridades competentes. En todo caso es de su exclusiva responsabilidad el pago de las sanciones establecidas. 29) Acatar cabal y fielmente que en él como transportador Afiliado, propietario y/o poseedor material, concurren la custodia material y guarda jurídica del automotor, en razón a la forma de contratación con la empresa, a la naturaleza**

individual de prestación del servicio y a la contratación del conductor o arrendatario del taxi, sin subordinación y dependencia jerárquica para con la EMPRESA, gracias a su independencia y discrecionalidad en la prestación del servicio público del transporte, salvo que disponga la administración del taxi en cabeza de la empresa, bajo el contrato de administración en calidad de asociado. 30) Obtener las pólizas de responsabilidad civil contractual R.C.C. y extra contractual R.C.E. a través de la empresa como tomadora de conformidad con los arts. 994 y 1.003 del Código de Comercio. (Art. 18 Dec.172/ 2001). 31) A guardar lealtad con la empresa y en consecuencia abstenerse de realizar actos que atenten contra su estabilidad social, económica o institucional, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. 32) Informar del cambio de conductor para llevar actualizado el registro municipal de conductores y adjuntar fotocopia del certificado judicial vigente. Art. 52 Dec. 172/ 2001. 33) Acatar el pago oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación so pena de no obtener la expedición, ni la refrendación de la tarjeta de control. Art. 49 numeral 5 Dec. 172/2001. 34) A devolver el original de la tarjeta de operación al momento de recibir la tarjeta renovada. 35) A afiliarse al fondo de responsabilidad civil contractual y extra contractual y a depositar su contribución mensual establecida en la suma de \$ 5.000= Mcte. la cual deberá cancelar con la cuota de rodamiento mensual. Este valor se reajustará anualmente en el IPC. determinado por el Gobierno Nacional. El fondo estará destinado a coadyuvar solidariamente al pago de las sentencias ejecutoriadas o conciliaciones en accidentes de tránsito que no se hallen cubiertos dentro de las coberturas de las pólizas de RC.C. y R.C.E., tales como lucro cesante, daño emergente, perjuicios morales y materiales con el taxi. 36) A contratar al conductor o tenedor del taxi, bajo la condición resolutoria de que el mismo se vincule y/o continúe vinculado a la central de radio implementado o contratado por la Empresa. 37) A contratar al conductor o tenedor del taxi, bajo la condición resolutoria de que el mismo se vincule y permanezca vinculado al fondo de solidaridad reglamentado por la empresa. 38) Vincularse a los programas y contratos de publicidad suscritos por la empresa, para ostentarlos dentro y fuera del taxi, a cambio del porcentaje establecido como contraprestación. 39) A suscribir los pagarés en blanco con carta de instrucciones implementados por la empresa para respaldar las obligaciones emanadas del contrato de vinculación. XXX

TERCERA: DERECHOS DE LA EMPRESA : 1/17: La empresa podrá ejercer los siguientes derechos 1) Exigir al transportador que manifieste la procedencia legal del dinero con el cual adquirió el taxi. 2) Exigir que el taxi y su cupo se encuentren libres de embargos, reservas de dominio, pignoraciones, pleitos pendientes y en general libre de todo gravamen. 3) Exigir que el taxi encuentre a todo momento en excelentes condiciones técnico- mecánicas y de presentación, mantenga actualizada la información de la ficha técnica de mantenimiento y se vincule a la central de radio de la empresa. 4) Preservar como propias del ente jurídico la modalidad del servicio y la capacidad transportadora vinculada y en caso de cambio de empresa, exigir indemnización por perjuicios compensatorios 5) A exigir el paz y salvo con salvedades por traspaso, reposición, cambio de servicio o de empresa, al momento de la disposición a cualquier título del taxi o del cupo, por extinción del contrato de vinculación y de los contratos de transporte contractual y extracontractual. 6) A establecer los fondos que estime necesarios en aras de salvaguardar el patrimonio y vigencia de la empresa. 7) Citar al transportador como litis consorcio necesario en los procesos judiciales, o administrativos en los que el taxi o su propietario- poseedor o conductor / tenedor se encuentren incurso. 8) Suscribir y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de todos los vehículos vinculados. 9) Reservarse el derecho de admisión de un afiliado o Asociado. 10) Vigilar y constatar que los taxis sean conducidos por personas idóneas, prudentes, tolerantes y disciplinadas, para lo cual podrá desarrollar programas de capacitación en escuelas de conducción y centros especializados. 11) A tomar medidas precautelativas tendientes a salvaguardar el Wood Will, el patrimonio económico, la capacidad transportadora y las modalidades de servicio que ostenta. 12) A constituir las garantías, prendas, avales o títulos que estime necesarios para salvaguardarse de contingencias acaecidas en la prestación del servicio público por parte del TRANSPORTADOR y para garantizar el pago de las obligaciones emanadas del presente contrato de vinculación y de los contratos de transporte contractual y extracontractual. 13) A retener la tarjeta de control por incumplimiento en el pago de obligaciones contractuales. Art. 49 Dec. 172 / 2001. 14) A solicitar la desvinculación del taxi y su posterior reposición, si transcurrido un (1) año el mismo deja de operar en el servicio público de transporte, situación que se comprobará con la no allegada de documentos para la tramitación de la tarjeta de operación por los periodos consecutivos, dentro de los términos de ley. 15) A constituir y reglamentar un fondo de solidaridad a expensas de conductores/ tenedores, para la empresa cubrir los deducibles en accidentes de tránsito, no cubiertos por las pólizas de seguros exigidas legalmente. 16) A constituir el fondo de responsabilidad adicional a las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, como mecanismo complementario para cubrir los riesgos derivados de la prestación del servicio. Art. 21 Decreto 172 / 2.001.- 17) A exigir el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. XXX

CUARTA : DERECHOS DEL TRANSPORTADOR : 1/15: Para los fines expresados en este contrato, la vinculación en FLOTA El RUIZ S.A. generará a favor del TRANSPORTADOR los siguientes derechos : 1) La propiedad sobre el denominado " puesto o cupo " en la EMPRESA, el cual solo podrá ceder mediante el diligenciamiento del contrato prescrito por la Empresa. Igualmente el puesto o cupo, no será susceptible de reserva de dominio, pignoraciones, prendas o medidas cautelares en el registro automotor por parte de la Secretaría de Tránsito, por particulares, entidades crediticias o Juzgados civiles, laborales o administrativos, por cuanto este se constituye en el aval o garantía de obligaciones, litigios o sentencias en contra de la Empresa ocasionados por el taxi durante la vigencia del contrato de vinculación. 2) La explotación del taxi en desarrollo de los contratos de transporte, exclusivamente para su goce y disfrute, mediante el uso del nombre comercial de la Sociedad, en cumplimiento de su objeto social. 3) A obtener la calidad de afiliado, o Asociado, mediante la obtención de la carta de aceptación del taxi. 4) A designar libremente su(s) conductor(es) o tenedores, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, salvo que delegue en la empresa la administración directa del taxi. 5) A custodiar el vehículo bajo su exclusiva responsabilidad, bien cuando este sea conducido por él mismo y/o por su conductor/tenedor libremente designado. 6) Administrar completamente el vehículo en sus aspectos técnicos, jurídicos, laborales, operativos y financieros, en virtud del total usufructo económico y a la irrenunciable calidad de Amo y Señor que ejerce sobre el automotor como propietario y/o poseedor en esta modalidad de transporte público individual conforme a su naturaleza jurídica y al presente contrato de vinculación, en concordancia con el Código de Comercio y a la práctica comercial respecto a cuando se entiende que existe propiedad, administración o simple afiliación. 7) A realizar contratos de transporte a su libre albedrío y discrecionalidad y hacia

los destinos pactados entre las partes, sin intervención de la empresa. 8) A ostentar en el vehículo los **emblemas** y colores distintivos de la enseña comercial de la empresa. 9) A portar la **tarjeta de operación vigente**. 10) A vincular a sus conductores en los programas de **medicina preventiva** programados por la empresa (.Art. 2 nral 6 Dec. 176/ 2001) 11) A vincular a sus conductores en los **programas de capacitación** a través del Sena o de entidades especializadas en formación, eficiencia y profesionalización. Art. 2 nral 8 Dec. 176/ 2001) 12) A vincular su (s) taxi (s) a los **programas de revisión y mantenimiento preventivo** desarrollados por la empresa. 13) A disponer en los archivos de la empresa del consolidado de la **ficha técnica de mantenimiento y de reparaciones**. 14) A vincularse a los **fondos de responsabilidad civil y solidaridad** reglamentados por la empresa. 15) A vincularse a los **contratos de publicidad** intermediados por la empresa.

QUINTA : PROHIBICIONES A LA EMPRESA : 1/8 : Se tienen como prohibiciones para la Empresa las siguientes
 1) Obligar a los afiliados – propietarios o poseedores materiales de los taxis vinculados a **comprar acciones** de la empresa.
 2) Exigir suma alguna por la **desvinculación** del vehículo o por el Paz y salvo. 3) **Retener por obligaciones** contractuales los taxis o la tarjeta de operación. 4) **Desarrollar la actividad transportadora** por persona diferente a la que inicialmente le fue concedida. 5) **Ceder** bajo cualquier título a otra empresa los servicios autorizados. 6) **Cobrar mayor valor** por concepto de las primas de los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 7) **Cobrar sumas adicionales** por la gestión de la tarjeta de operación . 8) Obligar a los propietarios a **dejar depósitos** en cuenta por cambio de propietario, reposición de equipo, cambio se servicio o cambio de empresa y en general **exigir sumas** por conceptos no establecidos en el contrato de vinculación.

SEXTA: PROHIBICIONES AL TRANSPORTADOR: 1/8 : Las siguientes prohibiciones determinan sanciones al **TRANSPORTADOR** y/o conductor, por parte de las autoridades de Tránsito y Transportes, en virtud de la **subordinación jurídica** emanada del Gobierno Nacional y Municipal a través de **Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones** y demás disposiciones : 1) Por no **allegar a la Empresa** por lo menos con tres (3) meses de anticipación, anteriores a su vencimiento, la documentación exigida para tramitar la Tarjeta de Operación del vehículo. Art. 44 Decr. 172/2001 2) Por **ingerir licor** durante la prestación del servicio, o usar drogas o sustancias que produzcan dependencia psíquica o física. 3) Por **abandonar los pasajeros** antes de conducirlos al lugar de destino, salvo caso fortuito o imposibilidades por razones topográficas, o alteración del orden público. 4) Por **alterar las tarifas** fijadas por las autoridades en el servicio urbano. 5) Por **negarse a prestar injustificadamente** el servicio público de transporte, dentro de la zona de operación, o jurisdicción autorizada. 6) Por incurrir o **reincidir en la violación** de las normas del Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y en el Estatuto de Taxis 7) Por vincular el radio telefono del taxi a otra central de radio comunicación diferente a la implementada o contratada por la empresa. 8) Por **alterar el orden público** o incitar a través del radio-telefono a huelgas o paros de transporte. 9) Cuando **concurran cualesquiera otros incumplimientos** a sus obligaciones contraídas en la cláusula segunda del presente contrato. **Parágrafo :** Las demás que se establezcan por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en concordancia con la legislación del transporte terrestre automotor y que se fijarán en las carteleras de **LA EMPRESA** o se comunicarán por escrito a la dirección del **TRANSPORTADOR**.

SEPTIMA: OBLIGACIONES ECONOMICAS DEL TRANSPORTADOR : 1/14: EL TRANSPORTADOR se obliga a pagar a la **EMPRESA:** 1) Por la suscripción del contrato de vinculación y a la entrega de la carta de aceptación que lo acredita como propietario del puesto o cupo en la empresa, la suma del **setenta por ciento (70%)** de un (1) salarios mínimo mensual vigente. S.M.M.L.V. . 2) Por explotar en el vehículo los emblemas y colores distintivos de la enseña comercial de la EMPRESA la suma de **\$ 23.500=** mensuales destinados a cubrir los gastos de funcionamiento que demanda la EMPRESA, que deberá cancelar anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y que se reajustarán anualmente en el I.P.C. determinado por el Gobierno Nacional. 3) Por la rescisión, resolución y/o cancelación anticipada del Contrato de vinculación siempre y cuando él taxi continúe vinculado a la empresa la suma equivalente a un **(1) salario** mínimo mensual vigente. 4) Por **perjuicios compensatorios** al momento de la rescisión, resolución y/o cancelación anticipada del contrato con “ certificación de retiro “ y “ estado de cuenta “ para trasladar el puesto o cupo a otra empresa, el veinte por ciento (20%) de su valor comercial o de mercado. 5) Por el valor de los honorarios profesionales en desarrollo de los programas dirigidos a los conductores del vehículo afiliado, tales como: a) **medicina preventiva**. b) **capacitación** a través del Sena o de las entidades especializadas con énfasis en eficiencia y profesionalización. Art. 2 nrales 6 y 8 Dec. 176/ 2001. 6) Por el valor de los honorarios profesionales en desarrollo del **programa de revisión y mantenimiento preventivo** con énfasis en las condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios, que permita llevar actualizada una **ficha técnica** por cada taxi, reglamentados por el Ministerio de Transporte. (Art. 2 nrales 9 , 12 y 15 Dec. 176/2001). 7) Como cuota mensual destinada a atender el contrato de sostenimiento del servicio de radioteléfono, la suma de **\$ 36.500= mensuales** que deberá cancelar anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y que se reajustará anualmente en el I.P.C. determinado por el Gobierno Nacional. 8) Todos los gastos que ocasione la obtención de los diferentes trámites ante las autoridades de Tránsito y Transporte, incluida la extemporaneidad de la tarjeta de operación. 9) Por el valor que demanda la implementación y seguimiento de la **ficha técnica de mantenimiento** por cada vehículo que contenga la identificación, fechas de revisión, taller responsable, reparaciones efectuadas, reporte, control y seguimiento. 10) Por el valor de las primas de las pólizas de responsabilidad civil contractual R.C.C. y extra contractual R.C.E., determinado dentro del contrato por la compañía de seguros con la cual la empresa contrató dichas pólizas. El valor de estas primas se podrán pagar mensualmente con las cuotas de sostenimiento o afiliación, o según la forma de contratación con la Compañía de Seguros. 11) Como valor destinado al **fondo de responsabilidad civil contractual el 1% mensual** de un (1) S.M.M.L.V. y al **fondo de responsabilidad civil extra contractual el 1% mensual** de un (1) S.M.M.L.V. , los cuales podrán cancelarse con la cuota de sostenimiento mensual. El funcionamiento, administración, vigilancia y control lo ejercerá la Superintendencia Bancaria o la entidad de inspección y vigilancia que sea competente según la naturaleza jurídica del fondo. (Art. 21 dec. 172/2.001) . 12) Para la implementación del **fondo de reposición** se expedirá un reglamento en el que se contemplen condiciones administrativas, técnicas y financieras que permitan el acceso democrático a este. El valor destinado a este fondo se establecerá mensualmente en una suma de dinero que se establecerá por Resolución de la Junta Directiva y que se depositará en cuenta corriente exclusivamente para este fin. 13) Con destino al **fondo de solidaridad** para cubrir

los daños ocasionados por el conductor, en parte del valor de los deducibles no cubiertos por las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, mensualmente la suma de **Ocho mil pesos (\$ 8.000=) Mcte.**, que se reajustara anualmente en el I.P.C. decretado por el Gobierno Nacional. **14) Las demás que se establezcan por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea general y que se fijarán en las carteleras de LA EMPRESA o se comunicarán por escrito a la Dirección del transportador. PARÁGRAFO 1º) :** En estas condiciones el valor del contrato en toda su extensión y alcance, se establece en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000=) Mcte, que se reajustará anualmente en el I.P.C. determinado por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2º) :** Para efectos de claridad contable la empresa expedirá mensualmente uno o dos **extractos**, que contengan en forma discriminada los rubros y montos **causados**, las sumas pagadas y el saldo deudor por el cada concepto, así como los saldos acreedores por los contratos de suministro y de servicios suscritos con terceros. Las obligaciones económicas del **transportador** se entienden "**causadas**" a partir del momento tácito de la disposición y posesión material del taxi, sin importar el momento en que realicen o solemnizen mediante acto, promesa o contrato, el cual en todo caso deberá inscribirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a su adquisición en el Registro Terrestre Automotor, so pena de incurrir en sanción de veinte (20) salarios mínimos legales diarios en concordancia con el Artículo 193 del Decreto 1809/90. **PARÁGRAFO 3º) :** Las obligaciones económicas establecidas en el presente contrato, que no se cancelen en el momento de su causación, generan a favor de la **empresa o de los terceros** según el caso, intereses moratorios, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en el pago, los que se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 09/83 o con la que la modifique, adicione o sustituya. Por regla general, todo pago extemporáneo producto de pactos, causa intereses corrientes durante el plazo e intereses moratorios a partir de la fecha señalada para el pago de la(s) respectiva(s) cuota(s). No obstante la empresa podrá rebajar intereses de mora al momento de realizarse el pago total de la obligación. **PARÁGRAFO 4º) :** Las obligaciones que surjan del contrato de transporte contractual y extracontractual, del contrato de Afiliación o de Administración con la empresa, de los contratos de trabajo o de arrendamiento del bien y de la propiedad / posesión o tenencia del taxi, no se extinguirán por la muerte o quiebra del transportador ni por la rescisión, resolución o cancelación del presente contrato de vinculación, con motivo de la expedición del correspondiente paz y salvo, el cual se expedirá con salvedades dependiendo del tipo de trámite a realizar, a lo cual accede expresamente el transportador. XXX

OCTAVA : RETENCION DEL PAZ Y SALVO : 1/4 : El transportador autoriza a la empresa para retener el paz y salvo requerido para adelantar trámites de traspaso, reposición, cambio de servicio o cambio de empresa, hasta tanto acredite, de las entidades pertinentes : **9-1: Paz y salvos del Tránsito por infracciones y contravenciones al tránsito y al transporte, causadas y no pagadas; 9-2 : Paz y salvos por procesos laborales, administrativos y contravencionales 9-3: Paz y salvos por daños y perjuicios a terceros, causados y no pagados, ocasionados con motivo de la conducción del vehículo. 9-4 : Paz y salvo de la empresa, por investigaciones administrativas de las autoridades de tránsito y transportes, en contra de la empresa por contravenciones al tránsito y transportes con taxis de afiliados . Además deberá cancelar la indemnización por perjuicios que establezca la Junta Directiva o la Gerencia de la empresa, sin necesidad de requerimientos, ni declaratorias en mora, a lo cual renuncia expresamente el transportador. En todo caso el **TRANSPORTADOR** se obliga a salir al saneamiento y si es del caso, repetir o **llamar en garantía al propietario/poseedor o tenedor anterior** que haya transferido la posesión y/o propiedad con vicios ocultos relativos especialmente a pleitos contingentes de índole contractual y extra contractual. En el evento de que la empresa se vea incurso en procesos de cualesquiera índole atribuibles al propietario, poseedor o conductor / tenedor del taxi, esta podrá repetir o **llamar en garantía al transportador** conforme se prevé en el art. 57 del Código de Procedimiento Civil. La copia auténtica de la sentencia judicial que imponga la condena a la empresa y la constancia del pago y/ o el acta de conciliación entre el demandante y la empresa prestarán mérito ejecutivo suficiente para repetir la acción de pago contra el transportador . En todo caso la solidaridad de la Empresa estará tasada conforme al artículo 15º del presente contrato de vinculación. **PARÁGRAFO :** Con la cancelación del contrato de vinculación y la expedición del respectivo paz y salvo no se entenderán saneadas y extinguidas las obligaciones del **TRANSPORTADOR** para con LA EMPRESA, por cuanto quedarán pendientes las obligaciones emanadas de los contratos de trabajo con el(los) conductor(es), de los contratos de arrendamiento con los tenedores y de los procesos o fallos judiciales, administrativos o arbitrales que prosperen por sucesos acaecidos con motivo de la conducción del vehículo. En consecuencia el Transportador autoriza expresamente a la Empresa para expedir el correspondiente Paz y Salvo con salvedades, según naturaleza y finalidad del trámite a realizar en la dependencia de la Secretaría de Tránsito, así : a) Paz y Salvos para traspasos b) para cambio de servicio c) para reposición d) para cambios de empresa XXX**

NOVENA : EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVOS : 1/2 : La empresa se obliga a expedir los paz y salvos en atención a los diferentes trámites adelantados por propietario/ poseedor del taxi, así : **8.1 : Para efectos de traspaso, cambio de servicio o reposición :** En este consta la inexistencia de obligaciones por concepto de: a) Afiliación o rodamiento, Administración y demás servicios prestados directamente por la empresa b) servicios prestados a través de la empresa con proveedores de servicios de comunicación y suministros de repuestos, partes o accesorios, llantas, compañías de seguros, estaciones de servicio, servitecas, frenotecas, suministros industriales, y servicios complementarios etc. etc. con quién la empresa haya suscrito contratos o tenga alianzas estratégicas, o en las que haya servido de avalista o deudor solidario y realice los respectivos cobros. . c) Con entidades financieras de cualesquiera naturaleza en las cuales la empresa haya servido de avalista o deudor solidario y/o realice los cobros. (Art. 2 Nral 18 Dec.176/ 2001 y art. 32 Dec. 172/2001). **8-2) : Para efectos de cambio de empresa del cupo o del taxi :** En este consta la inexistencia de obligaciones derivadas a) del contrato de transporte contractual y extra-contractualmente. b) de la responsabilidad solidaria por accidentes de tránsito, siempre y cuando el propietario no haya rescindido unilateralmente el contrato de vinculación con la **EMPRESA**, acredite el pago de todas y cada una de las obligaciones precedentes y además adjunte: 1) Certificación expedida por los Juzgados Civiles, Penales y por las Fiscalías Seccionales, Unidad de Vida, por procesos de responsabilidades civil contractual y extra-contractual, en los que conste que el taxi de su propiedad, él como poseedor propietario y sus conductores o tenedores no se encuentran incurso en delitos culposos o dolosos por lesiones personales o muertes acaecidas con motivo de la prestación del servicio público de transporte, por el tiempo que el automotor estuvo bajo su guarda material y custodia jurídica. 2) Certificación de los Juzgados Civiles, Penales y de las Fiscalías del estado de los procesos pendientes y de los que ya se archivaron o precluyeron. 3) Certificación de la oficina regional del trabajo sobre la liquidación de los contratos de trabajo de los conductores de afiliados. 4) Cancelación conjunta de los contratos de arrendamientos entre el Afiliado y los arrendatarios del taxi suscritos durante la vigencia del contrato de vinculación con la empresa . XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DECIMA : CUSTODIA MATERIAL Y GUARDA JURÍDICA : El TRANSPORTADOR AFILIADO, por ostentar esta calidad y concurrir en él, todo el control efectivo del vehículo y la designación directa del personal de conductores asalariados o arrendatarios sin intervención alguna de la empresa, asume como suyas la totalidad de las obligaciones y responsabilidades, de conformidad con el art. 991 del Co.Cio. que alude a la responsabilidad y obligaciones solidarias del propietario del vehículo, la empresa que contrate y la que conduzca. El **transportador afiliado** asimila la responsabilidad solidaria con el tenedor (conductor o arrendatario) del taxi por ser este quien contrata el servicio en el contrato de transporte y quien se obliga para con el usuario a cambio de un precio, a conducirlo de un lugar a otro sin subordinación y dependencia de la **EMPRESA**. La no delegación en la empresa del control efectivo del taxi con las facultades de utilizarlo y designar el personal de conductores directamente sin intervención del propietario, exoneran a la empresa de la solidaridad emanada del contrato de transporte. Esta delegación esta dada **por el contrato de Administración**, en la que el propietario adquiere la calidad de asociado y la empresa asume la custodia material y guarda jurídica del taxi, con facultades para designar los conductores asalariados y explotar el taxi en todos sus aspectos. En esta modalidad de contrato la empresa asume la totalidad de la responsabilidad solidaria emanada del contrato de transporte o responsabilidad contractual y de la responsabilidad civil extracontractual. La custodia material y guarda jurídica del automotor, en razón a la forma y naturaleza individual de prestación del servicio en esta modalidad de taxi individual urbano, que asimila al propietario y/o poseedor material del taxi como empresa de persona natural, sin subordinación y dependencia jerárquica frente a la Empresa, salvaguardan a la empresa Afiliadora de la responsabilidad solidaria, imputable solo en el caso de los taxis de propiedad o administrados directamente.
XX

DECIMA PRIMERA: GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES: Las sanciones impuestas por las autoridades de tránsito y transportes, para los infractores a la normas del tránsito y transporte, serán tenidas en cuenta por la empresa para la imposición de las sanciones que irán desde multas y suspensiones, hasta la terminación unilateral del contrato de vinculación y desvinculación del taxi. La graduación de la sanción tendrá en cuenta su incidencia en la prestación del servicio público del transporte y su impacto social o reflejo perjudicial contra los intereses de la empresa. **PARAGRAFO :** Las sanciones, multas y condenas impuestas en virtud de fallos judiciales, administrativos o arbitrales generadas en hechos u omisiones con ocasión del contrato de transporte o extra-contractuales inherentes a la conducción del móvil, o de los contratos laborales con sus conductores, o de los contratos de arrendamiento con los dueños, serán asumidos por el **transportador**. En consecuencia este se obliga para con la Empresa a constituir y firmar las garantías o títulos con espacios sin llenar, conforme a las instrucciones del suscriptor, de conformidad con el art.622 del Código de Comercio. Así mismo se obliga a aceptar las salvedades impuestas en la expedición de los correspondientes paz y salvos para adelantar los diferentes trámites, restricciones que serán tenidas en cuenta por las autoridades de tránsito y transportes, en virtud de las regulaciones del código civil en materia de contratos mercantiles.
XX

DECIMA SEGUNDA: RETENCIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN : El transportador faculta a la empresa para retener o hacer retener temporalmente de las autoridades de tránsito, el documento que lo habilita para operar el vehículo y a solicitar a las autoridades de tránsito su inmovilización, mientras exista en la documentación de la empresa, dudas acerca de la propiedad / posesión o tenencia del automotor. Artículo 93 Dec.. 1809/90.
XX

DÉCIMA TERCERA : 1/14 : ENTREGA DEL TAXI POR RETENCION O INMOVILIZACIÓN : Causales que dan derecho a LA EMPRESA para solicitar la entrega del taxi retenido o inmovilizado a solicitud de las autoridades de tránsito y transportes y satisfacer bajo su responsabilidad la falta que le dio origen a la inmovilización: Además de las tipificadas en los artículos pertinentes del Código Nacional de Tránsito Terrestre, se tienen las siguientes 1) Cuando no tenga vigente la Tarjeta de Operación o el permiso que haga sus veces .Art. 79 del C.N.T.T. 2) Cuando su estado mecánico sea deficiente y en especial cuando transite en malas condiciones de frenos, dirección o sin llevar luces o dispositivos audibles, o sin que éstos funcionen. 3) Cuando el conductor se encuentre frente al vehículo en estado de embriaguez o drogadicción. 4) Cuando sea conducido por personas sin o con licencia de conducción de clase inferior a la 4a. categoría o su equivalente. 5) Por portar irregularmente la Tarjeta de Operación. 6) Cuando existan dudas acerca de la propiedad del vehículo. 7) Por no acreditar su poseedor o propietario la calidad de afiliado a la empresa y no tener suscrito el respectivo contrato de vinculación, o en su defecto por no acreditar la calidad de asociado y el correspondiente contrato de administración. 8) Por no tener fijado en el vidrio delantero del vehículo el Certificado de Movilización vigente (Arts. 42, 74, 178, Num. 7 y Art. 190 del C.N.T.T.). 9) Por no llevar fijado el aviso de las tarifas oficiales (Art. 178 Num. 14 del C.N.T.T.). 10) Por tener el vehículo los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos sin portar el permiso respectivo (Art. 46, 179, Num. 1 del C.N.T.T.). 11) Por no tener el vehículo silenciador o que deje escapar libremente los gases de combustión (Art. 179 Num. 10 del C.N.T.T.). 12) Por no portar el vehículo los distintivos, numero de orden y razón social de LA EMPRESA o por portar otros diferentes a los autorizados (Art. 179 Num. 20 del C.N.T.T.). 13) Por no portar las placas o con ellas en condiciones que impidan su identificación (Art. 179 Num. 24 del C.N.T.T.). 14) Por no inscribir en el registro automotor todo acto, contrato o providencia que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre el vehículo para que surta efectos ante las autoridades y/o terceros (Art. 193 del C.N.T.T.).
XX

DÉCIMA CUARTA : POLIZAS DE SEGUROS Y FONDO DE RESPONSABILIDAD: Las pólizas de seguros suscritas por la empresa deberán cubrir por lo menos los siguientes riesgos: 14 -1: Para la R.C.C.: a) muerte. b) incapacidad permanente. c) incapacidad temporal. d) gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo será de 60 S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes). 14 -2 : Para la R.C.E: a) muerte o lesiones a una persona. b) daños a bienes de terceros. c) muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo será de 120 S.M.M.L.V. Los montos asegurables para cada riesgo se podrán aumentar por la Junta Directiva mediante resolución que se notificará en las carteleras de la empresa. Para el fondo de Responsabilidad solidaria que cubre los riesgos contractuales y extracontractuales no cubiertos por estas

pólizas, la empresa destinará mensualmente la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000=) mcte.
XX

DECIMA QUINTA : RESPONSABILIDAD SOLIDARIA : 1/4 : 15-1: En los procesos judiciales por Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual con taxis de propiedad de la empresa o administrados directamente por esta, la responsabilidad civil contractual y extracontractual es indivisible y la solidaridad de la empresa es total y permanente, no siendo admisible la elusión o evasión de la responsabilidad, por el grado de dependencia, subordinación y control, al poseer la empresa la guarda y custodia jurídica del automotor. **15-2:** En los procesos judiciales por Responsabilidad Civil Contractual con taxis de contratista afiliado, en las que la empresa resulte vinculada solidariamente con el conductor y el propietario/poseedor material del taxi, esta solo asume en forma proporcional, la solidaridad emanada del contrato de Transporte, aceptando expresamente las partes, que la solidaridad esta dada como la proporción entre los ingresos certificados del automotor en un mes, en condiciones normales de operación y el valor recibido por la empresa por concepto de rodamiento o cuota de afiliación mensual. Igual tratamiento se dará a la solidaridad imputable a la empresa en los casos de responsabilidad civil extracontractual con vehículo de contratista afiliado. **15-3:** En los procesos judiciales por Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, en las que la empresa resulte vinculada solidariamente con el conductor y el propietario/poseedor material del taxi, esta se exime proporcionalmente de la solidaridad, demostrando que el taxi no es de su propiedad y/o que no lo administra directamente por delegación expresa de su propietario/poseedor. **15-4 :** El transportador/ poseedor y sus tenedores/conductores o arrendatarios asumen como suya toda la responsabilidad solidaria emanada de la sentencia judicial por el valor de los daños causados a los terceros, por acción u omisión culposa en el uso, disfrute, usufructo o conducción del taxi, no cubiertos por los amparos de las pólizas de seguros prescritas por el Gobierno Nacional, debiendo resarcir a la empresa por el valor de los daños y perjuicios que eventualmente se le impuren en el fallo. En todo caso la empresa tendrá acción directa contra el (los) responsable(s). XXXXXXXX

DÉCIMA SEXTA : CESION DE DERECHOS : EL TRANSPORTADOR acepta desde ya, que sin necesidad de notificación previa, LA EMPRESA pueda ceder los derechos que para ella se derivan del presente contrato de vinculación, pero el transportador no podrá hacerlo respecto de los suyos sin la aceptación escrita de LA EMPRESA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DÉCIMA SEPTIMA : DOCUMENTO DE RETIRO : EL TRANSPORTADOR que transfiera o venda para cambio de empresa taxi o el cupo de su propiedad sin que previamente haya cancelado el original del contrato de vinculación y haya asumido mediante el "documento de retiro" toda la responsabilidad contractual, extracontractual y de los procesos o sentencias laborales, administrativos, judiciales, contravencionales, coactivos, etc. durante el tiempo que el taxi fue de su propiedad y/o tuvo su posesión y que a la vez adjunte certificación de los juzgados laborales, civiles, penales y fiscales en los que conste que su vehículo, su conductor (es), y/o la empresa no tienen litigios y pleitos pendientes, o que ya precluyeron los existentes, no se le expedirá el correspondiente paz y salvo y a la vez se hará acreedor al pago de la multa establecida como sanción penal por incumplimiento. Una vez acredite los documentos exigidos se le expedirá el correspondiente paz y salvo para cambio de empresa. La desvinculación por vía administrativa no exonera al Transportador del cumplimiento del presente artículo, ni de las sanción penal por incumplimiento, la cual se hará exigible judicialmente. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DÉCIMA OCTAVA : PUBLICIDAD : El Transportador autoriza expresamente a la empresa para contratar con terceros la prestación de servicios de publicidad dentro del taxi o la colocación de vallas o adhesivos en el interior o exterior del automotor, de conformidad con las normas legales previstas para este fin. Del valor total del contrato la empresa reconocerá al transportador por la explotación del emblema o enseña comercial el equivalente a un 50% del valor neto del contrato. El incumplimiento a esta autorización conllevará al incumplimiento del presente contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DECIMA NOVENA : SANIDAD: Con el fin de procurar que la tradición y limitaciones sobre el vehículo queden anotados en el registro terrestre automotor de la oficina de tránsito, en la cual está matriculado el taxi, LA EMPRESA entiende que EL TRANSPORTADOR acepta desde ya que las obligaciones de traspaso y cancelación de contrato se tipifican y causan con la disposición o posesión del automotor a título de enajenación, transferencia o gravamen. Art. 193 del C.N.T.T. Igualmente el transportador se obliga y autoriza expresamente a la Empresa para solicitar la anotación en el registro terrestre automotor de la Secretaría de Tránsito donde se encuentre matriculado el taxi, sobre la limitación a su propiedad por efecto de litigios contingentes con motivo de accidentes de tránsito con o sin lesiones personales acaecidos con motivo de la conducción del taxi. En estas condiciones el transportador tiene la obligación de informar sobre todo accidente acaecido con motivo de la conducción del taxi, so pena de hacerse acreedor a la sanción por incumplimiento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA: MERITO EJECUTIVO : LA EMPRESA podrá exigir ejecutivamente a través del órgano jurisdiccional el pago de las sumas fijadas en este contrato que EL TRANSPORTADOR no haya cancelado transcurridos noventa (90) días calendario después de causados, con los intereses corrientes y de mora a que haya lugar y sin necesidad de requerimientos en juicio y declaratorias en mora, a lo cual renuncia expresamente EL TRANSPORTADOR, siendo de su cuenta y cargo las costas y todos los gastos del proceso. Igualmente prestan mérito ejecutivo las contravenciones y multas por infracciones al tránsito y transportes de los taxis de afiliados, que hayan sido asumidas por la empresa; las sentencias ejecutoriadas, las conciliaciones o transacciones por responsabilidad civil contractual o extracontractual, o por litigios laborales en contra del transportador y que hayan sido asumidas por la empresa y aquellas imputadas a la empresa por responsabilidad solidaria de taxis de afiliados, y en general los pagarés en blanco suscritos con carta de instrucciones para respaldar obligaciones para con la empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA PRIMERA : CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO : En caso de incumplimiento por parte del TRANSPORTADOR a una cualesquiera de las obligaciones contraídas, éste pagará a LA EMPRESA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales deberán consignarse en la Tesorería de LA EMPRESA a título de sanción pecuniaria, al recibo de la comunicación que en tal sentido dirija el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal de la Empresa, sin

VIGESIMÁ: MERITO EJECUTIVO : LA EMPRESA podrá exigir ejecutivamente a través del órgano jurisdiccional el pago de las sumas fijadas en este contrato que EL TRANSPORTADOR no haya cancelado transcurridos noventa (90) días calendario después de causados, con los intereses corrientes y de mora a que haya lugar y sin necesidad de requerimientos en juicio y declaratorias en mora, a lo cual renuncia expresamente EL TRANSPORTADOR, siendo de su cuenta y cargo las costas y todos los gastos del proceso. Igualmente prestan mérito ejecutivo las contravenciones y multas por infracciones al tránsito y transportes de los taxis de afiliados, que hayan sido asumidas por la empresa; las sentencias ejecutoriadas, las conciliaciones o transacciones por responsabilidad civil contractual o extracontractual, o por litigios laborales en contra del transportador y que hayan sido asumidas por la empresa y aquellas imputadas a la empresa por responsabilidad solidaria de taxis de afiliados, y en general los pagarés en blanco suscritos con carta de instrucciones para respaldar obligaciones para con la empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA PRIMERA : CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO : En caso de incumplimiento por parte del TRANSPORTADOR a una cualesquiera de las obligaciones contraídas, éste pagará a LA EMPRESA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales deberán consignarse en la Tesorería de LA EMPRESA a título de sanción pecuniaria, al recibo de la comunicación que en tal sentido dirija el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal de la Empresa, sin necesidad de requerimiento, ni declaratorias en mora a lo cual renuncia expresamente el transportador y sin perjuicio de las acciones civiles y comerciales a que haya lugar. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA : El contrato de vinculación por afiliación o administración, durará por el término de un (1) año, mientras no se cancele expresamente ante la Empresa, con motivo del traspaso o disposición del vehículo y se prorrogará automáticamente durante la vigencia de la habilitación de la empresa, contado a partir de la fecha de su firma por las partes. Si con ocho (8) días calendario anteriores al vencimiento el Transportador no diere aviso por escrito sobre su voluntad de cancelar o renovar el presente contrato, este se prorrogará automáticamente durante la vigencia de la habilitación de la empresa. XXXXXXXX

VIGESIMA TERCERA : INTERPRETACIÓN Y ANALOGÍA : Los aspectos no contemplados en el presente contrato de vinculación por afiliación o administración, en lo que sea compatible con la naturaleza del servicio, que se presta en forma individual, sin sujeción a rutas y horarios, ni a niveles de servicio, se sujetarán a lo previsto en el Código Civil, Código de Comercio, Código Nacional de tránsito y el Estatuto Nacional del Transporte Público con énfasis en la modalidad de Transporte Municipal en vehículos tipo taxi y por las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Forman parte del presente contrato de vinculación (de afiliación o administración) el contrato de transporte contractual y extracontractual y los contratos de trabajo y/o de arrendamiento suscritos con los conductores/ tenedores de los taxis. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA CUARTA : VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO: La Asamblea General, La Junta Directiva y el Gerente de LA EMPRESA, dictarán los reglamentos que sean de su competencia para la debida ejecución del presente contrato de vinculación. El cumplimiento y vigilancia del contrato de transporte del " servicio público individual " contenido en este contrato de vinculación será ejercido por los propietarios/ poseedores/ tenedores; por la empresa en el contrato de administración del taxi; por las autoridades de tránsito y transporte y por los usuarios del servicio a través de sus denuncias e informaciones. XXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA QUINTA : NATURALEZA Y RESPONSABILIDADES : Se entiende que EL TRANSPORTADOR es quien se obliga a recibir, conducir y entregar a cambio de un precio a la(s) persona(s) y/o cosa(s) en virtud del contrato de transporte. El usufructo en la explotación del taxi y el grado de subordinación o dependencia frente a LA EMPRESA, en virtud de su forma de vinculación (afiliación o administración) y la contratación individual del servicio, sin sujeción a despachos, rutas u horarios, hacen recaer y concurrir la guarda material y custodia jurídica del automotor en cabeza del propietario / poseedor o tenedor del taxi o de la empresa, según el caso. En el caso de la empresa de persona natural toda la responsabilidad recae directamente en el propietario /poseedor / tenedor, por concurrir en él todas las calidades de administrador, amo y señor del taxi. Dec. 410 / 71 Co., Dec. 172/ 2001 y 1344/70. **PARÁGRAFO :** Las violaciones al presente contrato de vinculación, al contrato de transporte contractual y extracontractual y a los reglamentos de LA EMPRESA, se tendrán como culposos cuando su incumplimiento haya causado algún siniestro o agravado el riesgo y sólo podrá exonerarse, si la causa le fue extraña o se debió a vicio de la persona o cosa, siempre y cuando haya adoptado razonablemente las medidas que exige su profesión, para evitar los riesgos inherentes a la conducción y custodia del vehículo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

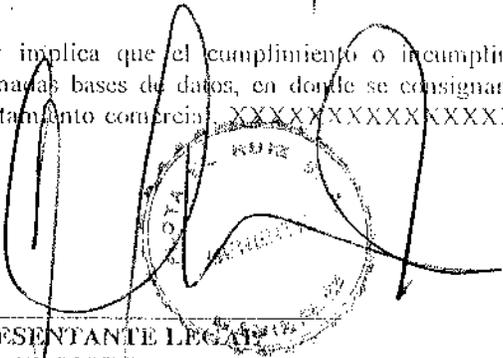
VIGESIMA SEXTA : APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO : El presente contrato de vinculación fue aprobado por disposición de la Asamblea General de Accionistas en **Marzo 30 de 2.005** y es el que empieza a regir para todos los afiliados y asociados, a partir de esta fecha, sin requerirse de la solemnidad de su suscripción por las partes. En consecuencia deja sin efecto en su integridad, cualesquiera otro de la misma naturaleza que exista entre las partes. XXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA SÉPTIMA: DOMICILIO : El lugar de cumplimiento del presente contrato será la ciudad de Manizales y las autoridades competentes para conocer del mismo serán los Jueces civiles y Penales de Manizales. XXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS : Como medida alterna para la solución de conflictos y diferencias que se susciten acerca de la existencia, condiciones y cumplimiento del presente contrato, serán decididas conforme al contenido del mismo, por un tribunal de arbitramento en consonancia con el Decreto 2279/89, Ley 446/96, Decreto 1819/98 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. XXXXXXXXXXXXXXXX

VIGESIMA NOVENA : AUTORIZACIÓN CIFIN : Autorizo a FLOTA EL RUIZ S.A. o a quien represente sus derechos, a reportar toda la información referente a mi comportamiento comercial a la central de Información Financiera -CIFIN- y demás Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. Lo

anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones para con la EMPRESA se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignará de manera completa, toda la información referente a mi actual y pasado comportamiento comercial. XXX



REPRESENTANTE LEGAL
FLOTA EL RUIZ S.A.

Constanza Jaramillo O.
TRANSPORTADOR
C.C.#
DIRECCION :
TELEFONO :

TESTIGOS :

C.C. N°.

Constanza Jaramillo O.
C.C. N°.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA: (Sustituye la autenticación)

JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL
En función de CONTROL DE GARANTÍAS
ACTA DE AUDIENCIA

Manizales, JUNIO 7 de 2013. Hora: 10:20 a.m. SALA: 6 T: 10

NUMERO DEL CASO

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

INVESTIGADO: NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, c.c. 10.237.418

DELITO	MODALIDAD
LESIONES PERSONALES	CULPOSAS

INTERVINIENTES

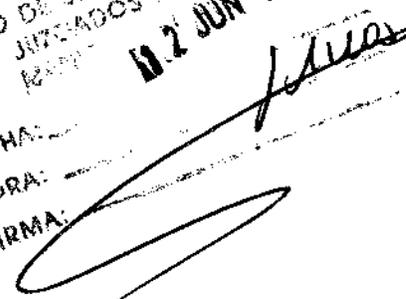
CALIDAD INTERVINIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO	
FISCALIA 9 LOCAL SAU	DRA. CARMEN LUCIA GRISALES VILLEGAS	c.c. 24,321.071	
Entrega vehículo	El Juzgado en audiencia preliminar se abstuvo de imponer cualquier medida cautelar y dispuso la entrega del carro marca Hyundai, placas STO 936	H.I. 10:20:00 a.m.	H.T. 10:30:00 a.m.
		Se envió oficio Nro. 611 ante el parqueadero curva del Kumis.	

Notificada en estrados. No se interpuso ninguna clase de recurso.

El Juez,


CESAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADOS PENALES
MANIZALES
FECHA: 07 JUN 2013

FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: 

Juzgado Primero Penal Municipal



*Con Función de Control de Garantías
Manizales Caldas*

Oficio Nro. 611
Junio 7 de 2013.

Señor (a):
GERENTE PARQUEADERO CURVA DEL KUMIS
Ciudad.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Juzgado en el día de hoy, audiencia preliminar, se abstuvo de imponer cualquier clase de medida cautelar y dispuso la entrega del carro de las siguientes características:

- Marca: Hyundai Atos Prime GL
- Modelo: 2011
- Tipo: automóvil
- Placas: STO 936
- Clase de servicio: público
- Color: amarillo

Dicha entrega se hará a: NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, con c.c. Nro. 10.237.418 expedida en Manizales, Caldas, en el caso radicado Bajo el Nro. 2013 - 01013 - 00, por el delito de Lesiones Personales culposas, dicho automotor se encuentra retenido en ese parqueadero.

Le solicito obrar de conformidad.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

EDIFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Calle 27 Nro. 17-21 oficina 401. Teléfono: 8848196 - fax 8848427

*2 Norberto Zuluaga
10237418 mcs*

47

1700160000602013-01013
FISCALIA 7 SAU

SIENDO HOY 17 DE JUNIO DEL AÑO 2013, HORA 15:54 HORAS SE HIZO PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE DENUNCIAS LA SEÑORA LUZ NELLY AVILACASTRILLON, IDENTIFICADO CON LA C.C. NRO 30.307.165 DE MANIZALES. CEL. 311-3344299 , RESIDENTE LA CALLE 38 NRO 38-40 BARRIO VILLA NUEVA- CON EL FIN DE DENUNCIAR AL SEÑOR NORBERTO ZULUAGA OCAMPO CONDUCTOR DEL TAXI DE PLACAS DE PLACAS STO-936 -CEL- 321-3201392 Y A PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA CONDUCTOR DE LA CAMIONETA DE PLACAS MZP- 252 CEL- 316-7453305

AL DENUNCIANTE SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS SOBRE LAS IMPLICACIONES PENALES DEL CONTENIDO DE LOS ARTS. 435-436 C.P. RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LA FALSA DENUNCIA. ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE LA QUERRELLA ES REQUISITO DE PROCESABILIDAD Y SE LE EXPLICA ELLO, MANIFESTÁNDOLE QUE EN SU CONDICIÓN DE DENUNCIANTE PODRÁ DESISTIR DE MANERA VERBAL O ESCRITA ANTES DE CONCLUIR LA AUDIENCIA PREPARATORIA, CON LO QUE SE CONFIGURA EL DESISTIMIENTO Y SU CONSECUENCIA ES EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. **PREGUNTADA:** HAGA UN BREVE RELATO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO (CUÁNDO), MODO (CÓMO) Y LUGAR (DÓNDE) DE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE PRETENDE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CONTESTÓ:** LO QUE SUCEDE ES QUE MI HIJO Y UN PRIMO DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORALES SE DESPLABAZABAN EN UNA MOTO EL DÍA 31 DE MAYO SIENDO LAS 9:20 DE LA NOCHE POR EL BARRIO VILLA NUEVA, Y COLISIONARON CONTRA UNA CAMIONETA QUE ERA DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ GIRALDO LA QUE ESTABA MAL ESTACIONADA Y SIN NINGUNA SEÑAL, OCASIONANDO UN ACCIDENTE LLEVANDO LA PEOR PARTE MI HIJO QUIEN SE EN ENCUENTRA ACTUALMENTE EN ESTADO DE COMA EN CUIDADOS INTENSIVOS . ESO FUE LO QUE PASO- **PREGUNTADO:** DESCRIBA EL TERRENO O VÍA DEL HECHO DE TRÁNSITO, EJM. PLANO, CURVO, RECTA, SEMIRRECTA, FALDA, INCLINADO, ETC. ASÍ MISMO DIGA QUÉ SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, HABÍA. **CONTESTÓ:** ES UNA VÍA MEDIO INCLINADA, EN BUEN ESTADO **PREGUNTADO:** ESTOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD Y DE QUÉ MANERA. **CONTESTÓ:** ES PRIMER VEZ...**PREGUNTADA:** QUÉ LESIONES SUFRIÓ SU HIJO Y QUIEN MANEJABA LA MOTO. **CONTESTÓ:** A MI HIJO COMO DIJE ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA, Y EL CONDUCTOR DE LA MOTO SE FRACTURO UN DEDO- **PREGUNTADA:** CON OCASIÓN DE LAS LESIONES DENUNCIADAS, FUE ATENDIDO(A) EN ALGÚN CENTRO ASISTENCIAL **CONTESTÓ:** SI, EN LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN- **PREGUNTADA:** EN QUÉ ESTADO ANÍMICO SE ENCONTRABA EL CONDUCTOR DE LA MOTO **CONTESTO-** ESTABA EN SANO JUICIO- **PREGUNTADO:** HUBO TRANSEÚNTES, VECINOS O CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE PERMITIERAN REGISTRAR EL HECHO. **CONTESTÓ:** NO LE SABRÍA DECIR. **PREGUNTADO:** CÓMO ERA EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS EL DÍA DE LOS HECHOS. **CONTESTÓ:** NO LE SABRÍA DECIR- **PREGUNTADO:** QUIÉN LLEVABA LA PRELACIÓN DE LA VÍA. **CONTESTÓ:** PUES MI HIJO YA QUE ESA CAMIONETA ESTABA MAL PARQUEADA. **PREGUNTADO:** EXISTÍA ALGÚN TIPO DE OBSTÁCULO VISUAL O DE BARRERA QUE LES IMPIDIERA VER LA CAMIONETA-**CONTESTO-** NINGÚN OBSTÁCULO- **PREGUNTADA:** LOS PARAMÉDICOS-**PREGUNTADO:** EN CUÁNTO ESTIMA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL HECHO Y DE QUÉ MANERA PUEDE PROBAR DICHO MONTO. **CONTESTÓ:** POR EL MOMENTO NO LE SABRÍA DECIR POR CUANTO APENAS LE ESTÁN HACIENDO VALORACIONES MEDICAS Y NO SE COMO VA A QUEDAR **PREGUNTADO:** HUBO ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO Y EN CASO POSITIVO SI ELABORARON EL RESPECTIVO CROQUIS. **CONTESTÓ:** SI, CLARO ALLÍ ELABORARON CROQUIS-.. **PREGUNTADO:** QUIEN HA CORRIDO CON LOS GASTOS CLÍNICOS. **CONTESTÓ:** EL SOAT DE LA MOTO.

PREGUNTADO: ESTARÍA DISPUESTO(A) A LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PERSONA DENUNCIADA. **CONTESTÓ:** NO LE SABRÍA DECIR **PREGUNTADO:** TIENE ALGO MÁS PARA AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA, O DESEA CORREGIR ALGO EN PARTICULAR. **CONTESTÓ:** ESO ES TODO-ESO ES TODO. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA MISMA SE TERMINA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ÉDGAR AUGUSTO GÓMEZ MUÑOZ
ASISTENTE DE FISCAL I
SALA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS


LUZ NELLY AVILA CASTRILLÓN
DENUNCIANTE
PROGENITORA DE LA VICTIMA

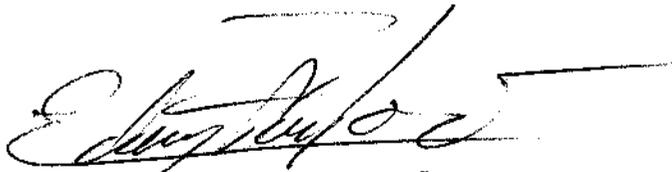
CASO NRO 1700160000602013-01013

FISCALIA 7 SAU

SIENDO HOY 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013, HORA 14:56 HORAS SE HIZO PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE DENUNCIAS EL JOVEN MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, IDENTIFICADO CON LA C.C. NRO 1.053.764509 DE MANIZALES- CALDAS , RESIDENTE EN LA CALLE 51 NRO 3 E- 59 BARRIO SAMARIA -CEL. 313-6260553- CON EL FIN DE DENUNCIAR AL CONDUCTOR DE LA CMIONETA DE PLACAS MZP- 252 CUYO CONDUCTOR ERA PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA RSIDENTE EN LA KRA 13 NRO 13 -39 – CEL- 316-7453305 POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS.

AL DENUNCIANTE SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS SOBRE LAS IMPLICACIONES PENALES DEL CONTENIDO DE LOS ARTS. 435-436 C.P. RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LA FALSA DENUNCIA. ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE LA QUERRELLA ES REQUISITO DE PROCESABILIDAD Y SE LE EXPLICA ELLO, MANIFESTÁNDOLE QUE EN SU CONDICIÓN DE DENUNCIANTE PODRÁ DESISTIR DE MANERA VERBAL O ESCRITA ANTES DE CONCLUIR LA AUDIENCIA PREPARATORIA, CON LO QUE SE CONFIGURA EL DESISTIMIENTO Y SU CONSECUENCIA ES EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. **PREGUNTADA:** HAGA UN BREVE RELATO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO (CUÁNDO), MODO (CÓMO) Y LUGAR (DÓNDE) DE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE PRETENDE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CONTESTÓ:** LO QUE SUCEDE ES QUE EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO QUE AVANZA, SIENDO LAS 9:30 DE LA NOCHE ME DESPLAZABA EN UNA MOTOCICLETA EN COMPAÑÍA DEL JOVEN JULIÁN ANDRÉS DÁVILA POR EL SECTOR DE LA FUENTE, YO IBA PARA ABAJO Y POR EL CARRIL MIO HABÍA UNA CAMIONETA PARQUEADA SIN LAS LUCES DE PARQUEO, SIN NINGUNA SEÑAL, Y CUANDO MENOS PENSÉ LE DÍ A LA CAMIONETA POR DETRÁS CAUSÁNDOME LESIÓN EN EL BRAZO DERECHO, Y MI COMPAÑERO SUFRIÓ VARIOS GOLPES QUE LO TIENE EN ESTADO DE COMA EN LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN. ESO ES TODO. **PREGUNTADO:** DESCRIBA EL TERRENO O VÍA DEL HECHO DE TRÁNSITO, EJM. PLANO, CURVO, RECTA, SEMIRRECTA, FALDA, INCLINADO, ETC. ASÍ MISMO DIGA QUÉ SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, HABÍA. **CONTESTÓ:** ES UNA RECTA, MAS CONCRETAMENTE EN EL BARRIO VILLANUEVA, EN PERFECTO ESTADO, NO HAY NINGUNA SEÑALIZACIÓN, Y AL FRENTE DONDE ESTABA PARQUEDADA LA CAMIONETA EXISTE UNA BAHIA, Y ERA ALLÍ DONDE PUDO HABER PARQUEADO. **PREGUNTADO:** ESTOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD Y DE QUÉ MANERA. **CONTESTÓ:** ES PRIMER VEZ... **PREGUNTADA:** QUÉ LESIONES SUFRIÓ USTED CON ESTOS HECHOS. **CONTESTÓ:** LAS LESIONES QUE MANIFESTÉ ANTERIORMENTE.. **PREGUNTADO:** A QUÉ VELOCIDAD APROXIMADA SE DESPLAZABA USTED EL DÍA DELOS HECHOS. **CONTESTÓ:** DE 40 A 50 KILÓMETROS POR HORA. **PREGUNTADO-** QUE ACTIVIDAD ESTABA DESPLEGANDO EL VEHÍCULO CON EL CUAL USTED IMPACTO. **CONTESTO-** ESE VEHÍCULO ESTABA PARQUEADO AHÍ, Y ESTABAN EN UN TRASTEEO- **PREGUNTADO:** CON OCASIÓN DE LAS LESIONES DENUNCIADAS, FUE ATENDIDO(A) EN ALGÚN CENTRO ASISTENCIAL **CONTESTÓ:** SI, EN LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN- **PREGUNTADO:** EN QUÉ ESTADO ANÍMICO SE ENCONTRABA USTED EL DÍA DE LOS HECHOS. **CONTESTÓ:** YO ESTABA NORMAL, SOBRIO. **PREGUNTADA:** QUÉ PERSONAS FUERON TESTIGOS DE ESTOS HECHOS **CONTESTÓ:** POR EL MOMENTO NO LE SABRÍA DECIR... **PREGUNTADO:** HUBO TRANSEÚNTES, VECINOS O CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE PERMITIERAN REGISTRAR EL HECHO. **CONTESTÓ:** NO LE SABRÍA DECIR. **PREGUNTADO:** CÓMO ERA EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS EL DÍA DE LOS HECHOS. **CONTESTÓ:** ERA UNA NOCHE CON BRISA, LA VÍA ESTABA MOJADA. **PREGUNTADO:** QUIÉN LLEVABA LA PRELACIÓN DE LA VÍA. **CONTESTÓ:** YO. **PREGUNTADO:** EXISTÍA ALGÚN TIPO DE OBSTÁCULO VISUAL O DE BARRERA QUE LE IMPIDIERA A USTED TENER MAS PANORÁMICA DE LA VÍA. **CONTESTÓ:** NO

HABÍA NINGÚN OBSTÁCULO. **PREGUNTADO:** QUIÉN LA AUXILIÓ EL DÍA DE LOS HECHOS Y DE QUÉ MANERA. **CONTESTÓ:** TRANSEÚNTES QUE HABÍA EN ESE SECTOR, Y DESPUÉS LLEGÓ LA POLICÍA Y LAS AMBULANCIAS **PREGUNTADO:** EN CUÁNTO ESTIMA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL HECHO DELICTIVO. Y DE QUÉ MANERA PUEDE PROBAR DICHO MONTO. **CONTESTÓ:** POR EL MOMENTO NO LE SABRÍA DECIR POR CUANTO APENAS ME ESTÁN HACIENDO VALORACIONES MEDICAS Y NO SE COMO VOY A QUEDAR MI MANO. **PREGUNTADO:** HUBO ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO Y EN CASO POSITIVO SI ELABORARON EL RESPECTIVO CROQUIS. **CONTESTÓ:** SI CLARO.. **PREGUNTADO:** QUIEN HA CORRIDO CON LOS GASTOS CLÍNICOS. **CONTESTÓ:** EL SEGURO DE LA MOTO MÍA.. **PREGUNTADO:** ESTARÍA DISPUESTO(A) A LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PERSONA DENUNCIADA. **CONTESTÓ:** SI , SI E RESPONDE POR LOS DAÑOS CAUSADOS A MI INTEGRIDAD FÍSICA. Y A LA MOTO QUE QUEDO MUY DETERIORADA. **PREGUNTADO:** TIENE ALGO MÁS PARA AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA, O DESEA CORREGIR ALGO EN PARTICULAR. **CONTESTÓ:** PUES ESO ES TODO. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA MISMA SE TERMINA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



EDGAR AUGUSTO GOMEZ MUÑOZ
ASISTENTE DE FISCAL I

Miguel Angel Lopez Morales cc 1053764509
MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES
DENUNCIANTE

	PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 03 Página 1 de 1

Unidad	SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS		Código Fiscal			
Dirección:	KRA 20 A NRO 24 - 46 EDI. ANTIGUO INURBE /			Teléfono: 8841180 -8843917		
Departamento:	CALDAS		Municipio:	MANIZALES		

Código único de la Investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
pto.	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES CULPOSAS	20/06/2013	Hora:				
Fecha							
Reconocimiento anterior:		Si ___ No ___	N° de valoración medica: _____				

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Calle 64 A # 24-32 Sector Cable- Estadio Tel. 8860006/ 8860060/ Cel. 317-4342530 /
 La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico - científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, 1.053.764509 de Manizales cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, número de Manizales- Caldas sobre los siguientes aspectos:

- () **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
- () **Lesiones personales por responsabilidad medica** (en este caso anexe cuestionario)
- () **Sexológico:** Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
- () **Embriaguez y/o cicotóxicos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
 - () Toma de muestras
 - () Obtención de perfil genético
 - () Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
- () **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento
- () **Otro:** Cual _____

Asi mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,


 EDGAR AUGUSTO GOMEZ MUÑOZ
 Asistente de Fiscal I
 Sala de Denuncias



F + 2013

52

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCION SECCIONAL CALDAS

DIRECCIÓN: Calle 64 A N° 24-32. MANIZALES, CALDAS
TELÉFONO: 8860060 8860006

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSCLD-DROCC-02766-2013

CIUDAD Y FECHA: MANIZALES. 21 de junio de 2013

RADICACIÓN INTERNA: DSCLD-DROCC-02822-C-2013

OFICIO PETITORIO: No. 201301013 - 2013-06-21. Ref: Oficio 170016000060201301013 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: EDGAR AUGUSTO GOMEZ MUÑOZ
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTORIDAD DESTINATARIA: EDGAR AUGUSTO GOMEZ MUÑOZ
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 20 CON CRA.25
MANIZALES, CALDAS

NOMBRE EXAMINADO: MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC 1053764509

EDAD REFERIDA: 30 años

ASUNTO: Lesiones /

Examinado hoy viernes 21 de junio de 2013 a las 08:43 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:

Aporta OFICIO PETITORIO de la Sala de Recepción de Denuncias.

RELATO DE LOS HECHOS:

Refiere lesiones secundarias accidente de transporte en calidad de conductor de una motocicleta, hechos ocurridos le día 31 de mayo de 2013 a las 21+30 horas el Sector de Ondas de Otún...

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA DE LA PRESENTACION. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: No refiere. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Apendicetomía hace 12 años. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: Hace 12 años. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 59 kg. Talla: 175 cm.

SIGNOS VITALES: T/A: 100/65. FC: 69 por min. FR: 18 por min.

REVISION POR SISTEMAS

Refiere dolor en el cuarto dedo de la mano derecha

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Aparentes buenas condiciones generales

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: 1. Férula en antebrazo y mano derecha.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Para poder determinar la incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el envío de la Historia clínica

WILLIAM ESCOBAR VALLEJO

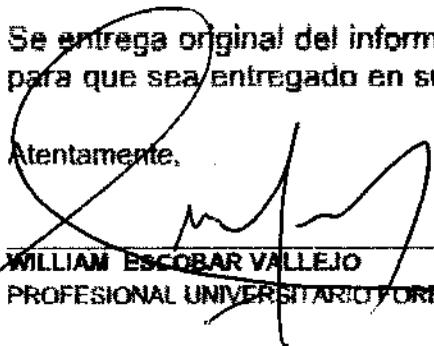
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSCLD-DROCC-02766-2013

completa. Dicho trámite debe ser realizado a través de su despacho. El paciente además de la historia debe traer un nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación, favor anexar copia del actual reconocimiento médico legal. Secuelas médico legales a determinar.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,



WILLIAM ESCOBAR VALLEJO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de radicación interna. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con respecto al proceso pericial indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
21/06/2013 09:05 Pag. 2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN SECCIONAL CALDAS

DIRECCIÓN: Calle 64 A No 24-32, MANIZALES, CALDAS
 TELEFONO: 8860060 8860006

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **DSCLD-DROCC-02952-2013**

CIUDAD Y FECHA: MANIZALES, 03 de julio de 2013
RADICACIÓN INTERNA: **DSCLD-DROCC-03018-C-2013**
OFICIO PETITORIO: No. 201301013 - 2013-07-02. Ref: Denuncia 170016000050201301013
AUTORIDAD SOLICITANTE: LUZ ADRIANA AGUIRRE ISAZA
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: LUZ ADRIANA AGUIRRE ISAZA
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CENTRO
 MANIZALES, CALDAS
NOMBRE EXAMINADO: MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC 1053764509
EDAD REFERIDA: 30 años
ASUNTO: Lesiones /

Examinado hoy miércoles 03 de julio de 2013 a las 10:58 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:

Se revisa el anterior informe medicolegal No. 02822-C-2013 a nombre del examinado, que reposa en nuestros archivos.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica de la Presentación. Aporta copia de historia clínica a su nombre, de la cual se resalta: "Atención de urgencias con fecha: 10-06-13:...Hay herida en la falange distal media del 4o dedo de la mano sin signos de infección pero con marcado edema y limitación para la flexión del dedo...Descripción de la operación con fecha 14-06-2013: diagnostico preoperatorio: Lesion extenso IV dedo mano D. Intervencion: Tenorrafia extensor IV dedo mano D..."

EXAMEN MÉDICO LEGAL

- Miembros superiores: Derecho inmovilizado con férula de yeso en antebrazo y mano.

CONCLUSIONES

Mecanismo de lesión: Corto contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL: TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho.

Se entrega original del informe pericial una copia reposa en nuestros archivos Atentamente,


MARIA MERCEDES JURADO ALVARADO
 Prof. Especialista Forense



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCION SECCIONAL CALDAS

DIRECCIÓN: Calle 64 A No 24-32, MANIZALES, CALDAS
TELÉFONO: 8860060 8860006

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSCLD-DROCC-02919-2013
CIUDAD Y FECHA: MANIZALES, 02 de julio de 2013
RADICACIÓN INTERNA: DSCLD-DROCC-02975-C-2013
OFICIO PETITORIO: No. 201301013 - 2013-07-02, Ref: Oficio 170016000060201301013 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: CIELO ORREGO
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: CIELO ORREGO
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CENTRO
 MANIZALES, CALDAS
NOMBRE EXAMINADO: JULIAN ANDRES OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 1053794878
EDAD REFERIDA: 24 años
ASUNTO: Relación médico legal /

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:
"lesiones personales"

En respuesta al oficio petitorio de la referencia, me permito informarle que en relación médico legal realizada hoy y sin la presencia física del lesionado, basado en la historia clínica No. 1053794878, de la Clínica de la Presentación, a nombre del lesionado, de la cual se resalta: "Fecha inicio de la atención: 31-V-13 Dx: Politrauma: TEC - HSA - Fx fémur/húmero derechos. Contusión pulmonar izq (hemotórax coagulado mas contusión lóbulo inferior izq . Hemoseno (etmoidal/esfenoidal)...se realiza osteosíntesis...Nota operatoria fecha 13-06-13: Toracotomía izquierda: Drenaje hemotórax resección en cuña para drenaje de absceso intrapulmonar en lóbulo inferior..." se pudo establecer lo siguiente:

CONCLUSION

Mecanismo de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL NOVENTA (90) DÍAS. Debe ser valorado al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho, y copia actualizada de la historia clínica.

Atentamente,

MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*13JUL 4AM 9:19 020793

61010

*13JUL 4AM 9:19 020793

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el Número de radicación interna. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
Dz/07/2013 09:13 Pag. 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SETRA MEMAZ

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Manizales, 06 de julio de 2020

Hora: 10:00

[Handwritten signature]
 6 de julio 2020

1. DESTINO DEL INFORME

Doctor
 MANUEL BETANCUR SANTA
 Fiscal 13 Seccional
 Manizales Caldas

Numero Único de Noticia Criminal / 170016000060201301013

Referencia: Orden a Policía Judicial N° 5512927 de fecha 18/05/2020

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar reconstrucción analítica del accidente de tránsito.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Documentos anexados por la Fiscalía, los cuales se van a tener en cuenta para el presente dictamen pericial.

- ✦ Programa metodológico de la FGN
- ✦ Informe Ejecutivo FPJ-3
- ✦ Informe Policial de Accidente de Tránsito sin número.
- ✦ Fotografías impresas a blanco y negro.
- ✦ Peritaje Inspección a vehículo de placas MZP252.
- ✦ Peritaje Inspección a vehículo de placas STO936.
- ✦ Peritaje Inspección a vehículo de placa YSM49C.
- ✦ Denuncias interpuestas por las víctimas.
- ✦ Informe Pericial de Clínica Forense.
- ✦ Inspección técnica a cadáver FPJ-10
- ✦ Informe Pericial de Necropsia.
- ✦ Copia documentos vehículos e involucrados.
- ✦ Informe Investigador de campo de fecha 20-09-2013.
- ✦ Entrevistas
- ✦ Informe Investigador de campo FPJ-11 de fecha 02-06-2020.
- ✦ Plano topográfico FPJ-17.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

- ✓ Se realiza análisis de las imágenes del lugar de los hechos para verificar la señalización existente, geometría vial y su entorno.

- ✓ Se realiza análisis de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el accidente de tránsito.
- ✓ Se describe en forma narrativa la dinámica secuencial de la forma como ocurrió el accidente de tránsito.
- ✓ Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Se garantiza la actividad pericial en la Reconstrucción de los Accidentes de Tránsito estandarizado mediante guía 2DC-GU-0026 dentro del proceso Desarrollar Investigación Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y los demás procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

- ❖ Computador de mesa marca AOC

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Método Científico utilizado y ratificado por la comunidad científica como válido a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

El Reconstructor de Accidentes de Tránsito ejerce su labor basándose en el método científico, realizando un trabajo organizado, siguiendo un protocolo estandarizado en la guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito", además se apoya en las disciplinas y ciencias auxiliares de la criminalística, mediante las cuales se analizan los EMP y EF, plasmando los resultados en informes que sirven como insumo referente en la actuación del reconstructor.

La guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito" es la carta de navegación para el perito en reconstrucción de accidentes de tránsito, la cual se ha diseñado con el fin de arrojar en la mayoría de los casos un resultado que permita determinar las causas generadoras de los hechos, basados en:

- ✚ 1) PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PERICIAL
- ✚ 2) APRECIACIÓN ANÁLITICA
- ✚ 3) APRECIACIÓN DE SITUACIÓN
- ✚ 4) PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS
- ✚ 5) DINÁMICA DE LA TEORÍA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- ✚ 6) CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS
- ✚ 7) ELABORACIÓN DEL INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO (2DC-PR-0028)

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1. ACCIDENTE INVESTIGADO

De acuerdo a la información contenida en el Informe de Accidente de Tránsito suscrito por el señor PT. ROBINSON ARISTIZABAL DAZA, se trata de un accidente de tránsito de gravedad con heridos (víctima fallece posteriormente en centro asistencial), tipo choque con vehículo, hechos ocurridos el día 31 de mayo de 2013 a eso de las 21:43 horas, en la calle 38 frente al número 27-54, zona urbana

del municipio de Manizales; en el evento de tránsito resultaron involucrados tres (03) vehículos, arrojando como resultado una persona fallecida y una lesionada.

8.2. ANÁLISIS DE LA VÍA

8.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Calle 38 carrera 27
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Recta, pendiente, con andenes
RADIO	No aplica
PERALTE	No aplica
PENDIENTE	3.5° - 6.12%
UTILIZACIÓN	Doble sentido
CALZADAS	Una
CARRILES	Dos
MATERIAL	Asfalto
ESTADO	Bueno
CONDICIONES DE LA VÍA	Húmeda
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Lluvia
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Buena según el IPAT.

8.2.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	SR-30, Velocidad máxima permitida 30 km/h, SP-46, Zona de peatones
HORIZONTAL	Ninguna según IPAT.
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No hay información.

8.2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA:

Seguridad Activa	Capa de rodadura, andenes, señalización.
Seguridad Pasiva	No presenta

8.3. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el hecho resultaron involucrados tres (03) vehículos:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2	VEHÍCULO N° 3
CLASE	Motocicleta	Camioneta	Automóvil
CARROCERIA	Turismo	Estacas	Hatch Back
MARCA	AKT	Mazda	Hyundai
LINEA	AK 150	B 2200	Atos
MODELO	2013	1993	2011
COLOR	Blanco	Rojo	Amarillo
PLACAS	YSM-49C	MZP-252	STO-936
MOTOR	162FMJKE013259	F2-744041	G4HCAM111003
SERIE o CHASIS	9F2B31507DE201405	B2200-02349	MALAB51GABM584479
SERVICIO	Particular	Público	Público

EMPRESA	No aplica	Sin información	Flota el Ruiz
SOAT	1324 1508001130055000 previsora vence 04-03-2014	1306 5454382 3 colpatría vence 15-04-2014	1329 26689391 1 Seguros del Estado 07-03-2014
REVISIÓN TÉCNICO MEC. Y DE GASES.	No aplica	11505663 vence 23-06-2013	12151018 vence 14-03-2014
N° LICENCIA DE TRÁNSITO	10005040441	10005276505	10001556543
PROPIETARIO	Jorge Andrés López Morales	Pedro José Giraldo García	Constanza Jaramillo Ochoa

8.4. PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	N° 1. CONDUCTOR	N° 2 RESPONSABLE	N° 3. CONDUCTOR
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES	PEDRO JOSE GIRALDO GARCÍA	NORBERTO ZULUAGA OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.764.509	C.C. 10.275.514 de Manizales	C.C. 10.237.418 de Manizales
FECHA NACIMIENTO	12 de febrero de 1993	29 de enero de 1967	27 de diciembre de 1957
EDAD	27 años	53 años	62 años
SEXO	Masculino	Masculino	Masculino
OCUPACIÓN	-----	Conductor	Conductor
DIRECCIÓN	Calle 51 N° 3E-59	Carrera 13 N° 13-39 Manizales	Carrera 33 N° 10a-26 Manizales Caldas
EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	Negativo	Negativo	Negativo
ESTADO	Lesionado	lleso	lleso
LICENCIA CONDUCCIÓN	17001-9852993-4 categoría A2	17001-6522363-2 categoría C2	17001-8018130-3 categoría C1
MULTAS Y SANCIONES	Pendientes \$2.023.746 por concepto de infracciones de tránsito.	No posee pendientes	No posee pendientes

PARTICIPANTE	VÍCTIMA ACOMPAÑANTE VEHÍCULO N° 1
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIÁN ANDRÉS OSORIO ÁVILA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.794.878 de Manizales
FECHA NACIMIENTO	08 de mayo de 1989
EDAD	24 años
SEXO	Masculino
OCUPACIÓN	-----
DIRECCIÓN	Calle 38 N° 38-40

EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	
ESTADO	fallecido

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.
De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

8.5. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

- 8.5.1 Falta de precaución al conducir por parte del vehículo N° 1.
- 8.5.2 Vehículo N° 2 mal estacionado.
- 8.5.3 Exceso de velocidad por parte del vehículo N° 1.
- 8.5.4 Imprudencia por parte del conductor N° 1 al no prever las condiciones climáticas y los obstáculos sobre la calzada.
- 8.5.5 Incidencia de factores climáticos.

8.6. CÁLCULOS Y FORMULAS UTILIZADAS

MODELO DE ATROPELLO POR SEARLE (SAE 831622)

La propuesta de Searle se centra en el análisis de la velocidad con la cual el peatón, ciclista o motociclista es lanzado hacia delante luego de una colisión (Libro modelos físicos para accidentología vial, autor Gustavo Enciso, editorial doctos – 1ª ed. 2012)

Tal como se aprecia en las diligencias de actos urgentes, así como según lo manifestado por un testigo presencial, luego de colisionar con la camioneta, el hoy occiso ocupante de la motocicleta sale proyectado hacia delante hasta golpear con el bomper delantero del vehículo taxi.

Por lo anterior se utiliza el modelo de Searle, obteniendo las distancias del plano topográfico N° 2 realizado por el señor Subintendente JHOAN ANDRES RESTREPO.

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot g \cdot \mu \cdot S}{1 + \mu^2}}$$

V= velocidad de proyección

g= aceleración de la gravedad 9,81 m/s

μ = coeficiente de fricción de arrastre del peatón medio 0,66 según ensayos publicados por el mismo autor.

S= distancia de proyección entre 10 a 12 metros, esto de acuerdo al plano topográfico y a que el taxi se encontraba en movimiento al golpear la víctima en el suelo, esto asumiendo una corta distancia para su detención.

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot 9,81 \cdot 0,66 \cdot 10}{1 + 0,66^2}}$$

$$V = 34,19 \text{ km/h}$$

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot 9,81 \cdot 0,66 \cdot 12}{1 + 0,66^2}}$$

$$V = 37,45 \text{ km/h}$$

MODELO EFICACIA DE PROYECCIÓN POR SEARLE (SAE 831622)

El modelo anterior que establece la relación entre distancia de proyección de peatones y la velocidad de proyección del peatón, considerando a la misma como la velocidad adoptada por el cuerpo del peatón al abandonar el contacto con el vehículo; precisan de una corrección.

La velocidad de proyección del peatón no es la misma que la velocidad de impacto del vehículo. Todo ello debido a un pequeño intercambio de cantidad de movimiento entre la masa del peatón y la masa del vehículo, como resultado de ello la velocidad de proyección del peatón es menor a la velocidad de impacto del vehículo. (Libro modelos físicos para accidentología vial, autor Gustavo Enciso, editorial doctos – 1ª ed. 2012).

$$V_c = \frac{V_p}{E_p}$$

V_c= velocidad de impacto

V_p= velocidad de proyección entre 34,19 km/h – 37,45 km/h

E_p= Eficiencia de proyección vehículos con frente bajo 68,9% o, 0.689 misma publicación científica y según software Ractt.

$$V_c = \frac{34,19}{0,68}$$

$$V_c = 50,28 \text{ km/h}$$

$$V_c = \frac{37,45}{0,68}$$

$$V_c = 55 \text{ km/h}$$

8.7. APRECIACIÓN PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

8.7.1 FUNDAMENTO NORMATIVO

LEY 769 DEL 06 DE AGOSTO DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I Principios

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

TÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO
CAPITULO I Reglas generales y educación en el tránsito

ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTICULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO: Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 65. UTILIZACIÓN DE LA SEÑAL DE PARQUEO. Todo conductor, al detener su vehículo en la vía pública, deberá utilizar la señal luminosa intermitente que corresponda, orillarse al lado derecho de la vía y no efectuar maniobras que pongan en peligro a las personas o a otros vehículos.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

8.7.2 ANÁLISIS DE HALLAZGOS EN LA VÍA Y VEHÍCULOS DE ACUERDO A REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DEMÁS DILIGENCIAS.

Los hallazgos sobre la vía y el vehículo, se lograron apreciar de acuerdo a las fotografías y demás documentos aportados por la Fiscalía, en la que se describe lo siguiente:

- De acuerdo a las imágenes aportadas a blanco y negro, se logra apreciar que al momento de la fijación la vía se encontraba húmeda por lluvia.
- No se fijó huellas de frenado, arrastre u otra.
- De acuerdo a los testimonios, el vehículo N° 2, camioneta de placas MZP-252 se encontraba estacionado al momento del hecho.
- De acuerdo a los daños presentados en el vehículo N° 2, camioneta de placas MZP-252, es posible inferir que el impacto se produjo en el vértice posterior izquierdo.
- De acuerdo a los daños presentados en la motocicleta y lesiones de los ocupantes, es posible inferir que el impacto contra la camioneta se produjo de forma fronto lateral derecha.
- El vehículo N° 3, taxi presenta rotura en el costado izquierdo del bumper parte inferior, producido al parecer contra una de las víctimas cuando ya se encontraba tendido en el suelo; es decir que el impacto de este vehículo se produjo posterior a la colisión entre la motocicleta y el automotor estacionado.

8.7.3 ANÁLISIS VELOCIDAD DEL VEHÍCULO

De acuerdo al resultado de la velocidad obtenida mediante los cálculos físicos-matemáticos entre 50 km/h y 55 km/h, corresponde a velocidad al momento del impacto; es decir que antes de este pudo haber sido mayor y no se cuenta con información para el análisis; sin embargo es posible afirmar que al momento de la colisión el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES transitaba a una velocidad superior a la permitida para el sector, toda vez que se trata de un sector residencial.

8.7.4 EVITABILIDAD

De acuerdo a las labores de investigación y a las apreciaciones del accidente del caso de la referencia, se establece los siguientes aspectos de evitabilidad:

- ✓ Según el lugar donde se estacionó la camioneta y las características del sector, es posible afirmar que el punto de percepción posible para el motociclista se encontraba entre 50 y 55 metros antes del sitio de la colisión. Es decir que desde aproximadamente esa distancia, el

señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, en condiciones normales podría haber percibido el peligro u obstáculo que se presentaba.

- ✓ Transitando a una velocidad normal, incluso a la que transitaba la motocicleta al momento del impacto, excediendo la permitida; el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ podría haber reaccionado y realizado una maniobra evasiva efectiva, hasta detenerse sin problema.
- ✓ El accidente de tránsito era evitable para el motociclista, que contaba con tiempo y distancia suficientes para evitar el hecho.
- ✓ Si bien la camioneta de placas MZP-252 se encontraba estacionada de manera indebida, esta fue embestida por parte del motociclista quien podía evadirla.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1 POSIBLE DINÁMICA DEL ACCIDENTE



De acuerdo a la información recopilada de los hechos acaecidos con su respectivo análisis, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

El Participante N° 1: Señor MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES conductor del vehículo motocicleta de placa **YSM-49C**, quien transitaba acompañado por el hoy occiso JULIAN ANDRES OSORIO ÁVILA por la calle 38 sentido Autónoma – La fuente.

El Participante N° 2: Señor PEDRO JOSE GIRALDO GARCÍA responsable del vehículo camioneta de placas **MZP-252**, quien se encontraba estacionado en el carril derecho de la calzada sentido hacia La Fuente.

El Participante N° 3: Señor NORBERTO ZULUAGA OCAMPO conductor del automóvil taxi de placas **STO-936**, quien transitaba sentido La fuente – Autónoma.

FASE DE PERCEPCIÓN:

En las condiciones antes descritas, el **participante N° 1** contaba con tiempo y distancia para percibir la presencia sobre la vía del **participante N° 2**, sin embargo no es posible establecer en qué lugar realmente se percató de dicha situación.

FASE DE REACCIÓN:

Se aprecia que el **participante N° 1**, intenta de manera tardía realizar una maniobra evasiva hacia la izquierda.

CONFLICTO:

El **participante N° 1** colisiona contra la parte posterior izquierda del vehículo estacionado saliendo proyectados sus ocupantes hacia el carril contrario, donde el hoy occiso golpea contra el bumper del **participante N° 3**.

9.2 · TEORÍA DEL ACCIDENTE

9.2.1 FACTOR DETERMINANTE.

FACTOR HUMANO: Imprudencia del conductor de la motocicleta MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORALES, al no percibir y reaccionar de manera efectiva ante un obstáculo aun contando con tiempo y distancia suficientes.

9.2.2 FACTOR CONTRIBUYENTE

FACTOR HUMANO: Transitar excediendo los límites de velocidad según el sector para el participante N° 1 MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES

10. ANEXOS:

Devolución carpeta con diligencias

Atentamente,



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE TERRESTRE POLICÍA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
 Intendente **EDUAR MARIN CARDONA**
 Perito en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito
 C.C. 18.403.247 de Calarcá Quindío

Elaborado por: IT, Eduar Marín
 Revisado por: IT, Eduar Marín
 Fecha de elaboración informe: 06/07/2020
 Ubicación Red interna/Escritorio/Reconstrucciones 2020

Carrera 43 N° 65-100
 Teléfono: 3004257059
ditra.memaz-ubi@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. OP 018 - 17



No. SC 008 - 11



No. CO - SC 0568 - 17

ANEXO FOTOGRÁFICO

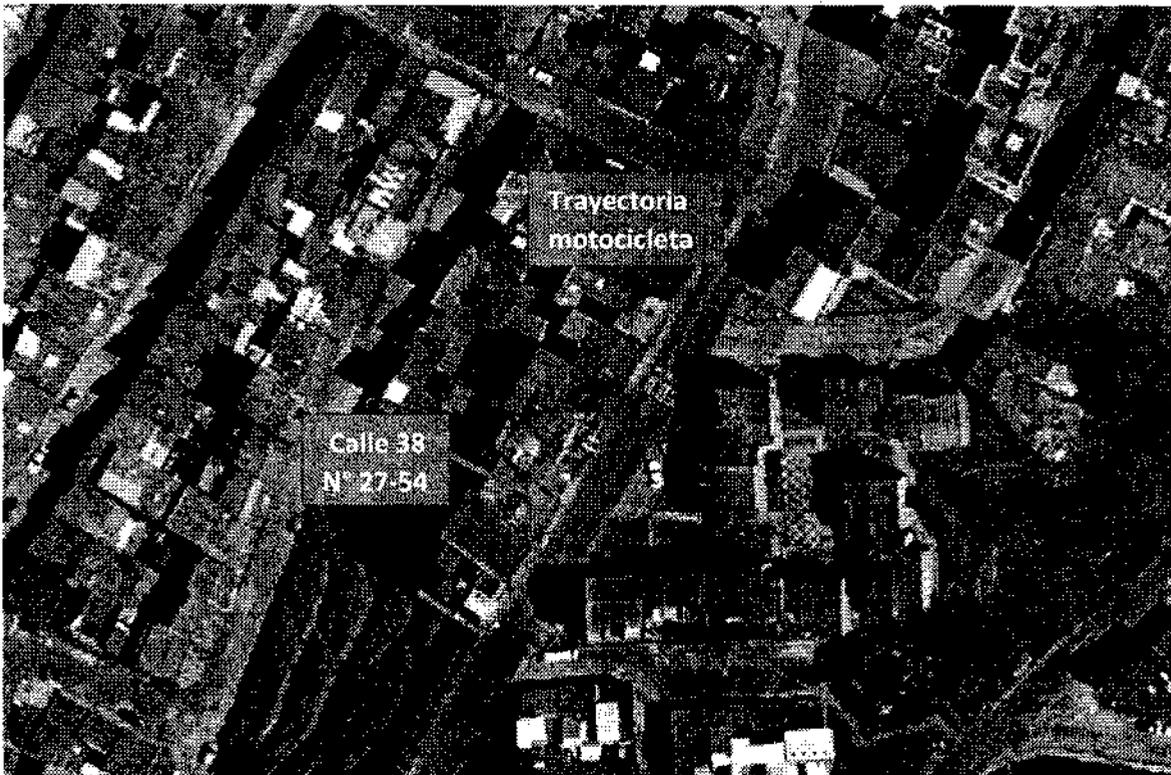


Imagen N° 1. Imagen satelital extraída del aplicativo sig.manizales.gov.co , donde se observa el sector donde se presentó el siniestro vial, es posible analizar de acuerdo a la trayectoria de la motocicleta que transitaba por un tramo recto con una distancia de percepción posible de más de 50 metros.



Imagen N° 2. Imagen extraída de [google maps](https://www.google.com/maps), donde se aprecia la recta según el sentido de circulación de la motocicleta.



Imagen N° 3. Se representa el lugar de estacionamiento de la camioneta y las características del sector según la trayectoria de la motocicleta.

No. Expediente CAD		USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																			
		N° CASO																			
		1	7	0	0	1	6	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo										

INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	07/07/2013	Hora:	1	4	0	0
--------------	--------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D M A Hora Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado _____

Handwritten notes and signature:
 7/10 - Julio - 2013
 11-10
 5/6
 [Signature]

3. DELITO

1. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO
2. _____

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 38 CON N° 27-54
 Barrio VILLANUEVA Zona RESIDENCIAL
 Localidad COMUNA LA FUENTE Vereda _____
 Características TRAMO DE VÍA.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos VIERNES 31 DE MAYO DE 2013.

EL DÍA DE AYER SABADO 06 DE JULIO DE 2013, SIENDO LAS 17:30 HORAS, LA CENTRAL DE RADIO DE LA POLICIA, NOS INFORMA QUE EN LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN DE MANIZALES, FALLECIÓ UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DE SEXO MASCULINO, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE

DE TRÁNSITO OCURRIDO EL PASADO VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A ESO DE LAS 22:30 HORAS, ATENDIDO POR EL PATRULLERO **ARISTIZABAL DAZA ROBINSON**, ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON PLACA POLICIAL N°. 92995, QUIEN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RECOPIADA, EL HOY OCCISO SE TRASLADABA COMO PARRILLERO EN UNA MOTOCICLETA CONDUcida POR EL JOVEN MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORALES, QUIEN SE MOVILIZABA POR LA CALLE 38 HACIA EL SECTOR DE LA FUENTE, SIN PRECAUCIÓN YA QUE EL PISO ESTABA HÚMEDO, PERDIENDO EL CONTROL DE LA MISMA, OCASIONANDO QUE COLISIONARA CONTRA UN VEHÍCULO QUE ESTABA ESTACIONADO; PRODUCTO DE ESTE IMPACTO EL PARRILLERO SALE EXPEDIDO HACIA LA CALZADA SOBRE EL CARRIL EN SENTIDO CONTRARIO, POR EL CUAL AVANZABA UN TAXI QUE RECIBIÓ SU HUMANIDAD AGRAVANDO SUS LESIONES. DESDE ESE MOMENTO EL JOVEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN Y PERMANECIÓ SEDADO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HASTA EL MOMENTO DE SU DECESO EN LA SALA DE CIRUGÍAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LE REALIZABA UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO. SE SOLICITA NOS SEAN SUMINISTRADOS LOS DATOS NECESARIOS Y EL NUMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL, CON EL FIN DE TRASLADARNOS A MENCIONADO CENTRO ASISTENCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS URGENTES CORRESPONDIENTES.

LLEGAMOS A LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN SIENDO LAS 18:00 HORAS, EN DONDE NOS INFORMAN QUE LA PERSONA FALLECIDA SE ENCUENTRA EN LA SALA DE VELACIÓN, UBICADA EN EL PISO 2 DE LA EDIFICACIÓN, ZONA DE PARQUEADEROS; DE IGUAL FORMA NOS INDICAN QUE LA PERSONA FALLECIÓ CUANDO LE REALIZABAN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN LA SALA DE CIRUGÍA, EN DONDE SE COPIA DE LA EPICRISIS, INDICÁNDONOS QUE DICHA COPIA SERÁ SUMINISTRADA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, YA QUE LA PERSONA ESTABA SIENDO ATENDIDA ALLÍ. EN LA UCI UBICADA EN EL PISO 6° DE LA CLÍNICA, INFORMAN QUE EL SEÑOR FALLECIÓ SIENDO LAS 15:20 HORAS, Y NOS SUMINISTRAN LA COPIA DE LA EPICRISIS PARA ASÍ CONTINUAR CON LA DILIGENCIA. EN LA SALA DE VELACIÓN SE ENCUENTRAN VARIOS FAMILIARES DEL HOY OCCISO, QUIENES SUMINISTRAN COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA, CORRESPONDIENTE A UNA CONTRASEÑA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053'794.878 A NOMBRE DE JULIÁN ANDRÉS OSORIO ÁVILA HOY OCCISO, SE LES EXPLICA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO ENTERÁNDOLOS DE LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN EN CALIDAD DE VÍCTIMAS.

SIENDO LAS 18:43 HORAS, UNA VEZ RECOPIADOS TODOS LOS DATOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CENTRAL A CARGO DEL SEÑOR PATRULLERO PIEDRAHITA, SUMINISTRA EL NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL CORRESPONDIENTE AL CASO, SE PROCEDE CON LA FIJACIÓN DEL LUGAR MEDIANTE FOTOGRAFÍA DIGITAL, RELACIONANDO CADA UNO DE LOS **E.M.P. Y/O E.F.** HALLADOS, POR PARTE DEL SEÑOR INTENDENTE RIASCOS, DE IGUAL MANERA SE PROCEDE CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE SAMACÁ.

EL LUGAR SE REMITE A UN RECINTO CERRADO CON BUENA LUZ ARTIFICIAL, ROTULADO COMO "SALA DE VELACIÓN", UBICADO EN EL 2° PISO DE LA CLÍNICA ZONA DE PARQUEADERO; AL INTERIOR SE OBSERVA UNA CAMILLA METÁLICA DE USO HOSPITALARIO, CON UNA SÁBANA BLANCA CON LOS LOGOS DE LA CLÍNICA, SOBRE ESTA SE UBICA EL CUERPO DE CUBITO DORSAL, CUBIERTO POR DOS SABANAS, UNA DE COLOR BLANCO Y OTRA DE COLOR VERDE CLARO, LAS CUALES LE CUBREN HASTA LA ALTURA DEL PECHO; SE PROCEDE A RETIRAR LAS SABANAS, EL CUERPO ESTA CUBIERTO PARCIALMENTE CON UNA BATA DE COLOR VERDE CLARO DE USO

HOSPITALARIO, TIENE UN PAÑAL PARA ADULTO DE COLOR BLANCO Y AUN TIENE CONECTADO VARIOS CATÉTERES DEL EQUIPO MÉDICO QUE LE ASISTÍA HASTA EL MOMENTO DE SU DECESO, ASÍ COMO VARIAS VENDAS QUE CUBREN LAS HERIDAS PRODUCTO TANTO DEL INSUCESO COMO DE LA ATENCIÓN MEDICA. SE PROCEDE A FIJAR MEDIANTE FOTOGRAFÍA EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA EL CUERPO, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS SIGNOS DE VIOLENCIA QUE ESTE PRESENTA PRODUCTO DEL INSUCESO Y DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS. TERMINADA LA DILIGENCIA EL CUERPO ES EMBALADO COMPLETO, ROTULADO Y TRASLADADO BAJO CADENA DE CUSTODIA AL I.N.M.L Y C.F. DE MANIZALES PARA QUE LE SEAN REALIZADOS LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES SOLICITADOS MEDIANTE EL PROTOCOLO DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.

SE REALIZA ACTA PARA LA ENTREGA DEL CUERPO ANTE EL I.N.M.L. Y C.F. DE MANIZALES AL SEÑOR **LUIS FELIPE OSORIO ROJAS**, IDENTIFICADO CON C.C. N°. 75'098.002 DE MANIZALES, QUIEN SE PRESENTA EN CALIDAD DE HERMANO DEL HOY OCCISO, DE IGUAL MANERA FIRMA EL ACTA DE INSPECCIÓN QUEDANDO ENTERADO DE LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN EN CALIDAD DE VICTIMAS, EN REPRESENTACIÓN DEL RESTO DE FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO X Fecha D M A Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: MIGUEL Segundo nombre: ANGEL

Primer apellido: LÓPEZ Segundo apellido: MORALES

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 1.053'764.509 de MANIZALES

Edad: Años: Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Características morfocromáticas: _____

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre _____ Segundo nombre _____
Segundo apellido _____

Primer apellido _____

Documento de Identidad C.C otra No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con indiciado _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS.

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER

FORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ-11(ALBUM FOTOGRAFICO INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER)

SOLICITUD AL I.N.M.L. Y C.F. PARA LA ENTREGA DEL CUERPO A FAMILAR

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

CUERPO QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JULIAN ANDRES OSORIO AVILA, REMITIDO AL I.N.M.L. Y C.F.

VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
AKT	MOTOCICLETA	BLANCO	JORGE ANDRES LOPEZ MORALES	YSM-49C
HYUNDAI	AUTOMÓVIL	AMARILLO	CONSTANZA JARAMILLO OCHOA	STO-936
MAZDA	CAMIONETA	ROJO MONTANA	PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA	

11. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

12. ANEXOS:

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER.

COPIA DE LA CONTRASEÑA DEL OCCISO.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ-11(ALBUM FOTOGRAFICO DE INSPECCIÓN TECNICA A CADAVER).

SOLICITUD AL I.N.M.L. Y C.F DE ENTREGA DEL CUERPO AL HERMANO DEL OCCISO.

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	092892 092951	LABORATORIO DE CRIMINALISTICA	IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES. SI.SAMACÁ LÓPEZ JOSUÉ.

Firma

Handwritten signatures and stamps are present over the table and below it. One signature is written over the 'Entidad' and 'Código' columns. Another signature is written over the 'Grupo de PJ' and 'Servidor' columns. There are also some illegible handwritten notes and stamps below the signatures.

No. Expediente CAD

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	06-07-2013	Hora:	1 8 4 3
--------------	---------------	-----------	------------------	-------	-------------------	-------	----------------

I. DESTINO DEL INFORME:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

Grupo/turno LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA en MANIZALES siendo las 18:43 horas del día SABADO (06) del mes de JULIO, de dos mil TRECE (2013) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial INTENDENTE, MILLER RIASCOS BENAVIDES Y SUBINTENDENTE, JOSUÉ SAMACÁ LÓPEZ. Bajo la coordinación de INTENDENTE, MILLER RIASCOS BENAVIDES Cargo RESPONSABLE DEL LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA TRANSITO Manizales.

Identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en SALA DE VELACION DE LA CLÍNICA LA PRESENTACION con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Zona donde ocurrieron los hechos: URBANA Barrió VILLANUEVA
 Dirección: CALLE 38 CON N° 27-54 Otros _____
 Fecha de los hechos: VIERNES 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO LAS 22:30 HORAS.
 Sitio de los hechos: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública X Sitio de trabajo _____
 Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Otros Cuál? _____

2. Lugar de diligencia: SALA DE VELACION CLÍNICA DE LA PRESENTACION.
 Dirección _____ Otros _____
 Vía Pública _____ Recinto Cerrado X Objeto Movable _____ Campo abierto _____ Residencia _____ Sitio de recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo _____ Vehículo _____
 _____ Despoblado _____ Otro: _____

3. Nombre del occiso: JULIAN ANDRES OSORIO AVILA.
 Sexo: F M X Edad 24 AÑOS Identificación. C.C. N° 1.053'794.878 DE MANIZALES
 Ocupación: INDEPENDIENTE.
 Profesión _____ Estado Civil: SOLTERO.
 Nombre de los padres: LUZ NELLY Y ALBEIRO DE JESUS.
 Lugar y fecha de nacimiento: MANIZALES - CALDAS 08 DE MAYO DE 1989.
 Residencia: CALLE 38 N° 38 - 40 BARRIO VILLANUEVA MANIZALES.

Q. Miguel Ángel López Morales
 10.278.840 M.C.
 06-07-2013
 27:46 h.s

4. Hubo otros muertos: SI _____ NO X Cuántos? _____
 Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. _____

5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI X NO _____ Cuántos? _____

Nombres y apellidos	Identificación
MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES	C.C.N° 1.053'764.509

Lugar donde se encuentran: N. /A.

6. Indiciados: Sí NO Cuántos? UNO (01) Capturados: SI NO Cuántos?
Nombre: MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES.
Edad 20 AÑOS Sexo: M F Desconocido
Lugar y fecha de nacimiento MANIZALES – CALDAS 12 DE FEBRERO DE 1995.
Profesión _____ Ocupación: EMPLEADO.
Nombres de los Padres _____ Estado Civil SOLTERO
Documento de identificación C.C.Nº.1.053'764.509 DE MANIZALES
Residencia BARRIO SAMARIA Teléfono 3132620553
Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido Sin Información

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI NO Hora: _____ Formato: SI
No Responsable Folios _____

Se entrega informe ejecutivo SI NO

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

EL DÍA DE HOY SABADO 06 DE JULIO DE 2013, SIENDO LAS 17:30 HORAS, LA CENTRAL DE RADIO DE LA POLICIA, NOS INFORMA QUE EN LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN DE MANIZALES, FALLECIÓ UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DE SEXO MASCULINO, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL PASADO VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A ESO DE LAS 22:30 HORAS; POR LO CUAL SE SOLICITA NOS SEAN SUMINISTRADOS LOS DATOS NECESARIOS Y EL NUMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL, CON EL FIN DE TRASLADARNOS A MENCIONADO CENTRO ASISTENCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS URGENTES CORRESPONDIENTES. LLEGAMOS A LA CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN SIENDO LAS 18:00 HORAS, EN DONDE NOS INFORMAN QUE LA PERSONA FALLECIDA SE ENCUENTRA EN LA SALA DE VELACIÓN, UBICADA EN EL PISO 2 DE LA EDIFICACIÓN, ZONA DE PARQUEADEROS; DE IGUAL FORMA NOS INDICAN QUE LA PERSONA FALLECIÓ CUANDO LE REALIZABAN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN LA SALA DE CIRUGÍA, EN DONDE SE COPIA DE LA EPICRISIS, INDICÁNDONOS QUE DICHA COPIA SERÁ SUMINISTRADA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, YA QUE LA PERSONA ESTABA SIENDO ATENDIDA ALLÍ. EN LA UCI UBICADA EN EL PISO 6º DE LA CLÍNICA, INFORMAN QUE EL SEÑOR FALLECIÓ SIENDO LAS 15:20 HORAS, Y NOS SUMINISTRAN LA COPIA DE LA EPICRISIS PARA ASÍ CONTINUAR CON LA DILIGENCIA; EN LA SALA DE VELACIÓN SE ENCUENTRAN VARIOS FAMILIARES DEL HOY OCCISO, QUIENES SUMINISTRAN COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA, Y SE LES EXPLICA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO ENTERÁNDOLOS DE LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN EN CALIDAD DE VICTIMAS. SIENDO LAS 18:43 HORAS, UNA VEZ RECOPIADOS TODOS LOS DATOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CENTRAL A CARGO DEL SEÑOR PATRULLERO PIEDRAHITA, SUMINISTRA EL NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL CORRESPONDIENTE AL CASO, SE PROCEDE CON LA FIJACIÓN DEL LUGAR MEDIANTE FOTOGRAFÍA DIGITAL, RELACIONANDO CADA UNO DE LOS E.M.P. Y/O E.F. HALLADOS, POR

PARTE DEL SEÑOR INTENDENTE RIASCOS, DE IGUAL MANERA SE PROCEDE CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER A CARGO DEL SEÑOR SUBINTENDENTE SAMACÁ.

EL LUGAR SE REMITE A UN RECINTO CERRADO CON BUENA LUZ ARTIFICIAL, ROTULADO COMO "SALA DE VELACIÓN", UBICADO EN EL 2º PISO DE LA CLÍNICA ZONA DE PARQUEADERO; AL INTERIOR SE OBSERVA UNA CAMILLA METÁLICA DE USO HOSPITALARIO, CON UNA SÁBANA BLANCA CON LOS LOGOS DE LA CLÍNICA, SOBRE ESTA SE UBICA EL CUERPO DE CUBITO DORSAL, CUBIERTO POR DOS SABANAS, UNA DE COLOR BLANCO Y OTRA DE COLOR VERDE CLARO, LAS CUALES LE CUBREN HASTA LA ALTURA DEL PECHO; SE PROCEDE A RETIRAR LAS SABANAS QUE LE CUBREN, EL CUERPO ESTA CUBIERTO PARCIALMENTE CON UNA BATA DE COLOR VERDE CLARO DE USO HOSPITALARIO, TIENE UN PAÑAL PARA ADULTO DE COLOR BLANCO Y AUN TIENE CONECTADO VARIOS CATÉTERES DEL EQUIPO MÉDICO QUE LE ASISTÍA HASTA EL MOMENTO DE SU DECESO, ASÍ COMO VARIAS VENDAS QUE CUBREN LAS HERIDAS PRODUCTO TANTO DEL INSUCESO COMO DE LA ATENCIÓN MEDICA. SE PROCEDE A FIJAR MEDIANTE FOTOGRAFÍA EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA EL CUERPO, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS SIGNOS DE VIOLENCIA QUE ESTE PRESENTA PRODUCTO DEL INSUCESO Y DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS. TERMINADA LA DILIGENCIA EL CUERPO ES EMBALADO COMPLETO, ROTULADO Y TRASLADADO BAJO CADENA DE CUSTODIA AL I.N.M.L Y C.F. DE MANIZALES PARA QUE LE SEAN REALIZADOS LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES.

SE REALIZA ACTA PARA LA ENTREGA DEL CUERPO ANTE EL I.N.M.L Y C.F. DE MANIZALES AL SEÑOR **LUIS FELIPE OSORIO ROJAS**, IDENTIFICADO CON C.C. N°. 75'098.002 DE MANIZALES, QUIEN SE PRESENTA EN CALIDAD DE HERMANO DEL HOY OCCISO.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

1. Posición:

Natural _____ Artificial X Orientación: Cabeza: NOR-OCCIDENTE Pies: SUR-ORIENTE.
Cuerpo de Cúbito: Dorsal: X Abdominal _____ Lateral: Derecho _____ Izquierdo _____
Fetal _____ Gen pectoral _____ Sedente _____ Sumisamente _____
Suspendido: Totalmente _____ Parcialmente _____
Sumergido: Totalmente _____ Parcialmente _____

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc. SE ENCUENTRA SOBRE CAMILLA METALICA DE USO HOSPITALARIO.

Cabeza	<u>ROTACION IZQUIERDA.</u>		
MSD	<u>EXTENSION</u>	Mano	<u>PRONACION</u>
MSI	<u>EXTENSION</u>	Mano	<u>PRONACION</u>
MID	<u>EXTENSION</u>	Pie	<u>ROTACION EXTERNA</u>
MII	<u>EXTENSION</u>	Pie	<u>ROTACION EXTERNA</u>

Prendas: Desnudo _____ Semidesnudo X Vestido _____

2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

BATA DE USO HOSPITALARIO DE COLOR VERDE CLARO Y PAÑAL PARA ADULTO DE COLOR BALNCO EN MATERIAL DESECHABLE.

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

N/A.

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

N/A.

3.2. Descripción documentos:

N/A.

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

N/A.

3.4 Otros

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

Parentesco _____ C.C. _____ Firma _____

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: FLACIDES Y PALIDEZ CADAVERICA.

Tardíos: N/A.

Posible fecha y hora de muerte: SABADO 06 DE JULIO DE 2013, SIENDO LAS 15:20 HORAS.

Cómo la determina: SEGÚN INFORMACIÓN MÉDICA Y EPICRISIS.
Hipótesis de manera de muerte VIOLENTA EN ACCIDENDE DE TRANSITO.
Hipótesis de causa de la muerte: POR ESTABLECER EN EXAMENES.

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca ___ Negra ___ Trigueña X Albina ___ Estatura: Baja ___ Media X Alta ___
Contextura: Obesa ___ Robusta ___ Atlético ___ Mediana ___ Delgada X
Aspecto: Cuidado X Descuidado ___
Observaciones: _____

Señales particulares: TATUAJE EN LA REGION DORSAL SUPERIOR DE COLOR NEGRO, CON UN ESCUDO Y DOS ESTRELLAS EN SU PARTE SUPERIOR.

Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

HERIDA SUTURADA EN LA REGION QUE COMPRENDE DESDE EL TERCIO SUPERIOR DEL BRAZO DERECHO, HASTA LA REGION DEL TERCIO INFERIOR DEL BRAZO DERECHO, DE APROXIMADAMENTE 30 CENTIMETROS LA CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CICATRIZACION; VENDAJE QUE CUBRE LOS DOS MIEMBROS INFERIORES, VENDAJE EN LA REGION INFRAESCAPULAR IZQUIERDA, VENDAJE EN LA REGION DEL FLANCO IZQUIERDO, HERIDA SUTURADA EN PROCESO DE CICATRIZACION DESDE LA REGION DEL HIPOCONDRIO HASTA LA REGION LUMBRAR, VENDAJES Y TUBO GASTROINTESTINAL EN LA REGION MESOGASTRICA, Y CONDRIOESTERNAL, VENDAJE EN LA REGION HIOIDEA E INFRAHIOIDEA; DE IGUAL FORMA PRESENTA VARIAS PUNZACIONES DEJADAS POR EL EQUIPO DE VENOCLIPSES QUE AUN SE ENCUENTRAN ADERIDAS AL CUERPO.

VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI _____ NO X
Anexa formato de exploración dactiloscópica: SI _____ NO X
Se practicaron registros decadactilares de descarte SI _____ NO X

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia

Se utilizaron luces forenses SI _____ NO X
Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI ___ NO X Cuáles y Numero: _____
Como se obtuvo _____
Se envía el documento de identidad a Medicina Legal SI _____ NO X

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional _____ Digital X

Se realiza Filmación en la escena SI _____ NO X

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor IT. MILLE RIASCOS BENVIDES.

C.C. 15'813.806 Firma _____

3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano SI _____ NO X

Anexe formato de plano preliminar (Bosquejo)

Nombre y Apellidos del servidor _____

C.C. _____ Firma _____

4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____

Kit No. _____

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____

Kit No. _____

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____

Kit No. _____

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra _____

CC.Nº _____ firma _____

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha _____ Hora _____ Número oficio petitorio _____

Participaron otros peritos SI _____ NO _____ Especialidad _____

Nombre apellidos completos _____

C.C. No _____ Entidad _____

5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI X NO _____ Cuantas 01

Laboratorio Policía Judicial Cuál? _____ SI _____ NO _____ Cuantas _____

Otro laboratorio Cuál? _____ SI _____ NO _____ Cuantas _____

Bodega general de evidencias: SI _____ NO _____ Cuantas _____

6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

NECROPSIA, CAUSA DE LA MUERTE Y DEMAS QUE ESTIME EL I.N.M.L. Y C.F.

7. OBSERVACIONES

EL CUERPO ES EMBALADO COMPLETO, ROTULADO Y DEJADO A DISPOSICION DEL I.N.M.L. Y C.F. BAJO CADENA DE CUSTODIA.

DILIGENCIAS Y RESULTADOS DE EXAMENES DE NECROPSIA CORRESPONDEN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES.

Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc).

8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

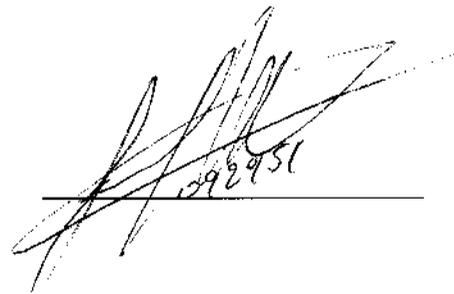
LUIS FELIPE OSORIO ROJAS
C.C. Nº. 75'098.002 DE Manizales
Nombre y cédula de la persona a quien se informa


Firma

9. ANEXOS:

CUERPO SIN VIDA COMPLETO, EMBALADO Y ROTULADO, TRASLADADO BAJO CADENA DE CUSTODIA AL I.N.M.L. Y C.F., COPIA EPICRISIS Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OCCISO.

Jefe de Grupo:


152951

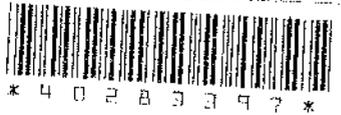

 REGISTRADURÍA
 Germán Ovarón
 Registrador Especial del Estado
 Manizales
CONTRASEÑA

IMPRESIÓN DACTILAR

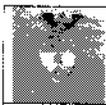


FAVOR NO LAMINAR

FECHA DE PREPARACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
28 JUN 2013	1.053.794.878
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN	
8 DUPLICADO CC	
APELLIDOS	
OSORIO AVILA	
NOMBRES	
JULIAN ANDRES	
LUGAR DE PREPARACIÓN	
MANIZALES (CALDAS)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
MANIZALES (CALDAS)	
03 MAY 1989 B+	



				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
				N° CASO																				
				1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
No. Expediente CAD				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	07-07-2013	Hora:	1 0 0 0
--------------	---------------	-----------	------------------	-------	-------------------	-------	----------------

1. Destino del informe: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

CLÍNICA LA PRESENTACIÓN,- SALA DE VELACION.

4. Actuaciones realizadas

OBSERVADO LOS **EMP-EF**. SE FIJAN VEINTISEIS (26) FOTOGRAFIAS, ESCOGIENDO TRECE (13) IMAGENES DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRÓ EL OCCISO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN, TRAUMAS Y SIGNOS DE VIOLENCIA.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

UNA VEZ ANALIZADO EL SITIO, SE RALIZA LA FIJACIÓN FOTOGRAFICA, PARA MOSTRAR EL LUGAR, LA POSICIÓN Y TRAUMAS QUE PRESENTABA EL SEÑOR QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**; UTILIZANDO EL SISTEMA DE CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA NIKON D90

DE 12.3 MEGA PÍXELES Y OBJETIVO NIKON DX AF-S NIKKOR 18-200 MM, CON UNA TARJETA DE MEMORIA STIK CON CAPACIDAD DE 8 GB.

Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

SE OBTIENEN VEINTISEIS (26) TOMAS FOTOGRAFICAS, ESCOGIENDO TRECE (13) IMAGENES DIGITALES, EN LOS SIGUIENTES PLANOS: CUATRO (04) PLANO MEDIO, TRES (03) PLANO GENERAL, CINCO (05) PRIMER PLANO, UNA (01) DE FILIACION, LAS CUALES EVIDENCIAN LUGAR, POSICIÓN, TRAUMAS Y SIGNOS DE VIOLENCIA DEL OCCISO; EN SIETE (07) FOLIOS.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

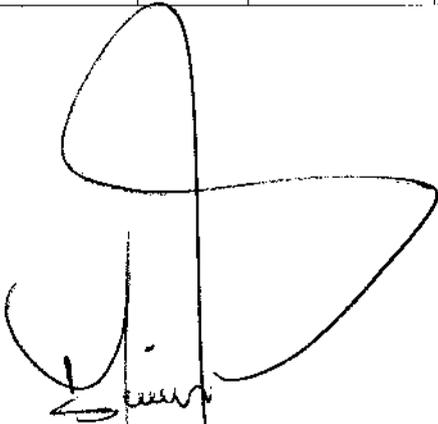
7. Anexos:

IMAGENES DEL NUMERO 001 AL 013.

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	34532	TRANSITO	IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES	15.813.806.

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.



IMAGEN JPEG-001. PLANO MEDIO: SE OBSERVA PARTE EXTERNA DE LA SALA DE VELACION DE LA CLÍNICA LA PRESENTACION.

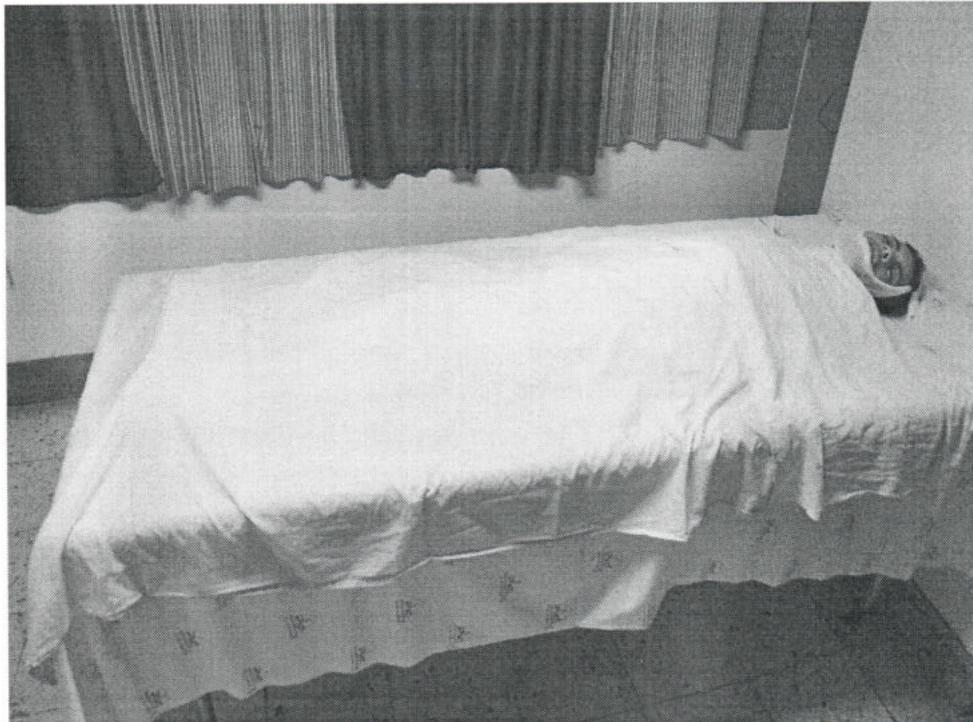


IMAGEN JPEG-002. PLANO GENERAL: SE OBSERVA SOBRE CAMILLA UN CUERPO SIN VIDA CUBIERTO CON SABANAS COLOR VERDE CLARO.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.

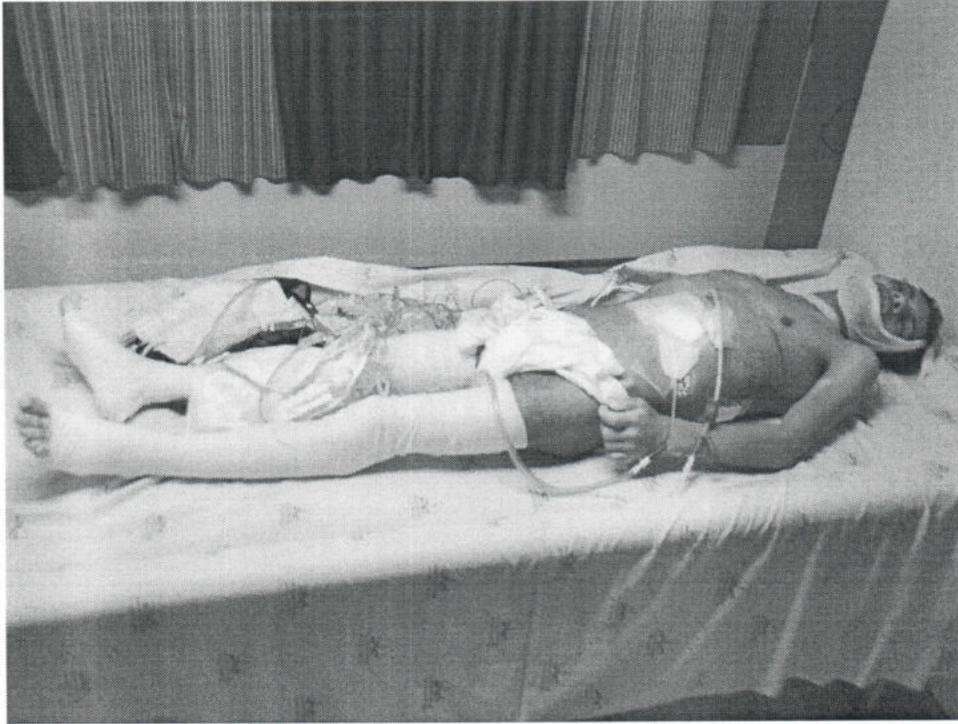


IMAGEN JPEG-003. PLANO GENERAL: SE OBSERVA CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, COSTADO IZQUIERDO, UNA VEZ RETIRADA LAS SABANAS Y CONECTADO A UN CON ELEMENTOS MEDICOS.

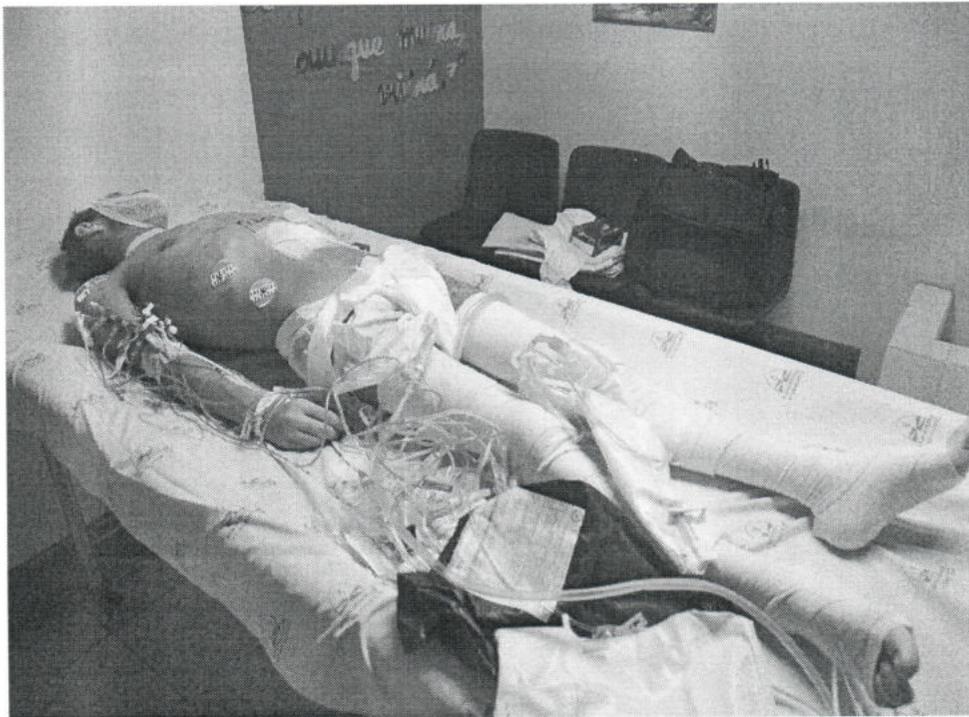


IMAGEN JPEG-004. PLANO GENERAL: SE OBSERVA CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, COSTADO DERECHO, UNA VEZ RETIRADA LAS SABANAS Y CONECTADO A UN ELEMENTOS VENOCALIPSES.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.



IMAGEN JPEG-005. PLANO MEDIO: SE OBSERVA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO, COSTADO DERECHO Y ELEMENTOS MEDICOS QUE LE ASISTIAN.

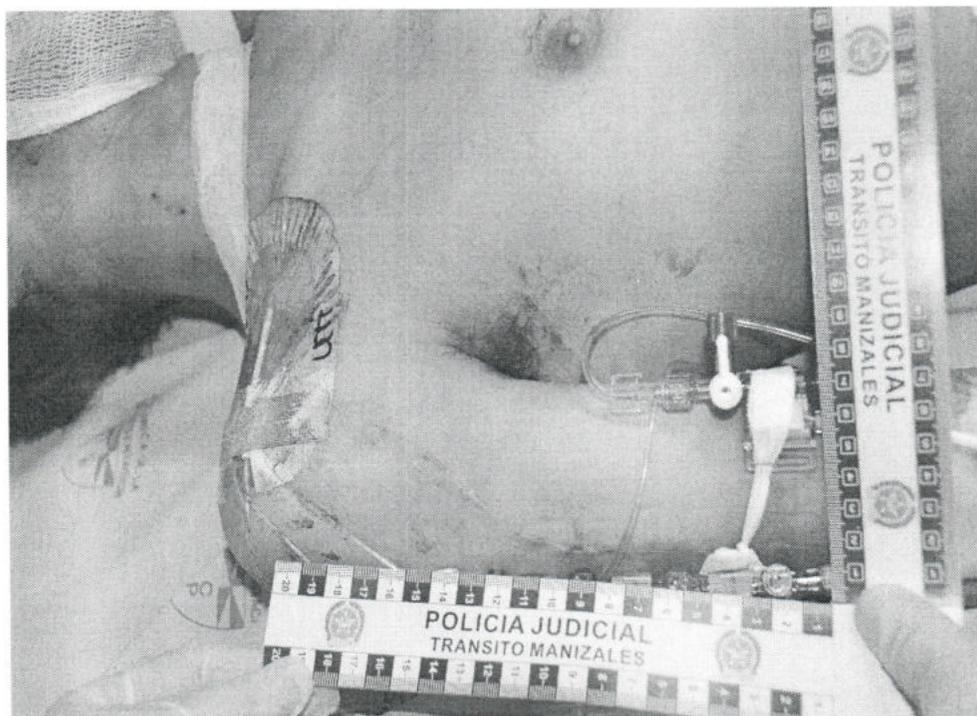


IMAGEN JPEG-006 PRIMER PLANO: SE OBSERVA, HERIDA SUTURADA EN PROCESO DE CICATRIZACION A LA ALTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL BRAZO DERECHO HASTA LA REGION INFERIOR DEL MISMO BRAZO.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.



IMAGEN JPEG-007. PLANO MEDIO: SE OBSERVA LOS DOS MIEMBROS INFERIORES VENDADOS. DESDE EL TERCIO MEDIO MUSLO HASTA LA PARTE DEL METATARSO DE AMBOS PIES.

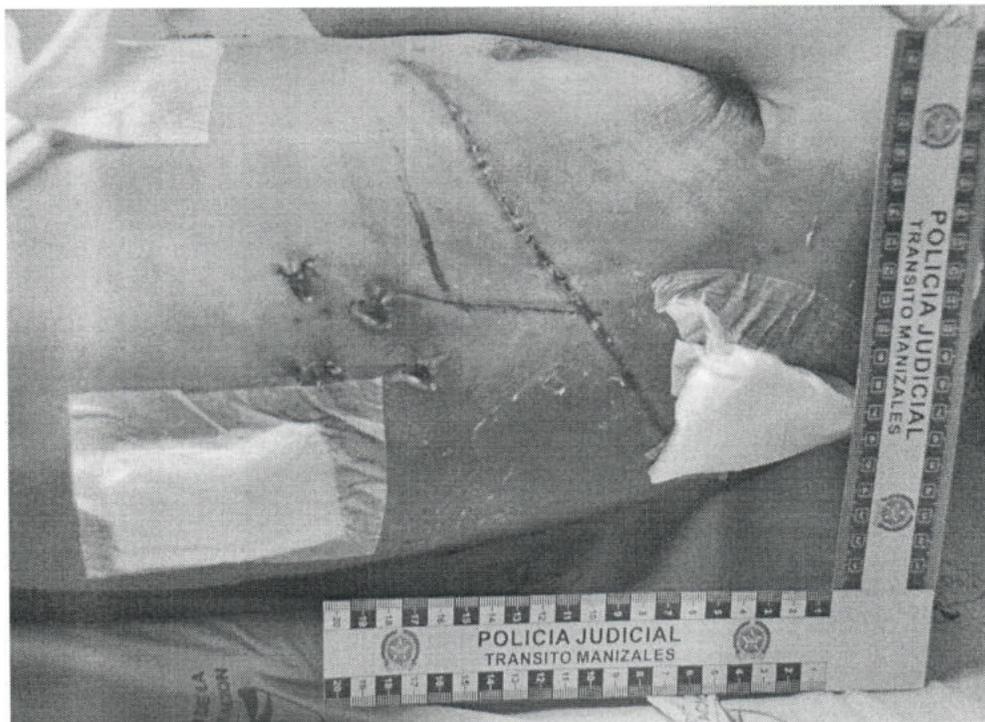


IMAGEN JPEG-008. PRIMER PLANO: SE OBSERVA HERIDA EN PROCESO DE CICATRIZACIÓN DESDE EL HIPOCONDRIO HASTA LA REGIÓN LUMBAR, ASÍ COMO PUNZONES EN EL FLANCO MEDIO SUPERIOR; GASAS QUE CUBREN HERIDAS EN LA REGIÓN INFRA ESCAPULAR Y FLANCO MEDIO INFERIOR LADO IZQUIERDO.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.

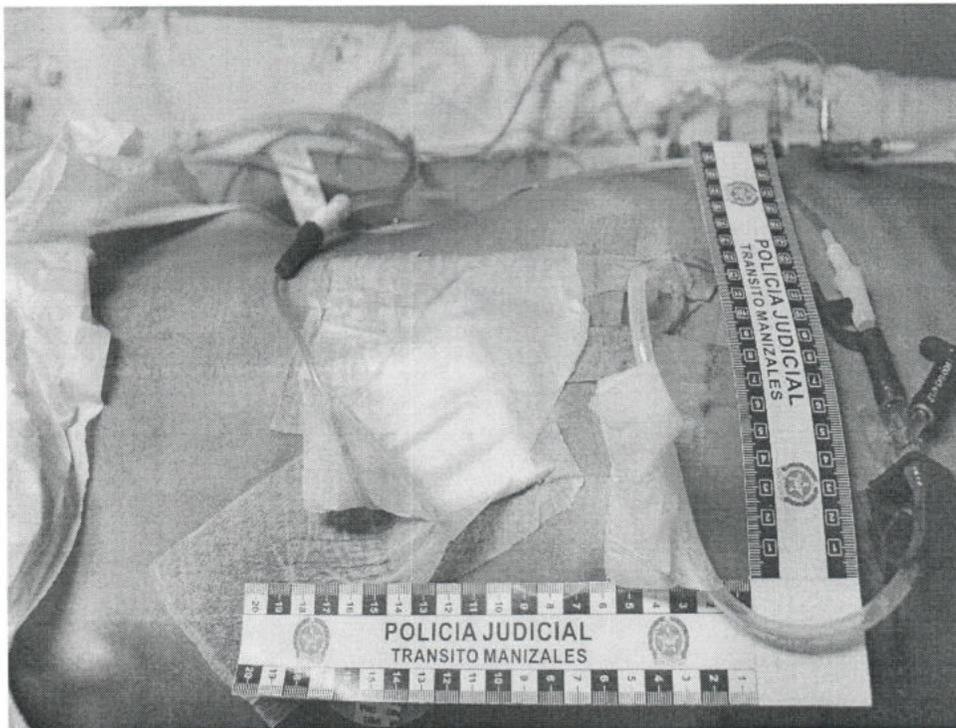


IMAGEN JPEG-009. PRIMER PLANO: SE OBSERVA VENDAS TUBO Y SONDA EN LA REGION GASTROINTESTINAL MESOGÁSTRICA Y CONDRIOESTERNAL.



IMAGEN JPEG-010. PLANO MEDIO: SE OBSERVA VENDAJE EN LA REGION HIOIDEA E INFRAHIOIDEA.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.



IMAGEN JPEG-011. PRIMER PLANO: SE OBSERVA PARTE FACIAL DEL OCCISO, PERFIL IZQUIERDO.



IMAGEN JPEG-012. PRIMER PLANO: SE OBSERVA PARTE FACIAL DEL OCCISO. PERFIL DERECHO.

ALBUM FOTOGRAFICO. C. U. I. No. 17-001-60-00060-2013-01013.



IMAGEN JPEG-013. FILIACION: SE OBSERVA EL ROSTRO DEL OCCISO Y APRECIAN LOS RASGOS MORFOCROMÁTICOS, DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, ASÍ COMO EL CODIGO UNICO DE INVESTIGACION No. **17-001-60-00060-2013-01013**.

Atentamente,

IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES
Responsable Laboratorio de Criminalística Tránsito.

Email: lacri.manizales-urbano@hotmail.com
Carrera 19 calle 21 Es quina Piso 1 Secretaría de Tránsito
Teléfono 8879725 ext. 70220 - 3505541330

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Premio Nacional de Excelencia y
Innovación en Gestión



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

Manizales, 06 de julio de 2013

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Manizales

Referencia: Entrega de cadáver consecutivo **No. 2013 - 01013.**

Como esta Unidad de Policía Judicial, ha tenido conocimiento sobre la muerte del señor **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, identificado con C.C. N° 1.053.794.878 de Manizales Caldas, 24 años de edad, quien residía en la calle 38 N° 38-40 barrio Villa Nueva Manizales, teléfonos 3113344299-3117139206 y 8915987. A quien se le realizó acta de inspección técnica a cadáver, según consecutivo N° **17-001-60-00060-2013-01013** y cuya noticia fue conocida a través de unos actos urgentes, que adelanto esta unidad. Por medio de la presente, solicito una vez sea practicada la necropsia y exámenes sugeridos en el acta de inspección técnica a cadáver, así como los que estime pertinentes el instituto, se haga entrega del cuerpo al señor: **LUIS FELIPE OSORIO ROJAS**, identificado con C.C. N° 75.098.002 de Manizales, residente en la carrera 8 A N° 57D1-47 barrio Villa Café la Carola Manizales, teléfonos 8725521- 3117139206.

Atentamente,

Intendente, **MILLER RIASCOS BENAVIDES.**
Responsable Laboratorio Móvil de Criminalística.

CONSTANCIA: Al señor **LUIS FELIPE OSORIO ROJAS**, identificado con C.C. N° 75.098.002 de Manizales, se le informa de manera ineludible, por el vinculo que tenia con el hoy occiso, en calidad de **HERMANO**, que el cadáver **NO** puede ser sometido a cremación, razón por la cual mediante la firma de la presente adquiere dicho compromiso.

LUIS FELIPE OSORIO ROJAS
C.C. N° 75.098.002 de Manizales

Elaborado por: M. RIASCOS B.
Fecha de elaboración: 06/07/2013
Archivo: Cas 2013-01013.



Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono: (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
lacri.manizales-urbano@hotmail.com.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 09-07-2013 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

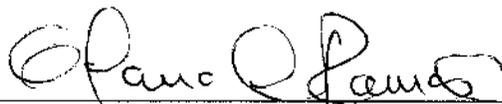
EN LA FECHA ES ALLEGADO A ESTE DESPACHO INFORME PERICIAL DE NECROPSIA ENVIADO POR POLICIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A JULIAN ANDRES OSORIO AVILA, FALLECIDO A CAUSA DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRASITO, OCURRIDO EL DIA 31 DE MAYO DE 2013. SE ENVIA A LA OFICINA DE ASIGNACIONES PARA REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES EN EL SPOA Y PARA CONOCIMIENTO DE LAS FISCALIAS DE LA UNIDAD DE VIDA. (SE ANEXA DICHO INFORME)

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, HOY 9 DE JULIO DE 2013

3. Funcionario:

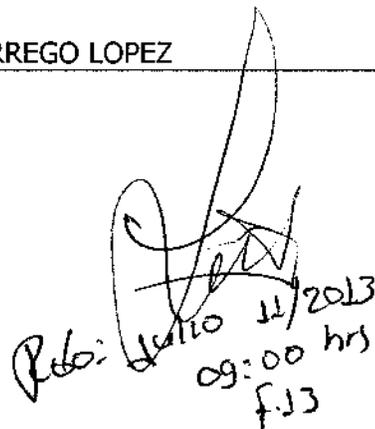
Unidad		Especialidad						Código Fiscal												
Nombre y apellido del Fiscal:		GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ																		
Dirección:		EDIFICIO INURBE PISO 4														Oficina:				
Departamento:		CALDAS					Municipio:		MANIZALES											
Teléfono:		8843643			Correo electrónico:															

Firma,



GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ

Nombres y apellidos de quien deja la constancia: CIELO ORREGO LOPEZ





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECRÓPSIA N°. 2013010117001000212

Régional: OCCIDENTE Seccional: CALDAS

U. Básica: MANIZALES

Nombre Definitivo: JULIAN ANDRES OSORIO AVILA

Nombre al Ingreso: JULIAN ANDRES OSORIO AVILA

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1063794878

Edad: 24 años Sexo: MASCULINO

Procedencia: MANIZALES, CALDAS

Fecha de ingreso: 06/07/2013 Hora: 21:46 *13JUL11AM10:29 021454

NUNC (Acta de inspección): 170016000060201301013

Radicado Fosa: No aplica *13JUL11AM10:29 021454

Autoridad: COMANDO TRANSITO

Fecha muerte: 06/07/2013 15:20 Fecha necropsia: 07/07/2013 Hora: 07:00

Prosector: MARIA MERCEDES JURADO

Auxiliar de morgue: ANDRES FELIPE MONTES OSORIO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECRÓPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según información del respectivo informe de inspección los hechos tuvieron lugar el pasado 31-05-2013 en vía pública, "producto de un accidente de tránsito"; sin aportar información adicional con relación a las circunstancias ni condición del occiso. De la epicrisis anexa de la Clínica de La Presentación de Manizales a nombre del fallecido, se resalta: "Diagnosticos definitivos: Politraumatismo. TEC severo. Hemorragia subaracnoidea izda. Fractura de húmero y fémur derechos. Contusion pulmonar izquierda. Fistula traqueoesofagica. POP yeuyunostomia - gastrostomia - osteosintesis de fémur y humero derechos - toracotomia izda - toracostomia izda. Tratamiento: Ventilacion mecnànica...Requiere de nuevo Cx de tórax por fistula broncopleurial la cual se corrige con rafia pulmonar. Evolucion tórpida por fiebre sostenida, ademas fuga de aire por el tubo orotraqueal por clinica de sospecha de fistula traqueoesofagica se realizo TAC de cuello donde no se evidencia dicha fistula. se hace endoscopia endoscopia digestiva en donde se evidencia fistula traqueoesofàgica grande...se lleva a Cx de tráquea el 06-07-12 en donde encuentra perforacion traqueal anterior contenida por la glándula tiroidea, gran proceso inflamatorio, fistula traqueoesofagica de 5cm hacia 3cm de la carina perforacion del cricofaríngeo por la fistula salida de pus de la ultima, necrosis del cartilago traqueal completo. Se hace laringuectomia mas reconstruccion, tiroidectomia total, cierre de fistula traqueoesofagica, traqueostomia...el paciente presenta desaturacion con (...ilegible) y paro cardiorrespiratorio, no responde a maniobras avanzadas de reanimacion y fallece..."

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - transito

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECRÓPSIA

Hombre adulto joven en malas condiciones generales y de nutricion con evidencia de politraumatismo y múltiples intervenciones quirúrgicas, unas cicatrizadas, otras en proceso de cicatrizacion costrosa y otra reciente de bordes eritematosos.

De los hallazgos a la necropsia se resalta:

1. Cavidad craneal: Hemorragia subaracnoidea leve en proceso de resolución.
2. Cuello: Ausencia de estructuras cervicales como laringe, tíroides y porción de tráquea con signos de intervención quirúrgica. Orificio esofágico.
3. Tórax: Absceso en lóbulo inferior del pulmón izquierdo.
4. Abdomen: Rafia en yeyuno y gastrostomia.
5. Extremidades: Fracturas de humero y fémur reducidas mediante osteosintesis.

MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN

No presenta evidencia de alteraciones previas de tipo patológico.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Se trata de hombre adulto joven quien sufre politraumatismo habiendo requerido múltiples intervenciones quirúrgicas y soporte ventilatorio prolongado, desarrollando complicaciones infecciosas como absceso pulmonar y fistula traqueoesofágica que le conducen a la muerte.

Causa básica de muerte: Politraumatismo

Manera de muerte: VIOLENTA - TRANSITO

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Cuerpo en bolsa plástica blanca con logo de la Policía Nacional, cerrada con cremallera anterior; sobre la misma reposa rótulo en el que se lee el No. consecutivo del respectivo informe de inspección; fecha: 06-07-13; hora: 18:55, "Cuerpo sin vida de sexo masculino de Nombre Julian Andres Osorio Avila c.c. No. 105.794.878".

Se retira la bolsa hallándose el cuerpo de hombre adulto joven, malas condiciones generales y de nutrición; con signos de intervención médica dados por: 1. Herida suturada por cervicotomía, con bordes eritematosos; 2. Cateter subclavio derecho con llave de cuatro vías conectado a bolsa de líquidos; 3. Sonda de gastrostomía a cistoflo que contiene líquido verdoso; 4. Dren en hemiabdomen izquierdo; 5. Sonda vesical a cistoflo que contiene orina de aspecto usual; 6. Cicatrices quirúrgicas recientes por toracotomía izquierda, toracostomía y laparotomía.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
PAÑAL	ALGODÓN	BLANCO	ND	ND	ND

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS CADAVERICOS: Registrados a las 08:25: Cuerpo frío al tacto. Rigidez parcial: Completa en miembros superiores e inferiores; parcial en nuca. Livideces de coloración rojizoviolácea, dorsales fijas.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Talla: 169 cm. Peso: 50.0-55.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
TATUAJE	REGIÓN ESPINAL	en forma del escudo del equipo 11 Cajas, con dos estrellas a nivel de la región inferior de columna cervical

PIEL Y FANERAS: Cabello ondulado, castaño oscuro; corto, longitud promedio 4cm. Barba y bigote rasurados. Uñas de manos longitud 2mm, limpias. Uñas de pies cortas, limpias.

CUERO CABELLUDO: Sin lesiones

CARA: de contorno rectangular, color piel trigueño, vendaje de gasa rodeandola; no presenta lesiones. Ojos: iris café, pupilas simétricas, diámetro 0.5cm, conjuntivas pálidas, sin lesiones. Nariz: Dorso recto; sin lesiones. Oídos: Pabellones auriculares con adecuada implantación; sin lesiones. Boca: Dentadura natural completa en buen estado; sin lesiones.

CUELLO: Herida quirúrgica suturada, de 17cm de longitud, curso transverso, a nivel del tercio inferior; de bordes eritematosos.


MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN

1021 - 7

TORAX: Cicatriz quirúrgica reciente que conserva costra hemática, por toracotomía anterolateral izquierda, de 25cm, que se extiende a la región escapular del mismo lado, con dehiscencia de un área de 4cm ubicada en la región escapular.

Cinco orificios de toracostomía en costado izquierdo, área inferior con formación de costra hemática, que se acompañan de secreción seropurulenta.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Cicatriz de tipo quirúrgico reciente, de 10cm de longitud, mediana, supraumbilical.

ESPALDA Y GLUTEOS: Escara sacra grado II de 4x3.5cm.

GENITAL EXTERIOR: Masculinos adultos, de aspecto usual. Sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Cicatriz quirúrgica reciente de 25cm de longitud en la región anterior del brazo derecho.

EXTREMIDADES INFERIORES: Cicatrices de tipo quirúrgico recientes, en cara lateral de cadera y muslo derechos.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones

CRÁNEO: Sin lesiones. No presenta fracturas.

MENINGES Y ENCÉFALO: Peso: 1.200g. Moderada congestión. Hemorragia subaracnoidea leve en proceso de resolución de coloración ocre en el parietal izquierdo.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Adherencias pleuropulmonares en lóbulo inferior del pulmón izquierdo.

LARINGE: Ausente

TRÁQUEA: Ausencia de segmento de 5cm de longitud.

BRONQUIOS: Sin lesiones

PULMONES: Peso: Derecho: 1.000g. Izquierdo: 850g. Lobulo inferior derecho de consistencia aumentada, hepatizado. Lobulo inferior izquierdo con adherencias pleuropulmonares, presencia de gran masa abscedada de 8x4cm, en cuyo interior presenta material de sutura. Este mismo lóbulo se encuentra de consistencia aumentada, congestivo, hepatizado.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin lesiones. No presenta derrames.

CORAZÓN: Peso: 250g. Epicardio, miocardio y endocardio de aspecto congestivo. Sistema valvular sin alteraciones. NO presenta lesiones

CORONARIAS: Se encuentran permeables. Sin lesiones

AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones

VENAS: Sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin lesiones. No presenta derrames. Orificios en pared abdominal por gastrostomía y por dren en hemiabdomen izquierdo.

MESENTERIO: Sin lesiones

RETROPERITONEO: Sin lesiones

DIAFRAGMA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones

FARINGE: Sin lesiones

ESÓFAGO: Orificio de 4x2cm en región anterior a nivel del tercio proximal.

ESTÓMAGO: Orificio de gastrostomía en buen estado. Contenido de material líquido de


MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN

1031 - 7

aspecto billioso. No presenta lesiones

HIGADO: Peso: 1.980g. superficie lisa. Al corte se aprecia de aspecto congestivo. No presenta lesiones

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Vesícula distendida con contenido de abundante líquido biliar oscuro y espeso. No presenta lesiones.

PÁNCREAS: Sin lesiones. Al corte se aprecia de aspecto usual.

INTESTINO DELGADO: Rafia del yeyuno de 4cm, en buen estado, la cual se encuentra a su vez suturada a pared abdominal lado izquierdo.

INTESTINO GRUESO: Sin lesiones. el recto contiene escasa materia fecal de aspecto usual.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Peso: Derecho: 220g. Izquierdo: 180g. Superficie de aspecto usual. Al corte se aprecia congestión cortical. No presentan lesiones

URÉTERES: Sin lesiones

VEJIGA: Se encuentra vacía. Sin lesiones

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: NO se explora.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Involucionado.

GANGLIOS: NO se evidencian adenopatias.

BAZO: Peso: 250g. Sin lesiones. Al corte se aprecia de aspecto usual.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Ausente

HIPÓFISIS: Sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA ÓSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

SISTEMA ÓSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: Fracturas de fémur y húmero derecho reducidas mediante osteosíntesis. Sección de músculos cervicales anteriores por procedimiento quirúrgico, extremos de estos de aspecto hemorrágico, dejando esófago y extremo inferior de la traquea expuestos. Presenta puntos de sutura en esófago.

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Incisión en V del cuello siguiendo a nivel esternal por la línea media hasta el pubis. Incisión bimastoidea del cuero cabelludo. Se retira pelo esternal mediante corte a nivel de las articulaciones esternocostales. Se examinan cavidades craneal, torácica y abdominal. Se diligencia el certificado de defunción No. 811413531

Se registro fotográfico con cámara digital CANON Power Shot G12, álbum reposa en medio magnético en nuestros archivos, el cual contiene 33 imágenes.

Procedimientos relacionados con la identificación: 1. Fotografía de filiación de frente y lateral con cámara digital; 2. Se realiza tarjeta dactiloscópica que se envía por medio magnético al laboratorio de dactiloscopia de Medicina Legal, y se deja en archivo físico; 3. Se toma muestra de sangre que se deja en tarjeta FTA, para reserva en caso de requerirse cotejo por ADN.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

Nº	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(e) en tarjeta fta, 1 unc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(PEREIRA) para almacenamiento.
3	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(e) en sobre, 1 tarjeta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscópica del

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

Nº	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
----	--------	---------	----------	---------

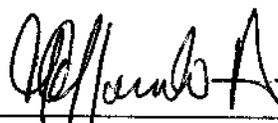

MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN

1031-2

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, cantidad: 1, unidad(es): bolsa plástica. Estado: Sin información	Sin solicitud

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA, tarjeta de necrodactilia para identificación fehaciente



MARIA MERCEDES JURADO ALVARAN

1031-7



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO INTEGRAL
PROGRAMA METODOLÓGICO

1. CODIGO ÚNICO INVESTIGACION

17	001	60	00060	2013	01013
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Despacho	FISCALIA TRECE SECCIONAL
Fiscal	NAYIBY TEJADA ZABALA
Unidad	DE VIDA
Seccional	MANIZALES

3. EQUIPO DE TRABAJO

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estructura Policía Judicial	Rol
		IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES	PONAL TRANSITO URBANO MANIZALES	INVESTIGADOR

4. REUNIONES

Fecha	Descripción Hipótesis	Calidad	Detalle
18/07/2013	HOMICIDIO CULPOSO	PRINCIPAL	

5. HECHOS

Los hechos tuvieron ocurrencia el día 31 de mayo de 2013, a eso de las 21:43 horas, en vía Pública ubicada en la calle 38 frente al No. 27-54 --Barrio Villanueva -Manizales (Caldas)-, cuando el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES** conducía una motocicleta de placas **YSM-49C**, colisiona contra la parte trasera de una camioneta marca MAZDA, de placas **MZP-252**, la cual se encontraba estacionada y era conducida por el señor **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**, lo que ocasiona que la persona que se transportaba como parrillero de la moto **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** saliera expulsado estrellándose contra un vehículo tipo taxi de placas **STO-936** que en este momento se movilizaba en sentido contrario. Debido a la gravedad de las lesiones el señor **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** fallece el día 6 de julio de 2013 en la Clínica La Presentación. En estos hechos resulto también lesionado el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**.

6. HIPÓTESIS DELICTIVAS

Fecha	Descripción Hipótesis	Calidad	Detalle
18/07/2013	HIPOTESIS JURIDICA: Los E. M. P. obrantes apuntan a una muerte causada en hechos de tránsito; por lo tanto, se deberá esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el in suceso ocurre para establecer si nos encontramos de cara a un HOMICIDIO CULPOSO , por impericia o falta al deber objetivo de cuidado, de parte del conductor de la moto.	PRINCIPAL	

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS

Fecha	Descripción Hipótesis	Detalle
-------	-----------------------	---------

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS

Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria
<ul style="list-style-type: none"> Informe ejecutivo, donde dan cuenta del hecho de tránsito. Informe Policial de Accidentes de Tránsito Experticio técnico realizado a los vehículos Entrevista de Luz Nelly Avila Castrillon y Miguel Angel Lopez Morales. Reconocimientos emdicolegales. Informe ejecutivo que dan cuenta del fallecimiento del señor Julián Andrés Osorio Avila. Inspección técnica a cadáver. Album fotográfico de la inspección técnica a cadáver. Protocolo de necropsia 	- EMP ó EF documental	<p>Autor (sujeto activo)</p> <p>-NORBERTO ZULUAGA OCAMPO -PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA -JULIAN ANDRES OSORIO AVILA</p> <p>Conducta (verbos rectores)</p> <p>MATAR POR CULPA</p>	Causas reales de la muerte, para establecer si existió o no responsabilidad en el actuar de los conductores de los automóviles o si fue por culpa del conductor de la motocicleta.

9. ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable	Detalle
<u>I. LABORES DE CAMPO.</u>					
<p>1. Identificar e individualizar plenamente al autor y/o partícipes de la conducta investigada. Para ello:</p> <p>1.1. Se allegará la tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía.</p> <p>1.2. Se establecerán condiciones personales, sociales, familiares, arraigo con la comunidad, asiento de la familia, negocios o trabajo, facilidades que tenga o no para abandonar el país.</p> <p>1.3. Establecer la existencia o no de antecedentes judiciales y allegar lo pertinente.</p> <p>1.4. Establecer titularidad o no sobre bienes en Cámara de comercio, instrumentos públicos y oficinas de tránsito, etc.</p> <p>1.5. Establecer si presenta sanciones de tránsito.</p> <p>1.6. Demás que se desprendan y que sean de utilidad para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>2. Confirmar o desvirtuar que la consecuencia nociva presentada –muerte–, sea consecuencia del actuar culposo del conductor del vehículo comprometido. Para ello:</p>	18-07-2013	60 DIAS		PONAL TRANSITO URBANO MANIZALES	

- 2.1. Clarificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el hecho se presenta.
- 2.2. Establecer las características del sector, de la vía, incluyendo condiciones de visibilidad y señalización, condiciones climáticas y **determinar la velocidad que llevaban los vehículos involucrados para el momento de los hechos.**
- 2.3. Conocer las condiciones físicas anímicas y mentales de los conductores.
- 2.4. Determinar si los conductores de los vehículos se encontraban acompañados de otras personas, en caso positivo se identificarán.
- 2.5. Comprobar si en el sitio del in suceso se encuentran cámaras de seguridad, en caso positivo se allegaran los correspondientes videos, relacionados con el hecho.
- 2.6. Establecer que vehículos circulaban en el sector para el momento de los hechos. En caso positivo se procederá a identificar a sus conductores.
- 2.7. Determinar que se encontraba realizando el conductor del vehículo tipo camioneta de placas **MZP-252**, para el momento del hecho y si éste tenía las medidas de seguridad necesarias para parquear en dicha zona.

II. INDAGACIONES DE CAMPO Y VECINDARIO

1. ENTREVISTAS

- 1.1 De establecerse que los conductores de ambos vehículos se encontraban con pasajeros o acompañantes, se les tomara entrevista, para que informen sobre todo lo que vieron y escucharon sobre los hechos que se investigan.
- 1.2 Establecer que otros testigos presenciaron los hechos y tomar entrevista.
- 1.3 Demás que se desprendan y que sean de utilidad para el esclarecimiento de los mismos.

2. INTERROGATORIO A INDICIADO :

Se le tomará interrogatorio a los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUELÑ AGEL LOPEZ MORALES**, a fin de ahondar en las circunstancias de tiempo, modo y lugar del momento en que sucedió la conducta punible que se investiga. *EL QUE SE SURTIRÁ EN PRESENCIA DE SU ABOGADO Y HACIENDOLE AL INTERROGADO LAS ADVERTENCIAS DE LEY.*

3. EXPERTICIOS :

- 3.1 Una vez tomados los interrogatorios a indiciado, y entrevistas a los posibles testigos, realizar inspección al sitio donde sucedió el hecho, de lo que se dejara memoria fílmica o fotográfica, con el fin de esclarecer las circunstancias que

produjeron el resultado, lo cual se hará con la presencia de testigos presenciales, con el implicado y su defensor.

4. ALLEGAR :

4.1 Los videos de las cámaras de seguridad que se logren obtener.

OBSERVACION: El Investigador deberá realizar todas las actividades, labores e indagaciones que se desprendan de las ya ordenadas, conducentes al esclarecimiento de los hechos, descubrimiento de material probatorio de utilidad a la presente indagación, sin necesidad de que medie orden previa del Fiscal de la causa, salvo que impliquen restricción a los derechos fundamentales y requieran orden expresa del Fiscal o del Juez de control de Garantías.

10. BIENES

No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación

11. VICTIMAS

Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos
1.053.794.878	CC	JULIAN ANDRES OSORIO AVILA

12. TEORÍA DEL CASO

13. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES

Tipo Acuerdo	Fecha	Participación Víctimas	Cumplido?

Copias

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 18-07-2013 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. Delito:

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO	109
2.	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

PONAL TRANSITO URBANO MANIZALES- IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES

4. Orden de:

DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA METODOLOGICO

HECHOS:

Los hechos tuvieron ocurrencia el día 31 de mayo de 2013, a eso de las 21:43 horas, en vía Pública ubicada en la calle 38 frente al No. 27-54 –Barrio Villanueva -Manizales (Caldas)-, cuando el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES** conducía una motocicleta de placas **YSM-49C**, colisiona contra la parte trasera de una camioneta marca MAZDA, de placas **MZP-252**, la cual se encontraba estacionada y era conducida por el señor **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**, lo que ocasiona que la persona que se transportaba como parrillero de la moto **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** saliera expulsado estrellándose contra un vehículo tipo taxi de placas **STO-936** que en este momento se movilizaba en sentido contrario. Debido a la gravedad de las lesiones el señor **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** fallece el día 6 de julio de 2013 en la Clínica La Presentación. En estos hechos resulto también lesionado el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**.

HIPOTESIS JURIDICA: Los E. M. P. obrantes apuntan a una muerte causada en hechos de tránsito; por lo tanto, se deberá esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el in suceso ocurre para establecer si nos encontramos de cara a un **HOMICIDIO CULPOSO**, por impericia o falta al deber objetivo de cuidado, de parte del conductor de la moto.

I. LABORES DE CAMPO.

1. Identificar e individualizar plenamente al autor y/o partícipes de la conducta investigada. Para ello:
 - 1.1 Se allegará la tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía.
 - 1.2 Se establecerán condiciones personales, sociales, familiares, arraigo con la comunidad, asiento de la familia, negocios o trabajo, facilidades que tenga o no para abandonar el país.
 - 1.3 Establecer la existencia o no de antecedentes judiciales y allegar lo pertinente.
 - 1.4 Establecer titularidad o no sobre bienes en Cámara de comercio, instrumentos públicos y oficinas de tránsito, etc.
 - 1.5 Establecer si presenta sanciones de tránsito.
 - 1.6 Demás que se desprendan y que sean de utilidad para el esclarecimiento de los hechos.
2. Confirmar o desvirtuar que la consecuencia nociva presentada –muerte-, sea consecuencia del actuar

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 3

culposo del conductor del vehículo comprometido. Para ello:

- 2.1 Identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el hecho se presenta.
- 2.2 Establecer las características del sector, de la vía, incluyendo condiciones de visibilidad y señalización, condiciones climáticas y **determinar la velocidad que llevaban los vehículos involucrados para el momento de los hechos.**
- 2.3 Conocer las condiciones físicas anímicas y mentales de los conductores.
- 2.4 Determinar si los conductores de los vehículos se encontraban acompañados de otras personas, en caso positivo se identificarán.
- 2.5 Comprobar si en el sitio del in suceso se encuentran cámaras de seguridad, en caso positivo se allegarán los correspondientes videos, relacionados con el hecho.
- 2.6 Establecer que vehículos circulaban en el sector para el momento de los hechos. En caso positivo se procederá a identificar a sus conductores.
- 2.7 Determinar que se encontraba realizando el conductor del vehículo tipo camioneta de placas **MZP-252**, para el momento del hecho y si éste tenía las medidas de seguridad necesarias para parquear en dicha zona.

Objeto:

Identificar plenamente al autor del hecho

II. INDAGACIONES DE CAMPO Y VECINDARIO

1. ENTREVISTAS

- 1.1 De establecerse que los conductores de ambos vehículos se encontraban con pasajeros o acompañantes, se les tomara entrevista, para que informen sobre todo lo que vieron y escucharon sobre los hechos que se investigan.
- 1.2 Establecer que otros testigos presenciaron los hechos y tomar entrevista.
- 1.3 Demás que se desprendan y que sean de utilidad para el esclarecimiento de los mismos.

2. INTERROGATORIO A INDICIADO :

Se le tomará interrogatorio a los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUELÑ AGEL LOPEZ MORALES**, a fin de ahondar en las circunstancias de tiempo, modo y lugar del momento en que sucedió la conducta punible que se investiga. **EL QUE SE SURTIRÁ EN PRESENCIA DE SU ABOGADO Y HACIENDOLE AL INTERROGADO LAS ADVERTENCIAS DE LEY.**

3. EXPERTICIOS :

- 3.1 Una vez tomados los interrogatorios a indiciado, y entrevistas a los posibles testigos, realizar inspección al sitio donde sucedió el hecho, de lo que se dejara memoria fílmica o fotográfica, con el fin de esclarecer las circunstancias que produjeron el resultado, lo cual se hará con la presencia de testigos presenciales, con el implicado y su defensor.

4. ALLEGAR :

- 4.1 Los videos de las cámaras de seguridad que se logren obtener.

OBSERVACION: El Investigador deberá realizar todas las actividades, labores e indagaciones que se desprendan de las ya ordenadas, conducentes al esclarecimiento de los hechos, descubrimiento de material probatorio de utilidad a la presente indagación, sin necesidad de que medie orden previa del Fiscal de la causa, salvo que impliquen restricción a los derechos fundamentales y requieran orden expresa del Fiscal o del Juez de control de Garantías.

Objeto

Causas reales de la muerte, para establecer si existió o no responsabilidad en el actuar del conductor del camión o si existió intervención de otra persona.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 3 de 3

5. Término de la orden:

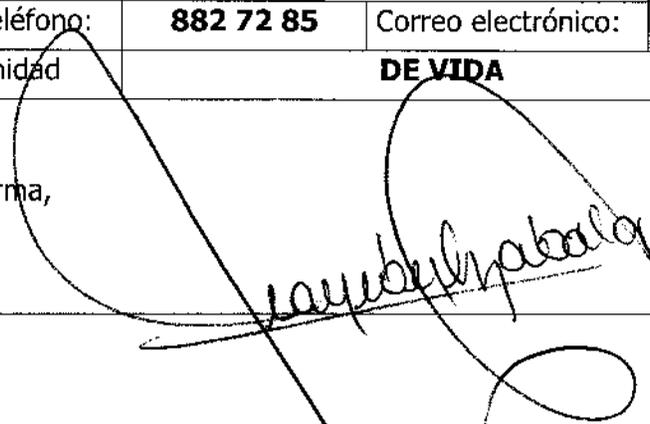
DÍAS /	60	MESES /	
--------	-----------	---------	--

OBSERVACIONES: Entrega de resultados el día 18 de septiembre de 2013

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		NAYBY TEJADA ZABALA	
Dirección:	CARRERA 23 No. 20-40 –PISO 7-		Oficina: 704
Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES
Teléfono:	882 72 85	Correo electrónico:	
Unidad	DE VIDA		No. de Fiscalía 13 SECCIONAL

Firma,



7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	POLICIA NACIONAL		
Grupo de PJ	PONAL TRANSITO URBANO MANIZALES	Ciudad	
Servidor:	IT. MILLER RIASCOS BENAVIDEZ	Identificación	
Dirección		Teléfono	
Correo Electrónico			

Firma,

Fecha y hora de recibo _____

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

Manizales, 23 de Julio de 2013

Señores

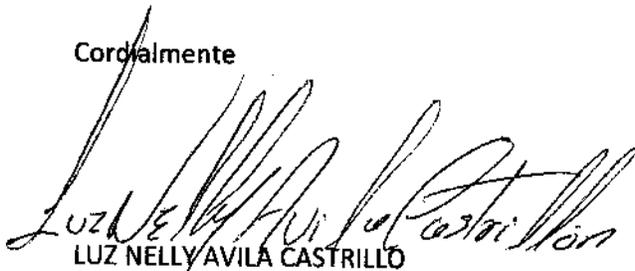
FISCALIA

Manizales

Yo LUZ NELLY AVILA CASTRILLON con Cedula de Ciudadanía 30307165 domiciliada en la ciudad de Manizales, solicito a quien corresponda me faciliten el documento " CERTIFICACION DE LA FISCALIA QUE INVESTIGUE EL HECHO O ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER O CERTIFICADO DE NECROPCIA" del señor JULIAN ANDRES OSORIO AVILA Cedula de Ciudadanía 1053794878, quien falleció el día 06 de julio de 2013 a causa de un accidente de transito; este con el fin de presentar el documento ante la aseguradora Royal Seguros and Sunillance, esto con el fin de hacer efectivo un seguro que esta persona estaba cancelando en dicha compañía.

Agradezco su pronta y positiva respuesta,

Cordialmente


LUZ NELLY AVILA CASTRILLO

CC 30.307.165

30307165.

03113344299
3127849574


Rb: JULIO 23/2013
F-13

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 24-07-2013 Hora:

--	--	--	--

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EL SUSCRITO ASISTENTE DE FISCAL –ADSCRITO A LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE LA UNIDAD DE VIDA-, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MANIZALES, CALDAS,

HACE CONSTAR :

Que en esta Fiscalía se adelanta indagación por el delito de Homicidio Culposo, siendo occiso el señor **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, quien se identificaba con la C.C. No. 1.053.794.878. Los hechos tuvieron ocurrencia el día 31 de mayo de 2013, a eso de las 21:43 horas, en vía Pública ubicada en la calle 38 frente al No. 27-54 –Barrio Villanueva - Manizales (Caldas)-, cuando el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES conducía una motocicleta de placas **YSM-49C**, colisiona contra la parte trasera de una camioneta marca MAZDA, de placas MZP-252, la cual se encontraba estacionada y era conducida por el señor PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA, lo que ocasiona que la persona que se transportaba como **parrillero** de la moto **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** saliera expulsado estrellándose contra un vehículo tipo taxi de placas STO-936 que en este momento se movilizaba en sentido contrario. Debido a la gravedad de las lesiones el señor JULIAN ANDRES OSORIO AVILA fallece el día 6 de julio de 2013 en la Clínica La Presentación. En estos hechos resulto también lesionado el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES.

El caso actualmente se encuentra en etapa de indagación y se espera respuesta al Programa Metodológico para tomar decisión de fondo.

EL ACTA DE INSPECCIÓN TECNICA A CADÁVER: Fue practicada el día 06 de julio de 2013, a las 18:43 horas en la Clínica La Presentación -Manizales-, por investigadores de Criminalística de la PONAL TRANSITO URBANO.

De acuerdo al **PROTOCOLO DE NECROPSIA**, correspondiente al señor JULIAN ANDRES OSORIO AVILA de fecha 07 de julio de 2013, en el aparte de la opinión pericial, el médico legista indicó: *“Se trata de un hombre adulto quien sufre politraumatismo habiendo requerido múltiples intervenciones quirúrgicas y soporte ventilatorio prolongado, desarrollando complicaciones infecciosas como absceso pulmonar y fistula traqueoesofágica que le conducen a la muerte.*

Causa básica de Muerte: Politraumatismo.
Manera de Muerte: VIOLENTA - TRANSITO”

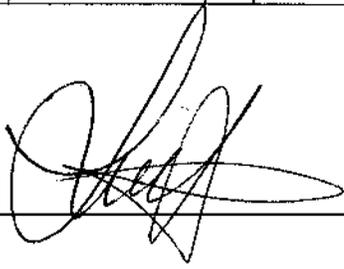
La presente constancia se expide por solicitud escrita de la señora LUZ NELLY AVILA CATRILLON, C.C. No. 30.307.165, para ser anexada a documentación que se presentará para diferentes reclamaciones administrativas.

	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA		Versión: 01
			Página 1 de 2

3. Funcionario:

Unidad	1	3	Especialidad	S	E	C	C	I	O	Código Fiscal				
Nombre y apellido del Asistente de Fiscal:			LUIS FERNANDO OROZCO MEDINA											
Dirección:		CARRERA 23 No. 20-40 -piso 7-								Oficina:	704			
Departamento:		CALDAS				Municipio:		MANIZALES						
Teléfono:		884 72 85		Correo electrónico:										

Firma,



1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año		Consecutivo							

Luznelly Ariza Castañón
30307163 MZLES



Manizales, 5 de Agosto de 2013

Oficio N°. F-13S/5000016/271

Señor
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
Manizales, Caldas

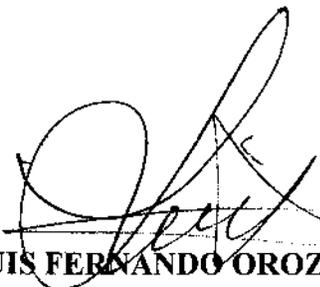
Asunto: Indagación Nunc: 17 001 60 00060 2013 01013
Indiciado: PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y OTROS
Víctima: JULIAN ANDRES OSORIO AVILA

Este Despacho impulsa la NUNC de la Referencia por la muerte del señor **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, quien se identificaba con la C.C. No. 1.053.794.878, fallecimiento sucedido el día 06 de julio de 2013 en zona urbana de esta ciudad.

Para que se asiente la **DEFUNCIÓN** del antes citado estoy enviando original del **FORMATO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL NUMERO 81141353-1**.

Una vez lo anterior, le agradecería remitir copia del Registro Civil de Defunción a esta Fiscalía.

Atentamente,



LUIS FERNANDO OROZCO MEDINA
Asistente de Fiscal II
CC No. 75.062.655
Email: luisf.orozco@fiscalia.gov.co

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Orozco Medina		Agosto 5 de 2013
Revisó:	Nayiby Tejada Zabala		Agosto 5 de 2013
Aprobó:	Nayiby Tejada Zabala		Agosto 5 de 2013

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA
Y LA INTEGRIDAD PERSONAL Y OTROS
CARRERA 23 No. 20-40 EDIFICIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PISO 7 MANIZALES (CALDAS)
TELÉFONOS 8847285 FAX 8849507
www.fiscalia.gov.co



República de Colombia



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Ministerio de la Protección Social

CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

81141353 - 1

Los datos que el DANE recopila en este formulario son de carácter estadístico y están protegidos por el artículo 172 de la Ley 1712 de 2014.

212-13

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

Municipio

Mauizales

AREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Cabecera municipal

Centro poblado

Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

Fetal

No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2013

07

06 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

15:20

hora minutos

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido: Osorio

Segundo apellido: Auila

Primer nombre: Julian

Segundo nombre: Andres

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

Pasaporte

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporto

Sin documento

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1053794878

PROBABLE MANERA DE MUERTE

Natural

Violenta

En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido:

Jurado

Segundo apellido:

Alvaran

Primer nombre:

María

Segundo nombre:

Mercedes

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Cédula de ciudadanía

Pasaporte

Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

30244823

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico

Enfermero

Otro

REGISTRO PROFESIONAL

11100192

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Mauizales

2013 año 07 mes 07 día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05/08/2013
10:20am

Manizales, Agosto 08 de 2013

Señores

FISCALIA LOCAL S.A.U.

Ciudad

Yo, **LOPEZ MORALES JORGE ANDRES**, identificado como aparece al pie de mi firma y pido a ustedes muy Comedidamente le sea entregado el vehículo, que se encuentra detenido por accidente de tránsito, Vehículo que a continuación relaciono:

Así mismo autorizo al señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES** identificado con C.C: 1.053.764.509 para que en mi nombre reclame el mencionado vehículo.

Tipo de vehículo: **MOTOCICLETA**
Marca: **AKT**
Modelo: **2013**
Placas: **YSM49C**
Servicio: **PARTICULAR**
Color: **BLANCO**
Motor: **162FMJKE013259**
Chasis: **9F2B31507DE201405**
Propietario: **LOPEZ MORALES JORGE ANDRES**

Atentamente;

Jorge Andres Lopez Morales

LOPEZ MORALES JORGE ANDRES
C.C: 1.053.764.507

15

NOTARIA PRIMERA
DE MANIZALES
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Ante el Despacho de la Notaría Primera del Circuito de Manizales (Caldas), se presentó:

JORGE ANDRES LOPEZ MORALES

Identificado con: C.C.: No. 1.053.764.507

Y dijo que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya y solicita imprimir la huella digital del indice derecho. En constancia firma el día 08/08/2013 a las 10:44 a.m.

Jorge Andres Lopez Morales
El Compareciente



MARIA ELISA RESTrepo ZULLAGA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA - MANIZALES (CALDAS)
Carrera 24 No. 20 - 10 Manizales - Caldas
PBX: (5) 884 57 87 - email: mariaelizar@notariaprimera.com

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE MANIZALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005040441

PLACA **YSM49C** MARCA **AKT** LINEA **AK150 NE** MODELO **2013**

CILINDRADA CC **149** COLOR **BLANCO** SERVICIO **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO **MOTOCICLETA** TIPO CARROSERIA **TURISMO** COMBUSTIBLE **GASOLINA** CAPACIDAD KGPS **2**

NÚMERO DE MOTOR **162FMJKE013259** REG. VIN **N 9F2B31507DE201405**

NÚMERO DE SERIE ********* REG. NÚMERO DE CHASIS **N 9F2B31507DE201405** RE. **N**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES **LOPEZ MORALES JORGE ANDRES** IDENTIFICACION **C.C. 1053764507**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ********* BLINDAJE ********* POTENCIA HP **12**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **902012M00002259** U/E **E** FECHA IMPORT. **17/12/2012** PUERTAS **0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *********

FECHA MATRÍCULA **05/03/2013** FECHA EXP. LIC. TTO. **05/03/2013** FECHA VENCIMIENTO *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO **STRIA MCPAL TTOYTE DOSQUEBRADAS**



1.T03000147601

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PREVISORA
NIT. 880.002.000-2

FECHA EXPEDICIÓN			DESDE LAS HORAS DEL			VIGENCIA			HASTA LAS HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2013	03	04	2013	03	05	2014	03	04			

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **LOPEZ MORALES JORGE ANDRES** TELEFONO TOMADOR: **3218563095**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	Nº. DOCUMENTO TOMADOR: 1053.764.507	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 15	CLAVE PRODUCTOR: 1	CIUDAD EXPEDICIÓN: PEREIRA
--	--	-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CL 31 NUCLEO 3 APTO 404 VILLA** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **MANIZALES**

REEMPLAZA POLIZA No. **AT 1324 1508001130055000**

410334077 4

CLASE VEHICULO MOTOCICLETA	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 149
MODELO 2013	PLACA No. YSM49C	MARCA ART
No. MOTOR 162FMJKE013259		No. CHASIS o No. SERIE 9F2B31507DE201405
No. VIN. 9F2B31507DE201405	PASAJEROS 2	CAPACIDAD TON. 0.00
TARIFA 121	PRIMA SOAT \$ 217,866.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 108,933.00
TASA RUNT \$ 1,600.00	TOTAL A PAGAR \$ 328,399.00	
CAMPANAS POR VICTIMA A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS		DIARIOS 300 180 750 10
SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES.		

10334077 5

FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.764.509**
LOPEZ MORALES

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel Angel Lopez M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1993**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

A+

M

ESTATURA

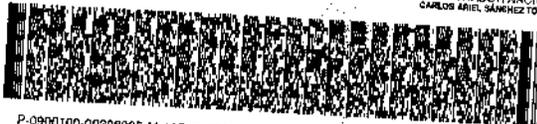
G.S. RH

SEXO

01-ABR-2011-MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0900100-00306035-M-1053764509-20110603

0027138242A 1

36417018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 1053764509

APELLIDO(S)
 LOPEZ MORALES

NOMBRE(S)
 MIGUEL ANGEL

SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
A+	03-09-2012	03-09-2022	A2

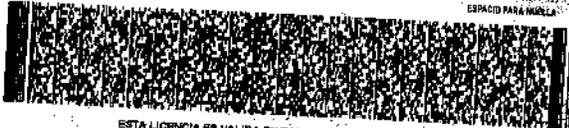
NÚMERO DE LICENCIA
 17001000-9852993-4



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
 STRIA TTEYTO MCPAL
 MANIZALES

ESPACIO PARA MARCA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02001185747

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBUELA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.764.507
LOPEZ MORALES

APELLIDOS
JORGE ANDRES

NOMBRES

Jorge Andres Lopez Morales
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 03-MAY-1991

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

Q+H

G.S. RH

M

SEMO

06-MAY-2009 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Arnel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0900100-00162941-M-1053764507-20090715

0013405388A 2

30696034

Manizales, Agosto 08 de 2013

Señores
FISCALÍA LOCAL S.A.U
Manizales

Consecutivo:

WILLIAM A. OSORIO ZULUAGA mayor de edad, identificado con C.C. 10'224.456 de Manizales, auxiliar de la Justicia, nombrado perito en el proceso de la referencia, y acogíendome a la normatividad legal establecida para tal fin, comedidamente me permito bajo la gravedad del juramento, rendir el siguiente peritazgo.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255,257, 261 y 275 del Código de Procedimiento Penal me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe, teniendo presente el contenido del artículo 406 del mismo ordenamiento, con relación a que os peritos rinden su informe bajo la gravedad de juramento.

Objetivo de la diligencia

Realizar experticio técnico al vehículo de placas **YSM49C** marca **AKT** identificándolo y estableciendo todos sus daños, como su funcionamiento.

Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatoria y evidencia física examinados.

Se realizó el día 08 de Agosto del 2013 a las 09:00 horas, en el parqueadero Curva del Kumis de este municipio, un estudio pormenorizado del automotor, marca **AKT** de **YSM49C** estableciendo los daños que posee, como también su estado técnico mecánico, encontrado lo siguiente:

Tipo de vehículo: **MOTOCICLETA**
Marca: **AKT**
Modelo: **2013**
Placas: **YSM49C**
Servicio: **PARTICULAR**
Color: **BLANCO**
Motor: **162FMJKE013259**
Chasis: **9F2B31507DE201405**
Propietario: **LOPEZ MORALES JORGE ANDRES**

MANIZALES
10-55047
08-08-013

Se observó y se detalló los daños que presenta el vehículo. Al igual que su estado técnico mecánico, como también sus sistemas de identificación.

DAÑOS: TACOMETRO, PROTECTOR EXOSTO, BARRA RPOTECTORA, ESPEJOS, DIRECCIONAL TRASERA DERECHA, PARRILLA

Su sistema mecánico frenos, luces , dirección , pito se encuentran en buen estado

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMOTOR

FUNDAMENTO

Este estudio se basa en el hecho de que todo automotor esta provisto de una serie de mecanismos, debidamente sincronizados y adecuados con el fin de desplazar a las personas o carga, a donde desee dirigirse, dicho vehículo debe mantenerse en buen estado de conservación y de funcionamiento.

PROCEDIMIENTO

El vehículo materia del experticio se encuentra en buen estado de conservación, debido al accidente presenta los siguientes daños ya mencionados. Con relación al estado de las cubiertas o llantas todas ellas se encuentran en buen estado de conservación, se encuentran en un 85% por 15%.


WILLIAM OSORIO ZULUAGA
C.C. 10.224.456 de Manizales

Anexos: IMPRONTA DE CHASIS Y FOTOGRAFIAS.





	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 02 Página 1 de 2

CAPTURADO/DETENIDO SI _____ NO X

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 09/08/2013 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1. ENTREGA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR			X
2.			
3.			
4.			

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO	109
2.	
3.	

3. Bienes Vinculados SI _____ (DESCRIPCIÓN) NO X

4. Datos para citación:

* DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro		No.	10.275.514
Expedido en	País:	COLOMBIA		Departamento:	CALDAS			Municipio:	MANIZALES	
Nombres:	PEDRO JOSE				Apellidos:	GIRALDO GARCIA				
Apodo:		Lugar de Nacimiento:	MANIZALES			Fecha:	29	019	1967	
Lugar de notificación										
Dirección:	CARRERA 13 No. 13-39				Barrio:	CAMPO HERMOSO				
Departamento:	CALDAS				Municipio:	MANIZALES				
Teléfono:					Correo electrónico:					
Datos de los padres										

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 02 Página 2 de 2

Nombres de la madre:		Apellidos:	
Nombres del padre :		Apellidos:	
Capturado? <input type="checkbox"/> NO	Fecha D	M	A
Hora:			
Lugar de la captura :			
Datos de la Defensa			
Tiene asignado defensor?	NO	Público:	Privado
		LT	TP No.
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	c.e.
		otro	No.
Expedido en	Departamento:	Municipio:	
Nombres:		Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

* DATOS DE LA VICTIMA –OCCISO-							
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> X	Pas.	c.e.	otro	No.	1.053.794.878
Expedido en	País:	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES		
Nombres:	JULIAN ANDRES			Apellidos:	OSORIO AVILA		
Protección Constitucional Reforzada	Si	No	X	Cual?:			
Lugar de residencia							
Dirección:		Barrio:					
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					
Datos apoderado de la Víctima							
Nombres:		Apellidos:					
C.C.		T.P.		Dirección			
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					

* OTROS CITADOS							
Calidad en que se cita:	Perito	Investigador	Testigo	Otro	Cuál?		
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	c.e.	otro	No.		
Expedido en	País:	Departamento:	Municipio:				
Nombres:		Apellidos:					
Lugar de notificación							
Dirección:		Barrio:					
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 02 Página 3 de 2

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		JUAN CARLOS CADAVID DE LA PAVA –FISCAL 13 SECCIONAL –E-			
Dirección:	CARRERA 23 No. 20-40 -PISO 7-			Oficina:	704
Departamento:	CALDAS		Municipio:	MANIZALES	
Teléfono:	884 72 85	Correo electrónico:			
Unidad	VIDA			No. de Fiscalía	TRECE SECCIONAL

OBSERVACIONES: El vehículo a entregar es:

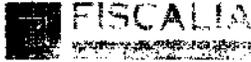
CLASE : Motocicleta
 MARCA : AKT
 MODELO : 2013
 LINEA :
 COLOR : BLANCO
 PLACAS : YSM-49C
 MOTOR : 162FMJKE013259
 CHASIS : 9F2B31507DE201405

Vehículo que será entregado al señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, C.C.**
No. 1.053.764.509.

Firma,



* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.



PROYECTO FISCAL

Código:
00000000000000000000

SOLICITA DE INFORMACIÓN

Fecha:

Hora:

Usuario:

IP:

Host:

URL:

Referencia:

Asunto:

Descripción:

Objetivo:

Justificación:

Impacto:

Beneficiarios:

Recursos:

Riesgos:

Conclusiones:

Recomendaciones:

Observaciones:

Fecha de entrega:

Departamento:

Teléfono:

Correo electrónico:

FISCALIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

PROCESO FISCAL

Código:
#GN-50000-F-13

SECRETARIA DE ECONOMIA

[Faint, illegible text throughout the page]



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA DE AUDIENCIA No. 0226

Manizales, Agosto 09 de 2013

VIDEO. GRABADORA

RADICADO

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

ENTREGA VEHÍCULO: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORALES C.C.1.053.764.509

INDICIADO: PEDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA C.C. 10.275.514

DELITO		
LESIONES PERSONALES CULPOSAS		
INTERVINIENTES		NOMBRES Y APELLIDOS
FISCAL 013 SECCIONAL		JUAN CARLOS CADAVID DE LA PAVA
SOLICITUD	DECISIÓN	OBSERVACIONES
ENTREGA DE VEHÍCULOS	SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA AKT AK150 NE CON PLACA YSM-49C MODELO 2013	SE ORDENA LA ENTREGA PROVISIONAL MEDIANTE OFICIO 628

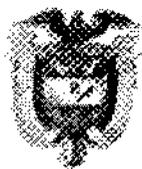
LAS DECISIONES TOMADAS SE NOTIFICAN EN ESTRADOS, SIN RECURSOS.


DIANA PATRICIA VERA BECERRA
JUEZ

20130809 10:28:35

08:45:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS

Manizales, Agosto 09 de 2013

Oficio No. 628

Señores

PARQUEADERO LA CURVA DEL KUMIS

Ciudad

Por medio del presente les solicito realizar *entrega provisional* al señor **MIGUÉL ÁNGEL LÓPEZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.764.509 del vehículo que se encuentra en dicho parqueadero y que se relaciona a continuación:

Tipo de vehículo: **MOTOCICLETA AKT AK150 NE**

De Servicio: **PARTICULAR**

Placas: **YSM-49C**

Modelo: **2013**

Color: **BLANCO**

No. Motor: **162FMJKE013259**

Lo anterior conforme a lo ordenado por este Despacho en Audiencia de la fecha y para que obre en las diligencias radicadas con el número 17001-60-00-060-2013-01013-00.

Atentamente,


DIANA PATRICIA VERA BECERRA
JUEZ

	PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 03 Página 1 de 1

Unidad	FISCALIA TRECE SECCIONAL			Código Fiscal			
Dirección:	Carrera 23 No. 20-40 – Edificio de la Fiscalía General de la Nación						Teléfono: 8847285
Departamento:	CALDAS		Municipio:	MANIZALES			

Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito: HOMICIDIO CULPOSO – LESIONES PERSONALES CULPOSAS	Fecha: 16/08/2013	Hora: 1 5 2 5
---	-------------------	---------------

Reconocimiento anterior: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N° de valoración médica: Se anexan copias

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico - científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, identificado con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, número: 1.053.764.509, sobre los siguientes aspectos:

(X) Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI (X) NO

() Lesiones personales por responsabilidad medica (en este caso anexe cuestionario)

() Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Embriaguez y/o cícotóxicos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

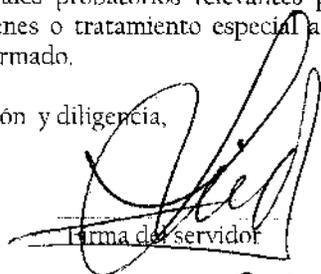
- () Toma de muestras
- () Obtención de perfil genético
- () Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

() Otro: Cual _____

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,




 ROSA JULIETA LOPEZ MEDINA ASISTENTE DE FISCAL II
 Nombre del servidor Cargo

Nombre, firma y c.c. de quien recibe: ROSA JULIETA LOPEZ MORALES



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REM 910 – Oficio RC 0267

Manizales, Agosto 13 de 2013

*13AUG21AM 8:54:025514

Alodia

*13AUG21AM 8:54:025514

Señor

LUIS FERNANDO OROZCO MEDINA

Asistente de Fiscal II

Fiscalía Trece Seccional

Ciudad

Referencia: Sus oficios 00261, 00263, 00264 y 00271

En respuesta a las solicitudes de la referencia, con fecha 30 de julio y 05 de agosto de 2013, adjunto nos permitimos enviar los comprobantes de inscripción y una copia certificada de los registros civiles de defunción correspondientes a:

APELLIDOS Y NOMBRES

IND.SERIAL

Duque Herrera Jairo

06151128

Salgado Giraldo Abel

06151130

Díaz Mejía María del Rosario

06151132

Osorio Avila Julián Andrés

06151138

Atentamente,

IVONNE MARCELA AGUDELO PANQUEVA
Registradora Especial del Estado Civil

MELBA PATRICIA LOPEZ PEREZ
Rdb. Agosto 21/2013
16:40 hrs
F-13

IVONNE MARCELA AGUDELO PANQUEVA

MELBA PATRICIA LOPEZ PEREZ

Registradoras Especiales del Estado Civil

wadr



"La democracia es nuestra huella"

Registraduría Especial del Estado Civil

Calle 54 No. 28 A 26 Barrio Belén - Manizales

Tel: 8810631 - Fax: 8810649

www.registraduria.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

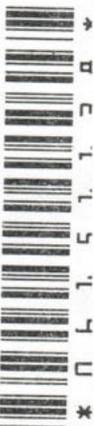


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6151138



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	T	I	T
-------------------	---------------	-------------------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
OSORIO AVILA JULIAN ANDRES

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC 1.253 794.878 MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CALDAS MANIZALES

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2013 Mes JUL Día 06 15:20 81141353-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico FISC 2 SECCIONAL

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
OROZCO MERINA LUIS FERNANDO

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
SIN INFORMACION

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2013 Mes AGO Día 08 IVONNE MARCELA AGUDELO PANQUEVA

ESPACIO PARA NOTAS

09.AGO.2013 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Ivonne Marcela Agudelo P.
Registradora Especial de Manizales

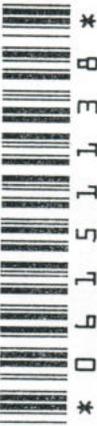


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6151138



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	E I T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía												
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES.....												

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
OSORIO AVILA JULIAN ANDRES.....

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 1.053.794.878.....	MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CALDAS MANIZALES.....

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción																						
Año	2	0	1	3	Mes	J	U	L	Día	0	6	15:20.....	81141353-1.....														
Presunción de muerte																											
Juzgado que profiere la sentencia							Fecha de la sentencia																				
.....							Año							Mes							Día						
Documento presentado							Nombre y cargo del funcionario																				
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/>							Certificado Médico <input type="checkbox"/>							FISC 2 SECCIONAL.....													

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
OROZCO MEDINA LUIS FERNANDO.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	3	Mes	A	G	O	Día	0	9	IVONNE MARCELA AGUDELO PANQUEVA.....

ESPACIO PARA NOTAS

09.AGO.2013 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.....

IVonne Marcela Agudelo P
Registradora Especial de Manizales

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN SECCIONAL CALDAS

DIRECCIÓN: Calle 44 A No 14-32, MANIZALES, CALDAS
 TELÉFONO: 8350150 8350100

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSCLO-DROCC-03460-2013
 CIUDAD Y FECHA: MANIZALES, 31 de julio de 2013
 RADICACIÓN INTERNA: DSCLO-DROCC-03520-C-2013
 OFICIO PETITORIO: No. 201301013 - 2013-07-08, Ref: Denuncia 170016000060201301013
 AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ
 FISCALIA 7 LOCAL MANIZALES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 centro
 MANIZALES, CALDAS
 NOMBRE EXAMINADO: MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES
 IDENTIFICACIÓN: CC 1053764500
 EDAD REFERIDA: 30 años
 ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy miércoles 31 de julio de 2013 a las 12:20 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

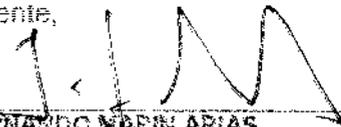
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. Informe pericial previo por lesiones número 03018-C-2013, a su nombre, realizado el día 03 de julio de 2013, se evaluaba unas lesiones en la mano derecha producidas en accidente de tránsito fijándose una incapacidad medicolegal provisional de 35 días. EXAMEN MÉDICO LEGAL: Descripción de hallazgos
 - Miembros superiores: cicatriz engrosada y pigmentada, ubicada en todo el dorso de las falanges dos y tres dedo anular mano derecha, con avulsión parcial de la uña correspondiente, con limitación para movimientos del dedo, refiere inicio fisioterapia el día de ayer.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de lesión: Corto contundente, incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar...

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES: Otras Recomendaciones: debe ser valorado nuevamente en un mes que haya terminado la terapia física.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,


 JOSÉ FERNANDO MARÍN ARIAS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe deberá dar el número de radicación interna, este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de radicación, la responsabilidad por la incapacidad laboral, para un próximo reconocimiento es del solicitante, trace nuevo oficio petitorio.
 5/07/2013 12:31

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE.

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE : LUA NELLY AVILA CASTRILLON
CARRERA 5 A NUMERO 14 A-17 B. MONTANA

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 20-02-2014 Hora:

1	0	3	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se hizo presente la señora ROSA JULIETA LOPEZ MORALES, identificada con la C.C. 30.318.521 de Manizales madres del indiciado MIGUEL ANGEL LOPEZ, con el fin de pedirle a la fiscalía citar a los testigos de los hechos que a continuación se relacionan.

YENIFER ZULUAGA CIFUENTE, identificada con la cédula de ciudadanía 1053802566, residente en la calle 38 no 27-56 barrio villa nueva, teléfono 3164454955.

HUGO ANTONIO ALZATE LOIZA, identificada con la cédula de ciudadanía 1053780749, residente en la calle 38 no 27-56 barrio villa nueva, teléfono 3146190853.

Unidad	1	3	Especialidad	V	I	D	A	Código Fiscal	0	0	1	3	
Nombre y apellido del Fiscal:		CARMENZA ADRIANA RAMIREZ GARCIA - Asistente del Fiscal Trece -											
Dirección:	CARRERA 23 No. 20-40 piso 7										Oficina:	704	
Departamento:	CALDAS					Municipio:	MANIZALES						
Teléfono:	8847285		Correo electrónico:	N.A.									

Firma,



Rosa Julieta L.M.
ROSA JULIETA LOPEZ MORALES
 Quien da la información

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										Nº CASO																				
No. Expediente CAD										1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
										Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

		INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-									
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo											
Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	20-09-2013	Hora:	1	5	0	0	

1. Destino del informe: Doctor. ANIBAL ARBELAEZ BETANCURTH. FISCAL 21 SECCIONAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

- ❖ Identificar e individualizar plenamente a los autores y/o partícipes de la conducta investigada. Para ello.
- ✓ Allegar tarjeta de preparación de los indiciados.
- ✓ De los indiciados establecer condiciones personales, sociales, familiares, arraigo con la comunidad, asiento de la familia, negocios o trabajos, facilidades que tenga o no para abandonar el país.
- ✓ Establecer la existencia o no de antecedentes judiciales, y de tránsito y allegar lo pertinente.
- ✓ Establecer titularidad o no sobre bienes en cámara de comercio, instrumentos públicos y oficinas de tránsito.
- ✓ Establecer la experiencia de los indiciados en la conducción de vehículos.
- ❖ Confirmar o desvirtuar que la consecuencia nociva presentada –muerte –, sea consecuencia del actuar culposo del conductor del vehículo comprometido. Para ello.
- ✓ Identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el hecho se presenta.
- ✓ establecer las características del sector, de la vía, incluyendo condiciones de visibilidad y señalización, condiciones climáticas y determinar la velocidad que llevaban el conductor de la motocicleta y del taxi para el momento de los hechos.
- ✓ Establecer si en el lugar donde se presentó el in suceso existen cámaras de seguridad.
- ✓ Conocer las condiciones físicas anímicas y mentales de los conductores y de los vehículos comprometidos en el hecho.
- ✓ Establecer testigos presenciales y/o conocedores de los hechos.
- ✓ Tomar interrogatorio a los indiciados.

23.09.2013 Hencho
Haa 3:32 pm.

3. dirección en donde se realiza la actuación.

Calle 38 frente a la nomenclatura No. 27-54, barrio Villanueva, coordinaciones desde las instalaciones de Policía de Transito Manizales, ubicada en la carrera 19 con calle 21.

4. actuaciones realizadas

- ✓ Se verifico informe de accidente de tránsito sin número, suscrito por el señor Patrullero. **ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL DAZA**, con el fin establecer la fecha, hora, modo y la dirección donde ocurre el insuceso.
- ✓ Se realizaron labores investigativas tendientes a obtener elementos materiales de prueba, así como establecer testigos presenciales, la existencia de cámaras de seguridad en lugares o sitios aledaños a la calle 38 con carreras 26, 27 y 28, del barrio Villanueva, frente a la nomenclatura 27-54, por los hechos presentados el día 31 de mayo de 2013.
- ✓ Se solicitó mediante oficio No. 001167a la Unidad Técnica del Consorcio de la Secretaría de Tránsito y Transporte Manizales, antecedentes y registros con relación a las características, estado, diseño de la vía, señalización, límites de velocidad, existentes y establecidos en la calle 38 frente a la nomenclatura 27-54, para el pasado 31 de mayo de 2013.
- ✓ Se consultó en la página de internet www.simit.org.co con el fin de consultar el historial por infracciones de tránsito de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**; quienes obran como indiciados.
- ✓ Se solicitó mediante oficio No. 001168 al Técnico Operativo del Consorcio de Tránsito y Transporte de Manizales antecedentes contravencionales de transito de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, así como certificado de tradición de los vehículo de placas STO-936, MZP-252 y YSM-49C.
- ✓ Se solicitó mediante oficio No. 001169 ante Cámara y Comercio de Manizales, constancia que acredite propiedades comerciales o participación en juntas o sociedades de esta misma índole a nombre de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**.
- ✓ Se solicitó mediante oficio No. 001170 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, la constancia que acredite propiedad de bienes inmuebles de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**.
- ✓ Se solicito mediante oficio No. 001171 ante la Registraduría del Estado Civil de Manizales copia de la tarjeta alfabética de preparación de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**.

- ✓ Se solicitó mediante oficio No. 001172 ante la Unidad de Criminalística SIJIN Caldas, antecedentes judiciales y anotaciones que pueda registrar los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES.**
- ✓ Se realizo citación a través del avantel a los señores **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES,** fin notificarles la investigación que adelanta este ente judicial y de los derechos que le asisten con indiciados.
- ✓ Se realizo citación y notificación de manera escrita al señor **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO,** fin notificarle la investigación que adelanta este ente judicial y de los derechos que le asisten con indiciados.
- ✓ Se ubico y se tomo entrevista formal y escrita a la señora **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA MURILLO,** quien obra como testigo de la investigación que adelanta este ente judicial.
- ✓ Se ubico y se tomo entrevista formal y escrita a la señora **DIANA MARÍA BEDOYA VALENCIA,** quien obra como testigo de la investigación que adelanta este ente judicial.
- ✓ Se ubico y se tomo entrevista formal y escrita a la señora **LUZ NELLY AVILA CASTRILLON,** madre del hoy occiso.
- ✓ se tomo entrevista formal y escrita al señor Patrullero **ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL DAZA.** Quien para la fecha atendió el accidente.
- ✓ Se ubico y se tomo entrevista formal y escrita al señor **JONATHAN STEVEN PATIÑO AGUDELO.**

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Recepción de entrevistas, citaciones, constancia y demás formatos establecido por el manual de Policía Judicial y solicitudes a diferentes entidades de forma escrita, con la utilización de computador de escritorio, marca HP v185es, llamadas de coordinación con equipo avantel marca

Motorola referencia 465, traslados y movilización con vehículos oficiales pertenecientes a la PONAL.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Dando cumplimiento al desarrollo del Programa Metodológico, radicado bajo el Código Único de Investigación No. **17-001-60-00060-2013-01013**. En las labores investigativas ordenadas por la Fiscalía General de la Nación, conducentes al esclarecimiento del hecho presentado el día 31-05-2013, a eso de las 21:40 horas, en la calle 38 frente a la nomenclatura 27-54; donde se presenta accidente de tránsito clase choque, resultando lesionados los señores **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES y JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, donde el segundo en mención fallece días después en la clínica La Presentación a causa de la lesiones sufridas.

- ✓ Con el objeto de establecer los antecedentes, referente a las características de la vía, las señales de tránsito y límites de velocidad existente y establecida en la calle 38 con carreras 26, 27 y 28 y más exactamente frente a la nomenclatura 127-54, para el pasado 31 de mayo de 2013, Se obtuvo respuesta mediante oficio RAD. 050834-13 de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte de Manizales donde establece:

-Que la calle 38 entre carreras 26, 27 Y 28 de conformidad con el plan de ordenamiento territorial vigente (Acuerdo 663 de septiembre 7 de 2007), corresponde a una vía arteria secundaria la cual tiene una calzada y dos carriles que permiten la circulación en doble sentido

- La superficie de rodadura de la vía corresponde a un pavimento asfáltico en condiciones aceptables.
- Respecto a los límites de velocidad en este sector, para el pasado 31 de mayo de 2013, teníamos lo establecido en:
Ley 769 de 2002, "Por lo cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece:

El artículo 74 Reducción de Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito a si lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

- En cuanto a la señalización vial existente en la calle 38 entre carreras 26, 27 y 28 para el día 31 de mayo de 2013, tenemos:
 - ✚ Señalización Vertical Informativa SI-08 (PARADERO DE BUSES), frente a la vivienda ubicada en la nomenclatura 27A -56, en la calzada de ascenso.
 - ✚ Señalización vial horizontal en la calle 38 con carrera 37, paso peatonal cebrado.

- ↓ Señalización Vertical Informativa SI-08 (PARADERO DE BUSES) y delineadores de curva horizontal, en la calle 38 con carrera 28 en la calzada de descenso.
- ✓ Se obtuvo información de la página de internet WWW.SIMIT.ORG.CO en donde informa que el señores identificado con cédula de ciudadanía 10275514 y 10237418, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, en los organismos de tránsito conectados al sistema; mas sin embargo en la consulta a la cedula de ciudadanía No. 1053764509 al señor MIGUEL ANGEL MORALES le aparece un pendiente por la infracción al tránsito C24, por un valor de \$283350.
 - ✓ Se obtuvo respuesta mediante oficio RAD 050833-13 donde lo firma la señora OLGA LUCIA CASTELLANOS C. Técnico Operativo del Consorcio de Transporte y Tránsito de Manizales, en donde informa que los señores NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, identificado con C.C. No. 10.237.418, PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA, identificado con C.C. No. 10.275.514 y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, no poseen vehículos matriculados a su nombre en ese organismo de tránsito; en lo referente a infracciones de tránsito adjunta historial a nivel local y nacional, de quienes tienen. Así mismo adjunta certificado de tradición del vehículo de placas STO-936; respecto a los vehículos de placas MZP-252 y YSM-49C, no se encuentran registrados en ese organismo de tránsito.
 - ✓ Se obtuvo respuesta mediante oficio No. 1-427 de la Directora de Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos de Cámara y Comercio, donde informa que verificados los registros se ha podido constatar que los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C. No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, no aparecen matriculados ni inscritos con establecimientos de comercio alguno a su nombre ni como socio o miembro de junta de alguna sociedad en esta Cámara.
 - ✓ Se obtuvo respuesta mediante oficio No. EE0347 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, donde informa que revisada la base de datos desde 1974 hasta la fecha, no se halló información sobre bienes inmuebles a nombre de los señores **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C. No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509. Aparece **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, con matrícula No. 100-34947.
 - ✓ Se obtuvo la verificación de la identificación de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C. No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509 a través de la página de internet <http://www.registraduria.gov.co>
 - ✓ Se obtuvo oficio No 01232 de la registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales donde adjunta copia de las tarjetas de preparación correspondientes a: **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C.

No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509

- ✓ Se obtuvo respuesta mediante oficio N° 463166 SUBJE-GRIAC de la SIJIN, en donde informan que efectuada la búsqueda en los archivos sistematizados; que de antecedentes penales, órdenes de capturas vigentes, sentencias e impedimentos judiciales registradas en Dirección Central de Investigación Criminal e INTERPOL, sin comprobación dactiloscópica e ignorando si se traten de la mismas personas. Los particulares NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, con C.C. No. 10.237.418, PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA, identificados con C.C. No. 10.275.514 y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, no registran antecedentes penales.

Se realizó constancia escrita a los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C. No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, quienes obran como indiciados quienes ratificaron o manifestando de manera voluntaria que su dirección de residencia y teléfono, comparecieron ante las instalaciones del Tránsito Manizales, oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística, manifestando estar atento a cualquier requerimiento por la autoridad que lo solicite, de acuerdo a la investigación que se adelanta por el delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito, radicado bajo el código único de investigación **17-001-60-00060-2013-01013**; en coordinación con la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, por hechos ocurridos el día 31 de mayo del año 2013.

Al igual se les dio a conocer lo establecido en el C.P.P. artículo 282; y artículo 33 de la Constitución Política de Colombia "excepciones constitucionales". Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. Quienes se acogieron al derecho de guardar silencio.

- ✓ Con el fin de esclarecer los hechos ocurridos el día 31 de mayo de 2013, en la calle 38, frente a la nomenclatura No. 27-54, barrio Villanueva, donde sufrió accidente de tránsito clase choque resultando lesionados los señores **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES** y **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, donde el segundo en mención falleció días después en la clínica La Presentación. Se tomaron entrevistas formal y escrita a los señores (as) así:
- Se tomó entrevista a la señora **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA MURILLO**, identificada con C.C. No.25.100.418, quien obra como testigo presencial de los hechos, quien manifestó que para ese día habían contratado al señor PEDRO JOSE GIRALDO, para que en su camioneta les realizara un trasteo y eso 21:45 de la noche en el momento que trataban de subir un colchón a la camioneta, con la ayuda de sus dos hijas y un amigo, sintió un golpe impresionantemente duro,
Soltaron el colchón y observaron dos muchachos tendidos en la vía, al igual la motocicleta que ellos se movilizaban. Ante esta situación la señora CLAUDIA y sus colaboradores llamaron a las líneas de emergencia.

- Se tomo entrevista a la señora **DIANA MARÍA BEDOYA VALENCIA**, identificada con C.C. No. 1.059.812.632, quien obra como testigo presencial de los hechos, quien manifestó que ese día habían contratado a un señor de una camioneta para que le realice un trasteo, cuando ocurrió el hecho iban a realizar el segundo viaje y que la camioneta estaba estacionada en el carril que baja con sentido hacia la fuente, con las luces estacionarias prendidas y dos conos color naranja, a unos dos o tres metros de distancia de la parte trasera de camioneta, en el carril que baja con sentido hacia la fuente, en ese momento estaban con su mama, su hermana y un amigo sacando un colcho bastante grande y escucho un golpe fuerte, soltó el colcho y cuando fue a ver qué había pasado, observo una motocicleta al lado izquierdo de la camioneta en el carril que sube así como un joven lesionado delante de la moto y más abajo otro joven tendido en el piso y un taxi. Las personas que se encontraban en el sitio empezaron a llamar y llego la Policía y luego una ambulancia.
- Se tomo entrevista a la señora **LUZ NELLY AVILA CASTRILLON**, identificada con C.C. No. 30.307.165, en calidad de madre del hoy occiso, quien manifestó que ese día se encontraba en la casa de una prima en recuperación de salud y que por llamado de su hijo JULIAN estuvieron paseando por el centro de la ciudad en horas de la tarde y a eso de la siete de la noche se despidió de su mama, ya que tenía que ir a estudiar, la señora LUZ NELLY regreso nuevamente a la casa de su prima y como a eso de las nueve y media de la noche su prima SANDRA recibió una llamada donde le informaron que JULIAN y MIGUEL se accidentaron y habían sido trasladados a la clínica la Presentación, de inmediato salió el centro asistencial y al llegar tuvo contacto con una enfermera, quien le comunico que JULIAN se encontraba muy grave salud. Quien estuvo en cuidados intensivos en coma inducido y al mes y seis días falleció.
- Se tomo entrevista al señor Patrullero. **ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL DAZA**, identificado con C.C. No. 9.976.621, adscrito al grupo de atención de accidentes de tránsito en la ciudad de Manizales. Quien manifiesta que para el día 31 de mayo del presente años, siendo las 21:43 horas la central de radio de la Policía, le reporto para que atendiera un accidente de tránsito en la calle 38 con carrera 27, después de recibir el reporte pasado cinco minutos llega al lugar, encontrando involucrados una motocicleta, una camioneta y un taxi, procede fijar el lugar y tomar las medidas, ya que los lesionados habían sido trasladados al centro asistencial y después de recopilar las pruebas los vehículos comprometidos son inmovilizados en los patios para sus respectivos peritazgos.
- Se tomo entrevista al señor **JONATHAN STEVEN PATIÑO AGUDELO**, identificado con C.C. No. 1.053.840.396, calidad de testigo presencial de los hechos, manifiesta que ese día venia en el bus de Villamaria y que se bajo en los edificios del Palmar a visitar unos amigos, como no encontró a sus amigos siguió el camino a pie con sentido hacia el centro, en ese momento observa una camioneta parqueada que estaba haciendo un trasteo, al llegar frente del automotor observa una motocicleta que bajaba a una velocidad impresionante y golpeo la compuerta que se encontraba bajada en la parte de tras de la camioneta, el conductor de la motocicleta pierde el control al mismo instante golpea el rin de la llanta trasera izquierda, el conductor de la motocicleta y su parrillero salieron volando y cayeron al otro carril de subida en ese momento uno de los ocupante de la motocicleta golpea con la cabeza un taxi que subía por el otro carril, el taxista de inmediato freno, empezó a llegar mucha gente auxiliar al muchacho

que se golpeo con el taxi, ya que estaba inconsciente y después llevo la ambulancia y trasladaron a los dos lesionados.

- ✓ De igual forma en las labores de vecindario se pudo establecer que en el lugar no existen cámaras de seguridad que pudieran haber registrado el in suceso. Al igual no fue posible ubicar otros testigos que pudieran haber observado el accidente.
- ✓ Teniendo en cuenta las labores de campo, indagaciones de campo y vecindario, se puede establecer que el hecho se presento el día 31 de mayo del año en curso, alrededor de las 21:43 horas cuando el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, conducía motocicleta de placa YSM-49C, transportando como parrillero al joven **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** (hoy occiso) y se movilizaban por la calle 38 sentido Centro La Fuente y a la altura de la carrera 27, frente a la a la vivienda de nomenclatura 27-54, sufre accidente de tránsito clase choque con la camioneta de placas MZP-252, la cual se encontraba estacionada realizando un trasteo, golpea la compuerta que se encontraba bajada en la parte posterior izquierda, el conductor de la motocicleta pierde el control al mismo instante golpea el rin de la llanta trasera izquierda, el conductor de la motocicleta y su parrillero salieron desplazados y cayeron al otro carril de subida en ese momento el parrillero de la motocicleta golpea con la cabeza el taxi placas STO-936 que subía por el otro carril.

NOTA:

- ✓ Es de anotar que la diligencia de interrogatorio no se realizó, ya que los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, con C.C. No. 10.237.418, **PEDRO JOSE GIRALDO GARACIA**, identificado con C.C. No. 10.275.514 y **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.764.509, quienes firmaron constancia de uso del derecho que les asiste consagrado en el artículo 33 de la C.P.C de guardar silencio.
- ✓ En cuanto a la inspección al lugar del hecho no es posible desarrollar, ya que el momento no se cuenta con personal disponible para dicha diligencia. a lo cual se aviara oficio ante el Laboratorio Regional de Criminalística No. 3 para la respectiva coordinación.

nota: en este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. anexos:

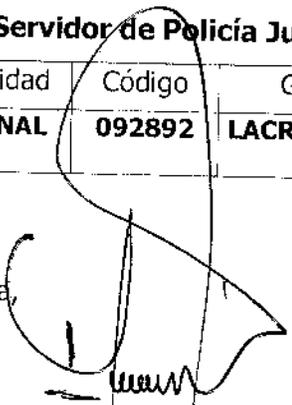
- ✓ Oficio No. RAD-050834-13 a la Unidad Técnica del Consorcio de la Secretaría de Tránsito.
- ✓ Tres documento de la página de internet WWW.SIMIT.ORG.CO.
- ✓ Oficio No. 050833-13 de la Unidad Técnica Operativa del Consorcio de Transito Manizales, donde anexa certificado de tradición vehículo de placas STO-936 e historial de infracciones.
- ✓ Oficio No. 1-427 de Asuntos Jurídicos de Cámara y Comercio.
- ✓ Oficio No. EE0347 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.
- ✓ Certificados de identificación de los indiciados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Oficio No. 01232 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde anexa copia de tarjeta de preparación de los indiciados.

- ✓ Oficio No. 463166 SIJIN DECAL-SUBJE-GRIAC 25.10.
- ✓ Tres Constancia de derecho a guardar silencio de los indiciados.
- ✓ Entrevista realizada a la señora **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA MURILLO.**
- ✓ Entrevista realizada a la señora **DIANA MARÍA BEDOYA VALENCIA**
- ✓ Entrevista realizada al señor Patrullero. **ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL DAZA.**
- ✓ Interrogatorio al señor **JONATHAN STEVEN PATIÑO AGUDELO.**

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	092892	LACRI - TRANSITO	IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES	15.813.806.

Firma,



CC P: 15 813.806

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.



UGT.1656-13

RAD.050834-13

Manizales, 15 de agosto de 2013

Intendente

MILLER RIASCOS BENAVIDES

Investigador

Responsable - Laboratorio de Criminalística

Tránsito Urbano Manizales

Ciudad

REF.: TRAMITE DOCUMENTO GED.27417-13

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION – OFICIO No. 001167 / SETRA-UNMUN-73.14
REF.: FISCALIA 13 SECCIONAL. RAD. No. 17-001-60-00060-2013-01013

Cordial Saludo.

En respuesta a su Solicitud, en la que manifiesta se le suministre los antecedentes y los registros que reposan en nuestros archivos con relación a las características de la vía, las señales de tránsito y límites de velocidad existentes y establecidos en la Calle 38 entre Carreras 26, 27 y 28, para el pasado 31 de Mayo de 2013, la Secretaría de Tránsito y Transporte se permite darle respuesta en los siguientes términos:

- ✓ La Calle 38 entre Carreras 26, 27 y 28 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente (Acuerdo 663 de septiembre 7 de 2007), corresponde a una vía Arterial Secundaria con una calzada y dos carriles que permiten la circulación en doble sentido.
- ✓ La superficie de rodadura de la vía, corresponde a un pavimento asfáltico en condiciones aceptables.
- ✓ Respecto a los Límites de Velocidad en este Sector, para el pasado 31 de mayo de 2013, Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece:

"Artículo 74. Reducción de Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección".



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 21 N 19-07 Piso 3º
Tel: 8879725 Ext.: 70208
www.manizales.gov.co



Secretaría de
tránsito
y transporte



ALCALDÍA DE
MANIZALES

- ✓ En cuanto a la señalización vial existente en la Calle 38 entre Carreras 26, 27 y 28, para el día 31 de mayo de 2013, tenemos:
- Señalización Vertical Informativa SI-08 (PARADERO DE BUSES), frente a la vivienda ubicada en la nomenclatura 27A-56, en la calzada de ascenso. VER FOTO 1.
 - Señalización vial horizontal en la Calle 38 con Carrera 37, paso peatonal cebrado. VER FOTO 2.
 - Señalización Vertical Informativa SI-08 (PARADERO DE BUSES) y Delineadores de Curva Horizontal, en la Calle 38 con Carrera 28, en la calzada de descenso. VER FOTO 3.

Estaremos prestos a cualquier información adicional que requiera al respecto.

Atentamente,


JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte


CARLOS ARTURO TANGARIFE LOPEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Técnica

ANEXO: DOS (2) FOLIOS – REGISTRO FOTOGRAFICO

ELABORO: BERENICE ARIAS GIRALDO



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 21 N 19-07 Piso 3º
Tel: 8879725 Ext.: 70208
www.manizales.gov.co



Secretaría de
tránsito
y transporte

UGT.1656-13

RAD.050834-13

REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTO 1: INTERSECCIÓN CALLE 38 CON CARRERA 27A
FECHA DEL REGISTRO: 30/04/2013
VIGENTE EL 31/05/2013



FOTO 2: CALLE 38 CON CARRERA 27
FECHA DEL REGISTRO: 30/04/2013
VIGENTE EL 31/05/2013

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 21 N 19-07 Piso 3º
Tel: 8879725 Ext.: 70208
www.manizales.gov.co



Secretaría de
tránsito
y transporte

UGT.1656-13

RAD.050834-13

REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTO 3: INTERSECCIÓN CALLE 38 CON CARRERA 28
FECHA DEL REGISTRO: 09/08/2013
VIGENTE EL 31/05/2013

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 21 N 19-07 Piso 3º
Tel: 8879725 Ext.: 70208
www.manizales.gov.co



Secretaría de
tránsito
y transporte

Consulta de SIMIT por cedula

Ayuda Legal: Multas

JustAnswer.es/Ley/Colombia

5 Abogados están en línea. Pregunte y obtenga su respuesta ya!

Consulte sus comparendos por cédula en el siguiente formulario del SIMIT

Consultas / Estado de Cuenta En línea



¿Cedula? Sí No

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (ta) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **10275514 (UNO CERO DOS SIETE CINCO CINCO UNO CUATRO)** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 17 de Septiembre de 2013 a las 07:01 PM

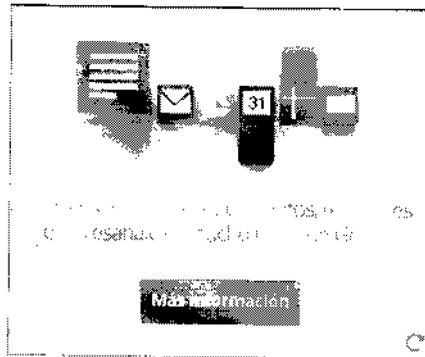
Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

Comercio electrónico, servicios, tecnología, innovación

Más Información

¿Qué opinas de este trámite? ¿Fue fácil?

Consulta de SIMIT por cedula



Consulte sus comparendos por cédula en el siguiente formulario del SIMIT

Consultas / Estado de Cuenta En línea



Imprimir Copiar

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **10237418 (UNO CERO DOS TRES SIETE CUATRO UNO OCHO)** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 17 de Septiembre de 2013 a las 06:51 PM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

Imprimir Copiar

Ayuda Legal: Multas

JustAnswer.es/Ley/Colombia

5 Abogados están en línea. Pregunte y obtenga su respuesta ya!

¿Qué opinas de este trámite? ¿Fue fácil?

Consulta de SIMIT por cedula

Software World Office ®

www.worldoffice.com.co

Software Contable y Financiero Este mes 20% Descuento. Vea Demo!

Consulte sus comprobandos por cédula en el siguiente formulario del SIMIT

Consultas /Estado de Cuenta / Pago Electrónico

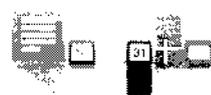


Tip de Documento: Cédula No. Documento: 1553754509

Recuerde que tiene transacciones pendientes de confirmación por parte de su entidad financiera.

Detalle

Artículo	Resumen	Fecha	Valor	Debitos	Credito	Saldo	Debitos	Saldo	Debitos	Saldo
000000061360713	01/02/2013	17001300591798	17/12/2012	17001000	MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES	Pendiente de pago	C24	283,350	48,478	0.31



un código electrónico para empresas y personas

Más información

¿Qué opinas de este trámite? ¿Fue fácil?



MANIZALES

UL RAD 050833-13

Manizales, 26 Agosto de 2013

Intendente:
MILLER RIASCOS BENAVIDES
Responsable laboratorio de Criminalística
POLICIA NACIONAL. DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS
Carrera 19 calle 21 esquina, piso 1
Ciudad

ASUNTO: OFICIO N° 001168. SOLICITUD
INVESTIGACION N° 17-001-60-00060-2013-01013

En atención al asunto, nos permitimos informarle que los señores NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, identificado con C.C 10.237.418, PEDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA, identificado con C.C 10.275.514 y MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, identificado con C.C 1.053.764.509, no poseen vehículos matriculados a su nombre en este Organismo de Tránsito; en lo referente a infracciones de tránsito, adjuntamos historial a nivel local y nacional de quienes tienen.

Así mismo adjuntamos certificado de tradición del vehículo de placas STO936; respecto a los automotores de placas MZP252 y YSM49C, no se encuentran registrados en este organismo de tránsito.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

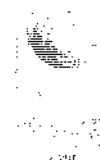
Cordialmente,

OLGA LUCIA CASTELLANOS C.
Técnico Operativo

Anexo. 6 folios



ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 27 - CL. PROPEDIM - HORIZONTAL C.A.M.
TEL. 8879700 - EXT. 71500
www.manizales.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

SECRETARÍA DE TIENDAS
05/07/2013 20:38:28
18/07/2013

No. 001168/ SETRA-UNMUN-73.14

Manizales, 29 de julio de 2013.

Señora
OLGA LUCIA CASTELLANOS C.
Técnico Operativo
CONSORCIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud.

Respetuosamente y en concordancia con el Art. 200 inciso 4 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), modificado por el artículo 49 de la ley 1142/2007, me permito solicitar a ese despacho, ordene a quien corresponda, sean suministrados los antecedentes contravencionales que registre en esa unidad, así como en el registro Nacional SIMIT, de los señores **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía [REDACTED] Expedida en Manizales, **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía [REDACTED] Manizales, **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía [REDACTED] de Manizales, así como anexar certificado de tradición de los vehículos de placa [REDACTED] o de otros vehículos que puedan estar registrados a nombre de los antes mencionados. Lo anterior en razón a que esta información es requerida por la Fiscalía 13 Seccional, dentro de la investigación por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, en accidente de tránsito, que adelanta este ente Judicial, radicada bajo el código único de [REDACTED]

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y la pronta respuesta, ya que la información es de carácter **URGENTE**

Atentamente,

Intendente, **MILLER RIASCOS BENAVIDES**
Responsable Laboratorio de Criminalística Manizales

Elaborado por: PT EDUAR MARIN
Revisado por: JT MILLER RIASCOS B.
Fecha de elaboración: 29/07/2013
Archivo: CARPETA CASO 2013-01013.

Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono: (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
lacri.manizales-urbano@hotmail.com.co
www.policia.gov.co

IDS - NE - 001
VER:

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Manizales HISTORIAL DEL CONDUCTOR

Historial del conductor NORBERTO ZULUAGA OCAMPO identificado con c.c 10237418

Infraacciones:

Id	Infraacción	Comparendo	Agente	Fecha	Estado Comp	Estado Resol	Observaciones	Comparendo	Placa	Veh. Retenido
1	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	99360597	28	06/05/2004	Moroso	Imprimio Cese	NINGUNA		WBA890	NO
2	Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, cauzada o carril	17001000533353	103347	30/04/2010	Imprimio Cese		SUBSANA		WBF838	NO
3	Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Además, el vehículo será embuzado.	17001000470351	45260	13/04/2008	Imprimio Cese		COMPARENDERA DIGITAL		WBF452	SI

Infraacciones: 3

Resoluciones:

Id	Resolucion	Fecha Resolución	Nro Comparendo	Agente	Sanción	Estado Resol.	Valor Multa	Placa	Cobre Coacti
1	1704	08/07/2004	99360597	28	Retención	Imprimio Cese	179.000	WBA890	NO

Morosos: 1

Accidentes:

Id	Radicado	Comparendo	Fecha	Placa	Mesa	Gravedad	Reacción	Culpable
1			26/07/2006	WBB292		Daños	Espera	Proceso
2			22/01/2005	WBA890		Daños	Espera	Proceso
3			22/05/2007	WBE452		Heridos	Espera	Proceso
4			15/02/2011	WBE491		Daños	Espera	Proceso
5			05/08/2003	WBA890		Daños	Espera	Proceso
6			22/09/2002	WBA890		Daños	Espera	Proceso
7			12/03/2007	WBE452		Daños	Espera	Proceso
8			31/05/2013	STO936		Heridos	Espera	Proceso

Accidentes: 8

Manizales HISTORIAL DEL CONDUCTOR

Historial del conductor PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA identificado con c.c 10275514

Infracciones:

Infracción	Comparendo	Agente	Fecha	Estado Comp	Estado Resol	Observaciones	Comparendo	Placa	Veh. Referido
Conducir vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o estupefacientes, suspensión de la licencia de conducción de 6 meses a 1 año y arresto de 24 horas	4C80646	0	03/06/1998	Moroso	Imprimio Cese			WBR145	NO
Conducir sin llevar la licencia o con ella vencida	0C99309397	29	19/09/2002	Moroso	Imprimio Cese			WBD183	NO
No respetar señales dadas por el agente de transporte y tránsito o por un semáforo	0C99265839	0	09/10/2001	Moroso	Imprimio Cese			WBR131	NO
Interrumpir el tránsito	0C99296923	95	06/09/2002	Moroso	Imprimio Cese			WBD183	NO
Conducir un vehículo de transporte público individual de pasajeros sin cumplir con lo establecido en el presente código.	99348958	44	09/09/2003	Moroso	Imprimio Cese			WBD014	NO
Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	99335351	14	20/04/2003	Moroso	Imprimio Cese			WBD183	NO
No respetar las señales de tránsito y normas de tránsito	0C1099749	6	01/05/1997	Imprimio Cese				H119	NO
No respetar las prohibiciones de tránsito de otros vehículos	0C9625968	35	05/03/1997	Imprimio Cese				WBR145	NO
No utilizar el cinturón de seguridad en vehículos de modelo 1995 en adelante	0C1110540	4	09/05/1996	Imprimio Cese				WBR145	NO
Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos	17001000567665	62597	26/05/2011	Imprimio Cese		H/		MZF250	NO
No respetar las señales de tránsito y normas de tránsito	0C1113480	0	03/08/1996	Imprimio Cese				H119	NO
Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos	17001000604907	71039	20/10/2012	Parado		ESTACIONADO SOBRE PARADERO DE BUSES		MZF250	NO
Conducir sin llevar la licencia o con ella vencida	0C9692067	35	10/04/1998	Imprimio Cese				DI150	NO
Conducir sin llevar la licencia o con ella vencida	0C9695494	29	20/05/1998	Imprimio Cese				WBR145	NO
No respetar las señales de tránsito y normas de tránsito	0C9611395	12	11/02/1997	Imprimio Cese				H119	NO

Infracciones:

Manizales HISTORIAL DEL CONDUCTOR

Infraacción	Comparendo	Agente	Fecha	Estado Comp	Estado Resol	Observaciones	Comparendo	Placa	Veh. Retenido
El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que les sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	17001000622198	87630	06/05/2013	Exonerado				MZP252	NO

Infraacciones: 16

Resoluciones:

Nro Resolución	Fecha Resolución	Nro Comparendo	Agente	Sanción	Estado Resol.	Valor Multa	Placa	Cobro Coacti
302	06/06/1997	0C9623696	10	Multa	Moroso Devuelto		H1119	NO
302	31/07/1997	0C9631041	42	Multa	Moroso Devuelto		WBB445	NO
302	27/01/1998	0C9666953	61	Multa	Moroso Devuelto		DYJ30	NO
302	15/07/1998	4C80646	0	Multa	Imprimio Cese	136.000	WBB445	NO
302	01/11/2002	0C99309397	29	Multa	Imprimio Cese	25.750	WBD183	NO
302	01/11/2002	0C99309398	29	Multa	Moroso Devuelto		WBD183	NO
302	03/02/2003	0C99265839	0	Multa	Imprimio Cese	95.500	WLD131	NO
302	21/10/2002	0C99296923	95	Multa	Imprimio Cese	25.750	WBD183	NO
3003	07/11/2003	99348958	44	Retención	Imprimio Cese	44.300	WBB014	NO
3203	18/06/2003	99335351	14	Retención	Imprimio Cese	88.600	WBD183	NO

Morosos: 10

Accidentes:

Radicado	Comparendo	Fecha	Placa	Mesa	Gravedad	Reacción	Culpable
		23/07/2003	WBB014		Daños	Espera	Proceso
		31/05/2013	SIN000		Heridos	Espera	Proceso

Accidentes: 2

Manizales HISTORIAL DEL CONDUCTOR

Historial del conductor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES identificado con c.c 1053764509

Infracciones:

Infracción	Comparendo	Agente	Fecha	Estado Comp	Estado Resol	Observaciones	Comparendo	Placa	Veh. Retenido
Conducir motocicleta sin observar las siguientes normas	17001000591798	50574	17/12/2012	Moroso	Se adeuda			HJY54	NO

Infracciones: 1

Resoluciones:

Nro Resolución	Fecha Resolución	Nro Comparendo	Agente	Sanción	Estado Resol.	Valor Multa	Placa	Cobro Coacti
17001350113	01/02/2013	17001000591798	50574	Retención	Se adeuda	283.350	HJY54	

Morosos: 1

Accidentes:

Identificado	Comparendo	Fecha	Placa	Mesa	Gravedad	Reacción	Culpable
		31/05/2013	YSM49C		Heridos	Espera	Proceso

Accidentes: 1

ESTADO DE CUENTA

No. Documento: 1053764509 **Tipo de Documento:** **Cedula**

Resolución

Resolución	Fecha Resol	Compare	Fecha Compar	Secretaría	Infractor	Estado	Infracc	Valor Multa	Valor Adicio	Total	Saldo	Valor a pagar
000000061350/13	01/02/2013		17/12/2012	17001000 Manizales	MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES	Pendiente de pago	01	283,350	43,887	0	283,350	327,237
Total a Pagar											327,237	

Acuerdo de Pago

Resolución	Fecha Resol	Compare	Fecha Compar	Secretaría	Infractor	Estado	Infracc	Valor Multa	Valor Adicio	Total	Saldo	Valor a pagar
Total a Pagar											0	

Comparendo

Comparendo	secretaría	Fecha	Infractor	Estado	Infracción	Valor Comparendo	Valor Adicional	Total	Valor a pagar
Total a Pagar									0

Documento no válido para pago.

Manizales

Manizales, 26 de Agosto de 2013

OFICIO No. UL 00017123

El vehículo de placas **STO936** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	MALAB51GABM584479
Marca:	HYUNDAI	Chasis:	MALAB51GABM584479
Carroceria:	HATCH BACK	Cilindraje:	1000
Línea:	ATOS PRIME GL	Nro. Ejes:	
Color:	AMARILLO	Pasajeros:	5
Modelo:	2011	Toneladas:	,00
Motor:	G4HCAM111003	Servicio:	PUBLICO
Estado vehículo:	Activo	Afiliado a:	Flota El Ruiz
Aduana:	B/VENTURA	F. Ingreso:	08/03/2011
		Manifiesto:	352010000189972
		Fecha:	23/10/2010

El empresa vende: CASAUTOS

Fecha compra: 28/02/2011

Matriculado por : CONSTANZA JARAMILLO OCHOA

01/01/1900

Pago de imptos STTM hasta:

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

CONSTANZA JARAMILLO OCHOA con N° 30320637, CALLE 68 # 23 C 16 APTO 101 de MANIZALES tel:8874421

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

OLGA LUCIA CASTELLANOS (29-6)

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS



Registros públicos - servicios: C.A. Centro de información y registros
Comercio con el extranjero - empresas
Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)
Fomento para el desarrollo empresarial
Servicio de afiliados
Gestión de proyectos de inversión para el desarrollo regional



**CÁMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES**

1 - 427

Manizales, 31 de julio de 2013

Intendente
MILLER RIASCOS BENAVIDES
Responsable Laboratorio de Criminalística
Departamento de Policía Caldas
Carrera 19 Calle 21 Piso 1
Manizales

Cordial saludo,

De acuerdo con sus oficios 001169 y 001175 de fecha 29 de julio de 2013 radicados en esta entidad el 29 de julio del mismo año, le informamos que verificados nuestros registros hemos podido constatar que los señores Norberto Zuluaga Ocampo con C.C. 10.237.418, Pedro José Giraldo García con C.C. 10.275.514 y Miguel Ángel López Morales con C.C. 1.053.764.509 no aparece matriculado ni inscrito con establecimiento de comercio a su nombre, ni como socio o miembro de junta, de alguna sociedad en esta Cámara.

Atentamente,

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS
Directora Unidad de Registro y
Asuntos Jurídicos

Lorena M

Fecha 30/07/2013 02:10:28 p.m.

Folios 1 Anexos 1



1002013EE03477

ORIPMAN 1002013EE0347



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen MARTHA LUCIA MORALES [USUARIO]
Destino POLICIA NACIONAL-MANIZALES / MILLER
Asunto INT RE: CONSULTA BIENES INMUEBLES

Manizales. 30 Julio de 2013

Intendente
MILLER RIASCOS BENAVIDES
Responsable Laboratorio de Criminalistica
Policía Nacional
Carrera 19 Calle 21
Ciudad

Asunto: Oficio No. 1170 SETRA UNMUN de 29-07-2013

Respetado Sr. Riascos:

Con relación al tema del asunto, comedidamente me permito informarle que revisados los índices de propietarios existentes en el archivo de esta oficina desde 1974 y hasta la fecha, no se halló información sobre bienes inmuebles a nombre de los señores PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA, con c.c. No. 10.275.514, MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES, con c.c. No. 1.053.764.509. Aparece NORBERTO ZULUAGA OCAMPO, con matricula inmobiliaria No. 100-34947.

Cordialmente,


VICTOR EDUARDO PEREZ CASTAÑO
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Transcriptor Martha
Reviso: Adela

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-34947

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 30 de Julio de 2013 a las 11:25:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 21/11/1980 RADICACIÓN: POR OFICIO CON: CERTIFICADO DE 28/1/1980
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 08176

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN SOLAR O LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UNA CABIDA SEGUN CATASTRO DE 80.11 M2. CON LINDEROS Y DIMENSIONES:###
POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 3. DE LA URBANIZACION EN EXTENSION DE 4.80 METROS, POR EL SUR CON
LA SOCIEDAD VENDEDORA EN EXTENSION DE 4.80 METROS, POR EL ORIENTE CON LA SOCIEDAD VENDEDORA EN EXTENSION DE
METROS Y POR EL OCCIDENTE EN LA MISMA EXTENSION DE 16 METROS CON LOTE PROMETIDO EN VENTA AL SE/OR RAMON
LOAIZA.###

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION CENTENARIO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 411 DEL: 15/3/1974 NOTARIA 2. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TOTUMA LIMITADA
A: LONDOÑO VARGAS JESUS 1.195.203 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/3/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 420 DEL: 20/3/1974 NOTARIA 2. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 12.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO VARGAS JESUS 1.195.203
A: ZULUAGA YEPES MARCO TULIO 1.217.070 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-15549
DOC: SENTENCIA 158 DEL: 24/6/1996 JUZGADO 5. PROMISCOUO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - CON OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO DE ZULUAGA NOHELIA
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA AMPARO X
A: ZULUAGA YEPES MARCO TULIO X CUOTA DE \$ 1.000.000
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA NORVY X
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA FANNY X
A: ZULUAGA OCAMPO LUZ MARINA X
A: ZULUAGA OCAMPO NORBERTO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 100-34947

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 30 de Julio de 2013 a las 11:25:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZULUAGA OCAMPO MARIA ASENETH X
A: ZULUAGA OCAMPO ROMELIA X
A: ZULUAGA OCAMPO HERNANDO X CUOTA DE \$ 500.000 PARA C/U

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/2/2001 Radicación 2001-2558
DOC: ESCRITURA 205 DEL: 5/2/2001 NOTARIA 5. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.181.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - NOTARIAL. CUOTA DEL 20%
"MODO DE ADQUIRIR" (BOLETA #061635 DE 12-02-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA YEPES MARCO TULIO CC# 1217070
A: ZULUAGA OCAMPO NORBERTO CC# 10237418 X
A: ZULUAGA OCAMPO ROMELIA X 24320951
A: ZULUAGA OCAMPO LUZ MARINA CC# 30316358 X
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA FANNY CC# 30295575 X
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA AMPARO CC# 30276104 X
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA ASCENETH CC# 30318048 X
A: ZULUAGA OCAMPO HERNANDO CC# 10222726 X
A: ZULUAGA OCAMPO MARIA NORY X 30297453

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 64244 impreso por: 64244

TURNO: 2013-100-1-57900 FECHA: 30/7/2013

NIS: OSrWAKFnFihcFvQhJOSOUuGsO2YEa/71q3MiWgYIcn3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL VICTOR EDUARDO PEREZ CASTAÑO

Código de verificación

5942126850



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 10.237.418
Fecha de Expedición: 22 DE OCTUBRE DE 1976
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: NORBERTO ZULUAGA OCAMPO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Agosto de 2013

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de julio de 2013

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Código de verificación

4125926859



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	10.275.514
Fecha de Expedición:	30 DE MARZO DE 1985
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Agosto de 2013

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de julio de 2013

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de éste certificado consulte (4125926859) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

Código de verificación

998352694



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.053.764.509
Fecha de Expedición: 01 DE ABRIL DE 2011
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Agosto de 2013

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de julio de 2013

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (998352694) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/>
opción "Consultar Certificado"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RN REM-Oficio 01232

Manizales, 31 de julio de 2013

Intendente. **MILLER RIASCO BENAVIDES**
Responsable de Laboratorio Móvil de Criminalística
Departamento de Policía Caldas
Carrera 19 Calle 21 Esquina Piso 1
Secretaría de Tránsito
Ciudad.

ASUNTO: Su oficio No. 0001171/ SETRA-UNMUN-73.14, nuestro radicado No. 1397 fechado el 29 de julio de 2013.
INVESTIGACIÓN: 17-001-60-00960-2013-01013.

En respuesta a sus oficio citado en el asunto de manera, atenta nos permitimos remitirle para los fines pertinentes, fotocopia de las tarjetas alfabéticas de preparación correspondientes a:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.
LOPEZ MORALES MIGUEL ANGEL	1 053.764.509
ZULUAGA OCAMPO NORBERTO	10.237.418
GIRALDO GARCIA PEDRO JOSE	10.275.514

Atentamente,

LINA SUSANA VÁSQUEZ M.
Registradora Especial
de Manizales

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLAN IVONNE MARCELA AGUDELO PANQUEVA
Registradoras Especiales del Estado Civil

ELABORO: AIDEE V-

Registraduría Especial del Estado Civil

Calle 54 No. 23 A - 26 Manizales - Caldas

Tel.: (0577/9) 8810631 Fax: 8810649

www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella

APELLIDOS LOPEZ MORALES		
NOMBRES MIGUEL ANGEL		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.053.764.509	CLASE EXPEDICIÓN PRIMERA VEZ	CLASE Y NÚMERO DE DOCUMENTO BASE RC 0031101407
FECHA DE PREPARACIÓN 01 ABR 2011	LUGAR DE PREPARACIÓN MANIZALES (CALDAS)	G.S. FACTOR RH A+
FECHA DE NACIMIENTO 12 FEB 1993	LUGAR DE NACIMIENTO MANIZALES (CALDAS)	
ESTATURA 175	SEÑALES PARTICULARES NINGUNA	
PADRES		
DIRECCIÓN LOPEZ ROSA JULIETA		
TEL. 0604 BARRIO CLL 52 A 3 D 49		
3136260553		

FOTO

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL <i>P. Chino</i> (Impresión Índice derecho) 	Apellidos: ZUBUAGA OCAMPO
	Nombres: Norberto
	Céd. No. 10-237-418- Fecha Jul 27/76
	Fecha nacimiento: Diciembre 27- de 1.957
	Nacido en: Manizales Dep. Caldas
	¿Lee y escribe? Si Estatura 1.65-
	Profesión u oficio: Agricultor
	Señales visibles: Ninguna-
	Dirección: Cra 18-# -13-57-Miles
	Observaciones: R.C. No. 10- Miles Ser. 12-1 1350895

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL <i>P. Chino</i> (Impresión Índice derecho) 	Apellidos: GIRALDO GARCIA
	Nombres: Padro José
	Céd. No. 10.275.514 Fecha 1-Feb-85
	Fecha nacimiento: 29-Enr-1967
	Nacido en: Bolivia-Pens. Dep. Caldas
	¿Lee y escribe? Si Estatura 1.70
	Profesión u oficio: Estudiante
	Señales visibles: Ninguna
	Dirección: Kr. 15 No. 17-18 Tel. 35923
	Observaciones: RC Corregiduría Bolívar Eds. F. 254 L. 11

TARJETA PARA REGISTRADURIA

NOVEDAD
No. RESOLUCIÓN

AÑO



IMPRESIÓN DACTILAR



FIRMA DEL
CIUDADANO

Miguel Angel Lopez M.

Padre de Marco Tulio y-Nohelia-Soltero-



Herber to Zuwaga O

Rebeco Loreo Gonzalez



Padres
Osorio José-Angela Rosa Soltero

Maria Vargas C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

No. S-2013- 463166/ SUBJE – GRIAC - 25.10

Manizales, 01 de Agosto de 2013

Señor(a) INTENDENTE
MILLER RÍASCOS BENAVIDEZ
INVESTIGADOR Y/O ANALISTA
MANIZALES, Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud Antecedentes al Oficio No 001172 del 29072013
NUNC: 2013-01013

En respuesta al oficio de la Referencia, respetuosamente me permito informar, que efectuada la búsqueda en los archivos sistematizados; que de antecedentes penales, órdenes de capturas vigentes, sentencias e impedimentos judiciales registradas en Dirección Central de Investigación Criminal e INTERPOL; SIN COMPROBACION DACTILOSCOPICA E IGNORANDO SI SE TRATE(N) DE LA(S) MISMA(S) PERSONA(S) los particulares registra la siguiente información así:

NORBERTO ZULUAGA OCAMPO	10.237.418 MANIZALES
PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA	10.275.514 MANIZALES
MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES	1.053.764.509 MANIZALES

NO REGISTRAN ANTECEDENTES PENALES

La información suministrada es de carácter RESERVADO, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Nacional; 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo; numeral 5 de la Ley 734 del 2002, artículos 418, 419,420 y 431 de Código Penal sobre la revelación y utilización de los documentos o informaciones que tenga la clasificación de secreto o reservado.


PT. LUISA FERNANDA MONTES GUERRERO
FUNCIONARIA AREA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION JUDICIAL (S)

Vº Bº: *P.A.T.*
S.I. MANUEL BENJAMIN GOMEZ MEZA
JEFE AREA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION JUDICIAL

Elaborado por: PT. LUISA FERNANDA MONTES GUERRERO
Revisado por: S.I. MANUEL BENJAMIN GOMEZ MEZA
Elaborado por: T.I.R. JAMES ANDRES SALAZAR JARAMILLO
Revisado por: S.I. MANUEL BENJAMIN GOMEZ MEZA
Fecha de elaboración: 31/07/2013
Archivo: Mis Documentos\documentos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Carrera 25 No. 32-50 – SJJIN
Tel: (6) 8982900 EXT - 251142

Decal.sijin@policia.gov.co

www.policia.gov.co

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

CONSTANCIA

Manizales Caldas, 22 de agosto de 2013.

Que el señor **NORBERTO ZULUAGA OCAMPO** identificado con C.C. N° 10.237.418 de Manizales Caldas, quien ratifico manifestando de manera voluntaria que reside en la carrera 33 No. 10ª-26, barrio el Bosque de Manizales, teléfono 3213201392-3158899742, compareció ante las instalaciones del Transito Manizales, oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística, manifestando estar atento a cualquier requerimiento por la autoridad que lo requiera, de acuerdo a la investigación que se adelanta por el delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito, radicado bajo el código único de investigación **17-001-60-00060-2013-01013**; en coordinación con la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, por hechos ocurridos el día 31 de mayo del año 2013.

Al igual se le da a conocer lo establecido en el C.P.P. artículo 282; y artículo 33 de la Constitución Política de Colombia "excepciones constitucionales". Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. Quien manifiesta que se acoge al derecho de guardar silencio de manera transitoria.

Para constancia firman:

Norberto Zuluaga Ocampo

NORBERTO ZULUAGA OCAMPO
C.C. N° 10.237.418 de Manizales Caldas

[Firma manuscrita]

Patrullero **EDUAR MARIN CARDONA**
Investigador Judicial Policia Transito



Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono. (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
lacri.manizales-urbano@hotmail.com.co
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

CONSTANCIA

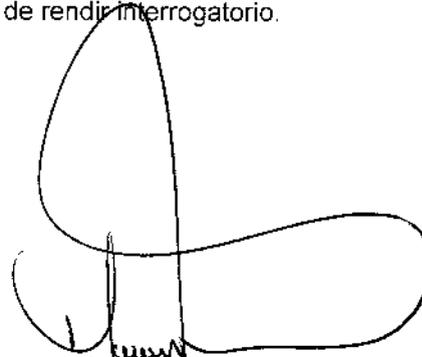
Manizales Caldas, 23 de agosto de 2013.

Que el señor **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**, identificado con C.C. N° 10.275.514 de Manizales Caldas, quien ratifico manifestando de manera voluntaria que reside en la carrera 13 No. 13-39, barrio Campo Hermosa de Manizales, teléfono 3128259513 - 3154442158, compareció ante las instalaciones del Transito Manizales, oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística, manifestando estar atento a cualquier requerimiento por la autoridad que lo solicite, de acuerdo a la investigación que se adelanta por el delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito, radicado bajo el código único de investigación **17-001-60-00060-2013-01013**; en coordinación con la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, por hechos ocurridos el día 31 de mayo del año 2013.

Al igual se le da a conocer lo establecido en el C.P.P. artículo 282; y artículo 33 de la Constitución Política de Colombia "excepciones constitucionales". Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. Quien manifiesta que dentro de diez días siguientes a esta notificación informara la decisión de rendir interrogatorio.

Para constancia firman:


PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA
C.C. N° 10.275.514 de Manizales


Intendente. **MILLER RIASCOS BENAVIDES**
Investigador Judicial Policia Transito

Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono: (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
iacri.manizales-urbano@hotmail.com
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

CONSTANCIA

Manizales Caldas, 22 de agosto de 2013.

Que el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES**, identificado con C.C. N° 1.053.764.509 de Manizales Caldas, quien ratifico manifestando de manera voluntaria que reside en la calle 51 No. 3E-69, barrio Samaria de Manizales, teléfono 8747838 (coca cola) - 3136260553, compareció ante las instalaciones del Transito Manizales, oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística, manifestando estar atento a cualquier requerimiento por la autoridad que lo requiera, de acuerdo a la investigación que se adelanta por el delito de Homicidio Cuiposo en Accidente de Tránsito, radicado bajo el código único de investigación **17-001-60-00060-2013-01013**; en coordinación con la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, por hechos ocurridos el día 31 de mayo del año 2013.

Al igual se le da a conocer lo establecido en el C.P.P. artículo 282; y artículo 33 de la Constitución Política de Colombia "excepciones constitucionales". Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. Quien manifiesta que se acoge al derecho de guardar silencio de manera transitoria.

Para constancia firman:

Miguel Angel López M.
MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES
C.C. N° 1.053.764.509 de Manizales Caldas

Miller Riascos Benavides
Intendente. **MILLER RIASCOS BENAVIDES**
Investigador Judicial Policia Transito

Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono: (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
lacri.manizales-urbano@hotmail.com.co
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



ENTREVISTA –FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 8 M 0 8 A 2 0 1 3 Hora 1 5 0 0 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21.**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre CLAUDIA Segundo Nombre PATRICIA

Primer Apellido VALENCIA Segundo Apellido MURILLO

Documento de identidad C.C otra No. 25.100.418 de SALAMINA

Alias _____

Edad: 4 2 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 7 M 0 1 A 1 9 7 1

Lugar de nacimiento. País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio SALAMINA

Profesión _____ Oficio OFICIOS VARIOS

Estado civil SEPARADA Nivel educativo 3 PRIMARIA

Dirección residencia: CALLE 30 N° 32-07 Teléfono 3183218445

Dirección sitio de trabajo: ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO Teléfono _____

Dirección notificación CALLE 30 N° 32-07 Teléfono 3183218445

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO:

DÍA DE HOY MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 2013, SIENDO LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE TRANSITO OFICINA DEL LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA, SE RECEPCIONA ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, FRENTE A LA DIRECCION CALLE 38 N° 27-54 BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACION, FALLECIENDO DIAS DESPUES A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS.

POR LO ANTERIOR SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE, DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA **CONTESTO:** ESE DÍA NOS IBAMOS A TRASTEAR DEL BARRIO VILLANUEVA HACIA CERVANTES, CONTRATAMOS AL SEÑOR PEDRO JOSE GIRALDO EN UNA CAMIONETA PARA DICHA ACTIVIDAD, LLEGO APROXIMADAMENTE DE 19:30 A 20:00 HORAS, LLEVO UN PRIMER VIAJE, Y COMO LE FALTABAN ALGUNOS ELEMENTOS VOLVIO, SE ESTACIONO EN LA MISMA PARTE DONDE ANTES OSEA EN LA VÍA QUE VA DE ONDAS DE OTUN HACIA LA FUENTE POR EL LADO DERECHO, MAS O MENOS FALTANDO 15 PARA LAS 10 DE LA NOCHE, YO EN COMPAÑÍA DE MIS DOS HIJAS Y UN AMIGO DE ELLAS ESTABAMOS SACANDO UN COLCHON MUY PESADO Y CUANDO YA IBAMOS A SUBIRLO AL VEHÍCULO SENTI UN GOLPE IMPRESIONANTEMENTE DURO, NOSOTROS SOLTAMOS EL COLCHON Y AL MIRAR HABIAN DOS MUCHACHOS TENDIDOS EN LA CARRETERA, Y LA MOTO EN LA QUE ELLOS VENIAN QUEDO TAMBIEN SOBRE LA VÍA, AHÍ MISMO LLAMAMOS A LA LINEAS DE EMERGENCIA PARA QUE LOS AUXILIARAN. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE EL ESTRUENDO QUE ESCUCHARON A QUE SE DEBIO **CONTESTO:** SE DEBIO A QUE LA MOTOCICLETA EN LA QUE VENIAN LOS DOS MUCHACHOS SE ESTRELLO CON LA CAMIONETA QUE ESTABA PARQUEADA. **PREGUNTADO:** INDIQUE EN QUE PARTE DE LA CAMIONETA SE PRODUJO EL IMPACTO **CONTESTO:** EN EL VERTICE TRASERO IZQUIERDO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI USTED OBSERVO ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE HAYA PUESTO EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA AL MOMENTO DE ESTACIONARSE, DE SER ASÍ INDIQUE CUALES **CONTESTO:** SI TENIA LAS ESTACIONARIAS PRENDIDAS, TENIA UN CONO DE COLOR NARANJA DE LOS PEQUEÑOS, Y ESTABA BIEN ESTACIONADO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD, COMO ERA ES EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES DEL CLIMA AL MOMENTO DEL HECHO. **CONTESTO:** LA VÍA ESTA EN BUENAS CONDICIONES, ES UNA RECTA, Y ESTABA LLOVIZNANDO Y LA VÍA ESTABA MOJADA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO, SI TIENE CONOCIMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL ACCIDENTE Y PUEDA SERVIR COMO TESTIGOS DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** EN EL MOMENTO ESTABAN MIS DOS HIJAS DIANA MARÍA BEDOYA Y CKLAUDIA ACENETH BEDOYA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO SI OBSERVO LA MOTOCICLETA MOMENTOS ANTES DEL ACCIDENTE, QUE SENTIDO VIAL TRAIA Y A QUE VELOCIDAD TRANSITABA. **CONTESTO:** YO NO LA VI NI ESCUCHE, SOLO SENTI EL ESTRUENDO MUY FUERTE, DEBIO HABER VENIA MUY RAPIDO POR LO FUERTE DEL IMPACTO. **PREGUNTADO:** DIGA AL DESPACHO, COMO ERA EL ESTADO Y QUE LESIONES LE PUDO ÓBSERVAR A LOS OCUPANTES DE LA MOTO. **CONTESTO:** AL QUE VENIA MANEJANDO LE VI UN DEDO DE UÑA MANO SANGRANDO Y COJEABA, Y EL PARRILLERO ESTABA TENDIDO EN EL SUELO

CONVULSIONANDO BOCA ABAJO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL, QUE ACTITUD OBSERVO DE LOS CONDUCTORES DEL TAXI Y DE LA CAMIONETA INVOLUCRADOS LUEGO DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** EL DE LA CAMIONETA EMPEZO A LLAMAR PARA QUE AUXILIARAN LOS HERIDOS, Y EL DEL TAXI SE QUEDO EN EL CARRO Y DIO UN POQUITO HACIA ATRÁS PARA NO PASARLE POR ENCIMA AL PARRILLERO DE LA MOTO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD CUAL CREE USTED QUE FUE LA POSIBLE CAUSA DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** A MI PARECER LOS MOTOCICLISTAS VENIAN DROGADOS O TOMADOS POR QUE VENIAN A MUCHA VELOCIDAD. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR CORREGIR ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Claudia Patricia Valencia Murillo
CLAUDIA PATRICIA VALENCIA MURILLO

C.C. No. 25.100.418 DE SALAMINA.

Indice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

[Firma]
Nombre: **PT EDUAR MARIN CARDONA**

Cargo: **INVESTIGADOR JUDICIAL**

Entidad: **PONAL LACRI TRANSITO**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 8 M 0 8 A 2 0 1 3 Hora 1 5 4 5 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21.**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre DIANA Segundo Nombre MARIAPrimer Apellido BEDOYA Segundo Apellido VALENCIADocumento de identidad C.C. otra No. 1.059.812.632 de SALAMINA

Alias _____

Edad: 2 3 Años. Género: M ___ F Fecha de nacimiento: D 1 3 M 0 8 A 1 9 9 0Lugar de nacimiento. País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio SALAMINAProfesión _____ Oficio DESEMPLEADAEstado civil SOLTERA Nivel educativo BACHILLERDirección residencia: CALLE 30 N° 32-07 Teléfono 3155876651

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación CALLE 30 N° 32-07 Teléfono 3155876651País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESRelación con la víctima NINGUNARelación con el victimario NINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO:

DÍA DE HOY MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 2013, SIENDO LAS 15:45 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE TRANSITO OFICINA DEL LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA, SE RECEPCIONA ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, FRENTE A LA DIRECCION CALLE 38 N° 27-54 BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACION, FALLECIENDO DÍAS DESPUES A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS.

POR LO ANTERIOR SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE, DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA **CONTESTO:** ESE DÍA NOSOTROS NOS ESTABAMOS TRASLADANDO DE VILLANUEVA PARA CERVANTES CONTRATAMOS A UN SEÑOR DE UNA CAMIONETA QUE LLEGO ENTRE SIETE Y OCHO DE LA NOCHE, HICIMOS EL PRIMER VIAJE Y LUEGO EL SE UBICO EN LA MISMA PARTE DONDE ESTABA FRENTE A LA CASA EN EL CARRIL DE BAJADA HACIA LA FUENTE, TENIA LAS ESTACIONARIAS PRENDIDAS Y DOS CONOS COLOR NARANJA A DOS O TRES METROS DE DISTANCIA DE LA PARTE TRASERA DEL CARRO, ENTONCES NOSOTROS ESTABAMOS SACANDO UN COLCHON BASTANTE GRANDE, YO ESTABA AL LADO DERECHO CON MI MAMA Y AL OTRO LADO MI HERMANA CON UN AMIGO, NOSOTROS NO NOS DIMOS CUENTA EN QUE MOMENTO OCURRIO EL ACCIDENTE PORQUE PASO MUY RAPIDO SOLO ESCUCHE UN FUERTE GOLPE, SOLTE EL COLCHON Y FUI A VER QUE HABIA PASADO, VI LA MOTO AL LADO IZQUIERDO DE LA CAMIONETA SOBRE EL CARRIL DE SUBIDA, UN JOVEN LESIONADO DELANTE DE LA MOTO EL CUAL SE PARO COJEANDO Y CON UNA HERIDA EN UNA RODILLA Y OTRO JOVEN TENDIDO EN EL PISO MAS DEBAJO DE LA MOTO, LOS CASCOS VOLARON MUY LEJOS DESPUES DEL PARADERO Y HABIA UN TAXI PERO NO VI QUE FUE LO QUE PASO. TODOS EMPEZARON A LLAMAR, LLEGO LA POLICÍA Y LUEGO LA AMBULANCIA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE EL ESTRUENDO QUE ESCUCHARON A QUE SE DEBIO **CONTESTO:** YO CREO QUE FUE LA MOTO QUE SE ESTRELLO CON LA PARTE TRASERA IZQUIERDA DE LA CAMIONETA **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD. COMO ERA ES EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES DEL CLIMA AL MOMENTO DEL HECHO. **CONTESTO:** ESE DÍA NO ESTABA LLOVIENDO, NORMAL Y LA VÍA EN PERFECTO ESTADO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO, SI TIENE CONOCIMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL ACCIDENTE Y PUEDA SERVIR COMO TESTIGOS DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** SOLO ESTABAMOS NOSOTROS EL SECTOR ESTABA TOTALMENTE SOLO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO SI OBSERVO LA MOTOCICLETA MOMENTOS ANTES DEL ACCIDENTE, QUE SENTIDO VIAL TRAIA Y A QUE VELOCIDAD TRANSITABA. **CONTESTO:** NO LA VI NI LA ESCUCHE ESTABA CONCENTRADA EN EL TRASTEIO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL, QUE ACTITUD OBSERVO DE LOS CONDUCTORES DEL TAXI Y DE LA CAMIONETA INVOLUCRADOS LUEGO DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** YO SOLO VI AL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA ESTABA MUY ASUSTADO PORQUE LE IBAN A INMOVILIZAR EL CARRO, AL DEL TAXI NO LO VI. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD CUAL CREE USTED QUE FUE LA POSIBLE CAUSA DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** YO PIENSO QUE NI EL TAXI NI LA MOTO TIENEN LA CULPA MAS BIEN EL MOTOCICLISTA VENIA A MUCHA VELOCIDAD Y EN UN ESTADO INADECUADO PARA

CONducir. PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR
CORREGIR ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: NO

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

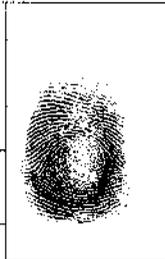
Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Diana María Bedoya V.
DIANA MARÍA BEDOYA VALENCIA

C.C. No. 1.059.812.632 DE SALAMINA.



Índice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

[Signature]
Nombre: PT. EDUAR MARIN CARDONA

Cargo: INVESTIGADOR JUDICIAL

Entidad: PONAL LACRI TRANSITO

No. Expediente CAD

1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3
Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 2 M 0 9 A 2 0 1 3 Hora 1 5 0 0 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21 TRANSITO**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre LUZ Segundo Nombre NELLYPrimer Apellido AVILA Segundo Apellido CASTRILLONDocumento de Identidad C.C. otra No. 30.307.165 de MANIZALES

Alias _____

Edad. 4 6 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 7 M 0 2 A 1 9 6 7Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESProfesión _____ Oficio AMA DE CASAEstado civil SOLTERA Nivel educativo SEPTIMO BACHILLERDirección residencia: CALLE 12 No. 14 A-17 B/ MONTANA Teléfono 8915987 - 3113344299

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación: CALLE 12 No. 14 A-17 B/ MONTANA Teléfono _____País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESRelación con la víctima MADRERelación con el victimario(s) CON EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA AMIGOS, LOS OTROS NINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO **II. RELATO.**

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

EL DÍA DE HOY LUNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SIENDO LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA TRANSITO MANIZALES, OFICINA DEL LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, SE PROCEDE A RECEPCIONAR ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA A LA SEÑORA ARRIBA EN MENCIÓN, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE

INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO LAS 21:43 HORAS, EN LA CALLE 38 CON CALLE 27, SECTOR DEL BARRIO VILLANUEVA, DONDE SE PRESENTO ACCIDENTE DE TRÁNSITO CLASE CHOQUE, RESULTANDO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FALLECIO DIAS DESPUES EN LA CLÍNICA LA PRESENTACION, DEBIDO A GRAVEDAD DE LAS LESIONES SUFRIDAS. A LA SEÑORA **LUZ NELLY**, EN CALIDAD DE MADRE DEL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA** HOY OCCISO, SE LE DA A CONOCER EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES. **NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CONYUGUE, COMPAÑERO(A) PERMANENTE O PARIENTE DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.** PREGUNTADO: SIRVA DECIR SI ENTENDIO LA ADEVERTENCIA DE LEY Y ESTA DEACUERDO EN RENDIR LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO: SI.**

POR LO ANTERIOR SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE, O SEPA DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA EN RELACIÓN AL INSUCESO PRESENTADO. **CONTESTO:** ESE DÍA ME ENCONTRABA EN RECUPERACIÓN DE SALUD EN LA CASA DE UNA PRIMA EN EL BARRIO SAMARIA, YA QUE DÍAS ANTERIORES ME HABÍAN OPERADO, ESE MISMO DÍA MI HIJO JULIAN ME LLAMA PARA QUE NOS ENCONTREMOS EN EL PARQUE CALDAS, COMO A ESO DE LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE ESTUVIMOS JUNTOS ANDANDO POR EL CENTRO, EL ESTABA MUY CONTENTO; COMO ÉL ESTABA VALIDANDO EL BACHILLERATO EN EL INSTITUTO MANIZALES QUE QUEDA POR SAN JOSÉ EN HORARIO NOCTURNO, EL ME DIJO QUE SE IBA A ESTUDIAR SE DESPIDIÓ DE MI COMO ANTES DE LA SIETE DE LA NOCHE, COMO YO QUEDE SOLA ME FUI NUEVAMENTE PARA LA CASA DE MI PRIMA, COMO A ESO DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE MI PRIMA ANDRA RECIBIÓ UNA LLAMADA A SU CELULAR, DONDE ELLA DIJO QUE MIGUEL LA LLAMO QUE SE HABÍAN ACCIDENTADO. EN EL MOMENTO MI PRIMA NO ME QUERÍA DECIR NADA Y ME DIJO QUE JULIAN Y MIGUEL SE HABÍAN ACCIDENTADO Y QUE LOS HABÍAN LLEVADO A LA CLÍNICA LA PRESENTACIÓN. YO SALÍ EN UN TAXI PARA LA CLÍNICA, ME COMUNIQUE CON UNA ENFERMERA QUE EL SE ENCONTRABA EN CUIDADOS INTENSIVOS MUY GRAVE, ME DEJARON EGRESAR A VERLO Y SE ENCONTRABA TODO ENTUBADO. EL DURO EN CUIDADOS INTENSIVOS EN COMA INDUCIDO Y AL MES Y SEIS DÍAS FALLECIÓ. PREGUNTADO: INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, JUNTO CON QUIEN CONVIVÍA O RESIDÍA SU HIJO ANTES DE PRESENTARSE EL INSUCESO Y QUE OFICIO O EMPLEO DESEMPEÑABA. **CONTESTO:** EL VIVÍA CONMIGO LA SEÑORA DE ÉL Y SU HIJA, EL TRABAJABA EN LO QUE LE RESULTARA, CONSTRUCCIÓN, VENTA DE MINUTOS, EN TALLERES ENTRE LOS DOS LLEVÁBAMOS LA OBLIGACIÓN Y TAMBIEN YA DEBERÍA GRADUARSE ESTE AÑO YA QUE ESTUDIABA EN LAS NOCHES. PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, COMO ERAN LAS CONDICIONES DE SALUD Y MENTALES DE SU HIJO. INDIQUE SI PRESENTABA ALGÚN IMPEDIMENTO O LIMITACIÓN FÍSICA QUE AFECTARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA HABITUALMENTE. **CONTESTO:** NO ÉL SE ENCONTRABA MUY BIEN, PRACTICABA DEPORTE Y NO TENÍA LIMITACIONES PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL, SI USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE ACTIVIDAD DESARROLLABA SU HIJO AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL INSUCESO, HACIA DONDE SE DIRIGÍA Y SI ERA ACOMPAÑADO. **CONTESTO:** NO SE, PORQUE EL A ESA HORA DEBIA ESTAR SALIENDO APENAS DEL COLEGIO Y NO FUE A ESTUDIAR, NO SE PARA DONDE IBA. PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD, SI USTED TIENE CONOCIMIENTO DE PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL INSUCESO Y PUEDAN SERVIR COMO TESTIGOS, DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** SI UNA SEÑORA LE CONTO A UNA AMIGA MIA "DOÑA FABIOLA" LA SUEGRA DE MI SOBRINA, QUE HABIA VISTO EL ACCIDENTE, VOY A CONSEGUIR LOS DATOS Y LOS SUMINISTRO. PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL, SI DESPUÉS DEL

IN SUCESO, USTED O ALGUNO DE SUS FAMILIARES HAN TENIDO CONTACTO CON EL CONDUCTOR DEL AUTOMÓVIL O DE LA CAMIONETA INVOLUCRADOS EN EL HECHO. **CONTESTO:** NO PARA NADA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED CONOCE EL LUGAR DONDE SE PRESENTO EL IN SUCESO. DE SER ASÍ SUMINISTRE INFORMACIÓN REFERENTE A LA VÍA COMO SON LAS CONDICIONES. SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO EXISTENTE ETC, **CONTESTO:** SI LO CONOZCO ESO FUE POR EL PARADERO DE VILLANUEVA, SE QUE ES DE DOBLE SENTIDO Y MUY PELIGROSA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI TIENE CONOCIMIENTO SI SU HIJO (OCCISO) CONSUMIA ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O ALUCINOGENA. **CONTESTO:** NO, EL NO CONSUMIA NADA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI JULIAN ANDRES OSORIO CONSUMIA LICOR, DE SER ASÍ CON QUE FRECUENCIA **CONTESTO:** SI, EL TOMABA CADA OCHO DIAS **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** EL ERA UN JOVEN MUY JUICIOSO, DE LA CASA, EL Y MIGUEL ANGEL EL CONDUCTOR DE LA MOTO ERAN MU AMIGOS, MANTENIAN JUNTOS.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre: LUZ NELLY ÁVILA CASTRILLON.

Cédula de Ciudadanía N° 30.307.165 de
MANIZALES - CALDAS.



Índice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre:

PT. EDUAR MARIN CARDONA
Cargo **INVESTIGADOR JUDICIAL**

Entidad

PONAL LACRI TRANTISO

1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio.

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 3 M 0 9 A 2 0 1 3 Hora 1 5 3 0 Lugar: CARRERA 19 CALLE 21 POLICIA TRANSITO

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre ROBINSON Segundo Nombre HUMBERTOPrimer Apellido ARISTIZABAL Segundo Apellido DAZADocumento de Identidad C.C. otra No. 9.976.621 de VILLAMARIA

Alias _____

Edad: 3 1 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 3 0 M 0 7 A 1 9 8 2Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESProfesión PROFESIONAL DE POLICIA Oficio _____Estado civil UNIÓN LIBRE Nivel educativo TECNICODirección residencia: CALLE 48 N° 19-45 Teléfono 8735391- 3144916617Dirección sitio de trabajo: ESTACION DE POLICIA NEIRA Teléfono _____

Dirección notificación _____ Teléfono _____

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESRelación con la víctima NINGUNARelación con el victimario (S) NIINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

EL DÍA DE HOY MARTES 03 DE SEPTIEMBRE 2013 SIENDO LAS 15:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRANSITO MANIZALES, OFICINA DEL LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA, SE PROCEDE A RECEPCIONAR ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA AL SEÑOR ARRIBA EN MENCIÓN, CON RESPECTO A LOS A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, EN CALLE 38 FRENTE A LA NOMENCLATURA N° 27-54 BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACION, FALLECIENDO DIAS DESPUES A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS.

COMO CONOCEDOR DEL HECHO YA EXPUESTO, SIRVA HACER UN RELATO PRECISO Y DETALLADO DE COMO SE ENTERO DEL INSUCESO, COMO ENCONTRÓ EL SITIO, QUE EMP Y EF HALLO EN EL LUGAR; Y COMO PROFESIONAL DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZO. **CONTESTO:** EL DÍA 31 DE MAYO A ESO DE LAS 21:43 HORAS ME REPORTO LA CENTRAL DE RADIO PARA ATENDER UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA CALLE 38 CARRERA 27, DE INMEDIATO ME DESPLACÉ AL LUGAR AL CUAL LLEGUÉ APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DESPUÉS, UNA VEZ ALLÍ ENCUENTRO 3 VEHÍCULOS SIN MOVIMIENTO LOS CUALES ESTABAN PRESUNTAMENTE INVOLUCRADOS EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO, AL INICIAR LAS LABOERS DE CAMPO LOS CIUDADANOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR ME INFORMARON QUE SE TRATABA DE UN ACCIDENTE ENTRE UNA MOTOCICLETA, UNA CAMIONETA QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADA SOBRE LA VÍA, Y UN TAXI QUE SE DESPLAZABA EN DIRECCION CONTRARIA. PROCEDÍ A FIJAR LOS VEHÍCULOS Y TOMAR MEDIDAS, YA QUE LOS LESIONADOS HABÍAN SIDO TRASLADADOS AL CENTRO ASISTENCIAL, RECOPILO LAS PRUEBAS QUE SON LOS VEHÍCULOS Y SE INMOVILIZAN EN EL PATIO OFICIAL PARA SU RESPECTIVO PERITASGO.

PREGUNTADO: INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, COMO ERAN LAS CONDICIONES DEL CLIMA Y EL ESTADO DE LA VÍA PARA EL MOMENTO DE LOS HECHOS. **CONTESTO:** LAS CONDICIONES DEL CLIMA ERA UNA LLUVIA LEVE Y EL PISO ESTABA HÚMEDO, EL ESTADO DE LA VÍA ERA BUENO. SIN DEMARCACIÓN.

PREGUNTADO: INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, CUÁLES ERAN LAS CONDICIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** HABÍA BUENA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

PREGUNTADO: INDIQUE CUALES ERAN LAS POSICIONES FINALES DEL LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL ACCIDENTE. **CONTESTO:** LA CAMIONETA SE ENCONTRABA ESTACIONADA Y ORILLADA SOBRE EL CARRIL DERECHO SENTIDO CENTRO-LA FUENTE, LA MOTOCICLETA EN EL PISO EN POSICIÓN DE VOLCAMIENTO LATERAL EN EL CARRIL DERECHO SENTIDO LA FUENTE-CENTRO Y EL TAXI SE ENCONTRABA EN EL CARRIL DERECHO SENTIDO LA FUENTE-CENTRO. **PREGUNTADO.** INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL QUE CUAL ERA EL MOTIVO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA CAMIONETA MARCA MAZDA DE PLACAS MZP-252 Y/QUE ACTIVIDAD SE ENCONTRABA REALIZANDO EL CONDUCTOR. **CONTESTO:** SEGÚN LO MANIFESTADO DE MANERA VOLUNTARIA POR EL CONDUCTOR EL SE ESTACIONÓ DE MANERA

MOMENTÁNEA MIENTRAS BAJABAN UN COLCHÓN. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL SI EL CONDUCTOR DE ESTE VEHÍCULO EN EL MOMENTO QUE USTED LLEGA OBSERVA SI TENÍA COLOCADOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN A UNA DISTANCIA PRUDENTE QUE INDIQUEN A TERCEROS EL ESTACIONAMIENTO. **CONTESTO:** EN EL MOMENTO QUE YO LLEGUÉ TENÍA SOLO ENCENDIDAS LAS LUCES ESTACIONARIAS. **PREGUNTADO:** INDIQUE SI EL CONDUCTOR, O LA CAMIONETA TENIA CONOS, TRIÁNGULOS, FLASHES O LUCES INTERMITENTES QUE INDIQUEN EL ESTACIONAMIENTO DEL VEHÍCULO EN ESTE SITIO. **CONTESTO:** NO. COMO LO DIJE ANTERIORMENTE SOLO OBSERVÉ LAS LUCES ESTACIONARIAS ENCENDIDAS DE LA CAMIONETA.

PREGUNTADO: SIRVA ACLARAR. PORQUE EN EL INFORME EJECUTIVO RENDIDO INICIALMENTE A LA FISCALÍA POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES, EN EL ÚLTIMO APORTE DE LOS HECHOS USTED SUSCRIBE QUE EL VEHÍCULO NO. 1 (MOTOCICLETA) SE MOVILIZABA SOBRE LA CALLE 38 CON SENTIDO HACIA LA FUENTE. EL CUAL PIERDE EL CONTROL Y COLISIONA CON EL VEHÍCULO NO.3.(CAMIONETA) **CONTESTO:** SEGÚN COMENTARIOS DE CURIOSOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, LOS CUALES NO SUMINISTRARON DATOS, MANIFESTABAN QUE EL MOTOCICLISTA, COMO BAJABA A UNA GRAN VELOCIDAD Y COMO EL PISO ESTABA HÚMEDO, AL ENCONTRARSE DE SORPRESA LA CAMIONETA, FRENÓ LA MOTO Y PERDIÓ EL CONTROL CHOCÁNDOSE INICIALMENTE CON LA PARTE POSTERIOR IZQUIERDA DE LA CAMIONETA Y A CAUSA DE ESTE IMPACTO EL ACOMPAÑANTE SALE DESPLAZADO Y ES ATROPELLADO POR EL TAXI QUE SUBÍA EN SENTIDO LA FUENTE-CENTRO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL CUALES FUERON LOS DAÑOS QUE USTED OBSERVO A LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL HECHO. **CONTESTO:** LA MOTOCICLETA, PRESENTABA DAÑOS EN EL TREN DELANTERO, DIRECCION PARTE DERECHA Y EN AMBOS COSTADOS, LA CAMIONETA PRESENTABA UNA LEVE DEFORMACIÓN DEL RIN TRASERO IZQUIERDO, AL IGUAL QUE EL NEUMÁTICO SE ENCONTRABA DESINFLADO, EL TAXI NO PRESENTABA DAÑOS VISIBLES. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL. SI REALIZO PREUBA DE EMBRIAGUEZ A LOS CODUCTORES Y CUAL FUE EL RESULTADO: **CONTESTO:** SI EN EL LUGAR LE REALICE LAS PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ CON ALCOHOSENSOR A LOS CONDUCTORES DE LA CAMIONETA Y TAXI Y LOS RESULTADOS FUERON NEGATIVOS. Y EN LO REFERENTE A LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ DEL MOTOCICLISTA YA LO HABÍAN TRASLADADO A LA CLÍNICA, A LO CUAL PUDE DARME CUENTA POR INFORMACIÓN DEL MÉDICO QUE EL RESULTADO ERA NEGATIVO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO, SI USTED AL TENER CONTACTO CON LOS CONDUCTORES COMPROMETIDOS EN EL LUGAR DEL INSUCESO, ALGUNO DE ESTOS LE HIZO ALGÚN COMENTARIO, **CONTESTO:** COMO DIJE ANTERIORMENTE EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA ME MANIFESTÓ DE MANERA VOLUNTARIA QUE SE ESTACIONÓ MOMENTÁNEAMENTE PARA BAJAR UN COLCHÓN. **PREGUNTADO:** INDIQUE AL DESPACHO. DE ACUERDO A SU APRECIACIÓN EN LAS LABORES DE CAMPO REALIZADAS, CUAL Y PORQUE FUE LA HIPÓTESIS QUE USTED REGISTRA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. **CONTESTO:** LA HIPÓTESIS FUE LA (157) OTRA. "TRANSITAR SIN LA DEBIDA PRECAUCIÓN" LA CODIFIQUE INICIALMENTE PORQUE AL VER LA POSICIÓN FINAL Y LA TRAYECTORIA DE LA MOTOCICLETA, DESPUÉS DEL IMPACTO INICIAL CON LA CAMIONETA, SE PUEDE DECIR QUE EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA TRANSITABA SIN PRECAUCIÓN A SABIENDAS QUE ERA UNA VÍA TRANSITADA, ESTABA LLOVIENDO Y ADEMÁS ERAN HORAS NOCTURNAS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, QUE LABORES DE VECINDARIO REALIZÓ USTED PARA

UBICAR TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS. **CONTESTO:** INICIALMENTE LE PREGUNTÉ DE MANERA INFORMAL A UNA SEÑORA QUE SE ENCONTRABA EN EL TRASTEJO, MANIFESTANDO QUE ELLA DE LO ÚNICO QUE DA FE FUE QUE ESCUCHO UN FUERTE GOLPE, Y ADEMÁS ARGUMENTÓ QUE NO QUERÍA METERSE EN PROBLEMAS POR TAL RAZÓN NO LE SOLICITÉ LOS DATOS, DE IGUAL MANERA LE PREGUNTÉ A VARIOS CURIOSOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR SOBRE LO OCURRIDO, QUIENES MANIFESTARON LO MISMO QUE LA SEÑORA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál?

Firmas:

Firma entrevistado

Robinson Humberto Aristizabal Daza
Nombre: ROBINSON HUMBERTO ARISTIZABAL
DAZA

90776621
Cédula de Ciudadanía N°. 9.976.621 DE
VILLAMARIA



Indice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre: MILLER RIASCOS BENAVIDES

Cargo INVESTIGADOR JUDICIAL

Entidad

RESPONSABLE LABORATORIO MOVIL DE
CRIMINALISTICA

1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3

No. Expediente CAD

Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 7 M 0 9 A 2 0 1 3 Hora 1 5 4 5 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21.**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre JONATHAN Segundo Nombre STEVEN

Primer Apellido PATIÑO Segundo Apellido AGUDELO

Documento de identidad C.C otra No. 1.053.840.396 de MANIZALES

Alias _____

Edad: 1 9 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 4 M 0 9 A 1 9 9 4

Lugar de nacimiento. País Colombia Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Profesión _____ Oficio REPARTIDOR DE MERCANCIA DE LA EMPRESA OPORTUNIDADES

Estado civil SOLTERO Nivel educativo _____

Dirección residencia: CARRERA 10D No. 48 A-17 B/ CARIBE Teléfono 3142484653 - 3167461468

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación CARRERA 10D No. 48 A-17 B/ CARIBE Teléfono 3142484653 - 3167461468

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario (S) NINGUNA

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO:

DÍA DE HOY MARTES 17 DE AGOSTO DE 2013, SIENDO LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE TRANSITO, OFICINA DEL LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, SE RECEPCIONA ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA, AL SEÑOR ARRIBA EN MENCIÓN, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, EN LA CALLE 38 FRENTE A LA NOMENCLATURA N° 27-54, BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACIÓN, FALLECIENDO DÍAS DESPUÉS A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTA A ESTE DESPACHO, SI USTED PARA QUE RINDA ESTA ENTREVISTA FUE CONSTATADO POR ALGUIEN; DE SER ASÍ INDQUE QUIEN. **CONTESTO:** NO, YA QUE EL DÍA DE LOS HECHOS YA OBSERVE EL ACCIDENTE, Y ME OFRECÍ AL SEÑOR DE LA CAMIONETA COMO TESTIGO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO, SI EL SEÑOR **PEDRO JOSE GIRALDO GARCIA**, SUS FAMILIARES O ALGÚN OTRA PERSONA ALLEGADA A ÉL, LE HAN HECHO ALGÚN TIPO DE OFRECIMIENTO, PARA QUE RINDA ESTA ENTREVISTA. **CONTESTO:** NO.

BAJO SUS CONDICIONES VOLUNTARIAS DE RENDIR ESTA ENTREVISTA, SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA **CONTESTO:** ESE DÍA VENIA EN EL BUS DE VILLAMARIA, PRECISAMENTE ME BAJE EN LOS EDIFICIOS DEL PALMAR A VISITAR UNOS AMIGOS, COMO NO LOS ENCONTRÉ, SEGUÍ MI CAMINO A PIE HACIA ARRIBA, OBSERVE UNA CAMIONETA PARQUEADA, NO SÉ SI ESTABAN BAJANDO O SUBIENDO UN TRASTEJO; EN EL MOMENTO QUE LLEGUE FRENTE A LA CAMIONETA VI QUE UNA MOTOCICLETA BAJABA A UNA VELOCIDAD IMPRESIONANTE Y GOLPEO LA COMPUERTA DE LA CAMIONETA QUE SE ENCONTRABA EN LA PARTE DE ATRÁS BAJADA, CUANDO CHOCHA LA MOTOCICLETA CON ESTA COMPUERTA PIERDE EL CONTROL Y EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA Y SU PARRILLERA SALIERON VOLANDO Y CAYERON AL OTRO CARRIL DE SUBIDA, TAMBIÉN LA MOTOCICLETA GOLPEA NUEVAMENTE EL RIN DE LA LLANTA TRASERA IZQUIERDA DE LA CAMIONETA, AL MISMO TIEMPO UNO DE LOS QUE IBAN EN LA MOTO GOLPEE CON LA CABEZA EL TAXI QUE SUBÍA POR EL OTRO CARRIL, EN ESE MOMENTO EL TAXISTA FRENO DE UNA. DESPUÉS LLEGO MUCHA GENTE AUXILIAR AL MUCHACHO QUE SE GOLPEO CON EL TAXI; EL OTRO MUCHACHO QUEDO CERCA DONDE QUEDO LA MOTOCICLETA Y ESTABA UN POCO APORREADO, LA GENTE EMPEZÓ A LLAMAR LA AMBULANCIA, YO ME ARRIME A VER AL OTRO MUCHACHO QUE ESTABA CONSCIENTE Y DECÍA QUE LE DOLÍA TODO EL CUERPO, EL OTRO MUCHACHO QUE SE GOLPEO CON EL TAXI QUEDO INCONSCIENTE EN EL LUGAR, DESPUÉS LLEGO LA AMBULANCIA Y SE LOS LLEVARON A LOS DOS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE

DESPACHO. COMO ERA ES EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES DEL CLIMA AL MOMENTO DEL HECHO. **CONTESTO:** LA VIA ESTABA NORMAL EN BUENAS CONDICIONES, Y EL CLIMA ERA UNA NOCHE NORMAL, NO HABÍA LLOVIDO. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, COMO ERA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL LUGAR DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE. **CONTESTO:** EL ALUMBRADO ERA BUENO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, EN QUE SITIO Y A QUÉ DISTANCIA SE ENCONTRABA USTED EN EL MOMENTO QUE OBSERVA EL ACCIDENTE. **CONTESTO:** EN ESE MOMENTO ESTABA A UNOS DOS METROS DE LA BAHÍA POR EL CARRIL QUE SUBE, CASI FRENTE A LA CAMIONETA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, SI USTED MOMENTOS ANTES OBSERVO LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL ACCIDENTE. **CONTESTO:** INICIALMENTE OBSERVO LA CAMIONETA QUE ESTA ESTACIONADA Y LA MOTOCICLETA QUE BAJABA, PERO DESPUÉS QUE ELLOS CHOCAN OBSERVE EL TAXI. **PREGUNTADO:** INDIQUE QUE SENTIDO LLEVABA EL MOTOCICLISTA, POR QUE CARRIL TRANSITABA. Y COMO ERA LA VELOCIDAD AL MOMENTO DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** POR EL CARRIL DERECHO BAJANDO Y LA VELOCIDAD ERA IMPRESIONANTE. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE DESPACHO, SI LAS PERSONAS QUE SE MOVILIZABAN EN LA MOTOCICLETA PORTABAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, COMO SON CASCO Y CHALECO REFLECTIVO. **CONTESTO:** SI PORTABA CHALECO Y CASCO. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE DESPACHO, EN QUE SITIO SE ENCONTRABA ESTACIONADA LA CAMIONETA Y QUÉ ACTIVIDAD DESARROLLABA EL CONDUCTOR DE LA MIMA AL MOMENTO DEL IN SUCESO. **CONTESTO:** LA CAMIONETA SE ENCONTRABA ESTACIONADA EN EL CARRIL DE BAJADA, COMO SENTIDO A VILLAMARIA, Y CREO QUE ESTABA HACIENDO UN TRASTEJO, PORQUE VI UNAS BOSAS Y UN COLCHÓN EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMIONETA. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, SI EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA TENIA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PARQUEAR EN DICHA ZONA; COMO SON LUCES ESTACIONARIAS, CONOS, REFLECTIVOS, TRIÁNGULOS O ALGÚN OTRO ELEMENTO QUE SIRVA DE PREVENCIÓN PARA LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITABAN POR ESE LUGAR. **CONTESTO:** SI, ALCANCE A VER QUE TENIA LAS LUCES ESTACIONARIAS PRENDIDAS Y UN TRIANGULO PEQUEÑO EN LA VÍA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDA POR QUÉ CARRIL SE DESPLAZABA EL TAXI Y COMO ERA LA VELOCIDAD. **CONTESTO:** EL TAXI IBA POR EL CARRIL DE SUBIDA Y LA VELOCIDAD ERA NORMAL A LO QUE TRANSITAN POR ESE LUGAR. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE DEPACHO QUE ACTITUD OBSERVO USTED DE LOS CONDUCTORES DEL TAXI Y DE LA CAMIONETA INVOLUCRADOS LUEGO DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA ESTABA MUY DESESPERADO Y GRITABA QUE LLAMARAN UNA AMBULANCIA Y EL TAMBIÉN SACO SU CELULAR. Y NO HACIA SIN LLAMAR Y EL CONDUCTOR DEL TAXI NO ALCANCE A VER SU REACCIÓN, PORQUE EN EL MOMENTO SE ACERCO MUCHA GENTE Y ESTABA RODEADO POR ESAS PERSONAS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO, SI TIENE CONOCIMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL

ACCIDENTE Y PUEDA SERVIR COMO TESTIGOS DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** EN EL MOMENTO QUE YO SUBÍA NO ME DI CUENTA DE OTRA PERSONA QUE HAYA PRESENCIADO EL ACCIDENTE, DESPUÉS EMPEZÓ A LLEGAR MUCHA GENTE PERO NO LOS CONOZCO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR CORREGIR ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO. **PREGUTADO:** ESTÁ DE ACUERDO EN ANEXAR UN BOSQUEJO DE LA DINÁMICA DEL ACCIDENTE Y LA POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULO COMO DE LAS VICTIMAS A ESTA ENTREVISTA. **CONTESTO:** SI.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

JONATHAN STEVEN PATIÑO AGUDELO
JONATHAN STEVEN PATIÑO AGUDELO.
C.C. No. 1.053.840.396 De Manizales C.



Índice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

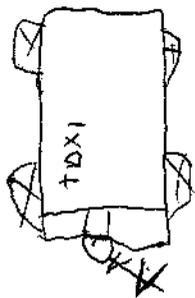
Nombre: **IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES**

Cargo: **INVESTIGADOR JUDICIAL**

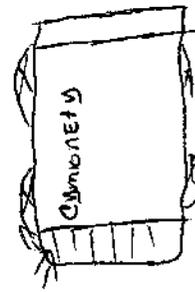
Entidad: **PONAL LACRI TRANSITO**



SENIDO CENTRO
↓



OK



SENIDO MOTO

SENIDO VILLAMARIA



JHONATAN STEVEN PATIÑO WILDELO
cc: 1.053840396

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 26-02-2014 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

COMPLEMENTO A PROGRAMA IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES

EL DIA 20 DE LOS CORRIENTES, SE HIZO PRESENTE LA SEÑROA ROSA JULIETA LOPEZ MORALES MADRE DEL INDICADO MIGUEL ANGEL OPEZ, CON EL FIN DE APORTAR LOS NOMBRES DIRECCIONES Y RELEFONOS DE LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS .

3. Orden de:

- SIRVASE RECEPCIONAR ENTREVISTA A LA PERSONAS RELACIONADAS A CONTINUACION: CON EL FIN DE QUE MANIFIESTEN TODO LO QUE SEPAN Y LES CONSTE SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION.

 . SEÑORA JENIFER ZULUAGA CIFUENTES: Residente en la calle 38 No 27-58 Barrio villa nueva, teléfono 3164454955.

 . SEÑOR HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA: Residente en la calle 38 No 27-56 Barrio villa nueva, teléfono 3146190853.

Objeto : Establecer circunstancias de tiempo , modo y lugar, testigos de los hechos y responsables del mismo.

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad	0	1	Especialidad	S	E	C	C	I	O	Código Fiscal	0	0	1	3
Nombre y apellido del Fiscal:		ANA FABIOLA YEPES CORREA FISCAL TRECE SECCIONAL												
Dirección:	CARRERA 23 No. 20-40 piso 7. EDIFICIO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN										Oficina:	702		
Departamento:	CALDAS				Municipio:	MANIZALES								
Teléfono:	8928280-8928291 EXT. 11-75		Correo electrónico:	N.A.										

Firma,



5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Manizales, febrero 23 de 2014

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Referencia: **OTORGAMIENTO DE PODER**

LUZ NELLY AVILA CASTRILLON, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 30.307.165, vecina de esta ciudad, por medio de este escrito, a usted Señora Fiscal, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra **SONIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la C.C No 30.322.994 de Manizales, y portadora de la tarjeta profesional No 195.882, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, para que me represente como víctima en el proceso penal que su despacho adelanta por Accidente de Tránsito ocurrido 31 de mayo de 2013, en el cual falleció mi hijo **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**.

Mi apoderada cuenta con las facultades de ley, tales como: conciliar, transar, tachar documentos y testigos, sustituir, renunciar, reasumir y en general todas las demás facultades que fueren necesarias en defensa de mis intereses.

Solicito Señora Fiscal, reconocerle personería para actuar en los términos y fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Luzy Nelly Avila Castrillon
LUZ NELLY AVILA CASTRILLON
30.307.165 de

Sonia Ramirez Hernandez
SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
C.C No 30.322.994 de Manizales
T.P 195.882 del C.S.J

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA



Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,
Comparació:
LUZ NELLY AVILA CASTRILLON
CC 30307165

Firma: *Luzy Nelly Avila Castrillon*

Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y que el indice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como la firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy: 23/02/2014 12:00:07

José Rubian Zamora Idararraga HDVA
Elaboró
JOSÉ RUBIÁN ZAMORA IDARRRAGAHDVA
NOTARIO CUARTO

De la
27-02-2014

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14 Versión: 01 Página 1 de 2
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	

Departamento **CALDAS** Municipio **MANIZALES** Fecha **04/03/2014** Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Depto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora								Año	Consecutivo								

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

TRANSITO MANIZALES COMPLEMENTO RIASCOS BENAVIDES

Orden de:

DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA METODOLOGICO, PREVIA CONSIDERACION DE LOS SIGUIENTES :

1.- Una vez se reciban todos los testimonios de los testigos presenciales de los hechos, tanto de las víctimas, como de los presuntos infractores deberá :

Realizar inspección al lugar de los hechos con fijaciones topográficas de planos a escala de la posición de la víctima y de los vehículos involucrados en el accidente (En la cual intervendrán, además del conductor del taxi, el conductor del camión, el conductor de la moto, los testigos presenciales de los hechos y los abogados.

TÉRMINO DE LA ORDEN: 30 DIAS

Objeto:
 Confirmar o descartar la existencia de un autor y/o partícipe.

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad	Especialidad	S	E	C	C	I	O	Código Fiscal	0	0	1	3
Nombre y apellido del Fiscal:		ANA FABIOLA YEPES CORREA FISCAL TRECE SECCIONAL										
Dirección:	EDIFICIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 20 No. 20-40 -PISO 7-									Oficina:	702	
Departamento:	CALDAS					Municipio:	MANIZALES					
Teléfono:	8928280 EXT 1175		Correo electrónico:									

Firma,



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD				1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	10-04-2014	Hora:	1	4	0	0
--------------	---------------	-----------	------------------	-------	-------------------	-------	----------	----------	----------	----------

1. Destino del informe: Doctora ANA FABIOLAYEPES CORREA. FISCAL 13 SECCIONAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

- ❖ Recepcionar entrevista a los testigos: JENIFFER ZULUAGA CIFUENTES y HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA. Cuyos nombres fueron aportado por la señora JULIETA LOPEZ MORALES.
- ❖ Una vez se reciban las entrevistas de los testigos presenciales de los hechos como de las victimas realizar inspección al lugar de los hechos con todos los intervinientes.

3. dirección en donde se realiza la actuación

Instalaciones de la policía transito Manizales, oficina del laboratorio móvil de criminalística.

4. actuaciones realizadas

- ❖ Se ubicó y se tomó contacto vía telefónica con a la señorita JENIFFER ZULUAGA CIFUENTES, al abonado 3164454935, fin rinda entrevista formal y escrita, por los hechos ocurridos el día 31 de mayo de 2013.
- ❖ Se ubicó y se tomó contacto vía telefónica con el señor HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA, al abonado 3146190853, fin rinda entrevista formal y escrita, por los hechos ocurridos el día 31 de mayo de 2013.
- ❖ Se solicitó mediante oficio No. 0401, ante la Jefatura del Laboratorio Regional de No. 3 de Policía Científica y Criminalística, asigne los peritos Topógrafo y Fotógrafo, con el fin de dar cumplimiento a la orden de Policía Judicial radicada con el C.U.I 17-00161-06799-2014-85076.

5. toma de muestras

11-04-2014
5:45 pm

no. de emp y ef	sitio de recolección	descripción de emp y ef

nota: en el evento en que se recolecten emp o ef, inicie los registros de cadena de custodia.

6. descripción clara y precisa, de la forma técnica e instrumentos utilizados

Recepciones de entrevista en los formatos establecido PPJ-14, solicitudes a diferentes entidades de forma escrita, con la utilización de computador de escritorio, marca hp v185. Avantel de comunicaciones de uso oficial y vehículo oficial.

7. resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados)

En cumplimiento a las órdenes a policía judicial, radicadas bajo el código único de investigación nº. **17-001-60-00060-2013-01013**, se obtienen los siguientes resultados así:

- ❖ Se realizaron las coordinaciones, inicialmente de manera verbal y posteriormente mediante oficio No 0401 donde se solicitó ante la Jefatura del Laboratorio Regional de No. 3 de Policía Científica y Criminalística, asigne los peritos Topógrafo y Fotógrafo, fin llevar a cabo la diligencia de inspección al lugar de los hechos, solicitada por la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, a lo cual hasta el momento no he recibido respuesta, fin empezar a coordinar con los testigos y demás elementos necesario para llevar a cabo la diligencia.
- ❖ Se recepciónó entrevista formal y escrita a la señorita JENIFFER ZULUAGA CIFUENTES, identificada con C.C. No. 1.053.802.566 de Manizales, quien manifestó que para el día los hechos se encontraba dentro de la casa de su novio, la cual queda ubicada frente al lugar donde se presentó el accidente, por lo cual no observo el instante que se presenta el in suceso, escucho un golpe muy duro donde la motocicleta choco con una camioneta que se encontraba realizado un trasteo, la cual en el momento del accidente no tenía las luces de parque encendidas ni había colocado conos u otro elemento de advertencia.
- ❖ Se recepciónó entrevista formal y escrita al señor HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA, identificada con C.C. No. 1.053.780.749 de Manizales, quien manifiesta que ese día en horas de la noche llego de la calle y cuando estaba dentro de su casa, escucho un estruendo y los gritos de las personal, salió a verificar lo sucedido y observo, que había ocurrido un accidente de tránsito, donde la gente decía que los ayudaran a parar, observe una motocicleta tirada en el piso, y una camioneta estacionada, sin señalización y más abajo un taxi, al ver esto llamo al 112, para que enviaran la ambulancia y la policía, primero llego la policia, y luego llegaron las ambulancia y se llevaron los lesionados, el testigo argumenta que el momento del accidente el conductor prendió las luces de parqueo de la camioneta y coloco un cono.

nota: en este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

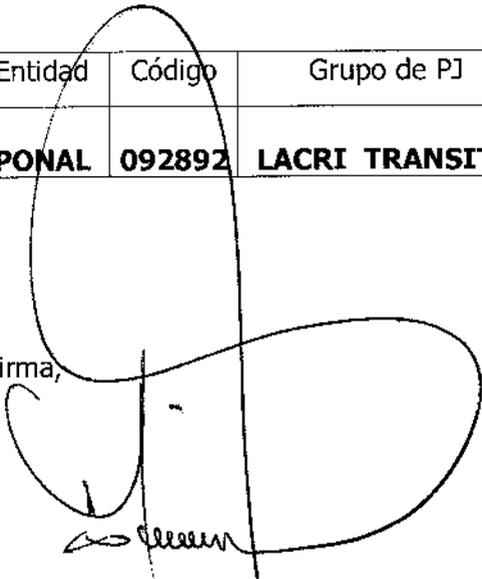
8. anexos:

- ❖ Copia de oficio No. 0401 dirigido ante la jefatura del Laboratorio Regional No. 3 de Policía Científica y Criminalística
- ❖ Entrevista a la señorita JENIFFER ZULUAGA CIFUENTES.
- ❖ Entrevista al señor HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA.

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	092892	LACRI TRANSITO	IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES	15'813.806.

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: LAREG 3
Radicado No.: _____
Recibido por: PT. J. L. S. G. M. ?
Fecha: 04-04-14 Hora: 11:55

No. 0401 / SETRA-UNMUN-73.14

Manizales, 04 de abril de 2014

Señor Capitán.
JOSE ANDRES CARVAJAL BECERRA.
Jefe Laboratorio Regional No 3. de Policía Científica y Criminalística.
Ciudad.

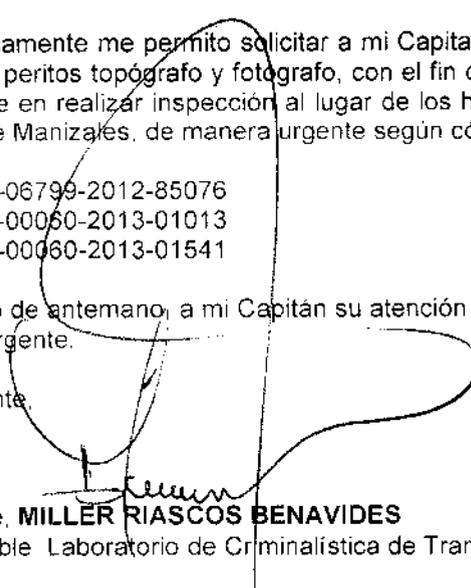
ASUNTO: Solicitud colaboración.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capital la colaboración en ordenar a quien corresponda, se asigne los peritos topógrafo y fotógrafo, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que Policía Judicial consistente en realizar inspección al lugar de los hechos, solicitadas por las Fiscalías 13 y 14 Seccional de vida de Manizales, de manera urgente según código único de investigación así:

17-001-61-06799-2012-85076
17-001-60-00060-2013-01013
17-001-60-00060-2013-01541

Agradezco de antemano, a mi Capitán su atención y la colaboración que nos pueda prestar, ya que es de carácter urgente.

Atentamente,


Intendente, **MILLER RASCOS BENAVIDES**
Responsable Laboratorio de Criminalística de Transito Manizales

Elaborado por: IT MILLER RASCOS B.
Fecha de elaboración: 04/04/2014
Archivo: CARPETA CASO 2012-85076 2013-01013,2013-01541

Carrera 19 Calle 21 piso 1
Teléfono: (6) 8879725 Ext. 70220 3503825267
lacri.manizales-urbano@hotmail.com.co

www.policia.gov.co
INTERNO

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 6 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 8 M 0 4 A 2 0 1 4 Hora 1 2 0 0 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21.**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre JENIFFER Segundo Nombre _____Primer Apellido ZULUAGA Segundo Apellido CIFUENTESDocumento de identidad C.C. otra _____ No. 1.053.802.566 de MANIZALES

Alias _____

Edad: 23 Género: M ___ F Fecha de nacimiento: D 03 M 05 A 1990Lugar de nacimiento. País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESProfesión RECEPCIONISTA CENTRO VISUAL MODERNO Oficio _____Estado civil SOLTERA Nivel educativo BACHILLERDirección residencia: CALLE 50 A No. 39-43 B/ GUAMAL Teléfono 3164454935Dirección sitio de trabajo: CALLE 23 NO. 23-36 Teléfono 8840708Dirección notificación: CALLE 50 A No. 39-43 B/ GUAMAL Teléfono 3164454935País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESRelación con la víctima CONOCIDORelación con el victimario (S) NINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO:

DÍA DE HOY MARTES 08 DE ABRIL DE 2014, SIENDO LAS 12:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE TRANSITO, OFICINA DEL LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, SE RECEPCIONAR ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA, A LA SEÑORITA ARRIBA EN MENCIÓN, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, EN LA CALLE 38 FRENTE A LA NOMENCLATURA Nº 27-54, BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACIÓN, FALLECIENDO DÍAS DESPUÉS A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS.

POR LO ANTERIOR SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA EN RELACION CON EL IN SUCESO PRESENTADO. **CONTESTO:** ESE DÍA COMO A ESO DE LA SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, ME DIRIGÍ DEL LUGAR DE TRABAJO HACIA LA CASA DE MI NOVIO, LA CUAL QUEDA UBICADA FRENTE AL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE, CUANDO LLEGUE OBSERVE QUE FRENTE A LA CASA DE MI NOVIO HABÍA UNA CAMIONETA CON UNAS PERSONAS, NO SÉ SI ESTABAN DEJANDO O LLEVANDO UN TRASTEJO, LA CAMIONETA EN ESE MOMENTO NO TENÍA LUCES DE PARQUEO Y NINGÚN AVISO DE PARQUEO. PASADO UN RATO CUANDO ME ENCONTRABA DENTRO DE LA CASA DE MI NOVIO ESCUCHAMOS UN GOLPE MUY DURO Y MUCHAS GRITOS DE LA GENTE, SALÍ DE LA CASA CON MI NOVIO Y OBSERVE, UNA MOTOCICLETA SE HABÍA CHOCADO CONTRA LAS ESTACAS DE LA CAMIONETA, LA CUAL ESTABA PARQUEADA. EN ESE MOMENTO ME PUDE DAR CUENTA QUE LOS ACCIDENTADOS ERAN CONOCIDOS, OBSERVE A MIGUEL QUE SE LEVANTÓ, PERO SE QUEJABA MUCHO DE UN DOLOR EN UNA PIERNA, LUEGO SE SENTÓ A LA ORILLA DE LA VÍA Y DECÍA QUE AYUDARAN A JULIAN, AL ESCUCHARLO FUE MÁS ABAJO DONDE ESTABA JULIAN, PERO EL ESTABA TIRADO EN LA VÍA INCONSCIENTE, POR ESO NO LO TOQUE, Y LE DIJE A MI NOVIO QUE LLAME UNA AMBULANCIA, YO ME DESESPERE Y EMPECÉ A LLAMAR A LA POLICÍA, LUEGO QUE PASO UN RATO LLEGO LA POLICIA, DESPUÉS LLEGARON DOS AMBULANCIAS Y LOS ATENDIERON Y SE LOS LLEVARON PARA LA CLÍNICA.

PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO. COMO ERA ES EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES DEL CLIMA AL MOMENTO DEL HECHO. **CONTESTO:** LA VIA ESTABA NORMAL ESE LUGAR ESTA EN BUENAS CONDICIONES, EN CUANTO CLIMA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE ESTABA LLOVIENDO Y LA VÍA ESTABA MOJADA. **PREGUTADO:** INDIQUE A E STE ENTE JUDICIAL, COMO ERA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL LUGAR DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE

CONTESTO: SI HABÍA ALUMBRADO, PERO ERA DEFICIENTE POR NEBLINA, YA QUE ESTABA LLOVIENDO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, EN QUE POSICIÓN QUEDARON LOS LESIONADOS Y LOS VEHÍCULOS. **CONTESTO:** MIGUEL QUIEN ERA CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA ESTABA CERCA COMO AL FRENTE AL LUGAR DONDE ESTABA ESTACIONADA, YA QUE ESTABA CONSCIENTE, EL HABÍA CAÍDO CERCA FRENTE A LA CAMIONETA, PERO JULIÁN QUEDO EN EL CENTRO DE LA CALZADA COMO TIRANDO AL CARRIL IZQUIERDO EN SENTIDO DE BAJADA, CERCA AL TAXI QUE SUBÍA; LA CAMIONETA QUEDO EN EL MISMO LUGAR DONDE ESTABA ESTACIONADA, LA MOTOCICLETA QUEDO CERCA DE LA CAMIONETA CASI FRENTE EN EL CARRIL DERECHO Y EL TAXI ESTABA ESTACIONADO EN EL CARRIL POR EL CUAL SUBÍA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, QUE COMENTARIOS ESCUCHO DE LOS CURIOSOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, REFERENTE AL ACCIDENTE. PARA ESE MOMENTO. **CONTESTO:** LA GENTE QUE SE ESTABA TRASTEANDO DECÍAN QUE LOS CHICOS AL PARECER NO VIERON LA CAMIONETA Y SE CHOCARON CON LA CARROCERÍA DE LA MISMA Y CAYERON SOBRE LA VÍA. **PREGUNTADO:** INDIQUE EN QUE SENTIDO ESTABA UBICADA LA CAMIONETA, EN EL MOMENTO QUE ESTABA PARQUEADA. **CONTESTO:** ESTABA EN SENTIDO HACIA LA FUENTE, OSEA DEBAJADA **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD, SI CUANDO USTED SALIÓ DE LA CASA DE SU NOVIO Y OBSERVO EL ACCIDENTE, EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA YA HABÍA COLOCADO LUCES DE PARQUEO O SEÑALES COMO SON CONOS O TRIÁNGULOS. **CONTESTO:** CUANDO YO SALÍ CON MI NOVIO, ME PUDE DAR CUENTA QUE LOS ACCIDENTADOS ERAN MIGUEL, YA QUE LO CONOZCO Y MIGUEL DECÍA QUE AYUDARAN A JULIÁN, EN ESE MISMO MOMENTO EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA PUSO LOS CONOS DE PARQUEO Y ESPERO QUE LLEGARA TRÁNSITO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD, SI USTED TIENE CONOCIMIENTO HACIA DONDE SE DIRIGÍAN LOS MOTOCICLISTAS. **CONTESTO:** CREO QUE MIGUEL EL CONDUCTOR LLEVABA A JULIÁN PARA LA CASA, YA QUE VIVE CERCA AL LUGAR DEL ACCIDENTE. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE ENTE JUDICIAL, QUE ACTITUD OBSERVO DE LOS CONDUCTORES DEL TAXI Y DE LA CAMIONETA INVOLUCRADOS LUEGO DEL ACCIDENTE. **CONTESTO:** LOS DOS CONDUCTORES ESTABAN PREOCUPADOS PORQUE NO LLEGABA RÁPIDO LA AMBULANCIA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE AL DESPACHO QUE LESIONES LE PUDO OBSERVAR A LOS LESIONADOS. **CONTESTO:** A MIGUEL LE VI QUE ESTABA LACERADO UN BRAZO Y SE QUEJABA QUE LE DOLÍA UNA PIERNA. Y A JULIAN VI QUE ESTABA BOTANDO SANGRE, NO RECUERDO SI POR LA CABEZA O POR LA NARIZ, YA QUE ESTABA INCONSCIENTE. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE, SI MIGUEL, YA QUE ESTABA CONSCIENTE MANFIESTO ALGO REFERENTE AL ACCIDENTE. **CONTESTO:** NO, EL SOLO DECIA QUE AYUDARAN A MIGUEL Y QUE SE ENCONTRO LA COMIONETA DE REPENTE, Y DECIA QUE LE DOLIO MUCHO LA PIERNA.

PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO, SI TIENE CONOCIMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL ACCIDENTE Y PUEDA SERVIR COMO TESTIGOS DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** YO CREO QUE LAS PERSONAS QUE VIERON TODO, FUERON LOS QUE ESTABAN HACIENDO EL TRASTE, PERO NO LAS CONOZCO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR CORREGIR ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál?

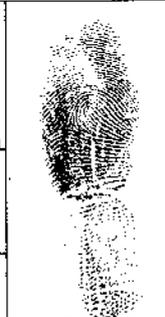
Firmas:

Firma entrevistado

Jennifer Zuluaga Cifuentes

JENIFFER ZULUAGA CIFUENTES.

C.C. No. 1.053.802.566 De Manizales C.



Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre: IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES

Cargo: INVESTIGADOR Y/O ANALISTA JUDICIAL

Entidad: PONAL LACRI TRANSITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 09 M 04 A 2014 Hora 1100 Lugar: **CARRERA 19 CON CALLE 21.**

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre HUGO Segundo Nombre ANTONIOPrimer Apellido ALZATE Segundo Apellido LOAIZADocumento de identidad C.C. otra No. 1.053.780.749 de MANIZALES

Alias _____

Edad: 26 Género: M F Fecha de nacimiento: D 25 M 08 A 1987Lugar de nacimiento. País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio VILLAMARIAProfesión CONDUCTOR Oficio _____Estado civil SOLTERO Nivel educativo BACHILLERDirección residencia: CALLE 38 A No. 27-56 B/ VILLANUEVA Teléfono 3146190853

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación CALLE 38 A No. 27-56 B/ VILLANUEVA Teléfono 3146190853País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALESRelación con la víctima NINGUNARelación con el victimario (S) CONOCIDO CON MIGUEL Y CONDUCTOR DE LA COMIONETA
NINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO:

DÍA DE HOY MIERCOLES 09 DE ABRIL DE 2014, SIENDO LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE TRANSITO, OFICINA DEL LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, SE RECEPCIONAR ENTREVISTA FORMAL Y ESCRITA, AL SEÑOR ARRIBA EN MENCIÓN, CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN, OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:43 HORAS, EN LA CALLE 38 FRENTE A LA NOMENCLATURA N° 27-54, BARRIO VILLANUEVA MANIZALES, DONDE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO RESULTO LESIONADO EL SEÑOR **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, QUIEN FUE REMITIDO A LA CLÍNICA LA PRESENTACIÓN, FALLECIENDO DÍAS DESPUÉS A CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS.

POR LO ANTERIOR SIRVA HACER UN RELATO DETALLADO, SOBRE LO QUE A USTED LE CONSTE DE LO SUCEDIDO PARA ESE DÍA EN RELACION CON EL IN SUCESO PRESENTADO. **CONTESTO:** ESE DÍA EN HORAS DE LA NOCHE LLEGUE DE LA CALLE Y ME ENTRE A MI CASA, CUANDO SENTÍ EL ESTRUENDO Y LA GRITERÍA, SALÍ A VER QUÉ HABÍA SUCEDIDO Y OBSERVE QUE HABÍA OCURRIDO UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DONDE LA GENTE DECÍA QUE LOS AYUDARAN A PARAR, OBSERVE UNA MOTOCICLETA TIRADA EN EL PISO, Y UNA CAMIONETA ESTACIONADA, SIN SEÑALIZACIÓN Y MÁS ABAJO UN TAXI, AL VER ESTO LLAMAMOS AL 112, PARA QUE ENVIARAN LA AMBULANCIA Y LA POLICÍA, PRIMERO LLEGO LA POLICIA, Y LUEGO LLEGARON LAS AMBULANCIA Y SE LLEVARON LOS LESIONADOS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO. COMO ERA ES EL ESTADO DE LA VÍA Y LAS CONDICIONES DEL CLIMA AL MOMENTO DEL HECHO. **CONTESTO:** LA VÍA ESTABA BUENA, LO ÚNICO ERA QUE EL PISO ESTABA MOJADO, PORQUE ESTABA LLOVIENDO. **PREGUNTADO:** INDIQUE A ESTE ENTE JUDICIAL, COMO ERA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL LUGAR DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE. **CONTESTO:** ERA NORMAL, ESTABAN FUNCIONANDO LAS PANTALLAS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, EN QUE POSICIÓN QUEDARON LOS LESIONADOS Y LOS VEHÍCULOS. **CONTESTO:** EL MUCHACHO QUE FALLECIÓ QUEDO AL LADO DEL TAXI, ESTABA TENDIDO, Y MIGUEL YA SE HABÍA PARADO DEL LUGAR Y ESTABA COJEANDO. LA CAMIONETA ESTABA ESTACIONADA FRENTE A MI CASA, Y EL TAXI ESTABA EN EL CARRIL QUE SUBE. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO, QUE ESCUCHO REFERENTE AL ACCIDENTE. PARA ESE MOMENTO. **CONTESTO:** LO ÚNICO QUE DECÍA LA GENTE, ERA QUE LOS AYUDARAN QUE EL MUCHACHO SE IBA A MORIR. **PREGUNTADO:** INDIQUE EN QUE SENTIDO ESTABA UBICADA LA CAMIONETA **CONTESTO:** ESTABA EN SENTIDO QUE BAJA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD, SI CUANDO USTED SALIÓ DE SU CASA Y OBSERVO EL ACCIDENTE, EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA LA TENIA CON LUCES DE PARQUEO O SEÑALES COMO SON CONOS O TRIANGULO. **CONTESTO:** EL MOMENTO DEL ACCIDENTE PRENDIO LAS LUCES DE PAREQUE DE LA CAMIONETA COLOCO UN CONO

PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO, SI TIENE CONOCIMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO EL ACCIDENTE Y PUEDA SERVIR COMO TESTIGOS DE SER ASÍ SUMINISTRAR DATOS. **CONTESTO:** YO, SÉ QUE UNA MUCHACHA, QUE LE ESTABAN HACIENDO EL TRASTEIO VIO TODO EL ACCIDENTE PORQUE ELLA ESTABA EN EL LUGAR. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR CORREGIR ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO.

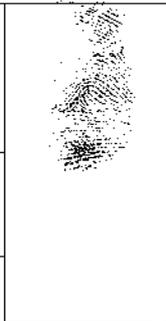
(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

HUGO ANTONIO ALZATE LOAIZA
Firma entrevistado



Índice derecho del entrevistado

[Signature]
Firma Policía Judicial

Nombre: **IT. MILLER RIASCOS BENAVIDES**

Cargo: **INVESTIGADOR Y/O ANALISTA JUDICIAL**

Entidad: **PONAL LACRI TRANSITO**

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 2016/08/31 Hora: 16:21

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2013	01013
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA SE EXPIDE FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA PRESENTE INVESTIGACION, DEL EXPERTICIO TECNICO REALIZADO AL VEHICULO DE PLACAS STO936, DE FECHA 04-06-2013 POR WILLIAM A OSORIO ZULUAGA.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE A PETICION ESCRITA DE LA ASEGURADORA AIG, PARA EFECTOS DE ALLEGARLO AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		ADRIANA C GRAJALES LLANO			
Dirección:	CARRERA 23 NRO. 20-40 PISO 7 MANIZALES			Oficina:	703
Departamento:	CALDAS		Municipio:	MANIZALES	
Teléfono:	8928280 - 1175	Correo electrónico:			
Unidad	VIDA			No. de Fiscalía TRECE SECCIONAL	

Firma y cargo.

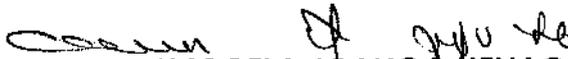


Señora
FISCAL TRECE SECCIONAL
Manizales

EXPEDIENTE: 2013 -1013
REFERENCIA: SOLICITUD DE COPIAS

Por medio del presente escrito le solicito comedidamente expedir a mi costa, copia simple del peritazgo practicado al taxi de placas STO-936, esto con el fin de aportarlo junto con la contestación de la demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por los familiares del señor JULIAN ANDRES OSORIO AVILA, en contra de la ASEGURADORA AIG y otros, el cual cursa actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, y que actualmente me encuentro en curso de contestar.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO
T.P 69.050 DEL CSJ
C.C. 30.313.869

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
Artículos 68 Dec. 900 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1963.	
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció	
<u>Claudia Marcela Arango Henao</u>	
presentó su cédula	<u>30.313.869</u>
Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el es suya, colocada en mi presencia. En constancia se	
Cina hoy	31 AGO 2016






CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.
SIGLA : AIG SEGUROS O AIG COLOMBIA

DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 7 NRO. 16 50 PISO 11
BARRIO COMERCIAL: CENTRO
FAX COMERCIAL: 3358330
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3354357
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 7 NRO. 16 50 PISO 11
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:notificaciones.aigseguros@aig.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:notificaciones.aigseguros@aig.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3354357
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3358330

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860037707-9

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6513 REASEGUROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 02949902 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE ABRIL DE 1984
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 8 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 38,731,441,334

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: eJlgC1ikrz

APERTURA DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 639 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ABRIL DE 1983, INSCRITA EN ESTA ENTIDA EL 09 DE ABRIL DE 1984 BAJO EL NUMERO 407 DEL LIBRO 9, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL:

A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03107 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00020383 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO LA RAZON SOCIAL DE: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., POR EL DE: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

CERTIFICA

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1971 DEL 27 DE JULIO DE 2009 DE LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE JULIO DE 2009, EN EL LIBRO VI BAJO EL NUMERO 37800; LA SOCIEDAD A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL. POR:

CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A.

PODRA UTILIZAR LA SIGLA: CHARTIS COLOMBIA, O CHARTIS SEGUROS, O CHARTISREGIONAL CAFETERA.

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003290 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00046951 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA DE CASA PRINCIPAL POR: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000639	1983/04/22	NOTARIA 24	BOG	00000407	1984/04/09
0001647	1984/04/09	NOTARIA 11	BOG	00840404	1984/04/09
0002850	1984/04/09	NOTARIA SEXTA	BOG	00840405	1984/04/09
0000236	1984/04/09	NOTARIA 24	BOG	00840406	1984/04/09
0000639	1984/04/09	NOTARIA 24	BOG	00840407	1984/04/09
0000632	1986/06/05	NOTARIA 24	BOG	00860021	1986/06/05
0000099	1994/03/15	JUNTA DIRECTIVA	BOG	00940439	1994/03/15
0003107	2001/10/29	NOTARIA 36	BOG	00020383	2002/05/27
0003107	2002/04/09	JUNTA DIRECTIVA	BOG	00035880	2002/05/27

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.



Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

0003107 2002/02/04 JUNTA DIRECTIVA BOG 00020557 2002/07/08
0001971 2009/07/02 ASAMBLEA GENERAL 00037800 2009/07/30

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) EXPLOTAR LOS SIGUIENTES RAMOS DE SEGUROS GENERALES Y CELEBRAR CONTRATOS DE REASEGURO EN LOS MISMOS RAMOS, ACCIDENTES PERSONALES, AUTOMOVILES, AVIACION, CUMPLIMIENTO, CREDITO, INCENDIO, LUCRO CESANTE, MANEJO, NAVEGACION, PERDIDAS INDIRECTAS, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ROTURA DE MAQUINA, ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES, TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, TODO RIESGO EN MONTAJE Y TRANSPORTE Y EN GENERAL CUALESQUIERA LINEAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN COLOMBIA, POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, B) ESTABLECER SERVICIOS ESPECIALIZADOS DENTRO DEL RAMO DE SEGUROS QUE REQUIERAN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, C) INVERTIR SU CAPITAL Y RESERVAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY PARA CUMPLIR ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRA: 1 OTORGAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN NEGOCIOS DE SEGUROS CON LA SOCIEDAD HONORARIOS O COMISIONES. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER REBAJAS O CONCESIONES DE NINGUN GENERO A INDIVIDUOS O CORPORACIONES CUALESQUIERA QUE NO SEA DE CARACTER GENERAL SALVO DEL PAGO DE HONORARIOS O COMISIONES RECONOCIDOS A LOS AGENTES AUTORIZADOS DE LAS COMPAÑIAS ARTICULO 21105 DE 1927 ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PREFERENCIALMENTE EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES E INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DE RESERVA DISPONIBLES, PROVISION Y OTROS, ENAJENAR CUALQUIERA DE ESTOS QUE HUBIERE ADQUIRIDO. 3) COMPRAR, VENDER INMUEBLES Y ADMINISTRARLOS, 4) INVERTIR EL CAPITAL, RESERVAS O FONDOS EN GENERAL, EN ACCIONES Y BONOS DE COMPAÑIAS ANONIMAS NACIONALES, DISTINTAS DE LAS DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACION, SIN QUE EN LAS DE UNA SOLA EMPRESA LA INVERSION EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL, LAS RESERVAS PATRIMONIALES Y LAS RESERVAS TECNICAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA Y EN ACCIONES DE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, ESTAS INVERSIONES PODRAN AFECTAR EN NINGUN CASO EL CAPITAL MINIMO EXIGIDO POR LA LEY TODO CONFORME AL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1.961 DE 1.960 (NUMERA LES 7 Y 8) SALVO LAS REFORMAS LEGALES QUE SOBREVINIEREN EN EL FUTURO. 5) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA O ADMINISTRACION SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO Y GIRAR ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EJECUTAR EN GENERAL O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE FORMAN EL OBJETO SOCIAL. 6) DESISTIR, SUSTITUIR, TRANSIGIR, LOS NEGOCIOS SOCIALES Y RECIBIR TITULOS VALORES, ETC., HIPOTECAR INMUEBLES Y DAR EN PRENDA MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1ikrz

RAICES. 7) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SEMEJANTE O INCORPORARSE A OTRAS Y CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES. 8) EN GENERAL, EFECTUAR TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE COMERCIO CUYA FINALIDAD SEA DESARROLLAR Y CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0000848 DE JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA DEL 1 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00010073 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
 INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO SUCURSAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. DECRETADO DENTRO DE PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR JORGE JAIRO PARRA CONTRA CARLOS FREDY ORTEGON, MANUEL ANTONIO ESCOBAR, COMPAÑIA ASEGURADORA CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A.

QUE POR OFICIO NO. 0001728 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA DEL 9 DE JUNIO DE 2014 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00011042 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
 INSCRIPCION DEMANDA SUCURSAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, DENTRO DEL PROCESO ORD.2014-00001, PROMOVIDO POR MARIA GLADYS GONZALEZ DE ARENAS, CRISTINA ARENAS Y MARIA DEL CARMEN ARENAS, SIENDO SUSTITUIDO POR OF.1857 DEL 20-06-14, ACLARA NO EMBARGO SI INS. DEMANDA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005295 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00021053 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL OSPINA AGUDELO FELIPE	C.C.00010284439

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000331 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2014 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00049078 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE SUCURSAL MORALES ESCOBAR CARLOS ANDRES	C.C.00010005760

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: eJlgC1ikrz

REPRESENTACION LEGAL: 1- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SUCURSAL ANTE TERCERO Y ANTE LAS AUTORIDADES. 2- EJECUTAR U ORDENAR LOS ACTOS Y OPERACIONES DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, CON LAS LIMITACIONES SIGUIENTES: RAMO: *R.C. AUTOMOVILES-HASTA S.M.M.L.V. 97/97/194. RAMO: *AUTOMOVILES DANOS-HASTA S.M.M.L.V.-123. RAMO *INCENDIO Y LUCRO- HASTA S.M.M.L.V. 9250. RAMO *TRANSPORTE-HASTA S.M. M.L.V. 175. RAMO *SUSTRACCION-HASTA S.M.M.L.V. 875. RAMO *GASTOS MEDICOS A TERCEROS- HASTA S-M-L-V-0. RAMO *R.C. LESIONES Y DANOS- HASTA S.M.M.L.V. 1482. AUTORIZAR AL GERENTE PARA PAGAR SINIESTROS, EN LOS RAMOS ANTERIORES HASTA LA SUMA DE \$ 20.000.000.

CERTIFICA:

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4048 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3011; POR MEDIO DE LA CUAL JAIME DE JESUS CALVO DEL ROSARIO, MEXICANO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO NO. E11824167 Y PORTADOR DE LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 306077, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860037707-9, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL FERNANDO OROZCO GONZALEZ QUIEN ES MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19397409 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL NO. 104059 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A LA CITADA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ESTATALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. QUE EN FORMA EXPRESA OTORGA AL DOCTOR GABRIEL FERNANDO OROZCO GONZALEZ AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) REPRESENTA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE. B) REPRESENTAR IGUALMENTE A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y ESPECIALMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, BANCO DE LA REPUBLICA O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS O PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ANTE LA CONTRALORIA

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.



Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

GENERAL DE LA REPUBLICA, LAS CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUEDANDO AMPLIAMENTE INVESTIDO DE FACULTADES PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LAS PROVIDENCIAS RESPECTIVAS, FORMULAR DESCARGOS, PRESENTAR NULIDADES, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTUACION NECESARIA EN ESTE TIPO DE PROCESOS. D) REPRESENTARLA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SEA CIVIL, LABORAL, PENAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO PARA CONFESAR, COMPARECER A DECLARAR Y ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO, EL DOCTOR GABRIEL FERNANDO OROZCO GONZALEZ. ASI MISMO SE REITERA QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR. E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA FINES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., BIEN COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA O COMO TERCERO, OTORGANDO FACULTADES A LOS RESPECTIVOS MANDATARIOS ESPECIALES PARA INICIAR, ADELANTAR Y LLEVAR A TERMINO LOS RESPECTIVOS PROCESOS O ASUNTOS JURIDICOS, ASI MISMO COMO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONCILIAR Y COBRAR. F) QUE IGUALMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO INCLUYE AMPLIAS FACULTADES PARA CONCERTAR TRANSACCIONES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. G) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GABRIEL FERNANDO OROZCO GONZALEZ REPRESENTA A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES, DE TODO EL PAIS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 (CIENTO UNO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EN GENERAL A CUALQUIER CONCILIACION ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE COMPROMETER A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. H) QUE EL PODER GENERAL OTORGADO COMPRENDE IGUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL EN LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES QUE COMO REQUISITO DE CONCILIACION DEBEN CUMPLIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001, ARTICULO 161 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS QUE CONTEMPLA LA REALIZACION DE ESTA CLASE DE DILIGENCIAS. EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE AMPLIAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

FACULTADES PARA CONCILIAR SIN LIMITACION ALGUNA. I) ASI MISMO EL PRESENTE MANDATO COMPRENDE LA FACULTAD PARA DESIGNAR ARBITROS EN CASO DE CONVOCATORIAS A TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO YA SEA COMO CONVOCANTE O CONVOCADA Y LA DE PACTAR O MODIFICAR EN NOMBRE DE AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., TODA CLASE DE PACTOS ARBITRALES O CLAUSULAS COMPROMISORIAS. J) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE OTORGA POR EL TERMINO DE DOS (2) ANOS, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4052 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3012; POR MEDIO DE LA CUAL JAIME DE JESUS CALVO DEL ROSARIO, MEXICANO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO NO. E11824167 Y PORTADOR DE LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 306077, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860037707-9, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR WILLIAN OSORIO BUITRAGO, QUIEN ES MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10232273 DE MANIZALES CALDAS, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 26930 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE LEGALMENTE A LA CITADA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ESTATALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. QUE EN FORMA EXPRESA OTORGA AL DOCTOR WILLIAN OSORIO BUITRAGO AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) REPRESENTA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE. B) REPRESENTAR IGUALMENTE A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y ESPECIALMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, BANCO DE LA REPUBLICA O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS O PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LAS CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUEDANDO AMPLIAMENTE INVESTIDO DE FACULTADES PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LAS PROVIDENCIAS RESPECTIVAS, FORMULAR

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.



Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1ikrz

DESCARGOS, PRESENTAR NULIDADES, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTUACION NECESARIA EN ESTE TIPO DE PROCESOS. D) REPRESENTARLA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SEA CIVIL, LABORAL, PENAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO PARA CONFESAR, COMPARECER A DECLARAR Y ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO, EL DOCTOR WILLIAN OSORIO BUITRAGO. ASI MISMO SE REITERA QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR. E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA FINES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., BIEN COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA O COMO TERCERO, OTORGANDO FACULTADES A LOS RESPECTIVOS MANDATARIOS ESPECIALES PARA INICIAR, ADELANTAR Y LLEVAR A TERMINO LOS RESPECTIVOS PROCESOS O ASUNTOS JURIDICOS, ASI MISMO COMO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONCILIAR Y COBRAR. F) QUE IGUALMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO INCLUYE AMPLIAS FACULTADES PARA CONCERTAR TRANSACCIONES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. G) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR WILLIAN OSORIO BUITRAGO REPRESENTA A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES, DE TODO EL PAIS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 (CIENTO UNO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EN GENERAL A CUALQUIER CONCILIACION ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE COMPROMETER A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. H) QUE EL PODER GENERAL OTORGADO COMPRENDE IGUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL EN LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES QUE COMO REQUISITO DE CONCILIACION DEBEN CUMPLIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001, ARTICULO 161 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS QUE CONTEMPLA LA REALIZACION DE ESTA CLASE DE DILIGENCIAS. EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR SIN LIMITACION ALGUNA. I) ASI MISMO EL PRESENTE MANDATO COMPRENDE LA FACULTAD PARA DESIGNAR ARBITROS EN CASO DE CONVOCATORIAS A TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO YA SEA COMO CONVOCANTE O CONVOCADA Y LA DE PACTAR O MODIFICAR EN NOMBRE DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., TODA CLASE DE PACTOS ARBITRALES O CLAUSULAS COMPROMISORIAS. J) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE OTORGA POR EL TERMINO DE DOS (2) ANOS, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4049 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3013; POR MEDIO DE LA CUAL JAIME DE JESUS CALVO DEL ROSARIO, MEXICANO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO NO. E11824167 Y PORTADOR DE LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 306077, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860037707-9, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., OTORGA PODER GENERAL A LA DOCTORA CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO, ABOGADA EN EJERCICIO, QUIEN ES MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30313869 DE MANIZALES CALDAS, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 69050 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE LEGALMENTE A LA CITADA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ESTATALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. QUE EN FORMA EXPRESA OTORGA A LA DOCTORA CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) REPRESENTA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE. B) REPRESENTAR IGUALMENTE A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y ESPECIALMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, BANCO DE LA REPUBLICA O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, QUEDANDO FACULTADA PARA FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS O PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LAS CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUEDANDO AMPLIAMENTE INVESTIDA DE FACULTADES PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LAS PROVIDENCIAS RESPECTIVAS, FORMULAR DESCARGOS, PRESENTAR NULIDADES, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTUACION NECESARIA EN ESTE TIPO DE PROCESOS. D) REPRESENTARLA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.



Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SEA CIVIL, LABORAL, PENAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADA PARA CONFESAR, COMPARECER A DECLARAR Y ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL CONTECIOSO ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AUTORIZADA PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO, A LA DOCTORA CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO. ASI MISMO SE REITERA QUE LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CONFESAR. E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA FINES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., BIEN COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA O COMO TERCERO, OTORGANDO FACULTADES A LOS RESPECTIVOS MANDATARIOS ESPECIALES PARA INICIAR, ADELANTAR Y LLEVAR A TERMINO LOS RESPECTIVOS PROCESOS O ASUNTOS JURIDICOS, ASI MISMO COMO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONCILIAR Y COBRAR. F) QUE IGUALMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO INCLUYE AMPLIAS FACULTADES PARA CONCERTAR TRANSACCIONES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. G) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE A LA DOCTORA CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO REPRESENTA A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES, DE TODO EL PAIS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 (CIENTO UNO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EN GENERAL A CUALQUIER CONCILIACION ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE COMPROMETER A AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. H) QUE EL PODER GENERAL OTORGADO COMPRENDE IGUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL EN LAS AUDENCIAS PREJUDICIALES QUE COMO REQUISITO DE CONCILIACION DEBEN CUMPLIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001, ARTICULO 161 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS QUE CONTEMPLA LA REALIZACION DE ESTA CLASE DE DILIGENCIAS. EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR SIN LIMITACION ALGUNA. I) ASI MISMO EL PRESENTE MANDATO COMPRENDE LA FACULTAD PARA DESIGNAR ARBITROS EN CASO DE CONVOCATORIAS A TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO YA SEA COMO CONVOCANTE O CONVOCADA Y LA DE PACTAR O MODIFICAR EN NOMBRE DE AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., TODA CLASE DE PACTOS ARBITRALES O CLAUSULAS COMPROMISORIAS. J) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE OTORGA POR EL TERMINO DE DOS (2) ANOS, CONTADOS A PARTIR DEL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha expedición: 2016/08/10 - 09:18:19, Recibo No. S000101603, Operación No. 90RUE0810035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ejlgC1krz

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valdez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws2.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ejlgC1krz.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 13/10/2017 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

PONAL – TRANSITO – PT JOHAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ

3. Orden de:

1. SE OBTENDRÁ INFORME DE UN EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL, QUIEN, LUEGO DE ANALIZAR LOS EMP RECOPIADOS EN LA CARPETA, INDICARÁ EN EL MISMO LA DINÁMICA DEL ACCIDENTE Y LA POSIBLE VELOCIDAD DE LA MOTOCICLETA AL MOMENTO DE ATROPELLAR AL PEATÓN, ASÍ COMO EL FACTOR DETERMINANTE DE DICHO ACCIDENTE.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, LA CARPETA REPOSA EN ESTE DESPACHO DE FISCALIA, MISMA QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN.

Código: Término de la orden: **20 DIAS**

Objeto: Identificación y ubicación plena de los indiciados

2. Funcionario que emite la orden:

Unidad		Especialidad	V	I	D	A		Código Fiscal					
Nombre y apellido del Fiscal:		ANA FABIOLA YEPES CORREA- FISCAL TERCERO SECCIONAL											
Dirección:		CARRERA 23 No. 20-40 -Piso 7-								Oficina:			
Departamento:		CALDAS				Municipio:		MANIZALES					
Teléfono:		8928280-1175-1174		Correo electrónico:									

Firma,

*El recibido de lo
LLEVO QUARIN.*

ORIGINAL FIRMADO.

3. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	POLICIA NACIONAL	Código	
Grupo de PJ	TRANSITO Y TRANSPORTES	Código	
Servidor:	PT. JOHAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ	Identificación	

Firma,



Manizales, Febrero 09 de 2018

Oficio No. 20480-01-02-13-0105

Señora
LUZ NELLY AVILA CASTRILLÓN
Calle 12 A # 17-35
Manizales – Caldas

Ref: Su petición de EXHUMACIÓN de restos óseos.

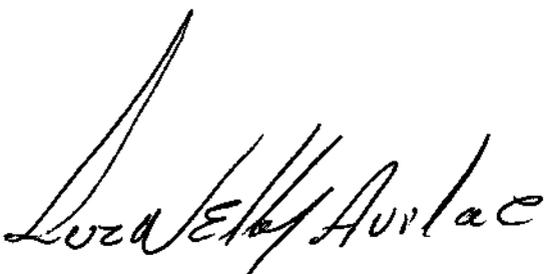
Respetada Señora,

Atendiendo su petición, recibida en nuestro despacho el día 06 de febrero del año 2018 y verificado que dentro de la carpeta correspondiente al **NUNC 170016000060201301013** los restos óseos de **JULIAN ANDRÉS OSORIO AVILA C.C 1.053.794.878**, no se requieren como referente probatorio, se **AUTORIZA** la **EXHUMACIÓN** de los mismos.

Lo anterior, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.

Atentamente,


ANA FABIOLA YEPES CORREA
Fiscal Trece Seccional


14. -2-2018

Yo, Luz Nelly Avila Castrillon
con CC 30.307.165 de Morales
solicito la exhumacion de mi
hijo Julian Andrea Osorio Avila
Fallecido el dia 06 de Julio de 2013
Agra de siéndoles
Atentamente:

Luz Nelly Avila Castrillon
CC 30.307.165 Morales

La Respuesta la
Recibire en la
direccion calle 24. # 17-35

314823 2504 celular

891111 8912148

~~Boo~~
06/02/17

2:28pm

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2018/11/15 Hora: 18:31 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2013	01013
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

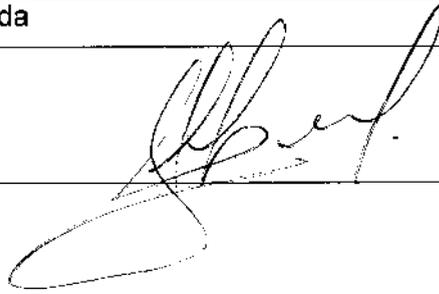
En la fecha y hora indicada el suscrito asistente de Fiscal realiza llamada telefónica al abonado número 3104063585 a fin de comunicarme con el señor Miguel Ángel López Morales, persona que resultó lesionado producto de un accidente de tránsito. De manera efectiva atiende la llamada y le indago si está interesado en continuar con la investigación, en razón a que no aportó la historia clínica y documento donde realizó las terapias físicas con el propósito de definir secuelas médico legales respecto a las lesiones Ocasionadas. Indica el señor López Morales que el día de mañana es decir el 16 de Noviembre de 2018 traería los documentos al despacho de la Fiscalía.

De esta manera, también se le expresa que apenas allegue estos documentos se le entregaría nuevamente un Oficio para que asista a medicina Legal y sea valorado. El señor Miguel Angel entendió la información.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:	
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8928280 ext 1174	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co		
Unidad	De Vida			No. de Fiscalía 13 Seccional	

Firma y cargo.



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2018/11/16 Hora: 17:25 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2013	01013
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

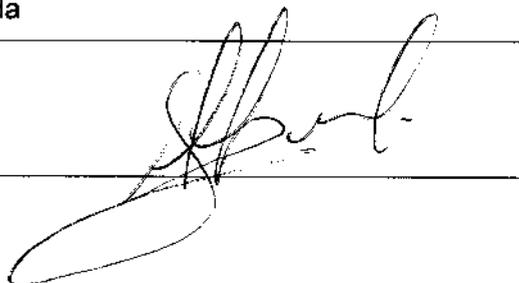
En la fecha y hora indicada el suscrito asistente de Fiscal realiza llamada telefónica al abonado número 3104063585 a fin de comunicarme con el señor Miguel Ángel López Morales, en razón a que había indicado que el día de hoy allegaría documentos pertinentes (Historia Clínica y de terapias físicas) para que posteriormente sea valorado por Medicina Legal y así obtener un dictamen definitivo respecto de las lesiones de Transito. Expresa el señor Lopez Morales que no pudo llevarlos hoy, pero que para el próximo lunes 19 de Noviembre de la presente anualidad lo entregaría a este despacho Fiscal.

Se esta a la espera de los documentos, para proceder a la entrega de un nuevo oficio para que lo valore medicina Legal.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:		Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:
Departamento:		Caldas		Municipio:	Manizales
Teléfono:		8928280 ext 1174		Correo electrónico: andres.mendieta@fiscalia.gov.co	
Unidad		De Vida			No. de Fiscalía 13 Seccional

Firma y cargo.



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 04 Página 1 de 2

Unidad	Vida	Código Fiscal	0	1	3
Dirección:	CARRERA 23 N° 20 – 40 PISO 07	Teléfono	8928280 EXT 1175		
Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES		

Código único de la investigación

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES PERSONALES	Fecha	29	05	2019	Hora:		
---------	---------------------	-------	----	----	------	-------	--	--

Reconocimiento anterior: Si No

N° de valoración médica:

PRIMERA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL: DSCLD-DROCC-02822-C-2013.

SEGUNDA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL: DSCLD-DROCC-03018-C-2013.

TERCERA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL: DSCLD-DROCC-03520-C-2013.

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico –científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) **MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES** persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, número 1.053.764.509, sobre los siguientes aspectos:

(x) **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen, copia de Historia Clínica, resultado de primer reconocimiento médico legal (XX) Si () NO

() **Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)**

() **Sexológico:** Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() **Embriaguez y/o Psicoactivos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos de que considere importante en su reconocimiento.

() Toma de muestras



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 04 Página 2 de 2

- Obtención de perfil genético
- Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona

Otro: Cual? _____

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia.

Firma del servidor _____

Nombre legible **ANDRÉS DAVID MENDIETA CAÑAS**

Cargo **ASISTENTE DE FISCAL II** _____

Firma de quien Recibe Rosa Júpiter L.M.

Nombre legible de quien recibe Rosa Júpiter L.M. 30.318521.

Cargo La mamá

APENAS SE OBTENGA EL DICTAMEN MÉDICO LEGAL, SE SOLICITA POR PARTE DEL INML Y CF QUE LO ENVIEN DIRECTAMENTE A LA FISCALIA 13 SECCIONAL.

Manizales, marzo de 2020

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA 13 SECCIONAL
Ciudad



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALDAS



CALDAS-F13SEC - No. 20203160031642

Fecha Radicado: 2020-03-09 09:32:56

Anexos: SIN ANEXO.

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DE PROCESO

SONIA RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la C.C No **30.322.994** de Manizales, con Tarjeta Profesional No **195.882** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de confianza de la señora **NELLY AVILA CASTRILLON**; madre del occiso **JULIAN ANDRES OSORIO AVILA**, Atentamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitarles se sirvan informarme en que estado se encuentra el proceso que por el delito de **HOMICIDIO**, instruye su despacho, con radicado **170016000060201201013**.

Agradeciendo su amable atención y colaboración.

Cordial Saludo.

SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
C.C No 30.322.994 de Manizales
T.P No 195.882 del C.S de la J

FISCALIA 13 SECC. MANIZALES
ANDRÉS DAVID MENDIETA C.

FECHA: 10 MARZO 2020

Manizales, 11 de Marzo de 2020
Oficio No. 20480-01-02-13- 096

Doctora
SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
Abogada de víctimas
Carrera 23 N° 19 – 47 Piso 5. Oficina 502 A.
Edificio Sociedad de Mejoras Públicas
Manizales (Caldas)

Asunto: Respuesta Solicitud
Radicado: 170016000060201301013.

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito dar respuesta a la solicitud que fue recibida por esta Fiscalía de Conocimiento el día de ayer 10 de Marzo de la presente anualidad y donde requiere información del estado del proceso donde falleció **Julián Andrés Osorio Ávila** en hechos de accidente de tránsito el día 31 de Mayo del año 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le indica a la profesional del derecho que el proceso se encuentra **Activo** y en etapa de **Indagación**. Está pendiente que el señor Miguel Angel Lopez Morales quien resultó lesionado en el mencionado evento de tránsito asista al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para saber el dictamen definitivo del mismo y así proceder a tomar decisiones legales que en derecho corresponda.

Espero haber aclarado su interrogante, indicándole que este despacho estará atento a cualquier inquietud que surja en un futuro.

Agradezco su atención

Atentamente,



Andrés David Mendieta Cañas
Asistente de Fiscal II
Fiscalía 13 Seccional.

Anexo: N/A.
Proyecto: Andrés David Mendieta Cañas, cargo Asistente de Fiscal II, Vo.Bo.
Revisó: Andrés David Mendieta Cañas, cargo Asistente de Fiscal II, Vo.Bo.

Departamento: Caldas Municipio: MANIZALES Fecha: 18/05/2020 Hora: 10:40 AM

1. Código único de la Investigación:

17	001	60	00060	2013	01013
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Verificar de informacion	90

Objeto: 1.- REALIZAR UNA INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE QUE UN EXPERTO EN SEGURIDAD REALICE UNA DINAMICA DEL ACCIDENTE Y ESTABLEZCA LA VELOCIDAD EN QUE TRANSITABA LA MOTOCICLETA.
 2.- IGUALMENTE EN DICHA DILIGENCIA SE ESTABLEZCA CON TOPOGRAFÍA LA UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL ACCIDENTE. ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO. (ESTE PUNTO, LO REALIZARÁ EL INVESTIGADOR JHOAN ANDRES RESTREPO DE LA SIJIN DECAL - SE ANEXARÁ NUEVA ORDEN DE TRABAJO AL MENCIONADO INVESTIGADOR)
 3.- ESTABLECER EL LUGAR DE UBICACIÓN ACTUAL DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES. OBTENER ANTECEDENTES PENALES. ELLO CON EL FIN DE FORMULAR IMPUTACIÓN. TENIENDO EN CUENTA LA PROXIMIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN DEL CASO SOLICITAR LA PRONTITUD EN LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

5. Datos del Fiscal:



Nombres y apellidos: MANUEL ANTONIO BETANCUR SANTA

Dirección: CARRERA 23 20 40, CENTRO, Oficina:
COMUNA 3 CUMANDAY,
MANIZALES, CALDAS

Departamento: Caldas Municipio: MANIZALES

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD VIDA - HOMICIDIOS No. de Fiscalía: FISCALIA 13 - SECCIONAL
CULPOSOS - MANIZALES

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: DIJIN AUTOMOTORES

Ciudad: LETICIA

Seccional: Seccional de Investigación Criminal Amazonas

Código:

Unidad:

Código: 729

Despacho:

Servidor: EDUAR FABIAN MARIN CARDONA

Identificación: 18403247

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico: eduar.marin3247@correo.policia.gov.co

Electrónico:

Firma,

FT Marin C. 27-05-2020

	Proceso Investigación y Judicialización	Orden de Policía Judicial No.5513006
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Página 1 de 2

Departamento: Caldas Municipio: MANIZALES Fecha: 18/05/2020 Hora: 10:46 AM

1. Código único de la Investigación:

17	001	60	00060	2013	01013
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Verificar de informacion	20

Objeto: REALIZAR DILIGENCIA DE TOPOGRAFÍA SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL ACCIDENTE, ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MANUEL ANTONIO BETANCUR SANTA

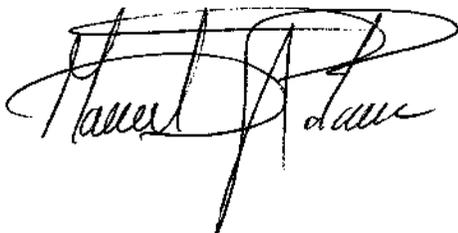
Dirección: CARRERA 23 20 40, CENTRO, Oficina:
COMUNA 3 CUMANDAY,
MANIZALES, CALDAS

Departamento: Caldas Municipio: MANIZALES

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD VIDA - HOMICIDIOS No. de Fiscalía: FISCALIA 13 - SECCIONAL
CULPOSOS - MANIZALES

Firma,





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Investigación y Judicialización
ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No.5513006

Página 2 de 2

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: UNIDAD JUDICIAL NARIÑO

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Seccional: Unidades Desconcentradas

Código:

Unidad:

Código: 769

Despacho:

Servidor: JHOAN ANDRES RESTREPO MUÑOZ

Identificación: 1013600510

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: jhoan.restrepo2814@correo.policia.gov.co

Firma,

Jhoan Andres Restrepo Muñoz

27/05/2020

12:45

Número Único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Fecha	2020	06	02	Hora	0	8	0	0
--------------	---------------	-----------	------------------	-------	-------------	-----------	-----------	------	----------	----------	----------	----------

1. DESTINO DEL INFORME

Dr. Manuel Antonio Betancur Santa
Fiscal 0013 Seccional

*Roberto Andres D
Mendez
20 Junio 2020*

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar diligencia de topografía sobre la ubicación de los vehículos comprometidos en el accidente, antes y después del evento.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <u>X</u> Rural <u> </u>	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: CERVANTES.	Otros:
Dirección: CALLE 38 CON CARRERA 27.	
Características: VÍA PUBLICA, UNA CALZADA, DOS CARRILES.	



Imagen satelital obtenida del visor geográfico de la alcaldía de Manizales (<http://sig.manizales.gov.co/app/Consulta%20Ortofotomapa/>) donde la demarcación color rojo ilustra la localización del lugar motivo de inspección.

RF

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Fijación Topográfica
- Digitalización y elaboración de planos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El día 30 de mayo de 2020, en la Calle 38 con Carrera 27, jurisdicción del municipio de Manizales – Caldas, el suscrito servidor de Policía Judicial realizo fijación topográfica con medidor laser para fines de Inspección Técnica a Lugar, para lo cual se realizó lo siguiente:

A. TRABAJO DE CAMPO

Se procedió a analizar las condiciones del terreno y se determina el punto de referencia (PR), siendo este, el PR N° 1 la tapa de alcantarillado ubicada en el costado derecho de la vía en sentido Terminal – Autónoma (ver imagen N° 1); así las cosas, se realiza toma de medidas por medición directa, utilizando el método "coordenadas cartesianas", el cual consiste en colocar una línea base o eje "X" con una cinta métrica, identificar ordenadamente cada uno los puntos a acotar en la vía (huellas, vértices o ejes de vehículos, occisos, etc.), ubicarlos sobre el eje "X", al frente de cada punto de medida en ángulo de noventa grados (90°) verticalmente partiendo desde el eje "X" se toma el valor de la medida del eje "Y"; posteriormente se analizan estos datos para representarlos gráficamente por medio de planos topográficos



Imagen N° 1

Muestra el punto de referencia N° 1, siendo este la tapa de alcantarillado ubicada en el costado derecho de la vía en sentido Terminal – Autónoma (marcado con la estrella color rojo).

A.1. PROCEDIMIENTO

Se da inicio a la toma de medidas de los bordes de vía, así mismo sobre las señales horizontales y verticales existentes.

Terminadas las mediciones y fijados todos los elementos de la geometría de la vía, la señalización vertical y horizontal del lugar, se da por terminada la labor de campo.

A.2. DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Tramo de vía de geometría recta precedida y antecedida por curvas, vía de una calzada, con dos carriles en ambos sentidos de circulación de tránsito, cunetas y andenes en ambos costados, cuenta con la siguiente señalización vial así:

DEMARCACIÓN HORIZONTAL:

- Líneas centrales continuas de color amarillo que indican separación de vía de doble sentido con restricción de adelantamiento en ambos sentidos.
- Cruce cebra.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- SP-46 Zona de peatones.
- SR-30 Velocidad máxima permitida (en este caso la establece a 30 Km/h).

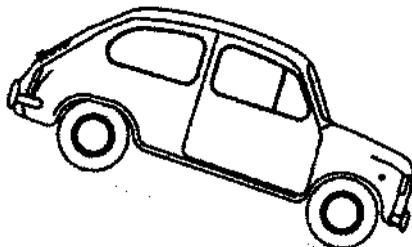
B. TRABAJO DE OFICINA

Luego de realizado el trabajo de campo se procede a digitalizar los datos en el software AutoCAD y realizar los planos correspondientes.

B.1. CÁLCULOS

- **Pendiente de una línea:**

La pendiente es la diferencia de nivel entre un punto y otro de una línea longitudinalmente.



Para este caso específico se utilizó la función del distanciómetro para calcular el grado de inclinación de una superficie.

La vía presenta una pendiente (ascendente en sentido de circulación Terminal – Autónoma) promedio de 3.5° o también expresada como una pendiente promedio de 6.12% (esto último significa que en 100 metros horizontales el desnivel es de 6.12 metros, o igualmente que en un metro horizontal el desnivel es de 6.12 centímetros).

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- ✓ Distanciómetro laser Leica Disto "D5"
- ✓ Brújula
- ✓ Cinta métrica de 10 metros.
- ✓ Flexómetro.
- ✓ Computador portátil HP Pavilion 14
- ✓ Software AutoCAD 2017
- ✓ Software Gratuito Google Earth

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se obtuvo como resultado de la diligencia dos planos de vista en planta, así:

- Un plano de vista en planta del lugar de inspección a escala 1:200 (un centímetro en el plano corresponde a dos metros en las medidas reales del terreno), donde se aprecia la geometría del lugar de la diligencia, la vía y la señalización del lugar.
- Un plano de vista en planta realizado con base a las medidas plasmadas por el señor Patrullero ROBINSON ARISTIZABAL DAZA en el informe policial de accidente de tránsito sin número de fecha 31/05/2013 a escala 1:200 (un centímetro en el plano corresponde a dos metros en las medidas reales del terreno), donde se evidencian las posiciones de los vehículos involucrados en el accidente.

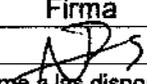
En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Acta de inspección a lugares (02 – dos folios).
- Planos del lugar (01 – un folio).
- Plano realizado con base al informe policial de accidente de tránsito (01 – un folio).

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ		1013800510	POLICÍA NACIONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
PERITO EN TOPOGRAFÍA	3104231605	dutra.decal-ubi@policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	3	0	1	0	1	3
Entidad					Radicado Interno					Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año			Consecutivo								



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Manizales siendo las 09:40 horas del día sábado, treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Subintendente JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ, bajo la coordinación de: Subintendente JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ cargo perito en topografía forense, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CALLE 38 CON CARRERA 27, con el fin de efectuar inspección técnica.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección: Urbana		Nombre o número de comuna / localidad:		
Barrio/vereda: Cervantes		Dirección y/o georreferenciación: CALLE 38 CON CARRERA 27		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO X	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO X	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ			
Cédula de ciudadanía número:	1.013.600.510		Calidad en que actúa: PERITO TOPÓGRAFO	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO X	¿Cuántos?:	

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

El día de hoy sábado 30 de mayo de 2020, siendo las 09:40 horas, en la Calle 38 con Carrera 27, de la ciudad de Manizales - Caldas, el suscrito servidor de Policía Judicial Subintendente JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ Perito en Topografía Forense, realizo toma de medidas con medidor laser leica Disto "D5, de las características de la vía y del punto de referencia utilizado en el croquis. Una vez terminadas las fijaciones se da por terminada la diligencia siendo las 10:35 horas.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda: NO APLICA	Condiciones medioambientales: NO APLICA
-------------------------------	---

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO X	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:		Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:	

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. OBSERVACIONES
NINGUNA.

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA		
Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

6. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JHOAN ANDRÉS RESTREPO MUÑOZ		1013600510	POLICÍA NACIONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
PERITO EN TOPOGRAFÍA	3104231605	ditra.decal-ubi@policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Numero Único Noticia Criminal
 1 7 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 3 0 1 0 1 3
 Departamento Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

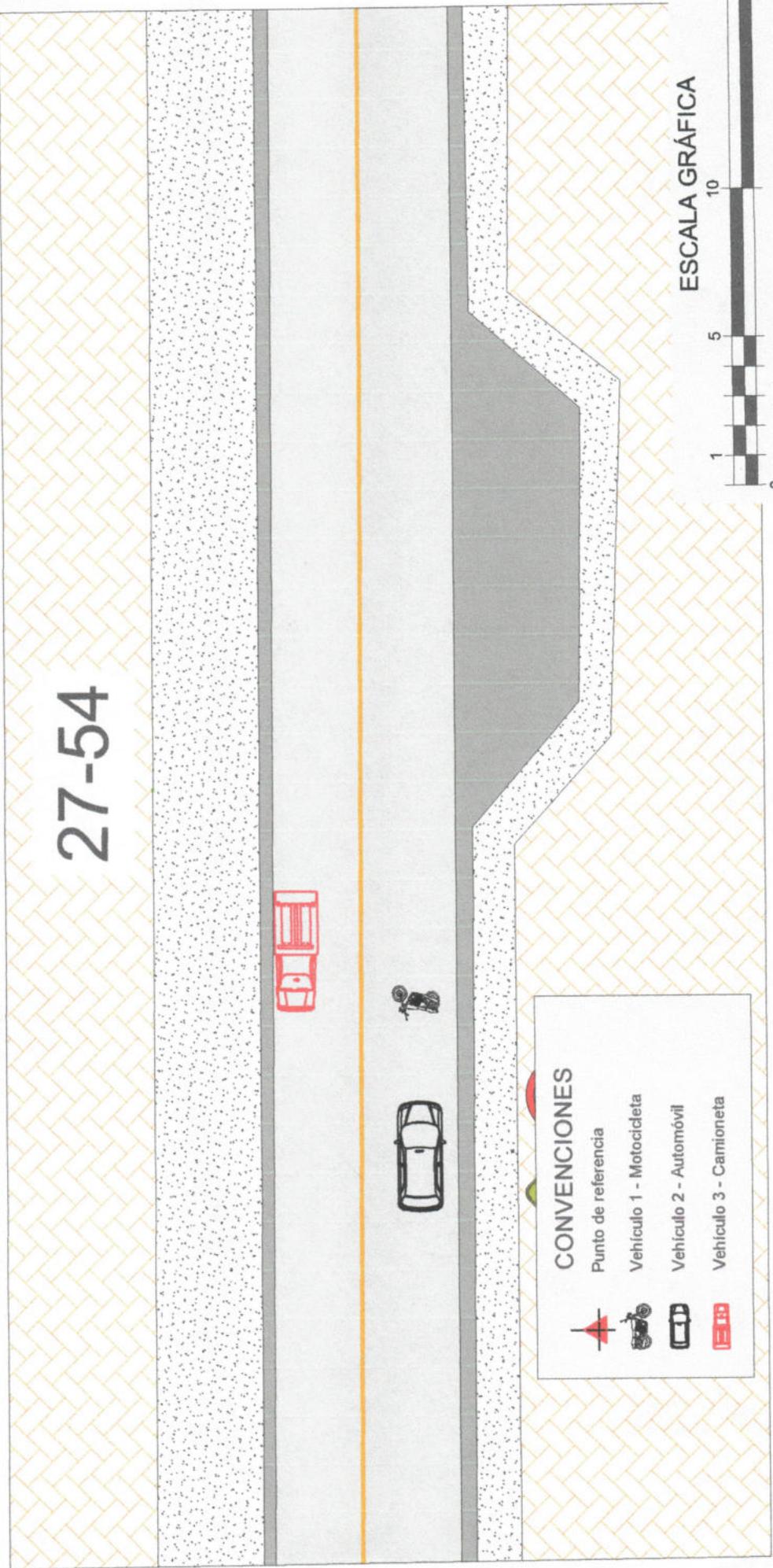
PLANO TOPOGRÁFICO -FPJ-17-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento: CALDAS Municipio: MANIZALES Fecha Diligencia: 2020 05 30 Hora: 0 9 4 0

CROQUIS DEL IPAT SIN NUMERO DILIGENCIADO POR EL SEÑOR PATRULLERO ROBINSON ARISTIZABAL

27-54



ESCALA GRÁFICA



CONVENCIONES

- Punto de referencia
- Vehículo 1 - Motocicleta
- Vehículo 2 - Automóvil
- Vehículo 3 - Camioneta

Unidad: Seccional de Tránsito y Transporte
 Diligencia: Inspección Técnica a Lugar
 Orden de Trabajo: 2020-00058
 Solicitante: Manuel Antonio Betancur Santa

Lugar Diligencia: Calle 38 con Carrera 27
 Fecha Elaboración: 01-06-2020
 Escala Gráfica: En el plano
 Escala: 1:200

Plano No.: 2 de 2
 Elaboró: Subintendente JHOAN ANDRES RESTREPO MUÑOZ
 Identificación: 093016
 Firma:

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SETRA MEMAZ

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Manizales, 06 de julio de 2020

Hora: 10:00

[Handwritten signature]
 6 Julio 2020

1. DESTINO DEL INFORME

Doctor
 MANUEL BETANCUR SANTA
 Fiscal 13 Seccional
 Manizales Caldas

Numero Único de Noticia Criminal / 170016000060201301013

Referencia: Orden a Policía Judicial N° 5512927 de fecha 18/05/2020

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar reconstrucción analítica del accidente de tránsito.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Documentos anexados por la Fiscalía, los cuales se van a tener en cuenta para el presente dictamen pericial.

- ✚ Programa metodológico de la FGN
- ✚ Informe Ejecutivo FPJ-3
- ✚ Informe Policial de Accidente de Tránsito sin número.
- ✚ Fotografías impresas a blanco y negro.
- ✚ Peritaje Inspección a vehículo de placas MZP252.
- ✚ Peritaje Inspección a vehículo de placas STO936.
- ✚ Peritaje Inspección a vehículo de placa YSM49C.
- ✚ Denuncias interpuestas por las víctimas.
- ✚ Informe Pericial de Clínica Forense.
- ✚ Inspección técnica a cadáver FPJ-10
- ✚ Informe Pericial de Necropsia.
- ✚ Copia documentos vehículos e involucrados.
- ✚ Informe Investigador de campo de fecha 20-09-2013.
- ✚ Entrevistas
- ✚ Informe Investigador de campo FPJ-11 de fecha 02-06-2020.
- ✚ Plano topográfico FPJ-17.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

- ✓ Se realiza análisis de las imágenes del lugar de los hechos para verificar la señalización existente, geometría vial y su entorno.

- ✓ Se realiza análisis de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el accidente de tránsito.
- ✓ Se describe en forma narrativa la dinámica secuencial de la forma como ocurrió el accidente de tránsito.
- ✓ Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Se garantiza la actividad pericial en la Reconstrucción de los Accidentes de Tránsito estandarizado mediante guía 2DC-GU-0026 dentro del proceso Desarrollar Investigación Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y los demás procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

- ❖ Computador de mesa marca AOC

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Método Científico utilizado y ratificado por la comunidad científica como válido a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

El Reconstructor de Accidentes de Tránsito ejerce su labor basándose en el método científico, realizando un trabajo organizado, siguiendo un protocolo estandarizado en la guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito", además se apoya en las disciplinas y ciencias auxiliares de la criminalística, mediante las cuales se analizan los EMP y EF, plasmando los resultados en informes que sirven como insumo referente en la actuación del reconstructor.

La guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito" es la carta de navegación para el perito en reconstrucción de accidentes de tránsito, la cual se ha diseñado con el fin de arrojar en la mayoría de los casos un resultado que permita determinar las causas generadoras de los hechos, basados en:

- ✚ 1) PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PERICIAL
- ✚ 2) APRECIACIÓN ANÁLITICA
- ✚ 3) APRECIACIÓN DE SITUACIÓN
- ✚ 4) PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS
- ✚ 5) DINÁMICA DE LA TEORÍA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- ✚ 6) CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS
- ✚ 7) ELABORACIÓN DEL INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO (2DC-PR-0028)

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1. ACCIDENTE INVESTIGADO

De acuerdo a la información contenida en el Informe de Accidente de Tránsito suscrito por el señor PT. ROBINSON ARISTIZABAL DAZA, se trata de un accidente de tránsito de gravedad con heridos (víctima fallece posteriormente en centro asistencial), tipo choque con vehículo, hechos ocurridos el día 31 de mayo de 2013 a eso de las 21:43 horas, en la calle 38 frente al número 27-54, zona urbana

del municipio de Manizales; en el evento de tránsito resultaron involucrados tres (03) vehículos, arrojando como resultado una persona fallecida y una lesionada.

8.2. ANÁLISIS DE LA VÍA

8.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Calle 38 carrera 27
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Recta, pendiente, con andenes
RADIO	No aplica
PERALTE	No aplica
PENDIENTE	3.5° - 6.12%
UTILIZACIÓN	Doble sentido
CALZADAS	Una
CARRILES	Dos
MATERIAL	Asfalto
ESTADO	Bueno
CONDICIONES DE LA VÍA	Húmeda
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Lluvia
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Buena según el IPAT.

8.2.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	SR-30, Velocidad máxima permitida 30 km/h, SP-46, Zona de peatones
HORIZONTAL	Ninguna según IPAT.
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No hay información.

8.2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA:

Seguridad Activa	Capa de rodadura, andenes, señalización.
Seguridad Pasiva	No presenta

8.3. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el hecho resultaron involucrados tres (03) vehículos:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO Nº 1	VEHÍCULO Nº 2	VEHÍCULO Nº 3
CLASE	Motocicleta	Camioneta	Automóvil
CARROCERIA	Turismo	Estacas	Hatch Back
MARCA	AKT	Mazda	Hyundai
LINEA	AK 150	B 2200	Atos
MODELO	2013	1993	2011
COLOR	Blanco	Rojo	Amarillo
PLACAS	YSM-49C	MZP-252	STO-936
MOTOR	162FMJKE013259	F2-744041	G4HCAM111003
SERIE o CHASIS	9F2B31507DE201405	B2200-02349	MALAB51GABM584479
SERVICIO	Particular	Público	Público

EMPRESA	No aplica	Sin información	Flota el Ruiz
SOAT	1324 1508001130055000 previsora vence 04-03-2014	1306 5454382 3 colpatria vence 15-04-2014	1329 26689391 1 Seguros del Estado 07-03-2014
REVISIÓN TÉCNICO MEC. Y DE GASES.	No aplica	11505663 vence 23-06-2013	12151018 vence 14-03-2014
N° LICENCIA DE TRÁNSITO	10005040441	10005276505	10001556543
PROPIETARIO	Jorge Andrés López Morales	Pedro José Giraldo García	Constanza Jaramillo Ochoa

8.4. PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	N° 1. CONDUCTOR	N° 2 RESPONSABLE	N° 3. CONDUCTOR
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES	PEDRO JOSE GIRALDO GARCÍA	NORBERTO ZULUAGA OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.764.509	C.C. 10.275.514 de Manizales	C.C. 10.237.418 de Manizales
FECHA NACIMIENTO	12 de febrero de 1993	29 de enero de 1967	27 de diciembre de 1957
EDAD	27 años	53 años	62 años
SEXO	Masculino	Masculino	Masculino
OCUPACIÓN	-----	Conductor	Conductor
DIRECCIÓN	Calle 51 N° 3E-59	Carrera 13 N° 13-39 Manizales	Carrera 33 N° 10a-26 Manizales Caldas
EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	Negativo	Negativo	Negativo
ESTADO	Lesionado	lleso	lleso
LICENCIA CONDUCCIÓN	17001-9852993-4 categoría A2	17001-6522363-2 categoría C2	17001-8018130-3 categoría C1
MULTAS Y SANCIONES	Pendientes \$2.023.746 por concepto de infracciones de tránsito.	No posee pendientes	No posee pendientes

PARTICIPANTE	VÍCTIMA ACOMPAÑANTE VEHÍCULO N° 1
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIÁN ANDRÉS OSORIO ÁVILA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.794.878 de Manizales
FECHA NACIMIENTO	08 de mayo de 1989
EDAD	24 años
SEXO	Masculino
OCUPACIÓN	-----
DIRECCIÓN	Calle 38 N° 38-40

EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	-----
ESTADO	fallecido

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.
De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

8.5. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

- 8.5.1 Falta de precaución al conducir por parte del vehículo N° 1.
- 8.5.2 Vehículo N° 2 mal estacionado.
- 8.5.3 Exceso de velocidad por parte del vehículo N° 1.
- 8.5.4 Imprudencia por parte del conductor N° 1 al no prever las condiciones climáticas y los obstáculos sobre la calzada.
- 8.5.5 Incidencia de factores climáticos.

8.6. CÁLCULOS Y FORMULAS UTILIZADAS

MODELO DE ATROPELLO POR SEARLE (SAE 831622)

La propuesta de Searle se centra en el análisis de la velocidad con la cual el peatón, ciclista o motociclista es lanzado hacia delante luego de una colisión (Libro modelos físicos para accidentología vial, autor Gustavo Enciso, editorial doctos – 1ª ed. 2012)

Tal como se aprecia en las diligencias de actos urgentes, así como según lo manifestado por un testigo presencial, luego de colisionar con la camioneta, el hoy occiso ocupante de la motocicleta sale proyectado hacia delante hasta golpear con el bomper delantero del vehículo taxi.

Por lo anterior se utiliza el modelo de Searle, obteniendo las distancias del plano topográfico N° 2 realizado por el señor Subintendente JHOAN ANDRES RESTREPO.

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot g \cdot \mu \cdot S}{1 + \mu^2}}$$

V= velocidad de proyección

g= aceleración de la gravedad 9,81 m/s

μ = coeficiente de fricción de arrastre del peatón medio 0,66 según ensayos publicados por el mismo autor.

S= distancia de proyección entre 10 a 12 metros, esto de acuerdo al plano topográfico y a que el taxi se encontraba en movimiento al golpear la víctima en el suelo, esto asumiendo una corta distancia para su detención.

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot 9,81 \cdot 0,66 \cdot 10}{1 + 0,66^2}}$$

$$V = 34,19 \text{ km/h}$$

$$V = \sqrt{\frac{2 \cdot 9,81 \cdot 0,66 \cdot 12}{1 + 0,66^2}}$$

$$V = 37,45 \text{ km/h}$$

MODELO EFICACIA DE PROYECCIÓN POR SEARLE (SAE 831622)

El modelo anterior que establece la relación entre distancia de proyección de peatones y la velocidad de proyección del peatón, considerando a la misma como la velocidad adoptada por el cuerpo del peatón al abandonar el contacto con el vehículo; precisan de una corrección.

La velocidad de proyección del peatón no es la misma que la velocidad de impacto del vehículo. Todo ello debido a un pequeño intercambio de cantidad de movimiento entre la masa del peatón y la masa del vehículo, como resultado de ello la velocidad de proyección del peatón es menor a la velocidad de impacto del vehículo. (Libro modelos físicos para accidentología vial, autor Gustavo Enciso, editorial doctos – 1ª ed. 2012).

$$V_c = \frac{V_p}{E_p}$$

V_c= velocidad de impacto

V_p= velocidad de proyección entre 34,19 km/h – 37,45 km/h

E_p= Eficiencia de proyección vehículos con frente bajo 68,9% o, 0.689 misma publicación científica y según software Ractt.

$$V_c = \frac{34,19}{0,68}$$

$$V_c = 50,28 \text{ km/h}$$

$$V_c = \frac{37,45}{0,68}$$

$$V_c = 55 \text{ km/h}$$

8.7. APRECIACIÓN PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

8.7.1 FUNDAMENTO NORMATIVO

LEY 769 DEL 06 DE AGOSTO DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I Principios

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

TÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO
CAPITULO I Reglas generales y educación en el tránsito

ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTICULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO: Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 65. UTILIZACIÓN DE LA SEÑAL DE PARQUEO. Todo conductor, al detener su vehículo en la vía pública, deberá utilizar la señal luminosa intermitente que corresponda, orillarse al lado derecho de la vía y no efectuar maniobras que pongan en peligro a las personas o a otros vehículos.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

8.7.2 ANÁLISIS DE HALLAZGOS EN LA VÍA Y VEHÍCULOS DE ACUERDO A REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DEMÁS DILIGENCIAS.

Los hallazgos sobre la vía y el vehículo, se lograron apreciar de acuerdo a las fotografías y demás documentos aportados por la Fiscalía, en la que se describe lo siguiente:

- De acuerdo a las imágenes aportadas a blanco y negro, se logra apreciar que al momento de la fijación la vía se encontraba húmeda por lluvia.
- No se fijó huellas de frenado, arrastre u otra.
- De acuerdo a los testimonios, el vehículo N° 2, camioneta de placas MZP-252 se encontraba estacionado al momento del hecho.
- De acuerdo a los daños presentados en el vehículo N° 2, camioneta de placas MZP-252, es posible inferir que el impacto se produjo en el vértice posterior izquierdo.
- De acuerdo a los daños presentados en la motocicleta y lesiones de los ocupantes, es posible inferir que el impacto contra la camioneta se produjo de forma fronto lateral derecha.
- El vehículo N° 3, taxi presenta rotura en el costado izquierdo del bomper parte inferior, producido al parecer contra una de las víctimas cuando ya se encontraba tendido en el suelo; es decir que el impacto de este vehículo se produjo posterior a la colisión entre la motocicleta y el automotor estacionado.

8.7.3 ANÁLISIS VELOCIDAD DEL VEHÍCULO

De acuerdo al resultado de la velocidad obtenida mediante los cálculos físicos-matemáticos entre 50 km/h y 55 km/h, corresponde a velocidad al momento del impacto; es decir que antes de este pudo haber sido mayor y no se cuenta con información para el análisis; sin embargo es posible afirmar que al momento de la colisión el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES transitaba a una velocidad superior a la permitida para el sector, toda vez que se trata de un sector residencial.

8.7.4 EVITABILIDAD

De acuerdo a las labores de investigación y a las apreciaciones del accidente del caso de la referencia, se establece los siguientes aspectos de evitabilidad:

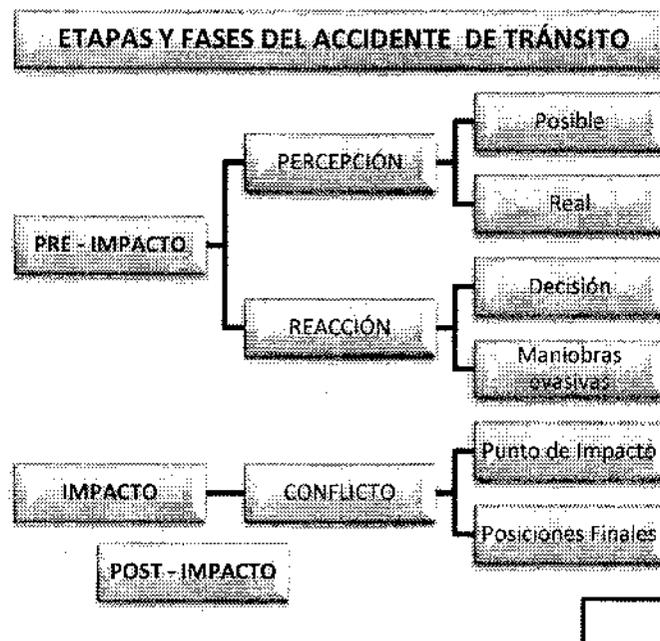
- ✓ Según el lugar donde se estacionó la camioneta y las características del sector, es posible afirmar que el punto de percepción posible para el motociclista se encontraba entre 50 y 55 metros antes del sitio de la colisión. Es decir que desde aproximadamente esa distancia, el

señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, en condiciones normales podría haber percibido el peligro u obstáculo que se presentaba.

- ✓ Transitando a una velocidad normal, incluso a la que transitaba la motocicleta al momento del impacto, excediendo la permitida; el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ podría haber reaccionado y realizado una maniobra evasiva efectiva, hasta detenerse sin problema.
- ✓ El accidente de tránsito era evitable para el motociclista, que contaba con tiempo y distancia suficientes para evitar el hecho.
- ✓ Si bien la camioneta de placas MZP-252 se encontraba estacionada de manera indebida, esta fue embestida por parte del motociclista quien podía evadirla.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1 POSIBLE DINÁMICA DEL ACCIDENTE



De acuerdo a la información recopilada de los hechos acaecidos con su respectivo análisis, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

El Participante N° 1: Señor MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES conductor del vehículo motocicleta de placa **YSM-49C**, quien transitaba acompañado por el hoy occiso JULIAN ANDRES OSORIO ÁVILA por la calle 38 sentido Autónoma – La fuente.

El Participante N° 2: Señor PEDRO JOSE GIRALDO GARCÍA responsable del vehículo camioneta de placas **MZP-252**, quien se encontraba estacionado en el carril derecho de la calzada sentido hacia La Fuente.

El Participante N° 3: Señor NORBERTO ZULUAGA OCAMPO conductor del automóvil taxi de placas **STO-936**, quien transitaba sentido La fuente – Autónoma.

ANEXO FOTOGRÁFICO

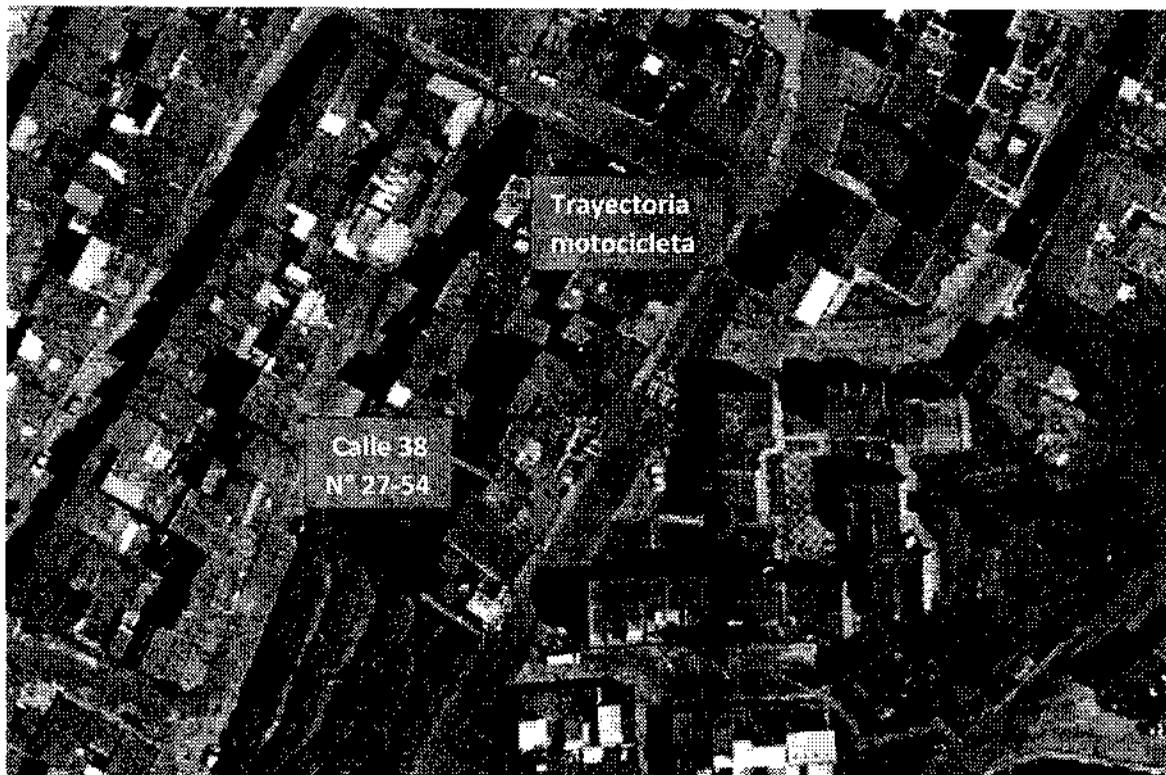


Imagen N° 1. Imagen satelital extraída del aplicativo sig.manizales.gov.co , donde se observa el sector donde se presentó el siniestro vial, es posible analizar de acuerdo a la trayectoria de la motocicleta que transitaba por un tramo recto con una distancia de percepción posible de más de 50 metros.

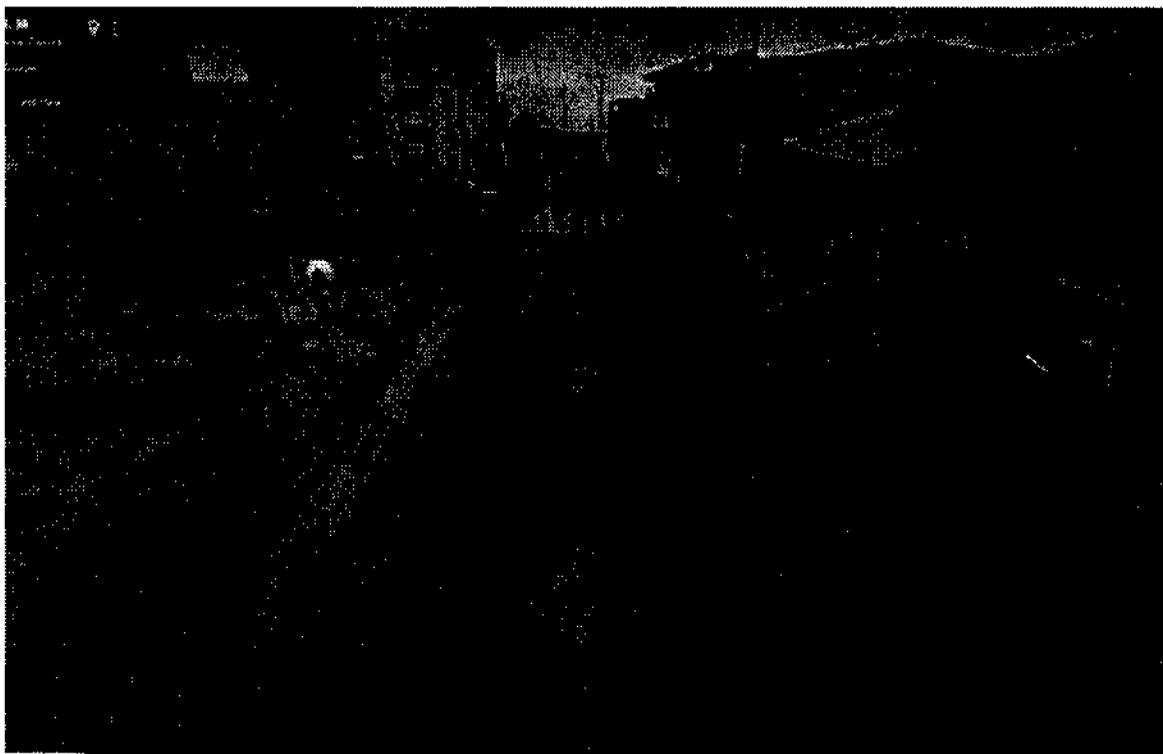


Imagen N° 2. Imagen extraída de [google maps](http://google.com/maps), donde se aprecia la recta según el sentido de circulación de la motocicleta.



Imagen N° 3. Se representa el lugar de estacionamiento de la camioneta y las características del sector según la trayectoria de la motocicleta.